Trabajo

Bogotá, 8 de septiembre de 2026

No. Radicado: 08SI2026232000000017704
Fecha: 2026-09-08 09:57:14 am
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: SUB. DE SUBSIDIOS PENSIONALES SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS Y OTRAS PRESTACIONES
Destinatario SUB. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Anexos: 1 Folios: 1
08SI2026232000000017704

MEMORANDO

PARA: DR. JEYSON MOSQUERA PEREA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: Solicitud de expedición de Obligación y Orden de Pago de las comisiones fiduciarias del mes de junio 2026 al Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022.

Respetado Doctor:

En virtud de lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de encargo fiduciario No. 719 de 2022, celebrado entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, que establece: *"(...) FORMA DE PAGO. Será una remuneración a título de pago fijo mensual por la administración del Fondo de Solidaridad Pensional (...)"*, y a la documentación allegada por el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, para el trámite del pago:

1. Formato de cumplimiento de obligaciones para trámite de pago con radicado No. 08SI2026232000000017404.
2. Certificación del Revisor Fiscal acreditando el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.
3. Certificación expedida por la firma interventora CONSORCIO AUDINTEGRAL FSP, sobre el cumplimiento de las obligaciones técnicas, financieras y presupuestales No. C-720-MTC-607 del 2 de septiembre de 2026.
4. Oficios No. PAG-SFI-202609014-EN-002 del 3 de septiembre del 2026 y PAG-SFI-202609014-EN-003 del 3 de septiembre de 2026 del CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022.

Le solicito proceder con la obligación y orden de pago a través del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF, de las comisiones fiduciarias del mes de junio de 2026 al Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, con **RECURSOS VIGENCIA ACTUAL,** y por un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS, M/CTE. ($991.810.727,00)** discriminados así:

SUB EJECUTORA	CODIGO PRESUPUESTAL	USO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL	$ VALOR
36-01-01-000	A-03-04-03-011		Comisiones Fiduciarias del 1 al 30 de junio de 2026 de la Prestación Humanitaria Periódica-PHP, Factura Electrónica De Venta No FSP142 del 21 de julio del 2026 por valor de **$2.357.643,00**	4526	**$2.357.643,00**
36-01-01-001	C-3601-1300-6-0-3601011-03	A-02-02-02-007-001-05-4	Comisiones Fiduciarias del 1 al 30 de junio de 2026 del Programa PSAP - Subcuenta de Solidaridad. Factura Electrónica de Venta No FSP140 del 21 de julio de 2026, por valor de **$941.226.878,00**	126	**$941.226.878,00**

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

Trabajo

SUB EJECUTORA	CODIGO PRESUPUESTAL	USO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL	$ VALOR
36-01-01-001	C-3601-1300-11-0-3601014-03	A-02-02-02-007-001-05-04	Comisiones Fiduciarias del 1 al 30 de junio de 2026 del Programa Exmadres Comunitarias y Sustitutas- Subcuenta de Subsistencia. Factura Electrónica De Venta No FSP141 del 21 de julio de 2026, por valor de **$48.226.206,00.**	126	**$48.226.206,00**
TOTAL					**$ 991.810.727,00**

Para efectos del presente trámite se anexan los documentos anteriormente mencionados.

Cordialmente,

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
SECRETARIO GENERAL

Anexo(s): Setenta y cuatro (74) folios.

Vo. Bo.: Dra. Soraya Pino Canosa– Directora de Pensiones y Otras Prestaciones

Copia: Dra. Gina Margarita Martínez Centanaro-Coordinadora Grupo Gestión Contractual.

Elaboró:
Angela Giselle Agudelo Ramírez
Profesional Especializado
Subdirección de Subsidios Pensionales, Servicios Sociales Complementarios y Otras Prestaciones

Revisó:
Carlos Muñoz Róbles
Profesional Especializado
Subdirección de Subsidios Pensionales, Servicios Sociales Complementarios y Otras Prestaciones

John Mario Acero Barragan
Profesional Especializado
Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones

German Sandoval Quebrabolla
Subdirector (E)
Subdirección de Subsidios Pensionales, Servicios Sociales Complementarios y Otras Prestaciones

Revisó:
Ener Marina Aguilar Meza
Asesora
Secretaría General

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador: (601) 5185830

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

SIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcmunozr	CARLOS MUNOZ ROBLES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-01-01-001	MPS - FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-07-5:22 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 126 de fecha 2026-01-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	126	**Fecha Registro:**	2026-01-09	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-01-01-001 MPS - FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	2.968.359.251,00	**Valor Total Operaciones:**	8.915.624.669,00			**Valor Actual:**	11.883.983.920,00	**Saldo x Obligar:**	6.936.718.501,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901659154	**Razón Social:**	CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022	**Medio de Pago:**	Titulos

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1053329645	**Nombre:**	GUILLERMO ANDRES ROJAS FORERO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	719 DE 2022	**Tipo:**	CONTRATO DE FIDUCIA-ENCARGO FIDUCIARIO-ADMINISTRACION DE FONDOS	**Fecha:**	2026-01-09

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
001 MPS - FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	C-3601-1300-6-20101C-3601011-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA POBLACIÓN TRABAJADORA CON INGRESO INFERIOR A UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE. - IMPLEMENTACIÓN FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD NACIONAL	Nación	16	SSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2026-03-18	2.823.680.634,00	7.529.815.024,00		
2026-08-05	0,00	1.000.000.000,00		
Total:	2.823.680.634,00	8.529.815.024,00	11.353.495.658,00	6,647,361,268,00

001 MPS - FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	C-3601-1300-11-20101C-3601014-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EXMADRES COMUNITARIAS Y/O SUSTITUTAS - IMPLANTACIÓN DE UN SUBSIDIO ECONÓMICO EN DINERO PARA LA PROTECCIÓN EN LA VEJEZ DE EXMADRES COMUNITARIAS Y EXMADRES QUE NO PUDIERON ACCEDER A UNA PENS	Nación	16	SSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2026-03-18	144.678.617,00	385.809.645,00		
					Total:	144.678.617,00	385.809.645,00	530.488.262,00	289.357.233,00

Objeto:	CELEBRAR UN CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO PARA RECAUDAR, ADMINISTRAR Y PAGAR LOS RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 797 DE 2003, EL DECRETO 1833 DE 2016, ARTÍCULO 164 DE LA LEY 1450

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		**POSICION DEL CATALOGO DE PAC**		**FECHA**	**VALOR A PAGAR**	**SALDO POR OBLIGAR**	**LINEA DE PAGO**
001	MPS - FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	6-8	CNS - INVERSION ORDINARIA NACIÓN SSF	2026-12-31	11.883.983.920,00	6.936.718.501,00	ENCARGO FIDUCIARIO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHcmunozr CARLOS MUNOZ ROBLES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-01-01-001 MPS - FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL

Fecha y Hora Sistema: 2026-08-26-11:52 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	126	**Fecha Registro:**	2026-01-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-01-01-001 MPS - FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	2.968.359.251,00	**Valor Total Operaciones:**	8.915.624.669,00		**Valor Actual.:**	11.883.983.920,00	**Saldo x Comprometer:**	0,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	126	**Fecha Registro:**	2026-01-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 MPS - FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	C-3601-1300-11-20101C-3601014-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EXMADRES COMUNITARIAS Y/O SUSTITUTAS - IMPLANTACIÓN DE UN SUBSIDIO ECONÓMICO EN DINERO PARA LA PROTECCIÓN EN LA VEJEZ DE EXMADRES COMUNITARIAS Y EXMADRES QUE NO PUDIERON ACCEDER A UNA PENS	Nación	16	SSF	2026-02-11	144.678.617,00	385.809.645,00			
					Total:	144.678.617,00	385.809.645,00	530.488.262,00	0,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 MPS - FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	C-3601-1300-6-20101C-3601011-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA POBLACIÓN TRABAJADORA CON INGRESO INFERIOR A UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE. - IMPLEMENTACIÓN FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD NACIONAL	Nación	16	SSF	2026-06-19		1.000.000.000,00			

2026-02-11	2.823.680.634,00	7.529.815.024,00			
Total:	2.823.680.634,00	8.529.815.024,00	11.353.495.658,00	0,00	0,00

Objeto:	CELEBRAR UN CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO PARA RECAUDAR, ADMINISTRAR Y PAGAR LOS RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 797 DE 2003, EL DECRETO 1833 DE 2016, ARTÍCULO 164 DE LA LEY 1450

Firma Responsable

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHcmunozr CARLOS MUNOZ ROBLES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2026-09-07-5:26 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10926 de fecha 2026-01-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	4526	**Fecha Registro:**	2026-01-09	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	7.072.929,00	**Valor Total Operaciones:**	18.861.144,00			**Valor Actual:**	25.934.073,00	**Saldo x Obligar:**	14.145.858,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901659154	**Razón Social:**	CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	04000005278	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1053329645	**Nombre:**	GUILLERMO ANDRES ROJAS FORERO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	719 DE 2022	**Tipo:**	CONTRATO DE FIDUCIA-ENCARGO FIDUCIARIO-ADMINISTRACION DE FONDOS	**Fecha:**	2026-01-09

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 MPS - GESTION GENERAL	A-03-04-03-011 PRESTACIÓN HUMANITARIA PERIÓDICA ARTÍCULO 2.2.9.5.7 DECRETO 600 DE 2017 (NO DE PENSIONES)	Nación	10	CSF	2026-03-18	7.072.929,00	18.861.144,00		
					Total:	7.072.929,00	18.861.144,00	25.934.073,00	14.145.858,00

Objeto:	CELEBRAR UN CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO PARA RECAUDAR, ADMINISTRAR Y PAGAR LOS RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 797 DE 2003, EL DECRETO 1833 DE 2016, ARTÍCULO 164 DE LA LEY 145

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	MPS - GESTION GENERAL	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2026-12-31	25.934.073,00	14.145.858,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHcmunozr CARLOS MUNOZ ROBLES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2026-08-26-11:54 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	10926	**Fecha Registro:**	2026-01-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	7.072.929,00	**Valor Total Operaciones:**	18.861.144,00		**Valor Actual.:**	25.934.073,00	**Saldo x Comprometer:**	0,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	14526	**Fecha Registro:**	2026-01-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 MPS - GESTION GENERAL	A-03-04-03-011 PRESTACIÓN HUMANITARIA PERIÓDICA ARTÍCULO 2.2.9.5.7 DECRETO 600 DE 2017 (NO DE PENSIONES)	Nación	10	CSF	2026-02-16	7.072.929,00	18.861.144,00			
					Total:	7.072.929,00	18.861.144,00	25.934.073,00	0,00	0,00

Objeto:	CELEBRAR UN CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO PARA RECAUDAR, ADMINISTRAR Y PAGAR LOS RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 797 DE 2003, EL DECRETO 1833 DE 2016, ARTÍCULO 164 DE LA LEY 145

Firma Responsable

MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO ÚNICO PARA TRÁMITE DE PAGO	Código: GF-I-01-F-01 Versión: 2.0 Fecha: abril 15 de 2026 Página: 1 de 4

Espacio para el Radicado del Gestor Documental (1):

No. Radicado: 08SI2026232000000017404
Fecha: 2026-09-03 11:07:38 am
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: SUB. DE SUBSIDIOS PENSIONALES SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS Y OTRAS PRESTACIONES
Destinatario SUB. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Anexos: 0 Folios: 1
08SI2026232000000017404

N°. DE CONTRATO O DE ORDEN DE COMPRA (2): 719 de 2022

OBJETO (3): Celebrar un contrato de Encargo Fiduciario para recaudar, administrar y pagar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan, así como efectuar los procesos de sustanciación de actos administrativos, liquidación y pago mensual de la Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado de que trata el Decreto 600 de 2017 y aquellas que la modifiquen o sustituyan.

NOMBRE DEL CONTRATISTA (4): CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022

No. DE CÉDULA O NIT (5): 901.659.154-3	**CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA (6): amesa@consorciofsp.co**
NOMBRE (S) DEL SUPERVISOR (ES) / INTERVENTOR (ES) (7): CONSORCIO AUDINTEGRAL FSP	
DEPENDENCIA DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR (8): Calle 72 10-07 OF 1103.	**CORREO ELECTRÓNICO DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR (9):**
FECHA DE INICIO SECOP (10): 07 de diciembre de 2022	**FECHA DE TERMINACIÓN SECOP (11):** 30 de noviembre de 2026

VALOR INICIAL DEL CONTRATO (12):	**VALOR ADICIONADO AL CONTRATO (13):**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO (14):**
TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($34.206.811.592)	SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($7.934.485.813,00)	CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($42.141.297.405,00)
SUSPENSIÓN (Fecha de inicio y terminación) (15):	**CESIÓN (Nombre cesionario y fecha de cesión) (16):**	**TERMINACIÓN ANTICIPADA (Fecha a partir de) (17):**

VALOR HONORARIOS MENSUAL (18): $991.810.727,00

ASPECTO ECONÓMICOS

PERIODO DE PAGO (19): JUNIO DE 2026	**NÚMERO DE PAGO (20):** PAGO CUARENTA Y TRES (43)

CONCEPTO	VALOR POR COBRAR EN EL PERIODO
TOTAL A COBRAR EN EL PERIODO DE PAGO (21)	$ 991.810.727,00

	VALOR (22)	PERIODO COTIZADO (23)	No. DE PLANILLA (24)
CUMPLIMIENTO PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	$	JUNIO 2026	El 30 de julio de 2026 firmada por JOSÉ RICARDO DIAZ QUIROGA Revisor Fiscal Tarjeta Profesional No. 22629-T Miembro de BDO AUDIT S.A.S BIC., certifica que el contratista cumplió con los pagos de los aportes parafiscales en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes

CONTRATOS MINTRABAJO

N° REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	USO PRESUPUESTAL	VALOR
No. 126 del 9 de enero de 2026 por $11.883.983.920,00- MPS-FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 36-01-01-001	C-3601-1300-6-20101C-3601011-03	A-02-02-02-007-001-05-4	$941.226.878,00
	C-3601-1300-11-20101C-3601014-03	A-02-02-02-007-001-05-4	$48.226.206,00
No. 4526 del 9 de enero de 2026 por $25.934.073,00-MPS - GESTION GENERAL-36-01- 01-000.	A-03-04-03-011		$2.357.643,00
TOTAL (VALOR DEBE SER IGUAL A LO COBRADO)			$991.810.727,00

FONDO DE RIESGOS LABORALES (ÚNICAMENTE PARA CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL FONDO DE RIESGOS LABORALES)

N° REGISTRO PRESUPUESTAL (30)	OBJETO (A, B, C...) (31)	SUB-RUBRO PRESUPUESTAL (32)	VALOR (33)
			$
			$
		TOTAL (34)	$

CONTRATOS BID (ÚNICAMENTE PARA CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL BID)

N° REGISTRO PRESUPUESTAL (35)	RUBROS PRESUPUESTALES (36)	USO PRESUPUESTAL (37)	RECURSO 14	RECURSO 15	
			PRÉSTAMO 4934 (620) (38)	CONVENIO 4935/GR.CO (120) (39)	CONVENIO GTR/CF 17823.CO (220) (40)
			$	$	$
			$	$	$
TOTAL (VALOR DEBE SER IGUAL A LO COBRADO) (41)			$	$	$

OBSERVACIONES PARA EL TRÁMITE DE PAGO (42)

El/La contratista, **CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022.**, cumplió con las obligaciones contraídas en el Contrato No.**719 de 2022**, presentando el respectivo informe de actividades desarrolladas, productos y demás obligaciones pactadas en el contrato y en el período arriba mencionado, correspondiente al Contrato principal.
(Nota: Para cada pago, es necesario, anexar el formato denominado "Matriz Concepto y Porcentaje de Cumplimiento de Obligaciones y/o Productos Contractuales").

De conformidad con las disposiciones legales efectuó el pago a los aportes respectivos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones y/o aportes parafiscales. (Se anexan comprobantes de pago de los aportes). Por lo anterior, se debe pagar al contratista la suma de **$ 991.810.727,00.**

EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA

Evalúe al contratista teniendo en cuenta las siguientes opciones:

Cumplimiento Total (3) **Cumplimiento Parcial (2)** **Incumplimiento (1)**

Lea los criterios que se presentan a continuación y con base a la gestión desarrollada por el contratista/ proveedor, incluya la calificación que sea pertinente.

N°.	Categoría	Criterios de Evaluación.	Calificación Numérica (43)
1	Cumplimiento de Obligaciones	Ejecuta las obligaciones contractuales (generales y específicas) programadas para el periodo reportado.	3
2	Responsabilidad y Soporte	Presenta los informes, productos y evidencias técnicas que acreditan el desarrollo de sus actividades de manera completa.	3
3	Oportunidad	Atiende los requerimientos del supervisor y entrega los productos pactados dentro de los plazos establecidos.	3
4	Calidad Técnica	Desarrolla sus actividades bajo los estándares de calidad, idoneidad y condiciones técnicas exigidas en el contrato.	3

CONCEPTO SUPERVISOR (ES) O INTERVENTOR (ES) (44)

El (Los) Supervisor(es) / Interventor(es) hace(n) constar que el contratista CUMPLIÓ (____) NO CUMPLIÓ (____) con el objeto del contrato y demás obligaciones contractuales, como se evidencia en los formatos " FORMATO ÚNICO PARA TRÁMITE DE PAGO" aportados durante su ejecución.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas que el supervisor pueda iniciar en virtud de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo anterior, se deja constancia que:

1. El valor total del contrato corresponde a la suma de $_____
2. Se canceló la suma de $ _____ por concepto de honorarios, servicios o compras.
3. Se canceló la suma de $ _____ por desplazamiento (Únicamente para contratos financiados con cargo al Fondo de Riesgos Laborales).
4. Existen cuentas radicadas pendientes de pago por la suma de $ _____
5. Existe saldo a favor del contratista por la suma de $ _____
6. El valor de la cesión es de $_____
7. El Ministerio liberó la suma de $_____ por honorarios, servicios o compras.
8. El Ministerio debe liberar la suma de $_____ por honorarios, servicios o compras.
9. El Ministerio debe liberar la suma de $_____ por desplazamiento (Únicamente para contratos financiados con cargo al Fondo de Riesgos Laborales).

CERTIFICACIÓN DE SOPORTES Y PUBLICIDAD

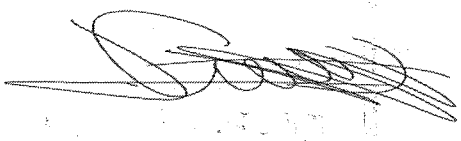
Con la suscripción de este formato, el supervisor y el contratista certifican que el detalle de las actividades y productos que soportan este pago se encuentran debidamente revisados y cargados en la plataforma **SECOP II**.

Para contratos con cargo al **Fondo de Riesgos Laborales**, la firma de este documento constituye la declaración de cierre de gastos de desplazamiento; el contratista y el supervisor confirman que se han tramitado previamente la totalidad de los viáticos y pasajes, **por lo cual no se admitirán radicaciones, cobros ni reclamaciones posteriores por este concepto, entendiéndose estos como desistidos o ya tramitados para efectos del pago final**.

La exactitud de la información financiera sobre saldos y liberaciones aquí consignada es **responsabilidad exclusiva del supervisor**, la cual sirve de base única e inmodificable para el trámite de pago y cierre ante las instancias correspondientes.

El supervisor declara que el contratista se encuentra al día en los pagos de aportes del sistema integrado de seguridad social.

FIRMAS RESPONSABLES:

 **FIRMA DEL SUPERVISOR (ES) / INTERVENTOR (ES) (45):**	 **FIRMA DEL CONTRATISTA (47):**
CARLOS ALBERTO YEPES **Representante Legal CONSORCIO AUDINTEGRAL FSP** **NOMBRE DEL SUPERVISOR (ES) / INTERVENTOR (ES) (46):**	**AURA MARCELA MESA ANGULO** **Gerente Consorcio FSP 2022- Encargo Fiduciario 719 de 2022** **NOMBRE DEL CONTRATISTA (48):**

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | **Sucursales:** Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL

CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL ADMINISTRADO POR

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.

NIT 901.659.154-3

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF).

2. Para los efectos de esta certificación, el CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.

3. La auditoría de los estados financieros del CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, para la vigencia fiscal 2026, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de Revisoría Fiscal durante el primer trimestre del año 2027.

4. He efectuado procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por el CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de junio de 2026 y los sistemas de salud, para el mes de julio de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración del CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

5. De acuerdo con registros contables y documentos soporte que he tenido a la vista, el CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, ha realizado el pago de las liquidaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio del 2026, por concepto de aportes a las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Aportes a Caja de Compensación Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA), con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo 1 de la ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado el CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, la información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad del CONSORCIO administrado por FIDUAGRARIA S.A.

La presente certificación se expide a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), por solicitud de la administración del CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL administrado por FIDUAGRARIA S.A.

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Firmado digitalmente por JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Fecha: 2026.07.31 10:02:04 -05'00'

JOSÉ RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 22629-T

Miembro de
BDO Audit S.A.S. BIC
99861-01-9845-26

BDO Colombia S.A.S. BIC, una sociedad por acciones simplificada colombiana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

CONSORCIO
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022

Para próximas comunicaciones cite el número de radicado

Radicado N°: 202609014-EN-002
Fecha: 2026-09-03 11:52 Sec.día: 38
Anexos: No Adjuntos: Adjuntos Folios: Folios
Trámite::9 –Comunicaciones e informes
Asunto: Asunto
Remitente: 100 –GERENCIA GENERAL
Destinatario: 830115226 -MINISTERIO DEL TRABAJO- BOGOTA

PAG-SFI-202609014-EN-002

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2026

Doctora
SORAYA PINO CANOSA
Directora de Pensiones y Otras Prestaciones
MINISTERIO DEL TRABAJO
Carrera 7 No. 31 – 10 Piso 12
Bogotá

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN DE GIRO – FACTURAS – JUNIO DE 2026 CONTRATO 719 DE 2022.

Para adelantar trámite de la ordenación del gasto ante el Doctor Eduardo José Pineda Arrieta - secretario general, cordialmente nos permitimos remitir las siguientes facturas para autorización de orden de giro por valor de **($989.453.084,00) NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.**, correspondiente a la remuneración mensual por la prestación de servicios de recaudo, administración y pago de los recursos FSP, en el periodo de **JUNIO de 2026** de las siguientes subcuentas del contrato 719 de 2022, así:

SUBCUENTA	FACTURA	FECHA FACTURA	VIGENCIA	VALOR
SOLIDARIDAD	FSP140	21/07/2026	ACTUAL	$ 941.226.878,00
SUBSISTENCIA	FSP141	21/07/2026	ACTUAL	$ 48.226.206,00
TOTAL				**$ 989.453.084,00**

Cordial Saludo,

AURA MARCELA MESA ANGULO
Gerente de Proyecto

Copia:
Anexo: Certificado C-720-MTC-607 y anexos
FSP140 Comisión subcuenta solidaridad 3241
FSP141 Comisión subcuenta subsistencia 3240
Elaborado por: Karol Tatiana Salamanca Piraquive (Profesional de Pagos)
Revisado por: DANNY ALBERTO CRUZ BASTO (Subdirector Financiero)
Antecedente: Código oficina-Código serie.Código subserie-#Radicado

(Fiduprevisora) Fiduagraria Fiduciaria Central

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: FSP140
Resolución DIAN No. 18764108905991 Rango de numeración autorizado de FSP-131 hasta FSP-200
Vigencia de 2026-04-24 al 2028-04-24

CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022
NIT : 901659154-3 Bogotá, D.C.

Fecha de Factura: 2026-07-21
Fecha de Validación: 2026-07-21
Fecha de Vencimiento: 2026-08-24

CUFE: b8b2e97b0a5ca075602a28af879841542cd5a1142d78b3c6da68c558f880d5edf0a0abca398adfa37297c4d03aa7e9bc

Facturado a: MINISTERIO DEL TRABAJO
NIT : 830115226-3
Dirección: Carrera 14 # 99-33
Ciudad: Bogotá, D.C.

Cliente: MINISTERIO DEL TRABAJO
Teléfono: 6013779999

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMISION FIDUCIARIA	SUBCUENTA SOLIDARIDAD FACTURACIÓN JUNIO 2026	1.00	94.00	941,226,878.00	941,226,878.00

SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS

SUBTOTAL	941,226,878.00
IVA	
TOTAL	941,226,878.00

OBSERVACIONES: # $36-01-01-001;CT 719 DE 2022;cmunoz@mintrabajo.gov.co

El Consorcio FSP 2022 está compuesto por las siguientes fiduciarias:
- Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A. Nit:800.159.998-0 - Participación (65%)
- Fiduciaria la Previsora S.A. - Fiduprevisora S.A. Nit. 860.525.148-5 – Participación (25%)
- Fiduciaria Central S.A. Nit 800.171.372-1 - Participación (10%)

Este comprobante ha sido emitido por TITANIO el software de facturación electrónica de Software S.A.S. Nit: 830.122.566

Fecha y Hora de Expedicion - validación DIAN : 2026-07-21 13:17:17-05:00

(Fiduprevisora) Fiduagraria Fiduciaria Central

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: FSP141
Resolución DIAN No. 18764108905991 Rango de numeración autorizado de FSP-131 hasta FSP-200
Vigencia de 2026-04-24 al 2028-04-24

CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022
NIT : 901659154-3 Bogotá, D.C.

Fecha de Factura: 2026-07-21
Fecha de Validación: 2026-07-21
Fecha de Vencimiento: 2026-08-24

CUFE: 5d577cae2006a504127d7d0c2a1c146799b50b86fea81f2057aa3303822717813af6179cf6b66b05be3003db8b673044

Facturado a: MINISTERIO DEL TRABAJO
NIT : 830115226-3
Dirección: Carrera 14 # 99-33
Ciudad: Bogotá, D.C.

Cliente: MINISTERIO DEL TRABAJO
Teléfono: 6013779999

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMISION FIDUCIARIA	SUBCUENTA SUBSISTENCIA FACTURACIÓN JUNIO 2026	1.00	94.00	48,226,206.00	48,226,206.00

SON:CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS

SUBTOTAL	48,226,206.00
IVA	
TOTAL	48,226,206.00

OBSERVACIONES: # $36-01-01-001;CT 719 DE 2022.cmunoz@mintrabajo.gov.co

El Consorcio FSP 2022 está compuesto por las siguientes fiduciarias:
- Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A. Nit:800.159.998-0 - Participación (65%)
- Fiduciaria la Previsora S.A. - Fiduprevisora S.A. Nit. 860.525.148-5 – Participación (25%)
- Fiduciaria Central S.A. Nit 800.171.372-1 - Participación (10%)

Este comprobante ha sido emitido con el software de Facturación Electrónica de Fiduciaria Colombia S.A. NIT 860.051.894

Fecha y Hora de Expedicion - validación DIAN : 2026-07-21 13:17:23-05:00

CONSORCIO
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022
ENCARGO FIDUCIARIO N°719 DE 2022

Para próximas comunicaciones cite el número de radicado
Radicado N°. 202609014-EN-003
Fecha: 2026-09-03 11:52 Sec.día: 40
Anexos: No Adjuntos: Adjuntos Folios: Folios
Trámite::9 –Comunicaciones e informes
Asunto: Asunto
Remitente: 100 –GERENCIA GENERAL
Destinatario: 830115226 -MINISTERIO DEL TRABAJO- BOGOTA

PAG-SFI-202609014-EN-003

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2026

Doctora
SORAYA PINO CANOSA
Directora de Pensiones y Otras Prestaciones
MINISTERIO DEL TRABAJO
Carrera 7 No. 31 – 10 Piso 12
Bogotá

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN DE GIRO – FACTURAS – JUNIO 2026 CONTRATO 719 DE 2022.

Para adelantar trámite de la ordenación del gasto ante la Doctor Eduardo José Pineda Arrieta - Secretario General, cordialmente nos permitimos remitir las siguientes facturas para autorización de orden de giro por valor de **($2.357.643,00) DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE.**, correspondiente a la remuneración fija mensual por la prestación de servicios de recaudo, administración y pago de los recursos del FSP, en el periodo de **JUNIO de 2026** de la siguiente subcuenta del contrato 719 de 2022, así:

SUBCUENTA	FACTURA	FECHA FACTURA	VIGENCIA	VALOR
PRESTACIÓN HUMANITARIA (PHP)	FSP142	21/07/2026	ACTUAL	$ 2.357.643,00
			TOTAL	$ 2.357.643,00

Cordial Saludo,

AURA MARCELA MESA ANGULO
Gerente de Proyecto

Copia:
Anexo: Certificado C-720-MTC-607 y anexos
FSP139 Comisión subcuenta subsistencia 3242
Elaborado por: Karol Tatiana Salamanca Piraquive (Profesional de Pagos)
Revisado por: DANNY ALBERTO CRUZ BASTO (Subdirector Financiero)
Antecedente: Código oficina-Código serie.Código subserie-#Radicado

Fiduagraria (fiduprevisora)

(Fiduprevisora) Fiduagraria Fiduciaria Central

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: FSP142
Resolución DIAN No. 18764108905991 Rango de numeración autorizado de FSP-131 hasta FSP-200
Vigencia de 2026-04-24 al 2028-04-24

CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022
NIT : 901659154-3 Bogotá, D.C.

Fecha de Factura: 2026-07-21
Fecha de Validación: 2026-07-21
Fecha de Vencimiento: 2026-08-24

CUFE: 672ba362af4b39ba841c9cb7e0d9b36b61321c8e5fa550ec07caddc810e5212868447218eca09f6b1e1a305b9622284b

Facturado a: MINISTERIO DEL TRABAJO
NIT : 830115226-3
Dirección: Carrera 14 # 99-33
Ciudad: Bogotá, D.C.

Cliente: MINISTERIO DEL TRABAJO
Teléfono: 6013779999

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMISION FIDUCIARIA	SUBCUENTA PHP FACTURACION JUNIO 2026	1.00	94.00	2,357,643.00	2,357,643.00

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS

SUBTOTAL	2,357,643.00
IVA	
TOTAL	2,357,643.00

OBSERVACIONES: # $36-01-01-000;CT-719 DE 2022;cmunoz@mintrabajo.gov.co

El Consorcio FSP 2022 está compuesto por las siguientes fiduciarias:
- Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A. Nit:800.159.998-0 - Participación (65%)
- Fiduciaria la Previsora S.A. - Fiduprevisora S.A. Nit. 860.525.148-5 – Participación (25%)
- Fiduciaria Central S.A. Nit 800.171.372-1 - Participación (10%)

Este comprobante ha sido emitido por TITANIO el software de Facturación Electrónica de Factura Colombia S.A.S. NIT 830.026.707

Fecha y Hora de Expedicion - validación DIAN : 2026-07-21 13:17:29-05:00

Bogotá D.C, 02 de septiembre de 2026 C-720-MTC-607

Doctor(a)
EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Secretaría General
MINISTERIO DEL TRABAJO
Ciudad

ASUNTO: Concepto de Procedencia Técnica y Financiera y Presupuestal, para el pago de las Comisiones Fiduciarias del C-719 de 2022, por la prestación de servicios de recaudo, administración y pago de los recursos del FSP, en el periodo de junio de 2026, de las subcuentas de Solidaridad, Subsistencia y gestión PHP, por un valor de $991.810.727, la(s) cual(es) fue(ron) presentada(s) y remitida(s) por Consorcio FSP 2022, vía correo electrónico mediante el(os) Oficio(s) con Radicado(s) N°:202609014-EN-000 y 202609014-EN-001, fechado(s) 22 de julio de 2026.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Interventoría y Auditoria N° 720 de 2022, Obligación 7 " ***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL/ LA CONTRATISTA***", "***OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO VIGENTE QUE ADMINISTRA LOS RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL***" Obligación 7 "*Certificar la procedencia técnica, financiera y presupuestal de pago de la remuneración fiduciaria especificando la cuantía, así como concepto sobre el cumplimiento de los requisitos para el pago, dentro de los plazos establecidos en el Contrato de Encargo Fiduciario y lo acordado con la ordenación del gasto del Ministerio del Trabajo*", y el *producto 9.3 del mencionado contrato "Certificación mensual de la procedencia técnica, financiera y presupuestal del pago de la comisión fiduciaria, previo análisis de las facturas correspondientes presentadas por el por el administrador fiduciario, sus soportes y la evaluación de los requisitos para su pago. (En un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la radicación por parte del administrador fiduciario))*, hemos procedido a revisar la información y entregables allegados por *Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022*, como requisitos para el cobro de la comisión Fiduciaria del mes de junio de 2026, sobre las subcuentas de solidaridad y subsistencia y PHP.

1. CONSIDERANDO

Que CONSORCIO FSP 2022, mediante el(os) comunicado(s): 202609014-EN-000 y 202609014-EN-001, suministró la siguiente información de forma magnética, para efectos de solicitar el concepto técnico, financiero y presupuestal de las Comisiones Fiduciarias correspondientes al mes de junio de 2026, la cual Consorcio Audintegral FSP, en calidad de Interventores del Contrato de Encargo Fiduciario 719 de 2022, procede a realizar la respectiva revisión de requisitos para efectos de emitir la correspondiente certificación y continuar con el trámite de pago ante el ordenador del gasto:

1.1 Que el trámite de certificación formal de las comisiones por parte de la firma Interventora, aplica una vez se firma la matriz de obligaciones del periodo objeto de cobro tanto por el Administrador Fiduciario como por la Interventoría, en concordancia con los lineamientos definidos por el Ministerio del Trabajo, así como los demás entregables definidos contractualmente para el reconocimiento, por lo tanto, los tiempos de certificación, están sujetos a dicho trámite de firma y no a la fecha en la cual se radica el oficio por parte del Administrador Fiduciario a la firma Interventora y sobre el cual se expide el presente oficio. De lo anterior, se recibe la matriz de obligaciones debidamente firmada el día 01 de septiembre de 2026, y para tramite formal desde el día 02 de septiembre de 2026.

1.2 Que mediante el(los) oficio(s) radicado(s), el Administrador Fiduciario presenta cuadro(s) resumen de las comisiones objeto de certificación por cada una de las subcuentas según se muestra en la(s) siguiente(s) imagen(es):

SUBCUENTA	FACTURA	FECHA FACTURA	VIGENCIA	VALOR
SOLIDARIDAD	FSP140	21/07/2026	ACTUAL	$ 941.226.878,00
SUBSISTENCIA	FSP141	21/07/2026	ACTUAL	$ 48.226.206,00
TOTAL				$ 989.453.084,00

Fuente: Imagen Información Comisiones Fiduciarias junio de 2026, Oficio 202609014-EN-000

SUBCUENTA	FACTURA	FECHA FACTURA	VIGENCIA	VALOR
PRESTACIÓN HUMANITARIA (PHP)	FSP142	21/07/2026	ACTUAL	$ 2.357.643,00
			TOTAL	$ 2.357.643,00

Fuente: Imagen Información Comisiones Fiduciarias junio de 2026, Oficio 202609014-EN-001

1.3 Para las Comisiones de junio de 2026, se acoge de manera complementaria el soporte relacionado con la Adición y Prorroga al Contrato C-719 de 2022 por ocho meses, hasta el 30 de noviembre de 2026, especialmente en lo referente a la confirmación del valor a reconocer mensual por este concepto.

1.4 Que para el cobro de las Comisiones Fiduciarias del mes de junio de 2026, el Administrador Fiduciario adjunta al oficio de solicitud de certificación los siguientes soportes:

SOPORTES MAGNÉTICOS

Solidaridad

- Factura Electrónica De Venta N°FSP140 del 21/07/2026, por valor de $941.226.878.

Subsistencia

- Factura Electrónica De Venta N°FSP141 del 21/07/2026, por valor de $48.226.206.

Prestaciones Humanitarias Periódicas PHP

- Factura Electrónica De Venta N°FSP142 del 21/07/2026 por valor de $2.357.643.

Otros Soportes para trámite de Comisiones Fiduciarias

- Certificación Revisoría Fiscal de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales mes de junio de 2026, fechado 30 de julio de 2026 expedida por BDO.
- Matriz obligaciones junio de 2026 debidamente firmada.

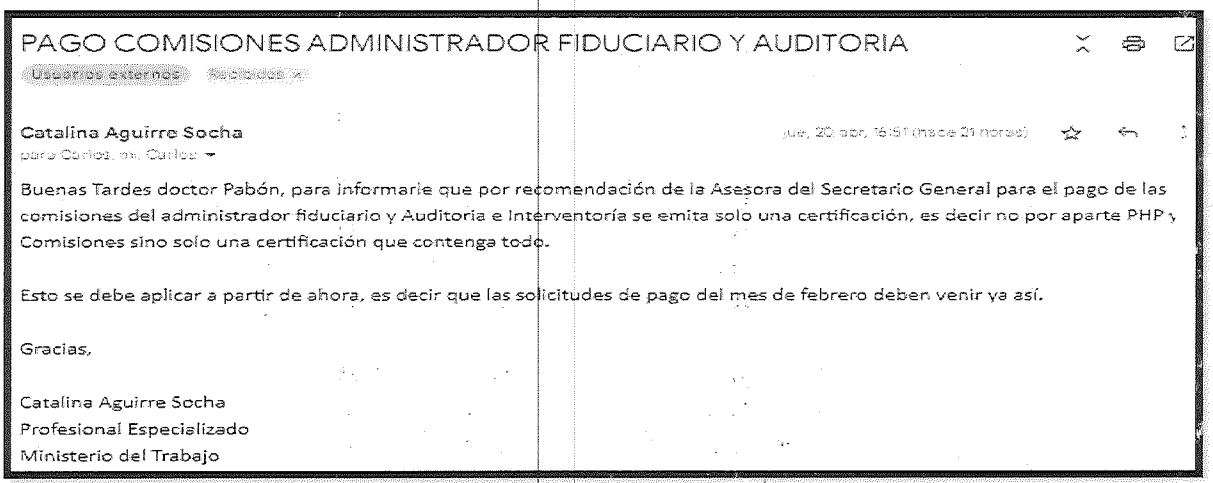
SOPORTES FÍSICOS

- No se allegaron soportes físicos.

1.5 Que el C-719, refleja en su Clausula Cuarta forma de pago, un valor a pagar entero de $991.810.726 y en el cuadro de distribución de pagos por vigencias según Clausula Tercera, un valor de $991.810.726,67. Lo anterior, deberá tenerse en cuenta para la liquidación del contrato si aplica algún tipo de ajuste.

1.6 Los entregables y/o productos adicionales que soportan el reconocimiento de la Comisión Fiduciaria, han sido verificados durante el desarrollo del periodo a reconocer y entregados al Ministerio del Trabajo, por lo tanto, en el presente documento, complementa el trámite con base en el cumplimiento de soportes evaluados y con los cuales se da curso a la certificación.

1.7 Que en atención a la instrucción procedente de la Supervisión del Ministerio del Trabajo, se expide una certificación que incluye pago de las Subcuentas de Solidaridad, Subsistencia y PHP, según se muestra en la siguiente imagen:



PAGO COMISIONES ADMINISTRADOR FIDUCIARIO Y AUDITORIA

Usuarios externos

Catalina Aguirre Socha

para Carlos, [illegible], Carlos

Buenas Tardes doctor Pabón, para informarle que por recomendación de la Asesora del Secretario General para el pago de las comisiones del administrador fiduciario y Auditoria e Interventoría se emita solo una certificación, es decir no por aparte PHP y Comisiones sino solo una certificación que contenga todo.

Esto se debe aplicar a partir de ahora, es decir que las solicitudes de pago del mes de febrero deben venir ya así.

Gracias,

Catalina Aguirre Socha
Profesional Especializado
Ministerio del Trabajo

2. ALCANCE

El alcance del presente concepto técnico, financiero y presupuestal se circunscribe a la información suministrada por parte de Consorcio FSP 2022, según se presentó anteriormente y al resultado de las pruebas de auditoría y/o actividades desarrolladas por el equipo Interventor durante el periodo objeto de reconocimiento, en el marco de los procedimientos válidos aplicados para el análisis y revisión de la información suministrada por el Administrador Fiduciario, para efectos de emitir concepto sobre el pago de las comisiones Fiduciarias correspondientes al mes de junio de 2026 para cada una de las subcuentas y PHP, y en el marco de los contratos de Encargo Fiduciario y de Interventoría Vigentes C- 719-2022 y 720-2022 y la Adición y Prorroga de los mismos.

3. VALIDACIONES INTERVENTORIA

En cumplimiento de la CLAUSULA CUARTA, del C-719 de 2022, en sus numerales 1 al 5, se procede a realizar las siguientes actividades:

3.1 En cumplimiento de la numeral 3 del C-719 de 2022, Consorcio Audintegral FSP, adelantó la revisión y evaluación del informe de gestión del mes de junio de 2026 presentado por el Administrador Fiduciario. Sobre el particular, el informe fue evaluado teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **Fecha de entrega informe**: Se recibe e-mail de fecha 16 de julio de 2026, siendo razonablemente oportuna la entrega del mismo, en cumplimiento de la obligación 2.8, numeral 8.

- **Contenido del Informe**: El informe objeto de verificación y evaluación por parte de esta Interventoría en cumplimiento del producto 9.1 y de la obligación especifica N°5, correspondiente al mes de junio de 2026, fue presentado de manera razonable por parte del Administrador Fiduciario. Así mismo, se realizaron los ajustes y correcciones solicitados durante el proceso de verificación hasta emitir un concepto favorable por cada uno de los componentes: Financiero, Portafolio, Jurídico, Sistemas, Administrativo Operativo. El resultado de esta actividad fue debidamente reportado en el informe de Auditoría e Interventoría del mes de junio de 2026 y sus anexos, y radicado ante el ordenador del gasto.

- **Seguimiento obligaciones C-719 de 2022:** Durante el periodo objeto de seguimiento y reconocimiento de la remuneración económica fija mensual, correspondiente al mes de junio de 2026, Consorcio Audintegral FSP en calidad de Auditores e Interventores del C-719 de 2022, adelantó el seguimiento al cumplimiento de obligaciones contractuales por parte del Administrador Fiduciario, evidencia que se presenta en la matriz de obligaciones que se anexa al presente documento, correspondiendo al nuevo formato requerido por el Ministerio de trabajo

y que del mismo modo se anexa al informe de Auditoría e Interventoría. Así mismo, dado que la matriz de obligaciones debe ser firmada por las partes, se han prolongado los tiempos de trámite, a fin de que se surtan las actividades de revisión y debida aceptación, de acuerdo con los lineamientos que sobre el particular ha emitido el Ministerio del Trabajo desde la Supervisión.

CONCEPTO INFORME Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES C-719 DE 2022

- Consorcio Audintegral FSP, en cumplimiento del contrato 720 de 2022 y en calidad de Interventores del C-719 de 2022, emite concepto favorable respecto al informe de gestión del mes de junio de 2026 presentado por Consorcio FSP 2022, de acuerdo con las consideraciones indicadas anteriormente y los ajustes solicitados y aplicados.

- Y, emite concepto razonable, en relación con el cumplimiento de las obligaciones adscritas al contrato de encargo Fiduciario y objeto de seguimiento durante el periodo a reconocer la Comisión Fiduciaria. No obstante, de presentarse situación particular con alguna obligación, esta será ajustada en la liquidación del contrato, o en la aprobación de alguna de las Comisiones Fiduciarias que cursen, si así procede.

3.2 En concordancia con el numeral N°1, respecto a las facturas presentadas por Consorcio FSP 2022 según lo contempla la CLAUSULA CUARTA "Forma de pago", y para la vigencia 2026, se procede a verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y requisitos del estatuto tributario, con el siguiente resultado para cada una de las subcuentas:

CUADRO N°1

N° Factura	Fecha Factura	Concepto Factura	Vigencia	Vr Factura	Observación Interventoría
FSP140	21/07/2026	Subcuenta Solidaridad	Actual	941.226.878,00	Cumple Normativa
FSP141	21/07/2026	Subcuenta Subsistencia	Actual	48.226.206,00	Cumple Normativa
FSP142	21/07/2026	Prestación Humanitaria Periódica	Actual	2.357.643,00	Cumple Normativa
Total				991.810.727,00	

Fuente: Soportes Facturas radicadas por Consorcio FSP 2022- Oficio solicitud de certificación Consorcio FSP

De lo anterior, se muestran las siguientes imágenes correspondientes a las facturas de emitidas por Consorcio FSP, para el cobro de las comisiones fiduciarias mes de junio de 2026, cuyas originales serán debidamente entregadas al ordenador del gasto por parte del contratista, y en las cuales se evidencia consistencia:

FACTURA SUBCUENTA SOLIDARIDAD

FACTURA N° 140 valor $941.226.878

Fiduagraria Bolsa y Renta Fiduciaria Central

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: FSP140
Resolución DIAN No. 18764108905991 Rango de numeración autorizado de FSP-131 hasta FSP-200
Vigencia de 2026-04-24 al 2028-04-24

CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022
NIT : 901659154-3 Bogotá, D.C.

Fecha de Factura: 2026-07-21
Fecha de Validación: 2026-07-21
Fecha de Vencimiento: 2026-08-24

CUFE: [illegible]

Facturado a: MINISTERIO DEL TRABAJO
NIT : 830115226-3
Dirección: Carrera 14 # 99-33
Ciudad: Bogotá, D.C.

Cliente: MINISTERIO DEL TRABAJO
Teléfono: 6013779999

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMISION FIDUCIARIA	SUBCUENTA SOLIDARIDAD FACTURACION JUNIO 2026	1.00	94.00	941,226,878.00	941,226,878.00

SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS

SUBTOTAL	941,226,878.00
IVA	
TOTAL	941,226,878.00

OBSERVACIONES: # $36-01-01-601;CT 719 DE 2022cmunoz@mintrabajo.gov.co

El Consorcio FSP 2022 esta compuesto por las siguientes fiduciarias:
- Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A. Nit:800.159.998-0 - Participacion (65%)
- Fiduciaria la Previsora S.A. - Fiduprevisora S.A. Nit. 860.525.148-5 - Participacion (25%)
- Fiduciaria Central S.A. Nit 800.171.372-1 - Participacion (10%)

FACTURA SUBCUENTA SUBSISTENCIA

FACTURA N° FSP141, valor $48.226.206

Fiduagraria

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: FSP141
Resolución DIAN No. 18764108905991 Rango de numeración autorizado de FSP-131 hasta FSP-200
Vigencia de 2026-04-24 al 2026-04-24

CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022
NIT : 901659154-3 Bogota, D.C.

Fecha de Factura: 2026-07-21
Fecha de Validación: 2026-07-21
Fecha de Vencimiento: 2026-08-24

CUFE: 3a97fcaa42006e504127d7d0c0a1c1f4[illegible]

Facturado a: MINISTERIO DEL TRABAJO
NIT : 830115226-3
Dirección: Carrera 14 # 99-33
Ciudad: Bogotá, D.C.

Cliente: MINISTERIO DEL TRABAJO
Teléfono: 6013779999

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMISION FIDUCIARIA	SUBCUENTA SUBSISTENCIA FACTURACIÓN JUNIO 2026	1.00	94.00	48.226.206.00	48.226.206.00

SON: CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS

SUBTOTAL	48.226.206.00
IVA	
TOTAL	48.226.206.00

OBSERVACIONES: # $99-01-01-001;CT 719 DE 2022;cmunoz@mintrabajo.gov.co

El Consorcio FSP 2022 esta compuesto por las siguientes fiduciarias:
- Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A. Nit:800.150.999-0 - Participacion (65%)
- Fiduciaria la Previsora S.A. - Fiduprevisora S.A. Nit. 860.525.148-5 - Participacion (25%)
- Fiduciaria Central S.A. Nit 800.171.372-1 - Participacion (10%)

FACTURA PHP

FACTURA N° FSP142, valor $2.357.643

Fiduagraria

Fiduciaria Central

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: FSP142
Resolución DIAN No. 18764108905991 Rango de numeración autorizado de FSP-131 hasta FSP-200
Vigencia de 2026-04-24 al 2026-04-24

CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022
NIT : 901659154-3 Bogotá, D.C.

Fecha de Factura: 2026-07-21
Fecha de Validación: 2026-07-21
Fecha de Vencimiento: 2026-08-24

CUFE: 672ba362a4bb396a84fa8e97e9c63e3696132d1ddc3fa0518ec6f1aa4b5df 10e32f3865447211ecad0f98b1e1a1a345b9fd1d22849

Facturado a: MINISTERIO DEL TRABAJO
NIT : 830115226-3
Dirección: Carrera 14 # 99-33
Ciudad: Bogotá, D.C.

Cliente: MINISTERIO DEL TRABAJO
Teléfono: 6013779999

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMISIÓN FIDUCIARIA	SUBCUENTA PHP FACTURACIÓN JUNIO 2026	1.00	94.00	2.357.643.00	2.357.643.00

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS

SUBTOTAL	2.357.643.00
IVA	
TOTAL	2.357.643.00

3.3 De acuerdo con las anteriores imágenes y de acuerdo con el Clausulado de la Adición y prorroga al C-719, en su numeral 2 "justificación", se muestra el valor a reconocer por concepto de Comisiones Fiduciarias para el año 2026, en los meses prorrogados hasta noviembre 30 de 2026, según siguientes imágenes por un valor mensual de *$991.810.727:*

El valor para la adición del contrato 719 de 2022 para el periodo 1 de Abril de 2026 al 30 de Noviembre de 2026 es de $ 7.934.485.813 que corresponde al mismo valor mensual reconocido para los meses de enero, febrero y marzo de 2026 ***$2.975.432.179*** *divido por los 3 meses da un valor mensual de* ***$ 991.810.727*** *que multiplicado por los 8 meses da un valor total de* ***$7.934.485.813****, la diferencia corresponde a la aproximación de decimales.*

Origen del Recurso	Mes de Diciembre de 2022	2.023	2.024	2.025	2.026	Adición del 1 de Abril al 30 de Noviembre de 2026	Vr. Total
Subcuenta Subsistencia	$ 22.371.613	$381.241.023	$ 440.442.473	$506.064.044	$144.678.617	$ 385.809.645	$1.880.607.415
Subcuenta Solidaridad	$ 658.703.359	$8.983.747.492	$ 9.712.429.570	$10.453.183.188	$2.823.680.534	$ 7.529.815.024	$40.161.559.267
Prestación Humanitaria Periódica	$ 1.381.248	$ 20.663.470	$ 24.711.079	$26.440.855	$7.072.929	$ 18.861.144	$99.130.725
SUBTOTAL	**$ 682.456.220**	**$ 9.385.651.985**	**$10.177.583.122**	**$10.985.688.087**	**$2.975.432.180**	**$ 7.934.485.813**	**$42.141.297.407**

Fuente: Imagen Adición y Prorroga C-719 de 2022

Así mismo y de acuerdo con las observaciones presentadas permanentemente en las certificaciones expedidas por esta Interventoría, respecto a las diferencias en decimales entre el valor a reconocer mensualmente según Clausula Cuarta del Contrato inicial y el valor de Clausula Tercera del mismo contrato, para la Adición y Prorroga, se incluyen las siguientes observaciones, que confirman la situación indicada, y presenta un ajuste sobre el particular, dejando un valor a reconocer de *$991.810.727:*

Nota: Se realiza corrección aritmética de un (1$) peso en la vigencia 2025 corresponden a una diferencia de decimales en el contrato, dado que la suma plasmada en el contrato para la vigencia 2025 es de $10.985.688.086 y el cálculo matemático correcto es $10.985.688.087. Se realiza corrección de un (1$) peso en la vigencia 2026 corresponden a una diferencia de decimales en el contrato, dado que la suma plasmada en el contrato para la vigencia 2026 es de $ 2.975.432.179 y el cálculo matemático correcto es $ 2.975.432.180.

De esta manera, la adición contractual y la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2026 se sustentan no solo en la disponibilidad presupuestal certificada mediante el CDP 126 por valor de $10.883.983.920, donde se incorpora el valor aprobado para vigencias futuras $2.968.359.251 y los recursos necesarios hasta 30 de noviembre de 2026 por valor de $7.915.624.669 sino en la necesidad objetiva de preservar la suficiencia, continuidad y efectividad del control sobre los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, en un escenario de ampliación de política pública de obligatorio cumplimiento.

SUBCUENTA	VALOR CDP	FUENTE
Subsistencia	$ 385.809.645	FSP
Solidaridad	$ 7.529.815.024	FSP
PHP	$ 18.861.144	PGN
TOTAL	**$ 7.934.485.813**	

Nota: *La diferencia entre la solicitud de disponibilidad presupuestal ($7.915.624.669)y el valor de la adición por $ 7.934.485.813, la diferencia por valor de $ 18.861.144 corresponde a recursos del programa de prestaciones humanitarias periódicas (PHP) financiados por el Presupuesto General de la Nación*

De lo anteriormente indicado, se muestra el siguiente cuadro, conforme la revisión respectiva para expedir la presente certificación:

Conceptos/ Año 2026	Valores
Origen Recurso/ Subcuenta Subsistencia	385.809.645
Origen Recurso/ Subcuenta Solidaridad	7.529.815.024
Origen Recurso/ PHP	18.861.144
Total Según Adición y Prorroga C-719 de 2022	**7.934.485.813**
Cálculo según numeral 2, Adición y Prorroga C-719 2022 (mensual)	991.810.727
Factura PHP junio 2026	2.357.643
Factura SOLIDARIDAD-SUBSISTENCIA junio 2026	989.453.084
Cálculo Según facturas mensuales FSP	991.810.727

Fuente: Contrato C-719 de 2022/ Clausulas tercera y cuarta

3.4 En cumplimiento del numeral 2 del C-719 inicial de 2022 Clausula Cuarta, se hace entrega por parte de Consorcio FSP 2022 el soporte correspondiente a la "Certificación de Revisor Fiscal", con la siguiente información y que se adjunta al presente oficio, con los siguientes datos e imagen respectiva:

FIRMA: José Ricardo Díaz Quiroga
T.P: 22629-T
Miembro de BDO Audit S.A.S. BIC
PERIODO CERTIFICADO: junio 2026.
FECHA EXPEDICIÓN: 30 de julio de 2026.

BDO

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | Sucursales: Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 | bdo@bdo.com.co | www.bdo.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL

CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL ADMINISTRADO POR

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.

NIT 901.659.154-3

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos de acuerdo con las Normas de contabilidad y de información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF).

2. Para los efectos de esta certificación, el CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.

3. La auditoria de los estados financieros del CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, para la vigencia fiscal 2026, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de Revisoría Fiscal durante el primer trimestre del año 2027.

4. He efectuado procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por el CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de junio de 2026 y los sistemas de salud, para el mes de julio de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración del CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

5. De acuerdo con registros contables y documentos soporte que he tenido a la vista, el CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, ha realizado el pago de las liquidaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio del 2026, por concepto de aportes a las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Aportes a Caja de Compensación Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA), con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo 1 de la ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado el CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, la información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad del CONSORCIO administrado por FIDUAGRARIA S.A.

La presente certificación se expide a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), por solicitud de la administración del CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL administrado por FIDUAGRARIA S.A.

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA

JOSÉ RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 22629-T

Miembro de
BDO Audit S.A.S. BIC
99861-01-9845-26

Fuente: Soportes Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022

Según la anterior imagen, correspondiente a la certificación de aportes de Seguridad social y parafiscales expedida por BDO, con los cuales se da curso a la certificación de la Comisión Fiduciaria del mes de junio de 2026, expedido el día 30 de julio de 2026.

3.5 Lo valores certificados por esta Interventoría en el marco del C-720 de 2022, por concepto de Comisiones Fiduciarias originadas durante la ejecución del C-719 de 2022, incluyendo las tramitadas en el presente oficio correspondientes a las actividades del mes de junio de 2026, se resumen de la siguiente manera:

Periodo Objeto Pago Comisión Fiduciaria	Factura	Fecha Fact	Valor Certificado	Mes Expedición Certificación	Observaciones
dic-22	PHP - Fac N° FSP2-NC2 $1.104.998,40 SOL- Fac N° FSP3-NC3 $526.962.687,29 SUB-Fac N° FSP4-NC4 $17.897.290,40	30/01/2023 NC 03/04/2023	545.964.976,00	abr-23	Se reconoce valor proporcional desde firma del acta de inicio de actividad fecha 07 de diciembre de 2022. Certificada abril 2023.
ene-23	PHP - Fac N° FSP7 $1.721.955,83 SOL- Fac N° FSP6 $748.645.624,33 SUB-Fac N° FSP5 $31.770.085,25	16/02/2023	782.137.665,41	mar-23	Oficios separados por Subcuentas y PHP Certificada en marzo 2023.
feb-23	PHP - Fac N° FSP12 $1.721.955,83 SOL- Fac N° FSP11 $748.645.624,33 SUB-Fac N° FSP13 $31.770.085,25	30/03/2023	782.137.665,41	abr-23	Se expide oficio unificado Subcuentas Solidaridad, Subsistencia y PHP. Certificada abril 2023
mar-23	PHP - Fac N° FSP16 $1.721.955,83 SOL- Fac N° FSP15 $748.645.624,33 SUB-Fac N° FSP14 $31.770.085,25	26/04/2023	782.137.665,41	may-23	Se expide oficio unificado Subcuentas Solidaridad, Subsistencia y PHP. Certificada en mayo 2023.
abr-23	PHP - Fac N° FSP17 $1.721.955,83 SOL- Fac N° FSP19 $748.645.624,33 SUB-Fac N° FSP18 $31.770.085,25	17/05/2023	782.137.665,41	may-23	Se expide oficio unificado Subcuentas Solidaridad, Subsistencia y PHP. Certificada en junio 2023
may-23	PHP - Fac N° FSP21 $1.721.955,83 SOL- Fac N° FSP22 $748.645.624,33 SUB-Fac N° FSP20 $31.770.085,25	23/06/2023	782.137.665,41	jul-23	Se expide oficio unificado Subcuentas Solidaridad, Subsistencia y PHP. Certificada en julio 2023
jun-23	PHP - Fac N° FSP23 $1.721.955,83 SOL- Fac N° FSP25 $748.645.624,33 SUB-Fac N° FSP24 $31.770.085,25	18/07/2023	782.137.665,41	ago-23	Se expide oficio unificado Subcuentas Solidaridad, Subsistencia y PHP. Certificada en agosto 2023

5'238'790.969 $

Periodo Objeto Pago Comisión Fiduciaria	Factura	Fecha Fact	Valor Certificado	Mes Expedición Certificación	Observaciones
jul-23	PHP - Fac N° FSP26 $1.721.955,83 SOL- Fac N° FSP28 $748.645.624,33 SUB-Fac N° FSP27 $31.770.085,25	18/07/2023	782.137.665,41	sep-23	Se expide oficio unificado Subcuentas Solidaridad, Subsistencia y PHP. Certificada en septiembre 2023
ago-23	PHP - Fac N° FSP31 $1.721.955,83 SOL- Fac N° FSP29 $748.645.624,33 SUB-Fac N° FSP30 $31.770.085,25	20/09/2023	782.137.665,41	oct-23	Se expide oficio unificado Subcuentas Solidaridad, Subsistencia y PHP. Certificada en octubre 2023
sep-23	PHP - Fac N° FSP31 $1.721.955,83 SOL- Fac N° FSP29 $748.645.624,33 SUB-Fac N° FSP30 $31.770.085,25	25/10/2023	782.137.665,41	nov-23	Se expide oficio unificado Subcuentas Solidaridad, Subsistencia y PHP. Certificada en noviembre 2023
oct-23	PHP - Fac N° FSP37 $1.721.955,83 SOL- Fac N° FSP35 $748.645.624,33 SUB-Fac N° FSP36 $31.770.085,25	20/11/2023	782.137.665,41	dic-23	Se expide oficio unificado Subcuentas Solidaridad, Subsistencia y PHP. Certificada en diciembre 15 de 2023
nov-23	PHP - Fac N° FSP38 $1.721.955,83 SOL- Fac N° FSP40 $748.645.624,33 SUB-Fac N° FSP39 $31.770.085,25	20/12/2023	782.137.665,41	feb-24	Se expide oficio unificado Subcuentas Solidaridad, Subsistencia y PHP. Certificada en febrero 05 de 2024
dic-23	PHP - Fac N° FSP 43 $1.721.955,83 SOL- Fac N° FSP41 $748.645.624,33 SUB-Fac N° FSP42$31.770.085,25	26/01/2024	782.137.665,41	feb-24	Se expide oficio unificado Subcuentas Solidaridad, Subsistencia y PHP. Certificada en febrero 28 de 2024
ene-24	PHP - Fac N° FSP 46 $2.059.256,58 SOL- Fac N° FSP44 $809.369.130,83 SUB-Fac N° FSP45 $36.703.539,41	20/02/2024	848.131.926,82	abr-24	Se expide oficio unificado Subcuentas Solidaridad, Subsistencia y PHP. Certificada 10 de abril de 2024

Periodo Objeto Pago Comisión Fiduciaria	Factura	Fecha Fact	Valor Certificado	Mes Expedición Certificación	Observaciones
feb-24	PHP - Fac N° FSP 47 $2.059.256,58 SOL- Fac N° FSP49 $809.369.130,83 SUB-Fac N° FSP48 $36.703.539,41	21/03/2024	848.131.926,82	abr-24	Se expide oficio unificado Subcuentas Solidaridad, Subsistencia y PHP. Certificada en abril de 2024
mar-24	PHP - Fac N° FSP 50 $2.059.256,58 SOL- Fac N° FSP52 $809.369.130,83 SUB-Fac N° FSP53 $36.703.539,41	24/04/2024 y 25/04/2024	848.131.926,82	may-24	Se expide oficio unificado Subcuentas Solidaridad, Subsistencia y PHP. Certificada en mayo de 2024
abr-24	PHP - Fac N° FSP 55 $2.059.256,58 SOL- Fac N° FSP56 $809.369.130,83 SUB-Fac N° FSP57 $36.703.539,41	22/05/2024	848.131.926,82	jul-24	Se expide oficio unificado Subcuentas Solidaridad, Subsistencia y PHP. Certificada el 25 de julio de 2024, fecha en que se recibe matriz de obligaciones firmada por el Consorcio FSPS 2022
may-24	PHP - Fac N° FSP 58 $2.059.256,58 SOL- Fac N° FSP60 $809.369.130,83 SUB-Fac N° FSP59 $36.703.539,41	24/06/2024	848.131.926,82	jul-24	Se expide oficio unificado Subcuentas Solidaridad, Subsistencia y PHP. Certificada el 25 de julio de 2024, fecha en que se recibe matriz de obligaciones firmada por el Consorcio FSPS 2022
jun-24	PHP - Fac N° FSP 63 $2.059.256,58 SOL- Fac N° FSP61 $809.369.130,83 SUB-Fac N° FSP62 $36.703.539,41	24/07/2024	848.131.926,82	ago-24	Se expide oficio unificado Subcuentas Solidaridad, Subsistencia y PHP. Certificada el 17 de septiembre de 2024, fecha en que se recibe matriz de obligaciones firmada por el Consorcio FSPS 2022
jul-24	PHP - Fac N° FSP 66 $2.059.256,58 SOL- Fac N° FSP664 $809.369.130,83 SUB-Fac N° FSP65 $36.703.539,41	21/08/2024	848.131.926,82	oct-24	Se expide oficio unificado Subcuentas Solidaridad, Subsistencia y PHP. Certificada el 11 de octubre de 2024, fecha en que se recibe matriz de obligaciones firmada por el Consorcio FSPS 2022
ago-24	PHP - Fac N° FSP 70 $2.059.256,58 SOL- Fac N° FSP72 $809.369.130,83 SUB-Fac N° FSP71 $36.703.539,41	18/09/2024	848.131.926,82	oct-24	Se certifica el día 21 de octubre de 2024, fecha en que se reciben los soportes completos, incluida la certificación parafiscales del mes a reconocer expedida por BDO
sep-24	PHP - Fac N° FSP 79 $2.059.256,58 SOL- Fac N° FSP72 $809.369.130,83 SUB-Fac N° FSP71 $36.703.539,41	17/10/2024	848.131.926,82	dic-24	Se expide oficio unificado Subcuentas Solidaridad, Subsistencia y PHP. Certificada el 06 de diciembre de 2024, fecha en que se recibe matriz de obligaciones firmada por el Consorcio FSPS 2022

6 315 055 919.6

Periodo Objeto Pago Comisión Fiduciaria	Factura	Fecha Fact	Valor Certificado	Mes Expedición Certificación	Observaciones
oct-24	PHP - Fac N° FSP 77 $2.059.256,58 SOL- Fac N° FSP76 $809.369.130,83 SUB-Fac N° FSP78 $36.703.539,41	18/11/2024	848.131.926,82	dic-24	Se expide oficio unificado Subcuentas Solidaridad, Subsistencia y PHP. Certificada el 06 de diciembre de 2024, fecha en que se recibe matriz de obligaciones firmada por el Consorcio FSPS 2022
nov-24	PHP - Fac N° FSP 80 $2.059.256,58 SOL- Fac N° FSP79 $809.369.130,83 SUB-Fac N° FSP81 $36.703.539,41	16/12/2024	848.131.926,82	dic-24	Se expide oficio unificado Subcuentas Solidaridad, Subsistencia y PHP. Certificada el 06 de diciembre de 2024, fecha en que se recibe matriz de obligaciones firmada por el Consorcio FSPS 2022
dic-24	PHP - Fac N° FSP 83 $2.059.256,58 SOL- Fac N° FSP84 $809.369.130,83 SUB-Fac N° FSP82 $36.703.539,41	24/01/2024	848.131.926,82	feb-25	Se expide oficio unificado Subcuentas Solidaridad, Subsistencia y PHP. Certificada el 28 de febrero de 2025, fecha en que se recibe matriz de obligaciones firmada por el Consorcio FSPS 2022
ene-25	PHP - Fac N° FSP87 $2.203.404,58 SOL- Fac N° FSP86 $871.098.599,00 SUB-Fac N° FSP85 $42.172.003,67	18/02/2025	915.474.007,25	mar-25	Se expide oficio unificado Subcuentas Solidaridad, Subsistencia y PHP. Certificada el 28 de marzo de 2025, fecha en que se recibe matriz de obligaciones firmada por el Consorcio FSPS 2022 y el certificado de parafiscales BDO.
feb-25	PHP - Fac N° FSP88 $2.203.404,58 SOL- Fac N° FSP90 $871.098.599,00 SUB-Fac N° FSP89 $42.172.003,67	21/03/2025	915.474.007,25	may-25	Se expide oficio unificado Subcuentas Solidaridad, Subsistencia y PHP. Certificada el 21 de mayo de 2025, fecha en que se recibe matriz de obligaciones firmada por el Consorcio FSPS 2022.
mar-25	PHP - Fac N° FSP91 $2.203.404,58 SOL- Fac N° FSP93 $871.098.599,00 SUB-Fac N° FSP92 $42.172.003,67	24/04/2025	915.474.007,25	jun-25	Se recibe matriz de obligaciones firmada el día 09-06-2025
abr-25	PHP - Fac N° FSP94 $2.203.404,58 SOL- Fac N° FSP96 $871.098.599,00 SUB-Fac N° FSP95 $42.172.003,67	15/05/2025	915.474.007,25	jun-25	Se recibe matriz el día 25 de junio de 2025. Se recibe certificado Parafiscales el 11 de junio de 2025.

6'206.241.304,5

Periodo Objeto Pago Comisión Fiduciaria	Factura	Fecha Fact	Valor Certificado	Mes Expedición Certificación	Observaciones
may-25	PHP - Fac N° FSP94 $2.203.404,58 SOL- Fac N° FSP96 $871.098.599,00 SUB-Fac N° FSP95 $42.172.003,67	20/06/2025	915.474.007,25	jul-25	Matriz de obligaciones firmada el día 11 de agosto de 2025
jun-25	PHP - Fac N° FSP100 $2.203.404,58 SOL- Fac N° FSP101 $871.098.599,00 SUB-Fac N° FSP102 $42.172.003,67	28/07/2025	915.474.007,25	sep-25	Matriz de obligaciones firmada el día 09 de septiembre de 2025
jul-25	PHP - Fac N° FSP105 $2.203.404,58 SOL- Fac N° FSP104 $871.098.599,00 SUB-Fac N° FSP103 $42.172.003,67	19/08/2025	915.474.007,25	nov-25	Se recibe matriz de obligaciones firmada el día 14-11-2025
ago-25	PHP - Fac N° FSP107 $2.203.404,58 SOL- Fac N° FSP106 $871.098.599,00 SUB-Fac N° FSP108 $42.172.003,67	19/09/2025	915.474.007,25	nov-25	Se recibe matriz de obligaciones firmada el día 20-11-2025
sep-25	PHP - Fac N° FSP109 $2.203.404,58 SOL- Fac N° FSP111 $871.098.599,00 SUB-Fac N° FSP110 $42.172.003,67	16/10/2025	915.474.007,25	nov-25	Se recibe matriz de obligaciones firmada el día 20-11-2025
oct-25	PHP - Fac N° FSP112 $2.203.404,58 SOL- Fac N° FSP114 $871.098.599,00 SUB-Fac N° FSP113 $42.172.003,67	14/11/2025	915.474.007,25	dic-25	Se recibe matriz de obligaciones firmada el día 12-12-2025
nov-25	PHP - Fac N° FSP117 $2.203.404,58 SOL- Fac N° FSP115 $871.098.599,00 SUB-Fac N° FSP116 $42.172.003,67	16/12/2025	915.474.007,25	feb-26	Se recibe matriz de obligaciones firmada el 12 de febrero de 2026

6'409.318.050,8

Periodo Objeto Pago Comisión Fiduciaria	Factura	Fecha Fact	Valor Certificado	Mes Expedición Certificación	Observaciones
dic-25	PHP - Fac N° FSP119 $2.203.404,62 SOL- Fac N° FSP120 $871.098.599,00 SUB-Fac N° FSP118 $42.172.003,63	21/01/2026	915.474.007,25	mar-26	Para el mes de diciembre de 2025, se ajusta la factura PHP y Subcuenta Subsistencia para ajustar el presupuesto para el año 2025 el cual presentaba diferencias en decimales y que fueron consideradas en las certificaciones, sin que se afecte el rubro global que se ha venido certificando. Se recibe matriz de obligaciones el 25 de febrero de 2026. Se reciben los oficios de solicitud ajustados los día 03 y 13 de marzo 026
ene-26	PHP - Fac N° FSP123 $ 2.357.643 SOL- Fac N° FSP121 $941.226.878 SUB-Fac N° FSP122 $ 48.226.205	23/02/2026	991.810.726,00	abr-26	Se recibe matriz de obligaciones firmada de enero 2026, el dia 14 de abril 2026, mes en el cual, se avanza con la prorroga del C-719 de 2022.
feb-26	PHP - Fac N° FSP126 $ 2.357.643 SOL- Fac N° FSP124 $941.226.878 SUB-Fac N° FSP125 $ 48.226.205	17/03/2026	991.810.727,00	abr-26	Se recibe matriz de obligaciones firmada de abril 2026, el día 29 de abril 2026, mes en el cual se avanza con la prórroga del C-719 de 2022. Diferencia de $1 en la factura de subsistencia, con el fin de reflejar la diferencia de decimales entre el valor por mes para pago, y el valor del Contrato para el año 2026.
mar-26	PHP - Fac N° FSP130 $ 2.357.643 SOL- Fac N° FSP128 $941.226.878 SUB-Fac N° FSP129 $ 48.226.205	16/04/2026	991.810.727,00	may-26	Diferencia $1 en la factura de subsistencia y genera diferencia en el total respecto al contrato. Se recibe matriz de obligaciones firmada por Consorcio FSP el 20 de mayo de 2026
abr-26	PHP - Fac N° FSP136 $ 2.357.643 SOL- Fac N° FSP135 $941.226.878 SUB-Fac N° FSP134 $ 48.226.206	26/05/2026	991.810.727,00	jul-26	Se factura conforme valor estipulado en la Adición y Prorroga Se recibe matriz de obligaciones firmada por Consorcio FSP el 20 de mayo de 2026
may-26	PHP - Fac N° FSP139 $ 2.357.643 SOL- Fac N° FSP137 $941.226.878 SUB-Fac N° FSP138 $ 48.226.206	24/06/2026	991.810.727,00	ago-26	Se factura conforme valor estipulado en la Adición y Prorroga Se recibe matriz de obligaciones firmada por Consorcio FSP el 31 de julio de 2026

5 - 991 827 621,2

Periodo Objeto Pago Comisión Fiduciaria	Factura	Fecha Fact	Valor Certificado	Mes Expedición Certificación	Observaciones
jun-26	PHP - Fac N° FSP142 $ 2.357.643 SOL- Fac N° FSP140 $941.226.878 SUB-Fac N° FSP141 $ 48.226.206	21/07/2026	991.810.727,00	sep-26	Se factura conforme valor estipulado en la Adición y Prorroga Se recibe matriz de obligaciones firmada por Consorcio FSP el 01 de septiembre de 2026
Total Certificado			**37.045.752.530,76**		

Fuente: Soportes Consorcio FSP 2022 y evidencias Interventoría

RESUMEN PROYECCIÓN EJECUCIÓN ECONÓMICA Y TIEMPO DE COMISIONES FIDUCIARIAS PARA EL CONTRATO C-719 DE 2022 ADICIÓN Y PRORROGA, CORTE SEPTIEMBRE 2026, CERTIFICACIÓN JUNIO DE 2026

Concepto	Valores Económicos	% Ejecución Economica	Tiempos Avance	% Avance Tiempo
Valor inicial Contrato (40 meses): diciembre 2022-marzo 2026 + ocho (08) meses Adición y Prorroga	**$ 42.141.297.407,00**	100,00%	**48**	100,0%
Valor Ejecutado real - Corte fecha mes expedición certificación (septiembre 2026)	$ 40.021.184.711,76	94,97%	46	95,8%
Valor Certificado a junio 2026 y tiempo reconocido	$ 37.045.752.530,76	87,9%	43	89,6%
Saldo (Vr Contrato-Ejecutado)- Tiempo	**$ 2.120.112.695,24**	5,03%	**2**	4,2%

Fuente: Soportes Consorcio FSP 2022, Certificaciones Consorcio Audintegral FSP- Matriz obligaciones C-719, otros.

Según se puede evidenciar en el anterior cuadro resumen de ejecución contractual, una vez firmada la matriz de obligaciones del periodo a reconocer por parte del Consorcio FSP como parte de los requisitos solicitados por el ordenador del gasto para continuar con el trámite, y verificados los términos incluidos en la Adición y Prorroga, se certifica las Comisiones Fiduciarias del mes de junio de 2026, para un porcentaje del 87,9% del valor del contrato más la adición y prorroga, equivalente a $37.045.752.530,76, y en tiempo el 89,6% para 43 meses.

Así mismo, se muestra una ejecución efectiva del contrato al momento de expedir la presente certificación en el mes de septiembre de 2026, de $40.021.184.711,76 en pesos equivalente al 94,97%, y en tiempo, un porcentaje del 95,8% para 46 meses.

De otro lado, es importante tener presente que, para el inicio del contrato, se realizó una liquidación proporcional de la comisión, conforme la fecha del acta de inicio de la ejecución, evento que se evidencia en el porcentaje de ejecución contractual.

4. CONCEPTO DE PROCEDENCIA TECNICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

De acuerdo con la información detallada en el presente Concepto de Procedencia Técnica, Financiera y Presupuestal, la Firma Interventora Consorcio Audintegral FSP, pudo establecer que Consorcio FSP 2022 cumplió razonablemente con las actividades realizadas en el mes de junio de 2026, según lo contempla el contrato C-719 de 2022 y presentó los documentos requeridos que soportan el cobro de la remuneración mensual fija, para un valor total según se indicó anteriormente (cuadro N°1), de $991.810.727, correspondiendo para las Subcuentas de Solidaridad y Subsistencia un valor de $989.453.084, y PHP $2.357.643, según facturas presentadas por el Administrador Fiduciario y en concordancia con los rubros definidos en las Cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del C-719 de 2022 y el numeral 2, de la Adición y Prorroga.

Teniendo en cuenta lo anterior, y al resultado de revisión documental y seguimiento contractual al C-719 de 2022 por parte de esta Interventoría, en el marco del contrato en vigencia 720 de 2022 y su adición y prorroga, Consorcio Audintegral FSP, emite concepto favorable de procedencia Técnica, Financiera y Presupuestal, para el pago de remuneración fija mensual a Consorcio FSP 2022 por un valor de:

NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($991.810.727), correspondientes a la remuneración fija mensual, por los servicios de recaudo, administración y pago de los recursos del FSP mes junio de 2026, conforme los rubros para el año 2026, Subcuentas de Solidaridad y Subsistencia y PHP en el marco del Contrato 719 de 2022.

El presente concepto se expide en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO PABÓN MAHECHA
Director Interventoría
CONSORCIO AUDITENGRAL FSP

Cc: Dr. German Sandoval Quebraholla, Subdirector De Subsidios Pensionales, Servicios Sociales Complementarios Y Otras Prestaciones (E)

Proyectado por: Dra. María Isabel Martínez / Alexis Figueroa E
Revisado: María Isabel Martínez
Aprobado: Dr. Carlos Alberto Pabón Mahecha Director Interventoría

Se anexa:

Matriz obligaciones 719 de 2022 –junio de 2026
Certificado Revisor Fiscal BDO, fechado 30 de julio de 2026.

MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME DE GESTIÓN OBLIGACIONES CONTRACTUALES SECOP II	Código: GC-F-07 Versión: 1.0 Fecha: Enero 29 de 2025 Página: 1 de 104

p

NÚMERO DEL CONTRATO (1):	719 DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO (2):	Celebrar un contrato de Encargo Fiduciario para recaudar, administrar y pagar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan, así como efectuar los procesos de sustanciación de actos administrativos, liquidación y pago mensual de la Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado de que trata el Decreto 600 de 2017 y aquellas que la modifiquen o sustituyan.
PERIODO REPORTADO (3):	01 al 30 de Junio 2026

(4): OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO (5)	EVIDENCIAS ADJUNTAS (6)
Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias sobre el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y de la Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado de que trata el Decreto 600 de 2017 demás normas y reglamentos que las complementen adicionen, modifiquen o sustituyan. +B4:C7	MES junio 2026 Componente operativo: Para el periodo reportado y durante la ejecutoria contractual, se verifica la obligación mediante las siguientes actividades tanto mensuales como programadas según planes de trabajo: Se verifican los soportes relacionados con las resoluciones emitidas por el Ministerio del Trabajo en su parte resolutiva, para efectos de liquidar los reconocimientos de los nuevos beneficiarios del Prestación Humanitaria Periódica para cada una de las nóminas certificadas. Se verifica la obligación mediante la certificación de las nóminas	Informe de Auditoría e Interventoría mes de junio de 2026, Cumplimiento de las obligaciones en cabeza del Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 matriz de obligaciones C-719 DE 2022 Verificación Informe de gestión y anexos junio de 2026, del Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 Anexos del informe de Auditoría e Interventoría.

	programadas, desde el cruce de bases de datos parametrizados según normativa vigente y la verificación documental según nuevas resoluciones expedidas. Se verifica la gestión realizada por el Administrador Fiduciario a través del portal Transaccional y demás canales dispuestos, de donde se verifica que los ingresos de nuevos beneficiarios cumplan con la normativa y requisitos. Conforme al entregable indicado en el plan de trabajo del C-719 de 2022, y al plan de trabajo para el C-720 de 2022, al cierre del mes de junio de 2026, se tiene vigente y actualizado la versión V-8 recibida el día 27-04-2026 del Manual de procedimiento. Sobre el entregable mencionado que será objeto de seguimiento por el equipo integral de Interventoría, se verifica la documentación asociada al control ORM-2448 / CÓDIGO ANTERIOR FSP12, relacionado con la aplicación de novedades. Se verifica la gestión de las obligaciones tecnológicas y el anexo. Componente jurídico: se evaluó el cumplimiento de las actividades relacionadas con la gestión jurídica, constatando la integridad de la información reportada en el informe de gestión, contra muestras selectivas tomadas sobre los expedientes de cada una de las actividades desplegadas en el componente jurídico. De lo anterior, se elaboran los respectivos informes	

	integrales y son presentados al ordenador del gasto incluyendo las matrices de obligaciones, indicadores de gestión, seguimiento al plan de trabajo.	
Disponer dentro de toda la vigencia del contrato de la infraestructura necesaria administrativa, financiera, técnica, tecnológica, operativa y de recurso humano, que garantice la continuidad en la administración y coordinación del encargo fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional de los programas a cargo del Ministerio y del proceso de sustanciación y elaboración de los proyectos de actos administrativos que resuelven las solicitudes de reconocimiento de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado y del pago de las Pensiones de Invalidez para Víctimas de la Violencia de la Ley 418 de 1997 reconocidas por Colpensiones y de las Prestaciones Humanitarias Periódicas reconocidas por el Ministerio del Trabajo con los recursos del Presupuesto General de la Nación conforme con lo ordenado por el Decreto 600 de 2017, para dar cumplimiento integral a todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato fiduciario, desde su inicio.	En el mes de junio de 2026, se verifica la obligación mediante las actividades principales que se indican a continuación en los diferentes componentes: Componente Operativo: Desde el inicio del contrato se hace seguimiento a todas las obligaciones por parte del equipo interventor y sus evidencias conforme con los entregables indicados por el operador en el plan de trabajo, evento consignado en los informe de Auditoría e Interventoría. Dentro de las actividades de seguimiento, se relacionan las siguientes para el mes reportado: Certificación nóminas. Seguimiento controles. Seguimiento obligaciones. Asistencia reuniones y/o comités. Pago Comisiones Fiduciarias. Actividades de Administración de programas. Evaluación informe de gestión de cada periodo evaluado. Componente Tecnología: Se evidencia disponibilidad de: Tecnología, Equipo de trabajo, canales virtuales dispuestos para soportar la operación, actividades desarrolladas a través de terceros que apoyan la ejecución del contrato.	Informe de Auditoría e Interventoría junio de 2026, Seguimiento obligaciones y auditorías. Anexo: Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría-junio de 2026 Plan de Trabajo junio de 2026

	Componente Jurídico: Se corrobora la adecuada y oportuna atención de acciones constitucionales, el ejercicio de la defensa judicial de la entidad. El desarrollo de la proyección de actos administrativos PHP., así como la atención y trámite de objeciones en el marco del PSAP y los requerimientos judiciales.	
Garantizar la disponibilidad y dedicación de todos los profesionales del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato, con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender y cumplir con todas y cada una de las obligaciones del contrato, planes, programas y cronogramas, con el personal presentado con su oferta. Sólo en el evento de presentar fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, el Ministerio autorizará el reemplazo previo la evaluación y verificación de que se cumple con el perfil y los requisitos contenidos en el pliego de condiciones y con la misma experiencia y/o adicional del que se va a reemplazar, de condiciones iguales o superiores al puntaje obtenido en la calificación de la experiencia adicional de los pliegos de condiciones. LA FIDUCIARIA no podrá realizar el cambio antes de recibir la autorización del interventor y del Ministerio. En todo caso el Ministerio se reservará el derecho de aceptar o no los candidatos y, si lo considera necesario, podrá solicitar al contratista el reemplazo de cualquier integrante que haga parte del equipo de trabajo.	"El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 remite información relacionada con los soportes del equipo de trabajo dispuesto para la ejecución del contrato. El Encargo Fiduciario informa que cuenta con un Equipo de responsables conformado por cuatro (4) profesionales los cuales fueron evaluados en la oferta. Un Equipo de apoyo conformado por cinco (5) profesionales (Profesional PSAP). Un Equipo básico de sistemas conformado por tres (3) profesionales. Así mismo, mensualmente se confirma el cumplimiento de la obligación, mediante el soporte de BDO correspondiente al pago de parafiscales, el cual se anexa a la certificación de Comisiones Fiduciarias.	Certificación del personal emitida por el administrador fiduciario.
Realizar los pagos que determine el Ordenador del Gasto del Fondo y que se encuentren previstos en los contratos,	MES DE junio 2026	Informe de Auditoría e Interventoría junio de 2026, Numeral 5.3/ Productos (9,3 y

atendiendo la prelación de pagos establecida y una vez se cumplan los requisitos que se señalen en el mismo.	Componente Operativo: Conforme a los entregables indicados en el plan de trabajo, y el seguimiento a aspectos operativos, para el mes reportado, se verifica: Certificaciones de nóminas solicitadas por el Administrador Fiduciario, conforme los oficios remisorios y sus soportes, evidenciando razonabilidad. Reintegro Presupuestal PSAP febrero 2026. Reintegro Presupuestal Ex madres abril 2026 Las evidencias del seguimiento aplicado, se anexan al informe de Auditoría e Interventoría.	9.4) Anexo: CAPÍTULO VIII- ANEXOS/ Anexo N.° 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – junio de 2026.
Desarrollar e implementar los cambios que se contemplen en las normas que regulen la operación del Fondo de Solidaridad Pensional de los programas a cargo del Ministerio y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado	Componente Operativo: Conforme al entregable indicado en el plan de trabajo del C-719 de 2022, y al plan de trabajo para el C-720 de 2022, al cierre del mes de junio de 2026, se tiene vigente la versión V-8 recibida el día 27-04-2026. Así mismo, y durante el desarrollo del contrato, a través del componente operativo, se ha verificado el cumplimiento normativo para la entrega de subsidios a beneficiarios de los programas administrados mediante: certificación de nóminas. Verificación de controles. Revisión de evidencias de aplicación del control.ORM-ORM-2474 asociado a	Informe de Auditoría e Interventoría junio de 2026 Capítulo VI Anexos; Anexo N.° 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – junio de 2026.

	sincronización bases con Colpensiones para las nóminas PSAP Seguimiento a fallecidos. Componente Jurídico: En el mes no fue necesario desarrollar o implementar los cambios que se contempien en las normas que regulen la operación del Fondo de Solidaridad Pensional de los programas a cargo del Ministerio y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado	
Garantizar desde el inicio del contrato, la continuidad de la operación integral del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio del Trabajo, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en nuevos desarrollos normativos, reglamentarios y/o tecnológicos, y del proceso de empalme con el antiguo administrador. Desde la suscripción del acta de inicio, todas las actividades, obligaciones y operatividad del encargo fiduciario será de responsabilidad exclusiva del adjudicatario del proceso de selección, con independencia del proceso de empalme con el anterior administrador fiduciario.	MES DE junio DE 2026: Componente Operativo: Durante la ejecutoria contractual se realizan las siguientes actividades generales para el seguimiento al cumplimiento de obligaciones del C-719 de 2022: 1. Certificación de nóminas. 2. Verificación controles y manuales de procedimientos. Para el mes reportado, se verifica el manual para el control ORM-2474 asociado a sincronización bases con Colpensiones para las nóminas PSAP 3. Seguimiento de obligaciones relacionadas con el componente operativo, obteniendo las evidencias respectivas. Se anexa matriz e o informe respectivo. Componente Tecnología: Seguimiento a la operación de los sistemas de información, infraestructura tecnológica, bases de datos, mecanismos de respaldo, controles de seguridad y	Informe de Auditoría e Interventoría junio de 2026, Numeral 5.3/ Productos (9,3 y 9.4) CAPÍTULO VIII- ANEXOS/ Anexo N.° 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – junio de 2026. Capítulo II INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL

	procedimientos tecnológicos que soportan la operación integral del Fondo de Solidaridad Pensional y la Prestación Humanitaria Periódica. El porcentaje de avance por mes es de 2.083 teniendo en cuenta el tiempo de adición y prorroga, el cual se ajustará conforme se avala el cumplimiento de la obligación.	
Acompañar por dos (2) mes al Ministerio en el proceso de empalme con el nuevo administrador fiduciario que se seleccione para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo una vez venza el plazo pactado, con el fin de garantizar la continuidad de la operación integral del Fondo. En este caso el administrador fiduciario debe garantizar la entrega integral de la información y de la operación del Fondo, del sistema de información en lo relacionado con los aplicativos, bases de datos y demás elementos recibidos y adquiridos durante la ejecución del contrato y a cargo de este, así como los procesos en curso, además de toda la documentación y archivos históricos y actuales, tanto físicos como en medio magnético, y demás información relacionada con la operación del Fondo de conformidad con lo señalado en la Ley 594 de 2000. Los dos meses a que se refiere la presente clausula, no generaran erogación adicional a las ya canceladas en ejecución del contrato.	Obligación cumplida dentro de los dos primeros meses de ejecución contractual.	Observaciones matriz de obligaciones C-719 de 2022.
Elaborar y gestionar de manera efectiva los planes de mejoramiento tendientes a subsanar hallazgos y/o observaciones encontradas por la firma auditora e interventora del Contrato de Encargo	MES DE junio 2026 Componente Contable: con corte 30 de junio de 2026 no hay planes de	Observaciones Matriz de obligaciones junio de 2026. Informe de Auditoría e Interventoría junio de 2026.

Fiduciario, entes de control y demás instancias administrativas y de control, reportando mensualmente los avances logrados. La aplicación de los planes de mejoramiento deberá ajustarse a los cronogramas definidos.	mejoramiento vigentes para el componente contable y presupuesto; se continua con el seguimiento a mesas de trabajo de Multas y Sanciones. No hay planes de mejora vigentes durante el mes de junio de 2026 en ninguno de los componentes. Componente Operativo: Seguimiento Obligación relacionada con la Oficina de Control Interno: Al cierre del periodo reportado, se espera respuesta al oficio con radicado consecutivo C-720-MTO-508 para el periodo 2026. De presentarse incumplimiento, se revisará la calificación de la obligación y se suscribirá un plan de mejoramiento. Seguimiento a los planes de mejoramiento y acciones correctivas formuladas por el Administrador Fiduciario para atender observaciones, hallazgos y recomendaciones emitidas por la Interventoría, la Auditoría y demás instancias de control, verificando el avance de las actividades y el cumplimiento de los cronogramas establecidos.	
Verificar de acuerdo con las instrucciones del Ministerio del Trabajo, que los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado se destinen de acuerdo con lo señalado en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la Ley 1450 de 2011,	MES DE JUNIO 2026 Componente Operativo: En relación con la obligación, para el componente operativo se verifica el cumplimiento a través de la certifican las nóminas presentadas por el	Informe de Auditoría e Interventoría junio de 2026, Numeral 5.3/ Productos (9,3 y 9.4) Anexo: CAPITULO VIII- ANEXOS/ Anexo N.° 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – junio de 2026.

artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y el Decreto 600 de 2017, y demás normas que adicionen, sustituyan, complementen o deroguen.	Consorcio FSP y demás evidencias . Para el periodo reportado se certifican las nóminas: 01. Nómina Ex madres junio 2026. 02. Nómina PSAP marzo 2026. 03. Nómina PHP junio 2026. 04. Reintegro Presupuestal PSAP febrero 2026. 05. Reintegro Presupuestal Ex madres abril 2026. 06. Nómina 528 Tutelas junio 2026. 07. Nómina 529 Tutelas junio 2026 08. Devolución Recursos terceros junio 2026, por veintitrés (23) terceros por valor de $38.116.304,95. Nómina PHP junio 2026: radicado 202607215-EN-000, fechado 04 de junio de 2026, recibido en la Interventoría el día 09 de junio de 2026, para un total de 320 beneficiarios activos por valor de $694.540.017. Durante la ejecutoria contractual, se verifican los entregables correspondientes a la O.P mediante la certificación de reintegros presupuestales. Para el mes de junio de 2026, se certificó reintegros: Reintegro Presupuestal PSAP febrero 2026. Reintegro Presupuestal Ex madres abril 2026	
Realizar la optimización e implementación a los procesos de operación del Fondo, respecto de las mejoras que se han evidenciado en las auditorías realizadas al Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, de acuerdo con el	En el mes de junio de 2026, se realiza seguimiento a los siguientes temas asociados al componente operativo: En el informe de Auditoría e Interventoría se incluye el resultado de los seguimientos. Mediante el seguimiento de los	Informe de Auditoría e Interventoría mes de junio de 2026. Observaciones actividades matriz de obligaciones

anexo entregado por la Fiduciaria que administró el portafolio.	componentes tecnológico y operativo, se proyecta hacer el seguimiento al posible necesidad de desarrollar de un aplicativo para la gestión de la nómina PHP dado que actualmente se realiza en Excel. Una vez se obtengan avances se incluirán en los informes respectivos. Se ha realizado seguimiento a la matriz de riesgos y se han implementado mejoras de ajuste en su estructura, inclusión de riesgos y sus respectivos controles.	
Rendir la información y las cuentas que le requiera el Ministerio, o quien haga sus veces o la Superintendencia Financiera de Colombia y demás entes de control.	Para el mes de junio de 2026, no se recibieron solicitudes de entrega de información a Entes de Control. Sin embargo, se dio cumplimiento a la presentación mensual del informe de gestión en el cual se refleja toda la información integral inherente al desarrollo del contrato. Para el mes de junio de 2026, se verifica el entregable correspondiente al informe de gestión de Consorcio FSP del periodo reportado, de donde se evalúa la información relacionada con cada uno de los componentes y se presenta el respectivo informe. El informe fue entregado oportunamente y debidamente evaluado para su aprobación por parte del equipo Interventor.	Informe de Auditoría e Interventoría mes de junio de 2026. Observaciones actividades matriz de obligaciones
Contar con la información actualizada en todos y cada uno de los módulos del aplicativo que conforman el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado.	Durante el periodo evaluado, se efectuó la verificación del componente tecnológico con el propósito de validar la disponibilidad, estabilidad y continuidad operativa de la infraestructura que soporta el servicio. La revisión documental de los archivos	informe de auditoría mes junio de 2026

	contenidos en la subcarpeta E8\Logs permitió constatar que la plataforma soporta adecuadamente los procesos de registro de afiliaciones, suspensiones, retiros, novedades de nómina y pagos.	
Elaborar en un término máximo de un (1) mes a partir del perfeccionamiento del contrato, una (1) matriz de riesgos, que contenga los riesgos que afecten cada uno de los procesos de la operación del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado (de gestión administrativa, financieros, jurídicos, recurso humano, e informáticos y tecnológicos) proponiendo los controles que prevengan y mitiguen los riesgos y reportar mensualmente su seguimiento en el informe de Gestión, evaluando trimestralmente su actualización, entregando evidencia del cumplimiento de la misma.	Hasta el mes de junio de 2026, la obligación ha sido cumplida dentro de los tiempos estipulados en el contrato, en relación con la elaboración y presentación de una matriz de riesgos, la cual ha venido presentando ajustes procedentes de su revisión periódica y las observaciones que la Interventoría ha presentado. Así mismo, se presentan las siguientes situaciones a tener en cuenta para el respectivo seguimiento y que hacen parte de la dinámica de revisión periódica y ajustes tal como lo contempla la obligación objeto de verificación: Componente Operativo: Conforme al entregable indicado en el plan de trabajo del C-719 de 2022, y al plan de trabajo para el C-720 de 2022, al cierre del periodo reportado , se tiene vigente la versión V-9 recibida 06-05-2026. Sobre el entregable mencionado que será objeto de seguimiento por el equipo integral de Interventoría. A través del componente operativo, en el periodo reportado, se verifica el Control ORM-2474 asociado a sincronización bases con Colpensiones para las nóminas PSAP.. Componente Tecnología: Seguimiento a la matriz de riesgos del Fondo de Solidaridad Pensional, verificando los riesgos operativos, tecnológicos y de	"informe de Auditoría e Interventoría del mes de junio de 2026, Capítulo: 5.1 (PRODUCTO 9.1) EVALUACIÓN INFORMES CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 202 Informe de Auditoría e Interventoría Capítulo II, seguimiento a obligaciones y Auditorías. Observaciones Matriz de obligaciones junio de 2026. Requerimientos mes junio de 2026

	fraude, así como la ejecución de los controles definidos para su mitigación y el reporte de su gestión dentro de los informes periódicos presentados por el Administrador Fiduciario El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 realizó actualización de la matriz de riesgos y entrego la versión 8 el día 20/02/2025 mediante oficio 202602465-EN-000 donde se informa la actualización de la matriz de riesgos operacionales la cual incluye 136 controles asociados a 31 riesgos. Así mismo se actualiza la matriz de fraude y corrupción que contempla 28 controles asociados a 8 riesgos.	
Informar al Ministerio del Trabajo cada vez que este lo requiera, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, criterios para la evaluación de riesgos y políticas adoptadas por el administrador fiduciario para la administración del portafolio, entre otros, cupos, niveles de riesgo, concentración, rotación, tipo de títulos, tipo de operaciones, agentes y procedimientos de valoración del portafolio	El Encargo Fiduciario 719 de 2022 cumple con esta obligación incorporando en sus informes mensuales toda la información referente a la evaluación de los riesgos, las políticas adoptadas para la administración del portafolio, cupos, nivel de riesgo, compra de títulos, venta títulos, tipo de operaciones, variación del portafolio mes a mes, calificación de las inversiones, procedimientos de valoración del portafolio, informes de alertas tempranas y gestión del riesgo del portafolio.	Informe de gestión mensual junio de 2026 y anexos
Implementar por parte del administrador fiduciario, el software para el manejo y control de la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado.	Durante el periodo de análisis, se constató el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante la implementación y operación del software SIFI por parte del administrador fiduciario, herramienta tecnológica que garantiza el manejo, control y registro integral de la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional y la Prestación Humanitaria	SIFI.pdf informe Auditoría e interventoría junio de 2026

	Periódica para las víctimas del conflicto armado.	
Implementar las Normas Financieras Internacionales de Información Financiera (NIIF) de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 533 de 2015, instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.	Auditoría a los estados financieros del mes de junio de 2026 se verificó que cumple razonablemente con implementar las Normas Financieras Internacionales de Información Financiera (NIIF) de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 533 de 2015, instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.	Informe Auditoría e interventoría junio de 2026
Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del Fondo y el flujo de ingresos, recursos, pagos.	Auditoría a los estados financieros del mes de junio de 2026 se verificó que cumple razonablemente con el Plan General de Contabilidad Pública, identificando activos, pasivos, patrimonio, operaciones del fondo, flujo de ingresos, recursos, pago	Informe Auditoría e interventoría junio de 2026
Realizar el registro y control de las demás operaciones relacionadas con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, de tal manera que se realice la afectación oportuna, tenga permanentemente actualizada la información presupuestal y contable de este, previa elaboración de los correspondientes informes financieros y disponiendo de los soportes que justifiquen la operación. Los mismos deben encontrarse disponibles cuando le sean requeridos por el Ministerio o el	Se auditaron Estados Financieros con corte 30 de junio de 2026, donde se evidencia el registro y control de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y del Prestaciones Humanitarias Periódicas, verificando el registro del recaudo correspondiente al mes de junio de 2026, en las subcuentas de Solidaridad, Subsistencia y PHP	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 30 de junio de 2026 entregable 3 - Informe de Auditoría PHP

Interventor y Auditor que señale el Ministerio, dentro de los plazos por ellos definidos.		
Garantizar durante toda la vigencia del contrato un lugar de trabajo para la Firma Interventora del contrato de Encargo Fiduciario con 4 puestos apropiados con conectividad y el mobiliario necesario para realizar las actividades en cumplimento de sus funciones de Interventoría y Auditoría, el espacio mencionado debe contar con las medidas de seguridad de ingreso respectivas, tanto a las instalaciones como a la información, se debe garantizar el acceso a la información en modo consulta a los aplicativos pertinentes. En el evento que por situaciones excepcionales se limite la posibilidad de ingreso al sistema, deberá garantizarse que remotamente pueda cumplirse con la labor a su cargo	Durante la ejecutoria contractual, El encargo fiduciario ha dispuesto un espacio de trabajo para la interventoría.	N/A
Entregar y facilitar el acceso a toda la información del Encargo Fiduciario al Interventor y Auditor Especializado, para que pueda realizar la Auditoría a los estados financieros del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado y este pueda presentar los informes respectivos con cierre a marzo 31, junio 30, septiembre 30, y diciembre 31 de cada vigencia hasta la terminación del contrato de encargo fiduciario. De igual manera los Estados Financieros deben presentarse y publicarse conforme las normas contables públicas expedidas por la Contaduría General de la Nación, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes y presentar las recomendaciones necesarias	Se auditaron Estados Financieros con corte 30 de junio de 2026 , se solicitaron los soportes balances a junior nivel, se llevan los estados financieros del FSP y PHP de manera independiente, aplicando las normas contable de la Contaduría Pública.	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 30 de junio de 2026 , Producto 3

Facilitar la información y desarrollar un procedimiento de seguimiento y control a los recursos del Fondo de Solidaridad para los procesos de cobro persuasivo adelantado por el administrador fiduciario y el proceso de conciliación a ejecutar entre el administrador fiduciario y la oficina Jurídica del Ministerio con relación al cobro coactivo y el recaudo de recursos realizados.	Durante la ejecución contractual se han llevado a cabo reuniones entre el administrador fiduciario y la oficina de cobro coactivo del Ministerio de Trabajo. En las cuales se analiza, concilia y depuran los saldos correspondientes a multas.	Actas de reuniones entre el administrador Fiduciario y la oficina de cobro coactivo del Mintrabajo, así como la depuración de los saldos.
Presentar y depurar el reintegro de recursos a terceros por parte del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, previa verificación de los documentos soporte y reglamentación aplicable.	Para el mes de junio de 2026, se expide certificación de Devolución Recursos terceros, para veintitrés (23) terceros por valor de $38.116.304,95.	Certificaciones expedidas en el periodo reportado
Implementar mecanismos (instrumentos archivísticos) para la organización, conservación y preservación de la información tanto física como magnética, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 594 de 2000, Acuerdo 004 de fecha 15 marzo de 2013, Ley 1581 de 2012, Resolución 569 de 2016 y demás normas que se reglamenten.	El administrador fiduciario cumple de manera mensual con el procedimiento de gestión documental vigente a la fecha.	Procedimiento de gestión documental.
Al finalizar el contrato, el Contratista deberá garantizar la entrega de un negocio en marcha de la magnitud del Fondo, el portafolio de inversiones inventariado y a la vista, endosado y con la tramitación ante los depósitos centrales de valores, de los contratos suscritos, de los archivos físicos con tablas de retención documental, que contienen los soportes de las operaciones realizadas, y toda la información, archivos, documentos, aplicativos, bases de datos, e información histórica generada durante su gestión al frente del Encargo	No aplica para el periodo.	N/A

Fiduciario, de conformidad con lo señalado en la Ley 594 de 2000.		
Las demás que requiera la normatividad y las exigencias propias de la operación del Fondo que tengan relación con el objeto del contrato.	En el informe de gestión de interventoría de junio de 2026, se da cuenta del seguimiento y cumplimiento de la obligación, y se adjuntan las evidencias respectivas para cada una de las obligaciones de acuerdo a cada componente cuando se ha requerido. Así mismo, se anexan al informe de Auditoría e Interventoría, los requerimientos específicos realizados por el ordenador del gasto asociados a aspectos normativos, debidamente solicitados y entregados por el Administrador Fiduciario a fin de soportar la obligación y conforme se contempla en el entregable del plan de trabajo para el contrato objeto de seguimiento.	Informe Auditoría e Interventoría junio de 2026,
Cumplir eficientemente con las obligaciones generales y específicas que permitan garantizar la continuidad del Fondo	Desde inicio de contrato, se han verificado los entregables de las diferentes obligaciones relacionadas con la gestión operativa y demás componentes contractuales, evidenciando cumplimiento y razonabilidad. El resultado de la revisión se refleja en el informe de Auditoría e Interventoría del mes reportado. De lo anterior, se resumen las siguientes actividades: **Componente Operativo**, se adelantaron las siguientes actividades principales: Se certifican las nóminas presentadas por el Administrador Fiduciario recibiendo los soportes y bases respectivas, y los solicitados por está	Informe Auditoría e interventoría junio de 2026 Capítulo VI, Anexos.

	Interventoría Se verifica cumplimiento plan de trabajo según archivo del Administrador Fiduciario y sus entregables. Para junio de 2026, se verifica control ORM-2474 asociado a sincronización bases con Colpensiones para las nóminas PSAP. Se verifica información relacionada con matriz de riesgos y control(es) definidos en el C-719 de 2022. Se verifica informe de gestión del mes de junio de 2026 en su componente operativo. Se verifica la información relacionada con la actividad a través del portal transaccional, según informe de gestión. Seguimiento a balance de programas de Ex madres y PSAP. Se realiza requerimiento relacionado con la Obligación de Control Interno 2.2/10/10 con consecutivo C-720-MTC-508 **Componente Tecnología:** Seguimiento a los componentes tecnológicos, de seguridad de la información, infraestructura, bases de datos, respaldos, soporte y sistemas de información que soportan la operación del Fondo de Solidaridad Pensional.	
Cumplir eficientemente con las obligaciones financieras, administración de portafolios y de inversión de los recursos del Fondo.	Durante el mes de junio de 2026, El encargo fiduciario dio cumplimiento con las obligaciones financieras y manejo el portafolio acorde con las políticas y necesidades de liquidez para el FSP. Para el mes de junio de 2026 El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, Encargo Fiduciario No.719 de 2022, mediante e-mail de fecha 15 de julio de 2026, presentó los documentos soporte de la gestión de	Informe de gestión mes de junio de 2026 y anexos

	portafolio de inversiones por valor de $ 1.655.462.806.583 que se encuentran registrados en las dos subcuentas, Subsistencia con un valor de $ 222.262.723.338 y Solidaridad con un valor de $ 1.433.200.083.245 . Todos los recursos se han invertido conforme a las política de inversión y políticas contables establecidas.	
Cumplir eficientemente con las obligaciones de gestión, administrativas, financieras, de seguimiento e informes que permitan transferir oportunamente los subsidios otorgados a los beneficiarios de cada subcuenta y el establecimiento de controles adecuados para el giro de subsidios de acuerdo con los parámetros legales y/o cuando se presente solicitud por parte de la interventoría o del Ministerio.	Componente Operativo: Durante la ejecutoria contractual, conforme los entregables indicados, se certifican las nóminas presentadas por el Consorcio FSP y demás evidencias que soportan las cuentas objeto de certificación. Para el periodo reportado , se certifican las nóminas: 01. Nómina Ex madres junio 2026. 02. Nómina PSAP marzo 2026. 03. Nómina PHP junio 2026. 04. Reintegro Presupuestal PSAP febrero 2026. 05. Reintegro Presupuestal Ex madres abril 2026. 06. Nómina 528 Tutelas junio 2026. 07. Nómina 529 Tutelas junio 2026. 08. Devolución Recursos terceros junio 2026, por veintitrés (23) terceros por valor de $38.116.304,95. Nómina PHP junio 2026: radicado 202607215-EN-000, fechado 04 de junio de 2026, recibido en la Interventoría el día 09 de junio de 2026, para un total de 320 beneficiarios activos por valor de $694.540.017.	Informe de Auditoría e Interventoría junio de 2026, Numeral 5.3/ Productos (9,3 y 9.4) Anexo: CAPÍTULO VIII- ANEXOS/ Anexo N.° 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – junio de 2026.

	Para el mes de junio de 2026, se certifican los reintegros presupuestales de:26, se certifican los reintegros presupuestales de: Reintegro Presupuestal PSAP febrero 2026. Reintegro Presupuestal Ex madres abril 2026 Se realiza seguimiento a gestión de fallecidos	
Proveer para uso exclusivo del Fondo, de la infraestructura tecnológica que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación, incluyendo sus procesos informáticos, administrativos, técnicos y financieros. El administrador fiduciario debe dimensionar la infraestructura tecnológica a implementar de conformidad con lo establecido en el anexo tecnológico.	En cumplimiento de la obligación No. 4, el administrador fiduciario garantizó durante el mes de junio de 2026 la provisión, disponibilidad y uso exclusivo de la infraestructura tecnológica requerida para asegurar una operación adecuada, eficiente, segura y oportuna en todos los procesos informáticos, administrativos, técnicos y financieros del Fondo.	Infraestructura Encargo Fiduciario 719 2026.pdf"
El administrador fiduciario anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica para la ejecución del presente contrato, presentando el plan de implementación del crecimiento, si es del caso, mismo que deberá estar contenido en el Plan anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el administrador fiduciario.	En el marco del seguimiento efectuado a la Obligación No. 5, esta Interventoría verificó el cumplimiento de la evaluación anual de la capacidad de la infraestructura tecnológica. El administrador fiduciario ratificó su conformidad para la vigencia actual; en dicha respuesta se aclaró que el Análisis de Capacidad de la Infraestructura Tecnológica para el año 2026 fue remitido formalmente en el informe de gestión de junio de 2026 bajo el archivo Infraestructura de para el año 2026.pdf (carpeta Anexos TI junio 2026\E7), destacando que sobre esta base se ejecuta y entrega de forma estricta un seguimiento y monitoreo técnico mensual detallado en	Infraestructura Encargo Fiduciario 719 2026.pdf"

	los informes correlativos, tal como se soportó con el archivo comprimido Seguimiento infraestructura.zip; de este modo, el control mensual recurrente y el diagnóstico técnico actualizado operan con un margen por debajo del límite de carga del 70%, aportan la evidencia objetiva para certificar que la plataforma actual cuenta con suficiencia y estabilidad, descartando la necesidad de implementar un plan de crecimiento en el Plan Anual de Trabajo.	
Cumplir como mínimo con lo indicado en el Anexo Tecnológico que hace parte integral del contrato.	La revisión de auditoría confirma el cumplimiento de la Obligación No. 6, evidenciando que el Consorcio ha atendido de manera íntegra los compromisos establecidos en el Anexo Tecnológico, con base en el análisis integral de los soportes documentales aportados. Como medida de control operacional y en el marco del cierre contractual, se exhorta al Fondo de Solidaridad Pensional a fortalecer la mejora continua en la gestión documental y se insta a formalizar, bajo los protocolos institucionales vigentes, la entrega y preparación final de los activos informáticos y de la documentación técnica asociada, garantizando en todo momento la vigencia de los controles de seguridad de la información aplicables. En relación con la obligación de evaluar los manuales de usuario y técnicos de los sistemas de información del Fondo, se constató que los aplicativos revisados cuentan con documentación formalmente estructurada, que cubre los componentes funcionales, técnicos	Infraestructura Encargo Fiduciario 719 2026.pdf"

	y de seguridad requeridos. En particular, se verificó que el material analizado incluye una descripción detallada de la arquitectura, modelos de datos, validaciones de software, controles internos, mecanismos de auditoría y trazabilidad, así como lineamientos de seguridad de la información, elementos indispensables para asegurar el correcto entendimiento, operación, soporte y mantenimiento evolutivo de los sistemas.	
Realizar los procesos de cruce mensual de la Base de Datos actualizada del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional necesarios para la constatación del cumplimiento de requisitos conforme la normatividad vigente de los beneficiarios a los cuales se le vaya a girar subsidios, para lo cual deberá realizar la gestión administrativa y operativa de acceso a las Bases de Datos necesarias, públicas, privadas o mixtas. El proceso de validación, actualización y cargue de novedades se deberá realizar en forma automática en el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional, por personal que cuente con la experiencia.	Componente Operativo: Durante la ejecutoria contractual, conforme los entregables indicados, se certifican las nóminas presentadas por el Consorcio FSP y demás evidencias que soportan las cuentas objeto de certificación. Para el periodo reportado , se certifican las nóminas: 01. Nómina Ex madres junio 2026. 02. Nómina PSAP marzo 2026. 03. Nómina PHP junio 2026. 04. Reintegro Presupuestal PSAP febrero 2026. 05. Reintegro Presupuestal Ex madres abril 2026. 06. Nómina 528 Tutelas junio 2026. 07. Nómina 529 Tutelas junio 2026. 08. Devolución Recursos terceros junio 2026, por veintitrés (23) terceros por valor de $38.116.304,95. Nómina PHP junio 2026: radicado 202607215-EN-000, fechado 04 de junio de 2026, recibido en la Interventoría el día 09 de junio de 2026, para un total de 320 beneficiarios activos por valor de $694.540.017. Así mismo, se espera cerrar	Informe de Auditoría e Interventoría junio de 2026, Numeral 5.3/ Productos (9,3 y 9.4) Anexo: CAPÍTULO VIII- ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – junio de 2026.

	retrospectiva año 2025, de donde se aplican cruces tendientes a identificar posibles pagos errados.	
Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001; a pesar de no ser obligatoria la implementación de todos los controles enumerados en dicho anexo, el administrador fiduciario deberá argumentar sólidamente la no aplicabilidad de los controles no implementados para revisión de la firma interventora y aprobación del Ministerio.	: En cumplimiento de la Obligación No. 8, esta Interventoría verificó que el FSP cuenta con un Plan de Seguridad Informática estructurado con referencia mínima a la norma ISO 27001, materializado en el documento "Plan Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI", versión 3, de fecha 06 de febrero de 2026, el cual define objetivo, alcance, marco legal y contractual, estrategia de seguridad, cronograma de actividades, plan de migración de ISO 27001:2013 a ISO 27001:2022, roles y metodología de implementación.PLAN-SGSI-FSP-2026-2.pdf De la revisión efectuada se evidenció que el plan incorpora actividades orientadas a la gestión de activos, riesgos y controles, así como entregables asociados a inventario de activos de información, metodología y matriz de riesgos, declaración de aplicabilidad, indicadores de seguridad, informes de hacking ético, pruebas de carga y estrés, e informes de continuidad de operaciones, lo que permite observar una estructura formal de gobierno y seguimiento del SGSI.1AInforme-mensual-SI-Junio-2026.docx	Informe de Auditoría e Interventoría junio de 2026,
Recibir, administrar, actualizar un (1) sitio WEB con información del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional que cumpla con por lo menos, las siguientes características:	Durante el mes sujeto de revisión la Auditoría/Interventoría mediante la verificación de los soportes que respaldan el informe de Gestión, evidenció que el Consorcio Fondo Solidaridad Pensional 2022, distribuidas de la siguiente manera:	bitácora Pagina Web junio 2026.xls informe de gestión

	Actividad Cantidad Publicación 16 Modificación 1 Total Actividades realizadas en Pagina Web 17 Fuente: Consorcio Fondo De Solidaridad Pensional " Bitácora Pagina Web junio 2026.xlsx" Fuente: Consorcio Fondo De Solidaridad Pensional " E16 - Bitácora Pagina Web junio 2026.xlsx" Disponibilidad y acceso a la Pagina Web: Se garantiza la disponibilidad y accesibilidad del sitio web, según evidencia suministrada "usages_by_fondodesolidaridad_junio-2026" www.fondodesolidaridadpensional.gov.co al 100%. Disponibilidad de la Pagina Web El FSP, hizo entrega de las estadísticas de la página web del mes de junio de 2026 a esta Interventoría con sus respectivos anexos. Al revisar el documento se puede observar cómo fue el comportamiento en el acceso a la página del Fondo de Solidaridad Pensional. Se evidencia que la página web alcanzó una disponibilidad del 100%, cumpliendo con el nivel de servicio establecido. El FSP, hizo entrega de las estadísticas de la página web del mes	

	de junio de 2026 a esta Interventoría con sus respectivos anexos. Al revisar el documento "Comportamiento Resumen-1 junio.pdf" se puede observar cómo fue el comportamiento en el acceso a la página del Fondo de Solidaridad Pensional. Fuente: Consorcio Fondo De Solidaridad Pensional 2022 Visitas generales • Total, de 16.988 vistas de página en el mes. • 63.389 usuarios activos, con un promedio de 2,63 vistas por usuario activo. • Tiempo medio de interacción: 1 minutos 35 segundos, lo cual es aceptable, aunque indica que muchos usuarios navegan rápido o buscan información puntual. El portal del FSP presenta alta demanda en trámites clave (recibos y afiliación), lo que confirma su rol operativo.	
Publicar mensualmente toda la información relativa al Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con el nivel de retención y características que defina el Ministerio del Trabajo.	Durante el mes sujeto de revisión la Auditoría/Interventoría mediante la verificación de los soportes que respaldan el informe de Gestión, evidenció que el Consorcio Fondo Solidaridad Pensional 2022, distribuidas de la siguiente manera: Actividad Cantidad Publicación 16 Modificación 1 Total Actividades realizadas en Pagina Web 17 Fuente: Consorcio Fondo De	bitácora Pagina Web junio 2026.xls informe de gestión

	Solidaridad Pensional " Bitácora Pagina Web junio 2026.xlsx" Fuente: Consorcio Fondo De Solidaridad Pensional " E16 - Bitácora Pagina Web junio 2026.xlsx" Disponibilidad y acceso a la Pagina Web: Se garantiza la disponibilidad y accesibilidad del sitio web, según evidencia suministrada "usages_by_fondodesolidaridad_junio-2026" www.fondodesolidaridadpensional.gov.co al 100%. Disponibilidad de la Pagina Web El FSP, hizo entrega de las estadísticas de la página web del mes de junio de 2026 a esta Interventoría con sus respectivos anexos. Al revisar el documento se puede observar cómo fue el comportamiento en el acceso a la página del Fondo de Solidaridad Pensional. Se evidencia que la página web alcanzó una disponibilidad del 100%, cumpliendo con el nivel de servicio establecido. El FSP, hizo entrega de las estadísticas de la página web del mes de junio de 2026 a esta Interventoria con sus respectivos anexos. Al revisar el documento "Comportamiento Resumen-1 junio.pdf" se puede observar cómo fue el comportamiento en el acceso a la página del Fondo de Solidaridad Pensional.	

	Fuente: Consorcio Fondo De Solidaridad Pensional 2022 Visitas generales • Total, de 16.988 vistas de página en el mes. • 63.389 usuarios activos, con un promedio de 2,63 vistas por usuario activo. • Tiempo medio de interacción: 1 minutos 35 segundos, lo cual es aceptable, aunque indica que muchos usuarios navegan rápido o buscan información puntual. El portal del FSP presenta alta demanda en trámites clave (recibos y afiliación), lo que confirma su rol operativo.	
Acceso de todas las personas para que pueda ser consultada	Visitas generales • Total, de 166.198 visitas de página en el mes. • 63.389 usuarios activos, con un promedio de 2,63 vistas por usuario activo. • Tiempo medio de interacción: 1 minutos 35 segundos, lo cual es aceptable, aunque indica que muchos usuarios navegan rápido o buscan información puntual. El portal del FSP presenta alta demanda en trámites clave (recibos y afiliación), lo que confirma su rol operativo.	bitácora Pagina Web junio 2026.xls informe de gestión
Actualización mensual o cada vez que se requiera con información normativa y procedimental, de resultados y de estadísticas; en los plazos previstos por el Ministerio.	Visitas generales • Total, de 166.198 visitas de página en el mes. • 63.389 usuarios activos, con un promedio de 2,63 vistas por usuario	bitácora Pagina Web junio 2026.xls informe de gestión

	activo. • Tiempo medio de interacción: 1 minutos 35 segundos, lo cual es aceptable, aunque indica que muchos usuarios navegan rápido o buscan información puntual. El portal del FSP presenta alta demanda en trámites clave (recibos y afiliación), lo que confirma su rol operativo.	
Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.7%	Visitas generales • Total, de 166.198 visitas de página en el mes. • 63.389 usuarios activos, con un promedio de 2,63 vistas por usuario activo. • Tiempo medio de interacción: 1 minutos 35 segundos, lo cual es aceptable, aunque indica que muchos usuarios navegan rápido o buscan información puntual. El portal del FSP presenta alta demanda en trámites clave (recibos y afiliación), lo que confirma su rol operativo.	bitácora Pagina Web junio 2026.xls informe de gestión
Deberá estar en capacidad de manejar durante el día a día un mínimo de sesiones concurrentes, las cuales deberán ser determinadas según el análisis de las estadísticas de utilización recopiladas por el administrador fiduciario, revisadas por la firma auditora e interventora y con supervisión de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio del Trabajo. Este número de sesiones deberá contemplar un porcentaje adicional que permita soportar picos de utilización y deberá permitir el	Verificación de la disponibilidad y accesibilidad de la página web del Fondo de Solidaridad Pensional, mediante la revisión de los servicios publicados, la navegación del portal y el acceso a la información y funcionalidades dispuestas para los usuarios.	bitácora Pagina Web junio 2026.xls informe de gestión

crecimiento en el tiempo de acuerdo con la demanda (Anexo tecnológico).		
Generación de estadísticas de acceso al portal web.	la Auditoría/Interventoría evidencia, mediante las estadísticas de la página web correspondientes al mes de junio de 2026, entregadas a esta Interventoría con sus respectivos anexos, que al revisar los documentos Anexos TI 2026 subcarpeta E16.	bitácora Pagina Web junio 2026.xls informe de gestión
La solución para proveer deberá contemplar la instalación y pruebas de funcionamiento del aplicativo, para garantizar la operatividad y seguridad informática apropiada de los procesos	Durante el periodo evaluado, la Interventoría realizó la verificación de la instalación, configuración y funcionamiento de los aplicativos que soportan la operación del Fondo, mediante la revisión de evidencias técnicas, pruebas de operación, registros de auditoría (logs), monitoreo de infraestructura y validación de controles de seguridad informática implementados sobre los sistemas y sus componentes asociados.	bitácora Pagina Web junio 2026.xls informe de gestión
Realizar las pruebas de carga y esfuerzo y probar el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (efectuar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras).	En el marco de la Obligación No. 17, esta Interventoría efectuó la revisión de los soportes remitidos por el FSP relacionados con el comportamiento operativo del portal institucional, el esquema de comunicaciones asociado y los controles de seguridad implementados sobre la plataforma tecnológica expuesta a Internet. Como resultado de dicha revisión, se evidenció que durante junio de 2026 el sitio web del Fondo mantuvo condiciones estables de operación, soportadas en mecanismos de monitoreo, disponibilidad y aseguramiento técnico del servicio.Informe-PRTG-3263-A3_Disponibilidad_Pagina_FSP-	bitácora Pagina Web junio 2026.xls informe de gestión

	202606-4.pdf Respecto del componente de desempeño y carga, el informe de monitoreo PRTG del periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026 registra una disponibilidad del servicio HTTP del 99,986 por ciento, un tiempo promedio de carga de 1.299 milisegundos y una cobertura diaria del 100 por ciento en la mayoría de los registros observados, lo que constituye evidencia objetiva de estabilidad operativa y capacidad de respuesta del portal bajo condiciones normales de operación.Informe-PRTG-3263-A3_Disponibilidad_Pagina_FSP-202606-4.pdf En cuanto al esquema de comunicaciones, el reporte de uso de servicios web del mes de junio de 2026 muestra 720 horas de operación acumulada con registros de 100 por ciento para servicio EC2, servicio web y DNS durante la totalidad de los días del mes, lo que permite inferir continuidad en la prestación del servicio y funcionamiento sostenido de los componentes base de infraestructura y resolución asociados a la publicación del portal.usages_by_fondodesolidaridad_JUNIO-2026-5.pdf Frente a la administración operativa del sitio, se verificó adicionalmente la remisión formal de la bitácora de actualización de la página web mediante el radicado No. 202608194-EN-000 del 03 de julio de 2026, así como la ejecución de actividades de publicación y modificación de	

	contenidos durante junio de 2026, entre ellas publicaciones institucionales y ajustes al slider, requisitos y tablas del portal, lo cual evidencia que el sitio no solo permaneció disponible sino administrado activamente durante el periodo evaluado.202608194-EN-000.pdf	
Cumplimiento a requerimientos de la política de Gobierno Digital y Manual de Imagen del Ministerio del Trabajo.	Según la revisión de la información documentada, se ha verificado que la organización y esta ha implementado la segregación de los ambientes tecnológicos como acción correctiva, (Separación de ambientes de desarrollo, pruebas y producción). La correcta implementación de esta medida y la revisión de la eficacia de la acción correctiva proporciona la evidencia necesaria para demostrar que el SGSI se implementa y mantiene de manera efectiva, contribuyendo a los objetivos de seguridad de la información de la organización	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología
El administrador fiduciario deberá realizar cada año (1) año una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma auditora e Interventora y al Ministerio del Trabajo. Previamente se debe acordar la metodología de las pruebas a realizar con la interventoría y la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.	En cumplimiento de la Obligación No. 19, esta Interventoría verificó que el FSP ejecutó la prueba anual de Hacking Ético sobre la plataforma tecnológica del Fondo, actividad que además se encuentra prevista dentro del Plan SGSI vigente como parte de la gestión de activos, riesgos y controles de seguridad de la información. De la revisión de los soportes técnicos se evidenció la ejecución de pruebas de seguridad, la identificación de hallazgos, la definición de acciones de remediación y la realización de un retest posterior para validar la	Informe Ethical Hacking Diciembre 2025 Retest 2026

	efectividad de los controles implementados.	
Efectuar los desarrollos de software necesarios para garantizar que las operaciones del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL - FSP - de acuerdo con los requerimientos del Ministerio del Trabajo, se realicen por medios electrónicos y orientados a servicios en línea. El administrador fiduciario deberá presentar el plan para la prestación de servicios por medios electrónicos y en línea. La planeación de los desarrollos deberá ser incluidos en el Plan anual de Sistemas de Información, este será evaluado y revisado por la firma Auditora e Interventora y aprobado por la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.	Durante el período evaluado, la Interventoría realizó seguimiento a las actividades relacionadas con el desarrollo y mantenimiento del software del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio. En este sentido, y considerando la información suministrada previamente por el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, se verificó que durante la vigencia 2026 no se han ejecutado nuevos desarrollos funcionales ni proyectos de modernización sobre los sistemas de información del Fondo.	Informe de gestión Interventoría
Crear, actualizar y garantizar una herramienta de software para la Generación de Reportes de acuerdo con la estructura de la base de datos del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL.	En el marco del seguimiento al estado tecnológico del motor de base de datos Sybase del Consorcio FSP 2022, y en atención a la comunicación remitida por el Administrador Fiduciario mediante radicado GGE-GER-202604501-EN-000 del 27 de marzo de 2026, en respuesta a los oficios de la Interventoría C-720-MTO-481, C-720-MTO-473 y C-720-MTO-472, se evidenció la remisión del plan de trabajo y cronograma asociado a la implementación del motor Sybase ASE 16 en ambiente productivo.	Informe de gestión Interventoría
Garantizar el suministro de Impresoras láser, de códigos de barras, u otras necesarias para el cumplimiento de todas las actividades relacionadas con el FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, para dotar todos los puntos	Durante el periodo motivo de análisis, la Auditoría/Interventoría realizó la verificación de los soportes suministrados acorde a los requerimientos de la presente obligación, evidenciando que para el cumplimiento de las actividades en los	Informe de gestión Interventoría

de atención al ciudadano que se presenten en la propuesta.	puntos de atención el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 cuenta con impresoras Multifuncional KYOCERA ECOSYS M365IDN e impresoras de código de etiquetas ZT230. ***UBICACIÓN MARCA MODELO Cantidad*** ***Punto de atención Bogotá KYOCERA ECOSYS M365IDN 1*** ***ZEBRA ZT230 1*** ***Punto de atención Medellin KYOCERA ECOSYS M365IDN 1*** ***ZEBRA ZT230 1*** ***Punto de atención Cali KYOCERA ECOSYS M365IDN 1*** ***ZEBRA ZT230 1***	
Garantizar la continuidad de la operación integral del Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en la normatividad y nuevos desarrollos tecnológicos, desde el inicio del contrato.	Desde el inicio del contrato se hace seguimiento a todas las obligaciones del Contrato C-719 de 2022 por parte del equipo interventor, conforme con los entregables indicados por el operador en el plan de trabajo, y las evidencias requeridas con un cumplimiento razonable. De los aspectos verificados durante el desarrollo del contrato, se incluyen: **Componente Tecnológico**: Seguimiento a los mecanismos tecnológicos, operativos y de seguridad implementados por el Administrador Fiduciario para garantizar la continuidad de la operación integral del Fondo de Solidaridad Pensional, incluyendo infraestructura tecnológica, centros de datos, planes de continuidad, seguridad de la información y respaldo de datos.	Informe de Auditoría e Interventoría junio 2026

	Componente Operativo: Certificación nóminas. Seguimiento controles. Seguimiento obligaciones. Asistencia reuniones y/o comités. Pago Comisiones Fiduciarias. Actividades de Administración de programas. Gestión mediante plataformas y página Web.	
Presentar al MINISTERIO y al interventor del contrato, para su aprobación, dentro de los treinta días (30) calendarios siguientes al perfeccionamiento del Contrato de Encargo Fiduciario, un Plan de Trabajo para el desarrollo del contrato, el cual podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades del MINISTERIO y cuyo contenido mínimo debe incluir: Nombre del Componente (Administrativo Financiero, Operativo, Jurídico, Tecnológico, etc.) Actividad, Obligación u obligaciones relacionadas, Producto Entregable, Unidad de producto, Periodicidad, Cantidad, Fecha Entrega y Área o funcionario Responsable. En todo caso, este plan deberá ser actualizado anualmente y entregado dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al inicio del año.	Para el mes de junio de 2026, y conforme oficio Radicado N°: 202210085-EN-003 fecha 29 de diciembre de 2025, Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, hace entrega del Plan de Trabajo 2026 a la Interventoría para su verificación y seguimiento. El plan de trabajo en su contenido se ajusta a los siguientes ítems mínimos requeridos en el contrato, tales como Nombre del Componente (Administrativo Financiero, Operativo, Jurídico, Tecnológico, etc.) Actividad, Obligación u obligaciones relacionadas, Producto Entregable, Periodicidad, Fecha Entrega y Área o funcionario Responsable. En general se emite concepto razonable de cumplimiento de la obligación y cuya evidencia se anexa al informe principal mediante archivo Excel.	Informa Auditoria e Interventoria junio de 2026, Capitulo VI, Anexo N° 5. Plan de Trabajo junio de 2026
Efectuar, en los siguientes 30 días de inicio del contrato, una mesa de trabajo conjunta con la firma auditora e interventora y proponer en la misma los indicadores que se considere, deben ser establecidos para medir la calidad, eficiencia, eficacia y efectividad de las	Para el mes de junio de 2026 se continua haciendo seguimiento a la obligación mediante: 1. Verificación de la consistencia de los datos incluidos en cada indicador. 2. Cumplimiento de metas definido en	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de junio de 2026, Capitulo: 5.1 (PRODUCTO 9.1) EVALUACIÓN INFORMES CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL

actividades propuestas por el administrador fiduciario para la ejecución del contrato. Este tablero de indicadores (mínimo 5 indicadores) debe ser presentado en el segundo mes de operación del contrato de encargo fiduciario al Ministerio del trabajo previa aprobación en actas con la firma auditora	cada indicador. Para el periodo reportado se cumplen al 100% las metas 3. Presentación de observaciones y/o aclaraciones cuando aplique. De manera general, se evidencia razonabilidad y cumplimiento de la obligación, de acuerdo con el producto correspondiente al indicador de gestión, el cual se anexa al informe mensual de gestión del Administrador Fiduciario. Dicha actividad está aplicando desde el mes de junio de 2023.	2022. CAPITULO II, seguimiento y Auditoria de obligaciones
Garantizar el personal ofrecido, con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender todas las obligaciones del contrato. Las personas presentadas por la entidad fiduciaria seleccionada, con fundamento en las cuales fue calificado no pueden ser cambiadas durante la ejecución del contrato salvo por renuncia, despido justificado y en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés. el MINISTERIO autorizará previa la evaluación de la hoja de vida, la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el perfil a reemplazar al funcionario o contratista que como mínimo deberá tener un perfil igual o superior a la del candidato que ofrecieron y será reemplazado bien sea del equipo de responsables a nivel directivo, equipo de apoyo o equipo básico de sistemas.	Para el mes de junio 2026 para la ejecución de las actividades a desarrollar por parte del administrador fiduciario, se observó la disponibilidad del equipo de trabajo para las áreas de gestión. (Se constata con la asistencia a reuniones de trabajo soportadas mediante actas y/o grabaciones del portal Teams, así como atención de los requerimientos). Adicionalmente mediante documento Radicado N°: 202302064-EN-049 emitido el 25 de abril se confirmó la conformación del equipo de trabajo integrado por: Un Equipo de responsables conformado por cuatro (4) profesionales. - Un Equipo de apoyo conformado por cinco (5) profesionales (Profesional PSAP). - Un Equipo básico de sistemas conformado por tres (3) profesionales	Reuniones virtuales y presenciales con las diferentes dependencias del Encargo Fiduciario, así como las actas y/o grabaciones de las mismas.

Recaudar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y realizar seguimiento y control del recaudo conciliando la información reportada por las administradoras con la registrada en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes-PILA.	Revisión y análisis del indicador de recaudo del mes de junio de 2026 Anexo 10 informe de gestión de recaudo del mes de junio de 2026, con corte 30 de junio de 2026, del 96,39%, se verifica flujo de caja, informe de recaudo, ejecución presupuestal del mismo mes	Informe de auditoría junio de 2026
Diseñar e implementar un Manual de Procedimientos para la administración, recaudo y pago de los recursos del Fondo, así como los de la Prestación Humanitaria Periódica a Víctimas del Conflicto Armado de tal forma que se garantice el adecuado cumplimiento de la normatividad vigente y las obligaciones contratadas con el Ministerio. Este Manual debe ser entregado al Ministerio dentro de los dos (2) meses siguientes al perfeccionamiento del contrato, será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses de requerirse, o cuando sea necesario y ajustarse si el Ministerio así lo solicita. Este Manual debe ser aprobado por la interventoría	MES DE junio DE 2026 Componente Operativo: Para el periodo reportado, se continua verificando el proceso de programación y pagos de las nóminas PSAP, Ex madres y de PHP, evidenciando razonabilidad conforme se encuentra documentado en los manuales de procedimientos en vigencia, tanto para la administración de los programas respecto a la entrega de los recursos en las nóminas, como para el proceso de pagos. En el periodo reportado, se verificaron los procesos y manual de procedimiento para Control ORM-2474 asociado a sincronización bases con Colpensiones para las nóminas PSAP. Al cierre del mes de junio de 2026, se tiene vigente la versión V-8 del Manual de Procedimientos, recibida el día 27-04-2026. Ex madres PD-ECS-01 Novedades de Beneficiarios EMC y EMS V2 PD-ECS-02 Procesamiento de Nómina	Informe Auditoría e Interventoría mes de junio de 2026, Capítulo Certificación nóminas, producto 9.4. Seguimiento a Controles y Manuales de Procedimientos.

	V2 PD-ECS-03 Aplicación de Cruces EMC EMS V4 PSAP PD-ADP-01 Ingreso nuevos beneficiarios V3 PD-ADP-03 Seguimiento Beneficiarios PSAP V3 PD-ADP-04 Programación de nómina PSAP V3 PD-ADP-05 Manejo de Novedades PSAP V4 PD-ADP-06 Debido proceso susp retiro ben PSAP V3 PD-ADP-07 Devoluciones_de_subsidios_PSAP V1 PD-ADP-08 Aplicación de Cruces PSAP V1 PD-ADP-09 Tratamiento de Producto No Conforme V2 Generación de pagos, devoluciones y cierre en el sistema de información del FSP. Manejo de pagos por operador. Pago de subsidios. Programación y pagos del reconocimiento de la Prestación Humanitaria para las Víctimas del Conflicto Armado. Solución de inconsistencias en proceso de pagos. Pagos Errados. Manejo de giros.	
Controlar y prevenir la realización de giros sin la autorización de la ordenación del gasto; en el evento que se incumpla con esta obligación, se impondrá sanción pecuniaria equivalente al valor de la	Al corte de junio de 2026 y durante el desarrollo del contrato, la verificación de la obligación se ha hecho mediante el seguimiento a las nóminas certificadas por la Interventoría en su	Informe Auditoría e interventoría junio de 2026, Capítulo Auditoría Integral, Anexo; Certificaciones

proporción del pago por administración mensual, asociada a los subsidios girados y serán compulsadas copias a la Superintendencia Financiera, para lo de su competencia. Para la aplicación de esta cláusula no se requerirá procedimiento adicional, situación que se acepta anticipadamente por parte del administrador fiduciario	componente tecnológico y operativo y demás cuentas presentadas por el Administrador Fiduciario, cuyo oficio es dirigido al Ministerio del Trabajo, previa radicación al contratista. Así mismo, se verifica la obligación mediante la certificación de reintegros presupuestales. Se verifican las Ordenes de pago expedidas por el Ministerio de Trabajo, con corte 30 de junio de 2026 , evidenciando la ejecución de los asignados a las nóminas PASP. EMC y EMS.	nóminas mes de junio de 2026.
Restituir al Fondo de Solidaridad Pensional y/o MINISTERIO el valor de los subsidios, prestaciones humanitarias y cualquier otro tipo de pago, más los intereses que se causen, que sean pagados o girados indebidamente, sin el cumplimiento de los procesos administrativos establecidos o como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones de la entidad fiduciaria asociadas a la aplicación oportuna de controles de validación de los requisitos para ser beneficiario de los programas, que conlleven al giro de subsidios o prestaciones a personas que incumplan los requisitos. El monto por restituir será calculado desde el momento en que se realizó el pago o giro indebido y el Administrador Fiduciario tendrá máximo 30 días calendario para proceder con la restitución, vencido este término y con la firma del contrato, acepta que El MINISTERIO queda facultado para aplicar de forma inmediata el procedimiento de compensación, sin que para ello sea requerida la realización de procedimientos de validación o	MES DE junio 2026 Componente Operativo: Para el periodo reportado , conforme los datos relacionados con gestión a fallecidos, no se reportan nuevos casos objeto de reintegro al FSP. De este proceso, se tiene referencia de dos subsidios reintegrados por valor de $160.000 hasta el presente periodo. Conforme reporte de junio de 2026 Para el periodo reportado , se avanza con el análisis de retrospectiva 2025. No se han identificado nuevos casos reintegrados por pagos errados, o que sean objeto de reintegro.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de junio de 2026 , Capítulo: 5.1 (PRODUCTO 9.1) EVALUACIÓN INFORMES CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022. CAPÍTULO II, seguimiento y Auditoría de obligaciones Verificación de controles.

verificación alguna, sólo bastará la certificación del presunto pago errado por parte de la Interventoría o cualquier organismo de control.		
Realizar cruces retrospectivos del cien por ciento (100%) de los pagos acumulados realizados durante la vigencia del contrato, cada dos meses, con las últimas bases de datos disponibles y presentar los resultados obtenidos a la firma interventora, a fin de que esta proceda con la validación respectiva. El proceso desarrollado debe estar soportado en actas y las fuentes de información, bases de datos y demás elementos constitutivos de prueba, deben ser asegurados y conservados en debida forma, para facilitar su posterior validación o consulta.	Al corte del mes de junio de 2026, se avanza con la verificación de la retrospectiva del año 2025. De lo anterior, se ha tenido avance de los bimestres hasta octubre de 2025. Noviembre y diciembre de 2025 está pendiente hasta aplicar el cruce con bases más recientes.	Observaciones actividades.
Implementar mecanismos de control y seguimiento que permitan garantizar que no se efectúen pagos, giros o transferencias en forma indebida y/o errada, o por causas no identificadas por el MINISTERIO, a personas que no cumplan los requisitos para ser beneficiarios de los programas a cargo del Fondo de Solidaridad o beneficiarios de la Prestación Humanitaria Periódica a Víctimas del Conflicto Armado. Adicionalmente, para el cumplimiento de esta obligación el Administrador Fiduciario debe realizar y presentar un análisis de riesgos para cada Programa y los procesos de pago asociados, el cual debe ser presentado a la firma Interventora para su respectiva validación dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio del contrato	Componente Operativo: Durante la ejecutoria contractual y para el mes de junio de 2026, conforme los entregables indicados en el plan de trabajo, y otras actividades conexas, se verifica el cumplimiento: Certificación de las nóminas presentadas por el Consorcio FSP , con sus evidencias que soportan la programación. Auditorías de controles tanto de la matriz de riesgos como los específicos del contrato. Para el periodo reportado, se realiza seguimiento a: . ORM-2474 asociado a sincronización bases con Colpensiones para las nóminas PSAP.	Informe de Auditoría e Interventoría junio de 2026, Numeral 5.3/ Productos (9,3 y 9.4) Anexo: CAPÍTULO VIII- ANEXOS/ Anexo N.° 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – junio de 2026.

	Obligación de Control Interno 2.2/10/10 con consecutivo C-720-MTO-508. Certificación de reintegros presupuestales. Mediante los proceso indicados anteriormente, se ha verificado el cumplimiento de la obligación y entregable según plan de trabajo evidenciando un cumplimiento razonable, de los cuales se muestran las evidencias en el informe de Auditoría e Interventoría mensual.	
Implementar por parte del Administrador Fiduciario los procedimientos que estimen pertinentes realizar, a fin de recuperar los recursos del Fondo que hayan sido pagados erradamente, por circunstancias ajenas a las responsabilidades del Administrador Fiduciario y que impliquen una posible pérdida de recursos para el Fondo de Solidaridad.	Al cierre del mes de junio de 2026 , se ha culminado con la fase de actualización de manuales de procedimientos V-3, y V-4 y V-5 por parte del Administrador Fiduciario, de los cuales se hará el seguimiento a los manuales asociados al procedimiento de realizar la recuperación de recursos a los subsidios pagados erradamente, según lo contempla la obligación.	Observación matriz de obligaciones C-719.
Controles para que en caso de bloqueos u órdenes de no pago a beneficiarios no se realice el pago de los subsidios;	Componente Operativo: Conforme los entregables indicados en el plan de trabajo del C-719 de 2022, y al plan de trabajo para el C-720 de 2022, al cierre del mes de junio de 2026 , se realizan las siguientes actividades: Certificación de reintegros presupuestales y nóminas. Exclusión de beneficiarios durante la dispersión y en el proceso de pagos aquellos beneficiarios reportadas identificadas en los cruces de información frente a un posible incumplimiento de requisitos.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de junio de 2026, CAPÍTULO VIII- ANEXOS/ Anexo N.° 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – junio de 2026

	Se verifica aplicación control ORM-2474 asociado a sincronización bases con Colpensiones para las nóminas PSAP.	
Controles para que se incluyan en la nómina de los programas a cargo de la Subcuenta de Subsistencia de Solidaridad del Fondo la totalidad de las novedades reportadas mensualmente bien sea por beneficiarios o por las administradoras de pensiones o el ICBF	Durante la ejecutoria contractual y para el mes de junio de 2026, se verifican los siguientes entregables: 1. Entrega de reporte de activos y suspendidos EMC-EMS. 2. Reporte de suspensiones, reintegros y reactivaciones de los beneficiarios PSAP, según informe de gestión. 3. Verificación control ORM-2474 asociado a sincronización bases con Colpensiones para las nóminas PSAP.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de junio de 2026,
Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que no correspondan a los pagos derivados del proceso de nómina, el pago de los subsidios y demás pagos con cargo al Fondo de Solidaridad Pensional	Componente Operativo: Para el mes de junio de 2026 y durante la ejecutoria contractual, se han realizado las siguientes actividades de seguimiento: 1. Entrega de reporte de activos y suspendidos EMC-EMS. 2. Se verifica control ORM-2474 asociado a sincronización bases con Colpensiones para las nóminas PSAP. 3 Se verifica información relacionada con la obligación en el informe de	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de junio de 2026,

	gestión mensual radicado por el Consorcio FSP.	
Controles para evitar la inclusión en la nómina y pagos a beneficiarios fallecidos	Componente Operativo: Desde el inicio del contrato se verifica la obligación, conforme el plan de trabajo y otras actividades conexas: Certificación de nóminas, de donde se verifica el cumplimiento de requisitos aplicados los diferentes filtros indicados en las actividades. Control ORM-2474 asociado a sincronización bases con Colpensiones para las nóminas PSAP. Certificación de reintegros presupuestales. Se realiza seguimiento al informe de fallecidos mensual, sin evidenciar nuevos casos de pagos errados.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de junio de 2026, CAPÍTULO II, seguimiento y Auditoría de obligaciones Certificaciones de nóminas y otras cuentas.
Controles para el adecuado pago de los subsidios a través de terceros;	Componente Operativo: Para el periodo reportado, se realizan las siguientes actividades: Se verifica control ORM-2474 asociado a sincronización bases con Colpensiones para las nóminas PSAP. Se avanza con el seguimiento y cierre de cruces retrospectivos año 2025. Se certifica reintegros presupuestales: Reintegro Presupuestal PSAP febrero 2026.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de junio de 2026, CAPÍTULO II, seguimiento y Auditoría de obligaciones Certificaciones de nóminas y otras cuentas.

	Reintegro Presupuestal Ex madres abril 2026	
Controles de postigo que permitan verificar la realización de los pagos a los beneficiarios, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos.	Componente Operativo: Para el periodo reportado, se realizan las siguientes actividades: Se adelanta actividad de verificación al cumplimiento del control y obligación: Se verifica control ORM-2474 asociado a sincronización bases con Colpensiones para las nóminas PSAP. Reintegro Presupuestal Ex madres marzo 2026 , Se avanza con el seguimiento y cierre de cruces retrospectivos año 2025. Reintegro Presupuestal PSAP febrero 2026. Reintegro Presupuestal Ex madres abril 2026	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de junio de 2026, CAPÍTULO II, seguimiento y Auditoría de obligaciones Certificaciones de nóminas y otras cuentas.
Controles para verificación de las relaciones de pagos realizados a los beneficiarios	Componente Operativo: Para el periodo reportado, se realizan las siguientes actividades: Se adelanta actividad de verificación al cumplimiento del control y obligación: Se verifica control ORM-2474 asociado a sincronización bases con Colpensiones para las nóminas PSAP. Reintegro Presupuestal Ex madres marzo 2026 ,	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de junio de 2026, CAPÍTULO II, seguimiento y Auditoría de obligaciones Certificaciones de nóminas y otras cuentas.

	Se avanza con el seguimiento y cierre de cruces retrospectivos año 2025. Reintegro Presupuestal PSAP febrero 2026. Reintegro Presupuestal Ex madres abril 2026	
Controles para la oportuna devolución por parte de los Bancos o entidades contratadas para el pago, a beneficiarios al Fondo de Solidaridad Pensional de los subsidios no cobrados.	Mediante el componente operativo, durante la ejecutoria contractual y para el mes de junio 2026, se han adelantado las siguientes actividades recurrentes: Certificación de reintegros presupuestales. Para el mes reportado, se certifica: Reintegro Presupuestal PSAP febrero 2026. Reintegro Presupuestal Ex madres abril 2026	Certificaciones mes de junio de 2026
Controles que permitan determinar la oportuna solicitud de devolución de subsidios al aporte para pensión por parte de las administradoras de pensiones	Para el periodo reportado no se adelantó ninguna actividad puntual sobre la obligación. No obstante el seguimiento de pagos se realiza permanentemente a través de procesos conexos como: Certificación de reintegros presupuestales. Cruces permanentes de bases. Cruces retrospectivos.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de junio de 2026, CAPÍTULO II, seguimiento y Auditoría de obligaciones Certificaciones de nóminas y otras cuentas.
Controles que permitan determinar la temporalidad del subsidio al aporte en pensión de los diferentes grupos poblacionales, así como informar por escrito mínimo con dos (2) meses de anticipación a los beneficiarios del retiro por temporalidad del subsidio, garantizando el debido proceso.	Para el mes de junio de 2026, se verifica la obligación conforme los entregables del plan de trabajo reportado por el Consorcio FSP para el año 2026, de donde se solicitan los siguientes soportes: Se verifica la obligación de manera periódica a través de la certificación de nóminas validando el reporte de semanas subsidiadas	Informe de Auditoría e Interventoría junio de 2026,

Controles que permitan alertar a las administradoras de pensiones y al administrador fiduciario en el cuarto mes de mora consecutivo, el no cobro de subsidios ya sea por no pago por parte del afiliado o por no cobro al Fondo de Solidaridad Pensional por parte de las administradoras de pensiones.	Para el mes de junio de 2026, se verifica la obligación conforme los entregables del plan de trabajo reportado por el Consorcio FSP para el año 2026, de donde se solicitan los siguientes soportes: Se verifica la obligación de manera periódica a través de la certificación de nóminas validando el reporte de semanas subsidiadas y estado de los beneficiarios. Se verifica control ORM-2474 asociado a sincronización bases con Colpensiones para las nóminas PSAP	Informe de Auditoría e Interventoría junio de 2026,
Controles que permitan alertar por escrito al beneficiario del subsidio al aporte para pensión en el cuarto mes de mora consecutivo, el riesgo del retiro del programa por mora, así como informar por escrito mínimo con dos meses de anticipación, la fecha de retiro por edad o por semanas máximas de aporte de acuerdo con el grupo poblacional, dando cumplimiento siempre al debido proceso	Para el mes de junio de 2026, se verifica la obligación conforme los entregables del plan de trabajo reportado por el Consorcio FSP para el año 2026, de donde se solicitan los siguientes soportes: Se verifica la obligación de manera periódica a través de la certificación de nóminas validando el reporte de semanas subsidiadas.	Informe de Auditoría e Interventoría junio de 2026,
Controles para que en el mes inmediatamente siguiente a que el beneficiario del subsidio al aporte para pensión entre en causal de retiro por mora, sea suspendido mientras se surte el debido proceso para ser retirado del programa	Para el mes de junio de 2026, se verifica la obligación conforme los entregables del plan de trabajo reportado por el Consorcio FSP para el año 2026, de donde se solicitan los siguientes soportes: Se verifica la obligación de manera periódica a través de la certificación de nóminas validando el reporte de semanas subsidiadas. La obligación ha sido verificada de	Informe de Auditoría e Interventoría junio de 2026,

	manera puntual en otros periodos evidenciando cumplimiento.	
Controles para que no sean realizados dobles pagos de subsidios	Para el mes de junio de 2026 y durante la ejecutoria contractual, se ha verificado mediante: El entregable que se allega con cada nómina y los reintegros presupuestales relacionado con los rechazos. Verificación de la base de rechazos, de manera puntual la causal de ciclos repetidos o en proceso de pagos.	Informe de Auditoría e Interventoría junio de 2026, Certificaciones de nóminas Anexos
Controles que sean necesarios en el desarrollo del contrato, por nuevas disposiciones legales o para mejorar la ejecución de este, así como aquellos que sean solicitados por parte del Ministerio del Trabajo y/o, Comité Directivo y/o Interventor	**Componente Jurídico**: En el mes no fue necesario implementar nuevos controles derivados de nuevas disposiciones legales o por solicitud del Ministerio del Trabajo **Componente Operativo:** Durante la ejecutoria contractual, se verifica entregable correspondiente al informe de gestión, y mediante el cual se verifican las actividades realizadas en cada periodo en los diferentes componentes en el marco de la normativa vigente que rigen los programas y la ejecución contractual. Se verifica de igual manera, mediante las publicaciones en la página Web. Se verifica mediante la certificación de nóminas, validando el cumplimiento de la normativa y disposiciones legales.	Informe de Auditoría e Interventoría junio de 2026
Controles para identificar riesgos que puedan afectar la administración del portafolio de inversiones del Fondo de Solidaridad Pensional, a cargo de la	El Consorcio Fondo de Solidaridad pensional 2022 hizo entrega de la matriz de riesgos conforme a la cláusula séptima del contrato 719 de 2022. la cual es objeto de evaluación	Matriz de riesgos del Encargo Fiduciario. Informe de gestión reporte del VAR interno y normativo. Pruebas de stress y back

subcuenta de subsistencia o de solidaridad	bimestral por parte de la interventoría. El administrador fiduciario tiene sus procesos automatizados y también calcula el VAR interno y Normativo que define alertas respecto a perdidas potenciales que puedan afectar los valores del portafolio. El VAR se calcula diariamente y las pruebas de stress y back testing al portafolio se realizan de manera mensual, ninguna de estas pruebas a la fecha ha generado alertas y el nivel de riesgo es medido y controlado por parte del administrador fiduciario en su área de gestión de inversiones. El administrador fiduciario aplica el modelo SIAR y cuenta con un manual del sistema integral de administración de los riesgos bajo el cumplimiento de la circular 018 de 2021 emitida por la superintendencia Financiera, en dicho manual presentan los procedimientos relacionados con la gestión de los riesgos operacionales, de liquidez y de mercado. Así mismo en la matriz de riesgos define cuatro riesgos generales y once controles asociados los cuales reducen el riesgo de un perfil Extremo, alto y moderado alto a uno residual moderado bajo. mensualmente se revisa la ejecución de los controles para el portafolio mediante la verificación de las evidencias definidas para cada control.	testing Manuales SIAR
Controles respecto de la información enviada por el ICBF sobre los potenciales beneficiarios para la verificación documental del cumplimiento de requisitos".	Para el mes de junio de 2026 y durante la ejecutoria contractual, se verifica mediante procesos conexos y según entregable de la siguiente manera:	Observaciones de la obligación en la matriz C-719 Informe Auditoría e Interventoría, Capítulo II seguimiento obligaciones y

	Certificación de las nóminas de Ex madres, mediante la cual se verifica el cumplimiento de requisitos por parte de las beneficiarias al subsidio.	Auditorías. Anexo 4: Certificación nóminas.
Seguimiento respecto de los bloqueos recurrentes.	Para el mes de junio de 2026 se verifica conforme plan de trabajo relacionado con el balance de cupos para el programa de Ex madres.	Observaciones matriz de obligaciones Informe Auditoría e Interventoría junio de 2026
Implementar controles relacionados con la prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y riesgo de corrupción.	Se adoptó el trámite de SARLAFT establecido por Fiduagraria S.A. en su calidad de representante del Consorcio. Se reportó detalle de los controles implementados con el fin de prevenir el lavado de activos, financiación del terrorismo y riesgo de corrupción en el marco de la ejecución de las actividades propias del contrato de Encargo Fiduciario N° 719 de 2022, haciendo referencia a CONTROL 1: Por validación de los pliegos en la licitación. El Profesional de Recaudo y Cobro Persuasivo mensualmente revisa las consignaciones recibidas en las cuentas bancarias, verificando que el ingreso corresponda a lo definido en el decreto 1833 de 2016, con el fin de identificar si existen ingresos de un tercero que no se encuentre registrado en el histórico de aportantes y verificar si corresponde al Fondo de Solidaridad Pensional. En caso de: "Nuevo aportante" que no esté creado en el aplicativo SIFI se solicita su creación, el área de impuestos de Fiduagraria valida el formato de creación de terceros y realiza el cruce de listas restrictivas; si corresponde a "Pago errado" se informa mediante correo electrónico los documentos que debe enviar para su devolución. Como evidencia se tiene el formato de	Manual Sarlaft y diligenciamiento de formatos y formularios

	creación de tercero radicado en el correo electrónico al buzón de Fiduagraria impuestos@fiduagraria.gov.co o correo electrónico informando del pago errado. CONTROL 2: Incluido en última actualización realizada. El Jefe de Pagos de la Fábrica de Pagos de Fiduagraria cada vez se realiza una solicitud de pago, ingresa a Central de pagos para validar los pagos aprobados por el Gerente del Proyecto. Si encuentra la autorización, copia la información de los pagos con el fin de crearlos en el aplicativo SIFI de Fiduagraria ingresando el número de identificación del operador de pago para que el sistema automáticamente realice la validación en "Listas restrictivas" y así determinar si se puede continuar con el proceso de pago. En caso de haber similitud en la información reporta al Profesional de Pagos del Consorcio la imposibilidad de ejecutar el pago. La evidencia del control es la notificación a través del correo electrónico o el soporte del pago ejecutado	
Contratar una red de servicios financieros y/o servicios postales de pago o cualquier otro medio autorizado con cobertura nacional, departamental y municipal para garantizar los pagos, giros o transferencias oportunos a los beneficiarios de los pagos, giros o transferencias, en los lugares más cercanos a su lugar de residencia, de tal manera que se garantice la operación adecuada y oportuna de cada una de las subcuentas del Fondo, en cumplimiento de las obligaciones previstas en las	Como parte del proceso de revisión se tuvo acceso a dos certificaciones suscritas por la Dra. Aura Marcela Mesa Angulo, en calidad de gerente del consorcio fondo de solidaridad pensional 2022, en las cuales se detalla la siguiente información: Contrato No. 006-2023 del 7 de julio de 2023. Contratista: Matrix Giros y Servicios S.A.S. NIT. 900.327.256-8 Objeto: Prestar el servicio de pago en	Certificación de contratos

normas legales y reglamentarias vigentes, garantizando que las Instituciones o empresas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o las entidades territoriales u otras empresas con las que se contrate el pago, giro o transferencia, cuenten con las seguridad que garanticen el pago a beneficiarios reales. Para los Programa a cargo del del Fondo de Solidaridad Pensional y cuyo ejecutor es el Ministerio del Trabajo.	efectivo del valor del subsidio a los beneficiarios del Programa de subsidio a la Vejez para Ex madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas del Fondo de Solidaridad Pensional, y reglamentado por el Decreto 325 de 2022, y los pagos que se soliciten de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado. Terminación: 30 de noviembre de 2026 Contrato No.- 004-2024 del 14 de agosto de 2024 Red Empresarial de Servicios S.A. NIT. 900.084.777-9 Objeto: Prestar el servicio de pago en efectivo del valor del subsidio a los beneficiarios del Programa de subsidio a la Vejez para Ex madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas del Fondo de Solidaridad Pensional, y reglamentado por el Decreto 325 de 2022, y los pagos que se soliciten de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado. Terminación: 30 de noviembre del 2026 Certificaciones emitidas el 26 de junio del 2026 Componente operativo: Se verifica mediante la información generada en las bases de programación de nóminas de Ex madres, en donde se informan las entidades dispuestas para los pagos.	
El área de Control Interno del Administrador Fiduciario deberá establecer un cronograma de auditoria orientado a la evaluación de los controles establecidos, así como al seguimiento del desempeño de estos. El cronograma propuesto deberá ser aprobado por la firma Interventora y el resultado de las	Para el cierre de junio de 2026, Se realiza requerimiento relacionado con la Obligación de Control Interno 2.2/10/10 para el periodo 2026, con consecutivo C-720-MTO-508. Se está a la espera de la respuesta respectiva.	Informe de Auditoría e Interventoría junio de 2026, Seguimiento a obligaciones y Auditorías

auditorías realizadas, deberá ser documentado y puesto a disposición de ésta para lo de su competencia		
Un contac center de servicio al ciudadano con capacidad instalada que permita realizar monitoreo y seguimiento histórico al mismo y que incluya líneas de atención gratuita para acceso nacional, con capacidad instalada mínima para 10.000 llamadas mensuales;	Actividades de TI Comparativa de Indicadores mayo 2026 - junio 2026 1. Resumen Ejecutivo y Capacidad Operativa Durante el mes de junio de 2026, la operación del Contact Center consolidó una gestión activa en la atención, destacando la articulación de sus canales telefónico y digital. • Planta de Agentes Durante junio se operó con una planta base de 9 agentes activos, manteniendo la cobertura requerida frente al comportamiento estacional de la demanda. • Volumen Acumulado de Voz Se reportaron 4.372 llamadas atendidas por asesor en junio dentro de un universo total de tráfico gestionado por el canal telefónico. • Nivel de Atención NDA • Mayo 95,8 • Junio 82,81 Análisis Se observó una disminución de 13,0 puntos porcentuales en el Nivel de Atención general, alcanzando el 82,8 a cierre de junio. No obstante, la operación mantuvo atención combinada entre el canal telefónico y WhatsApp, con distribución del 43 por ciento y 57 por ciento del tráfico, respectivamente. • Satisfacción General CSAT Se registró un 91,2 de satisfacción ciudadana en junio en las encuestas	informe de Interventoría subcarpeta E4 informe de servicio del Contac center

	contestadas con calificaciones superiores a 4. 2. Gestión del Canal Telefónico Inbound La gestión de llamadas entrantes durante junio mostró continuidad en la absorción de la demanda ciudadana.1_Resultados-Consorcio-2026-Junio.pdf • Tráfico Llamadas Atendidas por Asesor • Mayo 3.681 llamadas. • Junio 4.372 llamadas. Análisis Se observó un incremento del 18,8 en el volumen de llamadas de voz atendidas directamente por los asesores en comparación con mayo. Así mismo, el informe indica un aumento del tráfico del 27 frente a mayo y una disminución del 39 frente al mismo periodo del año anterior. • Eficiencia TMO/AHT • Mayo 07:36 minutos. • Junio 06:45 minutos. Análisis El Tiempo Medio de Operación presentó una reducción de 51 segundos frente a mayo, evidenciando una mejora en el tiempo promedio de atención telefónica. • Motivos de Llamada El concepto de Información General del PSAP se consolida como la principal causa de contacto ciudadano, representando el 84,0 de la participación del mes de junio, seguido de trámites de Talonario con un 7,5 e Información de Exmadres Comunitarias con el 2,0. 3. Gestión del Canal WhatsApp El canal digital continúa posicionándose como una alternativa robusta de atención presencial/remota, concentrando el 57 del tráfico global de	

	la operación. • Interacciones Chats Atendidos • Mayo 4.654 chats. • Junio 7.211 chats. Análisis El volumen total de interacciones por chat presentó un incremento significativo frente a mayo, impulsado por anuncios informativos en TikTok y CityTV durante las últimas semanas de junio. Se cubrió la gestión del canal con 5 recursos formados disponibles para contingencias y colas altas. TMO / AHT de Conversación • Mayo 25:39 minutos. • Junio 28:08 minutos. Análisis El tiempo medio de gestión y conversación digital experimentó un aumento de 2 minutos y 29 segundos frente a mayo, derivado de interacciones más complejas y de un mayor volumen de usuarios concurrentes. 4. Gestión Outbound y SMS Efectividad SMS Se mantiene el estándar técnico de excelencia en los canales de difusión masiva, registrando un 99,5 de intratabilidad efectiva en junio, equivalente a 32.883 mensajes de texto entregados exitosamente. • Enfoque de Campañas La gestión saliente concentró estratégicamente sus esfuerzos en los segmentos de Exmadres 93 y Nuevos Afiliados 7, ejecutando entre 3 y 4 barridos completos sobre las bases de datos asignadas con el apoyo de la coordinación.	

	Observaciones El comportamiento operativo del mes de junio de 2026 demuestra una gestión activa y orientada al cumplimiento de la atención ciudadana. A pesar de operar con una planta ajustada de 9 agentes, la integración de los canales telefónico 43 vs. digital 57 permitió sostener la operación, con 4.372 llamadas atendidas, 7.211 chats gestionados y un índice general de satisfacción del 91,2	
Página Web	El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, dispuso la página Web e: https://www.fondodesolidaridadpensional.gov.co, dando cumplimiento con el contrato de encargo fiduciario 719 de 2022.	Informe Auditoría e Interventoría Anexos TI subcarpeta E4
Correo electrónico	El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 dispuso de los siguientes canales electrónicos para la gestión de comunicaciones relacionadas con el Contrato de Encargo Fiduciario No. 719 de 2022: • Correo para atención al ciudadano: atencionalciudadano2@consorciofsp.co • Correo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@consorciofsp.co Estos medios han sido habilitados con el fin de administrar de manera eficiente y centralizada todas las solicitudes, consultas y requerimientos judiciales vinculados al desarrollo del contrato	IT - informe de gestión
Mensajería instantánea a través de las redes sociales	El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 ha dispuesto canales oficiales en Facebook FSPColombia y X fspcolombia para la gestión de las comunicaciones vinculadas al Contrato de Encargo Fiduciario 719 de 2022.	Informe Auditoría e Interventoría Anexos TI subcarpeta E4

	Conforme a la información documentada del Informe Comunicaciones 06/2026, se evidencia el cumplimiento de la comunicación externa mediante la difusión de mensajería institucional. Asimismo, se constata la ejecución de procesos de seguimiento, medición, análisis y evaluación sobre la eficacia de dichos canales.	
Correo postal de cobertura nacional. Estas herramientas deben ser revisadas y ajustadas de acuerdo con la normatividad que indica MINTIC conforme a los tiempos que requieran su implementación.	Componente Operativo: Para el mes objeto e revisión, no se adelantó ninguna actividad sobre la obligación, no obstante, se ha verificado la obligación de donde se confirma que se dispone de una empresa de correos 4-72 con la cual se envían notificaciones a los beneficiarios con temporalidad, morosidad.	Informe Auditoría e Interventoría, Capítulo seguimiento obligaciones y controles.
Garantizar la continuidad de la línea de atención telefónica 018000 del Fondo de Solidaridad	Se verificó que el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 mantiene operativa la línea gratuita nacional 018000184333. Este canal de atención al ciudadano garantiza la continuidad del servicio y la comunicación efectiva respecto a las actividades del contrato de encargo fiduciario 719 de 2022.	informe de gestión de la Interventoría de 2026 Anexos TI subcarpeta E4
Los puntos de atención a los beneficiarios deberán ser de fácil acceso a la población, con capacidad para atender personas con impedimentos físicos y adultos mayores, por lo que se requiere que el punto cumpla con especificaciones técnicas de accesibilidad, para este tipo de población	El Consorcio Fondo de solidaridad pensional 2022 cuenta con puntos de atención de fácil acceso a la población.	Observaciones en matriz de obligaciones C-719
Sala de espera para atención al beneficiario ventilada e iluminada	El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 en sus puntos de atención cuenta con salas de espera ventiladas e iluminadas.	Observaciones en matriz de obligaciones C-719

Sistema de turnos	El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 en sus puntos de atención cuenta con sistema de turnos para organizar y gestionar la atención de los beneficiarios.	Observaciones en matriz de obligaciones C-719
La operación relacionada, con proceso de afiliación y manejos de consulta y novedades serán ejecutadas a través de los aplicativos webs desarrollados para el funcionamiento y operación del Fondo de Solidaridad Pensional.	Componente Operativo: Para el mes de junio de 2026 y de manera permanente, se verifica la información relacionada con la obligación, mediante el anexo 21 del informe de gestión del periodo reportado, a través de las actividades reportadas en el portal transaccional, evidenciando cumplimiento de la obligación. Para el periodo reportado se cuenta con un número de actividades en el portal transaccional de 974 vinculaciones, 187 reactivaciones, 120 suspensiones y 46 retiros Componente Tecnológico: Seguimiento a los aplicativos web dispuestos para la operación del Fondo de Solidaridad Pensional, verificando la disponibilidad de los servicios en línea asociados a los procesos de afiliación, consulta de información y gestión de novedades por parte de los usuarios.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de junio de 2026, CAPÍTULO V- INFORME DE INTERVENTORÍA (PRODUCTO N°10). numeral 5.1.5, reporte portal transaccional. Capítulo II, seguimientos y Auditorías
Cumplir con todo el marco legal que le rige según su naturaleza e informar al Ministerio e interventor los ajustes operativos y/o administrativos que se generen en desarrollo del contrato de encargo fiduciario	Componente Operativo: Conforme al entregable indicado en el plan de trabajo del C-719 de 2022, y al plan de trabajo para el C-720 de 2022, al cierre del mes de junio de 2026, se tiene vigente la versión V-8 recibida el día 29-04-2026 de manual de procedimientos, con las actualizaciones que se hayan aplicado Durante el desarrollo del contrato, se ha verificado el cumplimiento normativo para la entrega de subsidios a beneficiarios de los programas	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de junio de 2026, CAPÍTULO V- INFORME DE INTERVENTORÍA (PRODUCTO N°10). numeral 5.1.5, reporte portal transaccional. Capítulo II, seguimientos y Auditorías Certificaciones de nóminas.

	administrados a través de: Certificación de nóminas. Se verifica aplicación control ORM-2474 asociado a sincronización bases con Colpensiones para las nóminas PSAP.	
En caso de que se subcontrate el desarrollo y operación del sistema de información del Fondo, el administrador fiduciario deberá presentar al Ministerio e Interventoría los términos y condiciones de la subcontratación del outsourcing tales como suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones y cualquier otra subcontratación que el administrador fiduciario requiera. Para lo cual deberá allegar copia de los contratos suscritos. El Ministerio del Trabajo se reserva el derecho a revisar los subcontratos que suscriba el Administrador Fiduciario en desarrollo del objeto del presente contrato; mediante la firma del contrato el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional autoriza expresamente al MINISTERIO y a la Interventoría para conocer cualquier acuerdo o contrato suscrito con terceros, que tenga relación con la Administración de los recursos del Fondo de Solidaridad.	Durante el periodo motivo de análisis, el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, no realizó ninguna subcontratación adicional a las ya existentes.	N/A
Implementar mecanismos de comunicación a través de páginas web, call center, asesoría y atención personalizada, correo electrónico, mensajes de texto SMS y/o videoconferencias, divulgación en medios de comunicación nacionales o locales o cualquier otro medio que permita garantizar oportunidad, confiabilidad,	Para el mes de junio de 2026 y de manera permanente, se verifica la información relacionada con la obligación, mediante el anexo 21 del informe de gestión del periodo reportado, a través de las actividades reportadas en el portal transaccional, evidenciando cumplimiento de la obligación.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de junio 2026, CAPÍTULO V- INFORME DE INTERVENTORÍA (PRODUCTO N°10). numeral 5.1.5, reporte portal transaccional.

disponibilidad de la información del Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con las competencias de los diferentes actores involucrados en la ejecución de los programas del Fondo ejecutados por el Ministerio del Trabajo		Capítulo II, seguimientos y Auditorías
Efectuar el registro de los derechos patrimoniales y los demás trámites legales del software desarrollado por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO con ocasión de la ejecución del contrato de Encargo Fiduciario, en favor del Fondo de Solidaridad Pensional – Ministerio del Trabajo, ya sea nuevo y/o por mantenimiento adaptativo, evolutivo correctivo, o perfectivo con cargo a sus recursos. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.14.1.3 del Decreto 1833 de 2016, o la norma que la modifique.	Los aplicativos NELFSP y Portal PSAP quedaron con los derechos patrimoniales a nombre del Ministerio de Trabajo, Proceso que se llevó a cabo en cumplimiento de la obligación del Contrato 680 de Fiduagraria con Ministerio de Trabajo. A la fecha no se han realizado nuevos desarrollos. Nota: Esta obligación aplica para cuando exista un nuevo desarrollo por el encargo fiduciario o al finalizar el contrato 719 de 2022 en caso de que aplique.	Nuevos software desarrollados con derechos patrimoniales a nombre del Ministerio de Salud en caso de que aplique
El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, garantizará la entrega oportuna de información al MINISTERIO para que éste pueda responder de forma oportuna los requerimientos de Organismos de Control y las solicitudes que la ciudadanía presente sobre el Fondo de Solidaridad Pensional y demás temas relacionados con el contrato de encargo fiduciario.	Con corte al mes de junio 2026, el administrador fiduciario realizó la entrega formal del informe de gestión mensual dirigido al Ministerio de Trabajo dentro de los tiempos asignados, Radicado No: 202310855-EN-036 (Remitido por correo el 15 de julio del 2026, a diversas cuentas bajo el dominio @mintrabajo.gov.co) Mediante el componente operativo, se recibió la información requerida para el trámite de las nóminas de PSAP, Tutelas y Reprocesos.	(Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a junio 2026 y anexos, (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 186)
En el proceso de empalme, el Administrador Fiduciario saliente informará al Administrador Fiduciario entrante, respecto de todos los temas relacionados con el contrato y los derivados de este, proceso que será supervisado por la Firma Auditora e Interventora, quien certificará de forma	No se adelantó ninguna actividad puntual relacionada con la obligación por parte del Administrador Fiduciario ni la Interventoría. No obstante, la obligación fue cumplida dentro de los tiempos establecidos contractualmente siendo los dos meses siguientes a la terminación del contrato y del	Actas de empalme

particular el cumplimiento de esta obligación. El administrador fiduciario saliente garantizará que la operación del fondo no se afectará y se seguirá haciendo con la misma continuidad y oportunidad durante los dos meses siguientes a la terminación del contrato.	seguimiento que se ha hecho por parte de la Interventoría a la ejecutoria contractual desde el inicio del nuevo contrato, no se ha evidenciado traumatismos en la operación	
El administrador fiduciario saliente realizará la transferencia de conocimiento pertinente al Administrador Fiduciario entrante, teniendo en cuenta que los procedimiento desarrollados e implementados son propiedad del Fondo de Solidaridad Pensional. De esta forma se garantizará que la operación del fondo no se afectará y se seguirá haciendo con la misma continuidad y oportunidad durante los dos meses siguientes a la terminación del contrato.	No se adelantó ninguna actividad puntual relacionada con la obligación por parte del Administrador Fiduciario ni la Interventoría. No obstante, la obligación fue cumplida dentro de los tiempos establecidos contractualmente dentro de los dos meses siguientes a la terminación del contrato y el seguimiento que se ha hecho por parte de la Interventoría a la ejecutoria contractual desde el inicio del nuevo contrato, sin evidenciar traumatismos en la operación	Actas de empalme
Ejercer la defensa de los intereses del Fondo de Solidaridad Pensional cuando las autoridades judiciales así lo requieran	Para el mes de junio no se reportaron nuevos procesos notificados en el periodo correspondiente. Se reportó adicionalmente la atención de diversas novedades procesales en el periodo (Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a junio 2026 capítulo IV Gestión Legal numeral 6.2.3.4)	(Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a junio 2026 capítulo IV Gestión Legal numeral 6.2). (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 65
Afiliar a los beneficiarios de esta subcuenta, verificando que los mismos cumplan los requisitos exigidos para el efecto, y transferir el subsidio a través de las administradoras del Sistema General de Pensiones, conforme a las disposiciones legales vigentes	Componente operativo: Conforme las actividades y entregables indicados en el plan de trabajo, para el mes de junio de 2026 se verifica: Actividad afiliaciones mediante el informe de gestión del portal transaccional. Informe de programación y pago de	Informe Auditoría e Interventoría junio de 2026: Numeral 5.3/ Producto (9.4) CAPÍTULO VIII- ANEXOS/ Anexo N.° 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – junio de 2026.

	nóminas del PSAP. Mediante el informe de gestión mensual suministrador por el Administrador Fiduciario se verifica la aplicación de novedades y bases utilizadas. Se verifica mediante la certificación de las nóminas.	
Implementar mecanismos de atención virtual para responder a los requerimientos de los actuales Beneficiarios del Programa de Subsidio a Pensión y realizar la implementación de un sistema de afiliación virtual que simplifique los procesos administrativos y facilite el acceso a los ciudadanos en cumplimiento de la política de Gobierno en Línea	Seguimiento a los mecanismos de atención virtual y servicios en línea implementados por el Administrador Fiduciario para la atención de beneficiarios y potenciales beneficiarios del Fondo de Solidaridad Pensional, verificando la disponibilidad de los procesos de afiliación, consulta y gestión de novedades a través de plataformas web. Mediante el componente operativo, se verificó la actividad mediante el portal transaccional con las siguientes actividades:: 974 vinculaciones, 187 reactivaciones, 120 suspensiones y 46 retiros	Página del Fondo de Solidaridad Pensional actualizada. Informe Auditoría e Interventoría. Evaluación y seguimiento informe de portal transaccional incluido en el capítulo 5, producto 9.1 de evaluación de informe de gestión
Articular con la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, las solicitudes de atención personal para la validación de aportes e inconsistencias en los registros de las historias laborales	Componente Operativo: Durante la ejecutoria contractual, conforme los entregables indicados en el plan de trabajo se verifica la obligación mediante: Certificación de nóminas presentadas por el Consorcio FSP y demás evidencias que soportan las cuentas objeto de certificación. Para el mes	Informe Auditoría e Interventoría junio de 2026: Numeral 5.3/ Producto (9.4) CAPÍTULO VIII- ANEXOS/ Anexo N.° 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – junio de 2026.

	reportado, se certifican las nóminas de la subcuenta de solidaridad: Nómina PSAP marzo 2026 Nómina 528 Tutelas junio 2026 Nómina 529 Tutelas junio 2026 se verifica control ORM-2474 asociado a sincronización bases con Colpensiones para las nóminas PSAP. Mediante el informe de gestión mensual suministrador por el Administrador Fiduciario se verifica la aplicación de novedades y bases utilizadas.	
Entregar los talonarios y/o informar los mecanismos de pago que deberán ser suministrados por las Administradoras de Pensiones, para que los beneficiarios de esta subcuenta cancelen el aporte que les corresponde a la administradora de su elección, de acuerdo con la normativa que se expida para el efecto	Para el mes de junio de 2026 no se adelantó ninguna actividad puntual sobre la obligación. No obstante durante el desarrollo del contrato ha sido debidamente verificada la obligación de manera periódica, incluyendo el seguimiento a través de la página Web mediante las publicaciones que sobre el particular se han cargado.	Observaciones matriz
Establecer mecanismos idóneos para verificar que los recursos del Fondo se destinen a beneficiarios que cumplan las condiciones y requisitos para ser beneficiarios de los subsidios, conforme lo dispuesto en las normas que regulan el Fondo de Solidaridad Pensional.	Componente Operativo: Durante la ejecutoria contractual, conforme los entregables indicados en el plan de trabajo se verifica la obligación mediante: Certificación de nóminas presentadas por el Consorcio FSP y demás evidencias que soportan las cuentas	Informe Auditoría e Interventoría junio de 2026: Numeral 5.3/ Producto (9.4) CAPÍTULO VIII- ANEXOS/ Anexo N.° 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – junio de 2026.

	objeto de certificación. Para el mes reportado, se certifican las nóminas de la subcuenta de solidaridad: Nómina PSAP marzo 2026 Nómina 528 Tutelas junio 2026 Nómina 529 Tutelas junio 2026 se verifica control ORM-2474 asociado a sincronización bases con Colpensiones para las nóminas PSAP. Mediante el informe de gestión mensual suministrador por el Administrador Fiduciario se verifica la aplicación de novedades y bases utilizadas.	
Mantener actualizada la base de datos sobre cada uno de los beneficiarios con su número de documento de identidad y lugar de residencia, con la estructura y características que defina el MINISTERIO.	Tecnología: Para el mes de junio , en el marco del seguimiento al estado tecnológico del motor de base de datos Sybase del Consorcio FSP 2022, y en atención a la comunicación remitida por el Administrador Fiduciario mediante radicado GGE-GER-202604501-EN-000 del 27 de marzo de 2026, en respuesta a los oficios de la Interventoría C-720-MTO-481, C-720-MTO-473 y C-720-MTO-472, se evidenció la remisión del plan de trabajo y cronograma asociado a la implementación del motor Sybase ASE 16 en ambiente productivo. Cabe recordar que, previamente, la Interventoría mediante oficio C-720-MTO-464 había solicitado la definición formal del escenario de implementación en ambiente productivo, así como la	Informe Auditoría e Interventoría junio de 2026

	justificación técnica y la aceptación del riesgo en caso de no ejecutarse dicha actualización. Componente Operativo: Durante el mes reportado y la ejecutoria contractual, se validan las siguientes actividades: Informe de Gestión del periodo en el cual se evidencia que se adelantan actividades de actualización de datos básicos. Certificación de las nóminas. Se verifica mediante la gestión del administrador fiduciario en los diferentes informes y reportes que se originan, siendo una actividad incluida en la matriz de riesgos como un control de mantener actualizadas las bases. Mediante los diferentes canales y procesos de contacto con los beneficiarios, se realizan actualizaciones de datos.	
Controlar y hacer exigibles las devoluciones que deben hacerse por disposición del inciso primero del artículo 29 de la Ley 100 de 1993.	Para el mes de junio de 2026 , desde el seguimiento operativo, no se identificaron ni se recibió el reporte de devoluciones de recursos por pagos errados por incumplimiento de requisitos. A 30 de junio de 2026, no hay saldo por concepto de devoluciones con Colpensiones. En el mes de junio de 2026, se reintegró $895.333, corresponde a devolución de recursos por parte de COLPENSIONES por valor de $96.085 más rendimientos financieros por $799.248, de acuerdo con memorando ADP - SOP IN - 202606125-IN-002.	Informe Auditoría e Interventoría junio de 2026. Auditoría Estados Financieros producto III

Realizar los procesos de cruce mensual de la Base de Datos actualizada del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, necesarios para la constatación del cumplimiento de requisitos, conforme la normatividad vigente, de los beneficiarios a los cuales se le vaya a girar subsidios, para lo cual deberá realizar la gestión administrativa y operativa de acceso a las Bases de Datos necesarias, públicas, privadas o mixtas	Componente Operativo: Durante la ejecutoria contractual, conforme los entregables indicados en el plan de trabajo se verifica la obligación mediante: Certificación de nóminas presentadas por el Consorcio FSP y demás evidencias que soportan las cuentas objeto de certificación. Para el mes reportado, se certifican las nóminas de la subcuenta de solidaridad: Nómina PSAP marzo 2026 Nómina 528 Tutelas junio 2026 Nómina 529 Tutelas junio 2026 se verifica control ORM-2474 asociado a sincronización bases con Colpensiones para las nóminas PSAP. Mediante el informe de gestión mensual suministrador por el Administrador Fiduciario se verifica la aplicación de novedades y bases utilizadas.	Informe Auditoría e Interventoría junio de 2026: Numeral 5.3/ Producto (9.4) CAPÍTULO VIII- ANEXOS/ Anexo N.° 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – junio de 2026.
Los procesos de validación, actualización y cargue de novedades se deberán realizar en forma automática en el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional.	**Componente Tecnología:** Se verificó la ejecución de los procesos automáticos en el sistema NELFSP relacionados con la validación, actualización y cargue de novedades, mediante la revisión de los cruces de información con fuentes externas como RUAF, PILA, información de pensión y Registraduría. Así mismo, se validó la generación de registros de auditoría (logs) asociados a estos procesos, con	Informe Auditoría e Interventoría junio de 2026: Numeral 5.3/ Producto (9.4) CAPÍTULO VIII- ANEXOS/ Anexo N.° 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – junio de 2026.

	el fin de evidenciar la ejecución de las operaciones y la trazabilidad de los cambios realizados en el sistema. **Componente Operativo**: Durante la ejecutoria contractual, a través del componente operativo, se verifica la obligación según plan de trabajo a través de: La certificación de las nóminas, de donde se verifican los subsidios programados y el cumplimiento de requisitos conforme las novedades que fueron cargadas. Verificación evidencias como: Reporte automático de los beneficiarios Activos y Suspendidos Verificación informe de gestión PSAP. Para el periodo evaluado, se verifica control ORM-2474 asociado a sincronización bases con Colpensiones para las nóminas PSAP. Nómina PSAP marzo 2026 Nómina 528 Tutelas junio 2026 Nómina 529 Tutelas junio 2026	
Establecer cruces automáticos, para que en el momento en que se detecte algún presunto incumplimiento de requisitos para ser beneficiario del Programa, se realice la suspensión automática preventiva del beneficiario. Para el levantamiento de la suspensión, se debe adelantar el debido proceso y generar la novedad de desbloqueo respectiva o realizar la novedad de retiro.	Componente Operativo: Para el mes de junio de 2026, no se realizó actividad formal sobre la obligación. No obstante en procesos conexos como certificación de nóminas y pruebas de recorrido de otros controles, se ha evidenciado cumplimiento de la obligación. Así mismo, se verifica la gestión mediante el informe de gestión	Informe Auditoría e Interventoría junio de 2026: Numeral 5.3/ Producto (9.4) CAPÍTULO VIII- ANEXOS/ Anexo N.° 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – junio de 2026.

	mensual. En las bases entregadas con las nóminas, se identifican los soportes respectivos originados una vez se aplican las novedades, conforme los entregables indicados en el plan de trabajo como: 1. Reporte automático de los beneficiarios suspendidos 2. Reporte automático de Reintegros y reactivaciones 3. Reporte Cancelados PSAP 4. Reporte Suspendidos Cruces PSAP Se verifica control ORM-2474 asociado a sincronización bases con Colpensiones para las nóminas PSAP. Tecnología: Seguimiento a los controles implementados en los sistemas de información para la gestión de novedades de los beneficiarios, verificando los mecanismos de registro, suspensión, activación y retiro administrados a través de los aplicativos que soportan la operación del Fondo.	
El Administrador Fiduciario deberá revisar los controles arrojados según análisis de matriz de Riesgos SARO, de aquellos que se consideren viables automatizar estableciendo para ello un cronograma de desarrollo e implementación, el cual deberá ser validado por la firma auditora e interventora.	Seguimiento a los controles automatizados implementados por el Administrador Fiduciario en los aplicativos que soportan la operación del Fondo, verificando mecanismos de validación, registro de novedades, generación de nómina, controles de contabilización y generación de reportes.	informe de gestión Interventoría 2026
Cumplir con todas las disposiciones relacionadas con la Subcuenta de Solidaridad y los Programas establecidos	En el marco de las actividades vinculadas a las Subcuenta de Solidaridad y los Programas	(Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a

en el Decreto 1833 de 2016, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	establecidos en el Decreto 1833 de 2016 se dio cumplimiento al marco normativo aplicable a las actividades relacionadas con la emisión de estados financieros, ingresos, egresos ejecución presupuestal, reservas presupuestales, el recaudo vinculado a la misma. (Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a junio 2026 capítulo I, 2) Componente Operativo: Para el periodo reportado, no se presentó ninguna modificación normativa en ninguna de las subcuentas. No obstante, se verifica la programación del PSAP según normativa vigente.	junio 2026, capítulo I, 2 y IV Gestión Legal numeral 6.2) (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 180)
Suscribir los convenios o contratos que sean necesarios para alcanzar los objetivos de la subcuenta, y girar los recursos conforme lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el Contrato de Encargo Fiduciario.	Como parte del proceso de revisión se tuvo acceso a dos certificaciones suscritas por la Dra. Aura Marcela Mesa Angulo, en calidad de gerente del consorcio fondo de solidaridad pensional 2022, en las cuales se detalla la siguiente información: Contrato No. 006-2023 del 7 de julio de 2023. Contratista: Matrix Giros y Servicios S.A.S. NIT. 900.327.256-8 Objeto: Prestar el servicio de pago en efectivo del valor del subsidio a los beneficiarios del Programa de subsidio a la Vejez para Ex madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas del Fondo de Solidaridad Pensional, y reglamentado por el Decreto 325 de 2022, y los pagos que se soliciten de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado. Terminación: 30 de noviembre de 2026 Contrato No.- 004-2024 del 14 de agosto de 2024	Certificación sobre contratos vigentes con operadores de pago. (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 178) Certificación nómina mensual de Ex madres

	Red Empresarial de Servicios S.A. NIT. 900.084.777-9 Objeto: Prestar el servicio de pago en efectivo del valor del subsidio a los beneficiarios del Programa de subsidio a la Vejez para Ex madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas del Fondo de Solidaridad Pensional, y reglamentado por el Decreto 325 de 2022, y los pagos que se soliciten de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado. Terminación: 30 de noviembre del 2026 Certificaciones emitidas el 26 de junio del 2026 Componente operativo: Se verifica mediante la información generada en las bases de programación de nóminas de Ex madres, en donde se informan las entidades dispuestas para los pagos.	
Establecer mecanismos idóneos para verificar que los recursos del Fondo se destinen a personas que cumplan las condiciones y requisitos para ser beneficiarios de los subsidios, conforme lo dispuesto en las normas que regulan el Fondo de Solidaridad Pensional.	**Componente Operativo:** Durante la ejecutoria contractual, se verifica la obligación según entregables indicados en el plan de trabajo a través de: La certificación de las nóminas, de donde se verifican los subsidios programados y el cumplimiento de requisitos mediante los cruces de bases conforme procedimiento de cruces y la verificación documental. **Componente Tecnología:** Seguimiento a los mecanismos tecnológicos implementados por el Administrador Fiduciario para la validación, registro, actualización y control de la información de los	CAPÍTULO VIII- ANEXOS/ Anexo N.° 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – junio de 2026. Observaciones matriz de obligaciones

	beneficiarios del Fondo de Solidaridad Pensional, verificando los controles incorporados en los sistemas de información para la gestión de afiliaciones, novedades y permanencia en los programas administrados por el Fondo.	
Mantener actualizada la base de datos sobre cada uno de los beneficiarios con su número de documento de identidad y lugar de residencia, con la estructura y características que defina el MINISTERIO,	**Componente Operativo:** Durante la ejecutoria contractual, se verifica la obligación según entregables indicados en el plan de trabajo a través de: La certificación de las nóminas, de donde se verifican los subsidios programados y el cumplimiento de requisitos mediante los cruces de bases conforme procedimiento de cruces y la verificación documental. **Componente Tecnología:** Seguimiento a los mecanismos tecnológicos implementados por el Administrador Fiduciario para la validación, registro, actualización y control de la información de los beneficiarios del Fondo de Solidaridad Pensional, verificando los controles incorporados en los sistemas de información para la gestión de afiliaciones, novedades y permanencia en los programas administrados por el Fondo.	CAPÍTULO VIII- ANEXOS/ Anexo N.° 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – junio de 2026. Observaciones matriz de obligaciones

Realizar los procesos de cruce mensual de la Base de Datos actualizada del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional necesarios para la constatación del cumplimiento de requisitos conforme la normatividad vigente de los beneficiarios a los cuales se le vaya a girar subsidios, para lo cual deberá realizar la gestión administrativa y operativa de acceso a las Bases de Datos necesarias, públicas, privadas o mixtas	Componente operativo: Para el mes de junio de 2026 y durante la ejecutoria contractual, se verifica la obligación mediante las siguientes actividades: certificación de las nóminas, conforme el manual de procedimiento de cruces. Verificación evidencias según entregables del plan de trabajo, como: 1. Reporte automático de los beneficiarios suspendidos 2. Reporte automático de los registros no procesados 3. Reporte automático consolidado	Informe de Auditoría e Interventoría mes de junio de 2026, Capítulo 5, producto 9.1 y capítulo II seguimiento obligaciones y Auditorías. CAPÍTULO VIII- ANEXOS/ Anexo N.° 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. junio de 2026
Los procesos de validación, actualización y cargue de novedades se deberán realizar en forma automática en el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional.	Componente Tecnología: Verificación de los procesos automáticos ejecutados en el sistema NELFSP para la validación, actualización y cargue de novedades de los beneficiarios, incluyendo la revisión de los cruces de información realizados con fuentes externas como RUAF, PILA, información de pensión y Registraduría. Componente Operativo: Durante la ejecutoria contractual, a través del componente operativo, se verifica la obligación según plan de trabajo a través de: La certificación de las nóminas, de donde se verifican los subsidios programados y el cumplimiento de requisitos conforme las novedades que fueron cargadas. Verificación evidencias como: Reporte automático de los beneficiarios Activos y Suspendidos EMC - EMS.	Informe de Auditoría e Interventoría mes de junio 2026 Seguimiento obligaciones y Auditorías.

Celebrar, legalizar y liquidar los contratos que se requieran con las redes de bancarias, o la entidad autorizada para prestar el servicio de giros postales, o cualquier otro medio autorizado con el cual Administrador Fiduciario suscriba convenio para realizar los pagos de los subsidios otorgados a través de la subcuenta de subsistencia, cuyo costo se imputará al pago mensual por administración.	Como parte del proceso de revisión se tuvo acceso a dos certificaciones suscritas por la Dra. Aura Marcela Mesa Angulo, en calidad de gerente del consorcio fondo de solidaridad pensional 2022, en las cuales se detalla la siguiente información: Contrato No. 006-2023 del 7 de julio de 2023. Contratista: Matrix Giros y Servicios S.A.S. NIT. 900.327.256-8 Objeto: Prestar el servicio de pago en efectivo del valor del subsidio a los beneficiarios del Programa de subsidio a la Vejez para Ex madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas del Fondo de Solidaridad Pensional, y reglamentado por el Decreto 325 de 2022, y los pagos que se soliciten de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado. Terminación: 30 de noviembre de 2026 Contrato No.- 004-2024 del 14 de agosto de 2024 Red Empresarial de Servicios S.A. NIT. 900.084.777-9 Objeto: Prestar el servicio de pago en efectivo del valor del subsidio a los beneficiarios del Programa de subsidio a la Vejez para Ex madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas del Fondo de Solidaridad Pensional, y reglamentado por el Decreto 325 de 2022, y los pagos que se soliciten de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado. Terminación: 30 de noviembre del 2026 Certificaciones emitidas el 26 de junio del 2026	Certificación sobre contratos vigentes con operadores de pago. (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 178). CAPÍTULO VIII- ANEXOS/ Anexo N.° 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría.

	Componente operativo: Se verifica mediante la información generada en las bases de programación de nóminas de Ex madres, en donde se informan las entidades dispuestas para los pagos.	
Suscribir y administrar los convenios y contratos en desarrollo del Programa para lo cual deberá desarrollar entre otras, las siguientes acciones específicas	Certificación sobre contratos suscritos No. 006-2023 con la Matrix Giros y Contrato No.- 004-2024 con la Red Empresarial de Servicios S.A, como operador de Giros Postales Nacionales. (Suscritas por la Dra. Aura Marcela Mesa Angulo)	Certificación sobre contratos vigentes con operadores de pago. (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 178).
Elaborar la minuta del convenio o contrato a celebrarse	Certificación sobre contratos suscritos No. 006-2023 con la Matrix Giros y Contrato No.- 004-2024 con la Red Empresarial de Servicios S.A, como operador de Giros Postales Nacionales. (Suscritas por la Dra. Aura Marcela Mesa Angulo)	Certificación sobre contratos vigentes con operadores de pago. (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 178).
Realizar en coordinación con el Ministerio, los trámites presupuestales que se requieran para la celebración y el perfeccionamiento de los convenios o contratos	El administrador fiduciario hizo entrega de la ejecución presupuestal del mes de junio de 2026 Anexo 8. Ejecución presupuestal, e informe de gestión del mes de junio de 2026 .	Informe Auditoría e Interventoría junio de 2026. Auditoría Estados Financieros producto III
Liquidar los convenios y contratos celebrados dentro de los términos legales establecidos;	Para el mes de junio no se reportó terminación de convenios y/o contratos susceptibles de ser liquidados.	Certificación sobre contratos vigentes con operadores de pago. (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 178)
Girar mensualmente, a través de las redes de establecimientos de crédito, entidades cooperativas, las empresas de correo o cualquier otro medio contratado para tal fin, los subsidios en efectivo para servicios básicos a cada uno de los beneficiarios de la subcuenta ubicados en cada municipio, cuando se trate de otorgamiento directo de subsidios en efectivo	**Componente operativo:** Para el mes reportado y durante el desarrollo del contrato, se verifica la obligación según plan de trabajo a través de: Certificación de las nóminas, de donde	Informe de auditoría a los estados financieros del mes de junio de 2026, Entregable III Certificación de nóminas. Certificación de reintegros Informe controles

	se verifica la disponibilidad de operadores para el pago de subsidios. Se verifica información relacionada con la obligación mediante el anexo 22 del informe de gestión asociada a los pagos realizados en el periodo. Se certifica reintegro presupuestal : PSAP febrero 2026. Reintegro Presupuestal Ex madres abril 2026	
Suspender los giros de los subsidios en efectivo a los beneficiarios, cuando los beneficiarios sean objeto de bloqueo, mientras no se haya esclarecido el motivo del bloqueo y se defina por parte del ICBF la posibilidad de que en adelante el beneficiario pueda continuar recibiendo el subsidio, el giro de este no se reanudará	**Componente Operativo:** Para el periodo reportado, se verifica la obligación mediante las siguientes actividades y plan de trabajo: Se verifica el resultado de los cruces de las nóminas versus bases externas. Informe de pagos que hace parte de los soportes verificados para la certificación de reintegros presupuestales. Para junio de 2026, se verifica control ORM-2474 asociado a sincronización bases con Colpensiones para las nóminas PSAP.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de junio de 2026, CAPÍTULO II Seguimiento obligaciones y Auditorías
Llevar un registro por terceros, seguimiento y control permanente de los mecanismos de giro de los subsidios para garantizar los Servicios Sociales Básicos y/o Servicios Sociales Complementarios de beneficiarios de la subcuenta, en el sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional.	Se solicito informe de cuentas por cobrar y por pagar por tercero con corte 30 de junio de 2026 de las subcuentas de Solidaridad, Subsistencia y Prestaciones Humanitarias Periódicas, se realiza análisis Anexo 6 Informe CXC y CXP 05- 2026xlsx, los saldos corresponden con los Estados Financieros del período auditado. Componente Operativo: Conforme el	Informe de Auditoría e Interventoría junio de 2026

	plan de trabajo, se verifica: Parametrización del sistema integral de información del FSP para la gestión de novedades y el registro de pagos efectuados a los beneficiarios del programa. Histórico de novedades. 3. Aplicación de las novedades durante el pago (suspendidos y cancelados) a los beneficiarios coincidentes. Se certifican los reintegros presupuestales.	
Realizar el control periódico de supervivencias (controles de fallecidos) y efectuar el reporte correspondiente.	De manera periódica se hace verificación con base en el archivo de Supervivencia que es recibido de parte del Ministerio de Salud y que contiene la información de fallecidos por la RNEC; igualmente otro cruce de base para establecer los fallecidos es con la base de RUAF ND, base provista por el Ministerio de salud. En el mes de junio de 2026, se verifica la obligación mediante los 16 cruces de bases de datos sobre las nóminas certificadas (incluyendo los mencionados en el párrafo anterior) evidenciando cumplimiento de la obligación desde los controles aplicados y los retiros de fallecidos en la fase de programación y pago de nóminas. Componente Operativo: Para el periodo reportado y durante la ejecutoria contractual se verifica el plan de trabajo para la obligación mediante las siguientes actividades: Se verifica el informe de gestión del periodo reportado relacionado con la aplicación de novedades y gestión de	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de junio de 2026, Capítulo: 5.1 (PRODUCTO 9.1) EVALUACIÓN INFORMES CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022 Capítulo II, seguimientos y Auditorías mes de junio de 2026.

	seguimiento a fallecidos. Se verifica el resultado de los cruces de las nóminas versus bases externas. Informe de pagos que hace parte de los soportes verificados para la certificación de reintegros presupuestales.	
Informar máximo a los cinco (5) días hábiles siguientes del recibo del informe por terceros de devoluciones al ICBF, la relación de beneficiarios que no realizaron cobro para que se realice el trámite de novedades a que haya lugar de conformidad con el Manual Operativo del Programa de Subsidio a la vejez para Enmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas y presentar un informe de pagos.	Para el periodo reportado y durante el desarrollo del contrato, se verifica la obligación mediante: **Componente operativo**: a través del informe de gestión del Consorcio FSP 2022, conforme el entregable del plan de trabajo relacionado con el informe de pagos. Así mismo, se verifica permanentemente mediante la certificación de reintegros presupuestales. En el mes reportado, se certifica(n) reintegro(s) de la nómina Ex madres abril de 2026.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de junio de 2026, CAPÍTULO II Seguimiento obligaciones y Auditorías
Diligenciar y mantener actualizada la base de datos por terceros, de los beneficiarios de los proyectos financiados total o parcialmente con los recursos de la subcuenta de subsistencia, concurriendo con lo reportado por el ICBF en procura de obtener consistencia en la información registrada	Se realizó la verificación técnica de la traza de logs en los sistemas de información NELFSP, PSAP y R2P. Esta actividad permitió validar el registro de eventos y la seguridad de las transacciones en las plataformas misionales.	Informe Auditoría e Interventoría junio de 2026:
El Administrador Fiduciario deberá revisar los controles arrojados según análisis de matriz de Riesgos SARO, de aquellos que se consideren viables automatizar, para los cuales realizará un plan de desarrollo e implementación.	Componente de Tecnología: Seguimiento a la matriz de riesgos SARO y a los controles definidos por el Administrador Fiduciario para la mitigación de riesgos operativos, verificando la viabilidad e	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de junio de 2026, Capítulo: 5.1 (PRODUCTO 9.1) EVALUACIÓN INFORMES CONSORCIO FONDO DE

	implementación de mecanismos automatizados en los procesos soportados por los sistemas de información del Fondo. Componente Operativo: Conforme al entregable indicado en el plan de trabajo del C-719 de 2022, y al plan de trabajo para el C-720 de 2022, al cierre del mes de junio de 2026, se tiene vigente la versión V-9 recibida el día 06-05-2026. Sobre el entregable mencionado que será objeto de seguimiento por el equipo integral para evaluar la viabilidad de automatizar algún control.	SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022 Capítulo II, seguimientos y Auditorías mes de junio de 2026.
Cumplir con todas las disposiciones relacionadas con la Subcuenta de Solidaridad y los Programas establecidos en el Decreto 1833 de 2016, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	En el marco de las actividades vinculadas a la Subcuenta de Subsistencia, se dio cumplimiento al marco normativo aplicable a las actividades relacionadas con la emisión de estados financieros, redenciones de títulos, rentabilidad del portafolio e inversiones vinculadas a la misma. (Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a junio 2026 capítulo I, II y IV Gestión Legal numeral 6.2) Componente operativo, se verifica la normativa, mediante la certificación de las nóminas mensuales, verificando que, los subsidios sean entregados a las personas que cumplen con los requisitos,	(Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a junio 2026 capítulo I, II y IV Gestión Legal numeral 6.2) (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 184 Certificaciones de nóminas mensuales mes de junio de 2026
Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos judiciales que se presente en el marco de la ejecución del presente contrato. Así mismo, apoyar con los insumos de los requerimientos judiciales en los que el Ministerio del Trabajo este vinculado en aras de aportar	Para el mes de junio se reportaron actividades sobre la atención de sesenta y cuatro (64) requerimientos provenientes de diferentes Despachos Judiciales y relacionados con el programa PSAP. (Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad	(Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a junio 2026 capítulo IV Gestión Legal numeral 6.5) Soportes documentales sobre requerimientos gestionados.

a la adecuada defensa judicial en lo concerniente a la Prestación Humanitaria Periódica de las Víctimas del Conflicto Armado, agotando todas las etapas procesales sin vencimiento de términos	Pensional 2022 con corte a junio 2026 capítulo IV Gestión Legal numeral 6.5)	(Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 184)
Implementar un mecanismo de seguimiento de todos los procesos en los cuales haga parte y presentar informes mensuales, de los procesos desarrollados	Para el mes de junio 2026, se adelantaron actividades de seguimiento integral a las obligaciones del C-719 cuyo resultado se incluyen el respectivo informe de gestión del periodo presentado por el Administrador Fiduciario y evaluado por esta Interventoría. Así mismo se presenta la matriz de seguimiento a obligaciones. El seguimiento aplica sobre los programas de Solidaridad, Subsistencia y PHP. En el informe de Interventoría de cada periodo objeto de seguimiento, se presentan las actividades realizadas para cada uno de los componentes y los anexos respectivos.	(Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a junio 2026 Anexos
Atender, los requerimientos judiciales en aquellos casos donde sean vinculados al proceso en razón a su función de sustanciación de los actos administrativos que deba expedir el Ministerio del Trabajo, así como aquellas situaciones relacionadas con el proceso de administración y pago de las nóminas.	Para el mes de junio no se reportaron a requerimientos judiciales derivados de vinculación a procesos en razón de su función de sustanciación de los actos administrativos que deba expedir el Ministerio de Trabajo	N/A dado que no se recibieron requerimientos. (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 185)
Realizar el proceso de sustanciación y elaboración del proyecto de acto administrativo que resuelve la solicitud de reconocimiento de la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado regulada con el Decreto 600 de 2017, o normas que adicionen, modifiquen o sustituyan. Así como la sustanciación de la etapa de agotamiento de recursos de la actuación administrativa.	Para el mes de junio se adelantaron actividades relacionadas con la proyección de actos administrativos de sustanciación de expedientes PHP. Acorde con el reporte emitido por el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, el mes fueron sustanciados doce (12) expedientes relacionados con el reconocimiento de PHP. (Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022	(Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a junio 2026 capítulo V, numeral 8) Anexos y soportes documentales requeridos sobre los expedientes sustanciados. (Informe de Interventoría Integral numeral

	con corte a junio 2026 capítulo V, numeral 8)	5.1.3 Componente jurídico, hoja 185)
Realizar el pago de las prestaciones reconocidas y de los nuevos reconocimientos de prestación humanitaria periódica que en adelanten se realicen en el marco de lo regulado en el Decreto 600 de 2017.	Componente Operativo Para el periodo reportado, se verifica el cumplimiento de la obligación, mediante la expedición de la certificación de procedencia técnica, financiera y Presupuestal, nómina PHP, incluyendo verificación documental sobre los nuevos ingresos. Los datos de la nómina certificada son: Nómina PHP junio 2026: radicado 202607215-EN-000, fechado 04 de junio de 2026, recibido en la Interventoría el día 09 de junio de 2026, para un total de 320 beneficiarios activos por valor de $694.540.017 Así mismo, mediante la información presentada en el informe de gestión del periodo reportado, se evidencia el histórico de pagos PHP la cual es consistente con los datos generados durante el periodo.	CAPÍTULO VIII- ANEXOS/ Anexo N.° 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – junio de 2026. Observaciones matriz de obligaciones
Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública, resolución 533 de 2015, el instructivo 002 de 2015 y las demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la contabilidad de los recursos administrados para el pago de la Prestación Humanitaria Periódica a las Víctimas del Conflicto de forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los beneficiarios, los activos, pasivos y	Se realiza Auditoría a los estados financieros del PHP del mes de junio de 2026 , identificando que lleva la contabilidad de acuerdo al Plan General de Contaduría Pública razonablemente.	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 30 junio de 2026, Entregable III - Informe de Auditoría PHP

patrimonio, así como los pagos, giros o transferencias y presentar los estados financieros correspondientes. Los informes anuales deben ser presentados con el dictamen del revisor fiscal.		
Elaborar el procedimiento operativo dentro de los dos meses siguientes al inicio del contrato, para efectos de las actividades de sustanciación y pago de la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado, teniendo en cuenta tiempos de recepción, validación de la información, solicitud de recursos, manejo presupuestal y demás aspectos relacionados.	Para el mes de junio de 2026 . se tiene en vigencia la versión V-8 del manual de procedimiento, en donde se incluye procedimiento para la administración de PHP, el cual ha sido verificada con periodicidad. De lo anterior, se corrobora principalmente mediante el proceso de certificación de la nómina PHP de manera mensual, evidenciando razonabilidad	Certificación nóminas junio de 2026
Realizar el levantamiento y documentación de procesos y procesamientos asociados al manejo y generación de nóminas para el pago de la Prestación Humanitaria Periódica.	Componente Operativo Se certifica la nómina del periodo reportado: Nómina PHP junio 2026: radicado 202607215-EN-000, fechado 04 de junio de 2026, recibido en la Interventoría el día 09 de junio de 2026, para un total de 320 beneficiarios activos por valor de $694.540.017	Certificación nóminas junio de 2026
Digitalización de los expedientes de la Prestación Humanitaria Periódica del Decreto 600 de 2017 y remitir el medio magnético al Ministerio.	Verificación del proceso de digitalización y gestión documental de los expedientes asociados a la Prestación Humanitaria Periódica (PHP), revisando los mecanismos implementados para su almacenamiento, consulta y administración en medios digitales.	Observaciones matriz obligaciones C-719
Adoptar los proceso y procedimientos respectivos a fin de dar cumplimiento a la responsabilidades y obligaciones establecidas en el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, adoptadas mediante la Resolución 2628 de 2020 y	Al cierre del mes de junio de 2026, se ha culminado con la fase de actualización de manuales de procedimientos por parte del Administrador Fiduciario.	Informe de Auditoría de interventoría del mes de junio de 2026

demás normas que la complementen, modifiquen o sustituyan.		
Recaudar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y realizar seguimiento y control del recaudo conciliando la información reportada por las administradoras con la registrada en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes-PILA.	La interventoría verifico los recaudos correspondientes a los aportes del 0.5%, (cincuenta por ciento (50%) de los aportes del uno por ciento (1%), a cargo de los afiliados al sistema general de pensiones, cuya base de cotización es igual o superior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes). Así mismo se verifica el indicador del recaudo allegado por el administrador fiduciario en su informe de gestión.	Informe de gestión de junio de 2026.
Responder por las decisiones de inversión que se tomen con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, así como por la evaluación y determinación del riesgo que asume en cada una de las operaciones de inversión.	El encargo fiduciario 719 de 2022 ha cumplido con esta obligación mediante la aplicación de las políticas aprobadas por el comité directivo a la fecha y la aplicación de la normatividad vigente. Así mismo el encargo fiduciario calcula diariamente el VAR normativo y el VAR interno. Para el mes de junio de 2026 al calcular la correlación del VAR para las inversiones con un nivel de confianza del 99% se encuentra que el riesgo se sitúa muy por debajo de las alertas definidas, de igual manera corre las pruebas de stress y back testing al portafolio de manera mensual. El encargo fiduciario aplica el sistema integral de administración del riesgos (SIAR) conforme a la circular 018 del 2021 de la superintendencia financiera, Teniendo en cuenta tres tipos de riesgos , el riesgo operacional, el riesgo de liquidez y el riesgo de mercado. La ejecución del cupo se encuentra en un 47,9% con un valor para las inversiones de $ $ 901.498 millones y para el efectivo un valor de $ $ 757.130 millones.	Informe de gestión de junio de 2026.

	Así mismo el administrador fiduciario define un sistema de alertas como guía para evitar invertir con emisores cuyos indicadores financieros presente deterioro en el mercado.	
Abstenerse de realizar inversiones en entidades matrices, subsidiarias o subordinadas	El encargo fiduciario 719 ha cumplido con esta obligación realizando las inversiones en las entidades permitidas.	Informe de gestión de junio de 2026.
Realizar el análisis y conciliación del flujo de los ingresos y gastos de acuerdo con la asignación de recursos presupuestales apropiados en el Decreto de Liquidación Vigente para el Fondo de Solidaridad Pensional y estimar sobre bases técnicas, la proyección de los recursos y la ejecución de estos, tomando esta información como base para la toma de decisiones sobre el portafolio de inversiones del Fondo.	Se revisa y analiza informe de ejecución presupuestal del mes de junio de 2026, comparado con el Anexo 8 Ejecución Presupuestal, estados financieros, anexo 10 Recaudo; Anexo 9 Flujo de caja, con corte 30 de junio de 2026. Esta información es presentada de Comité Financiero mensual	Informe de auditoría e interventoría del mes de junio de 2026 .
Asistir al Ministerio, cuando así se lo requiera, en los procesos presupuestales y formulación de proyectos y subproyectos y suministrar con calidad y oportunidad, dentro de los plazos previsto la información que al respecto se solicite	Se realizó comité financiero el 12 de junio de 2026, con la asistencia del Consorcio Fondo de Solidaridad pensional 2022, donde se presentó la ejecución presupuestal.	Informe de auditoría e interventoría del mes de junio de 2026.
Informar al Ministerio con la periodicidad que éste defina, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, criterios para la evaluación de riesgos y políticas adoptadas por el Administrador Fiduciario para la administración del portafolio, entre otros, cupos, niveles de riesgo, concentración, rotación, tipo de títulos, tipo de operaciones, agentes y procedimientos de valoración del portafolio.	El Encargo Fiduciario 719 de 2022 cumple con esta obligación incorporando en su informe mensual correspondiente al mes de junio de 2026, toda la información referente a la evaluación de los riesgos, las políticas adoptadas para la administración del portafolio, cupos, nivel de riesgo, compra de títulos, venta títulos, tipo de operaciones, agentes y procedimientos de valoración del portafolio.	Informe de auditoría e interventoría del mes de junio de 2026. Informe de gestión de junio 2026

Disponer de los soportes y justificación de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y suministrarlos cuando le sean requeridos por el Ministerio, el Interventor, la Superintendencia Financiera de Colombia o cualquier organismo de control, dentro de los plazos por ellos definidos	Se solicitaron los respectivos soportes para realizar la Auditoría a los estados financieros con corte 30 de junio de 2026, Estados Financieros, anexo 6 Informe de CXC y CXP, Anexo 8 Ejecución Presupuestal, Anexo 9 Flujo de caja, Anexo 10 Informe de Gestión de Recaudo	Informe de auditoría e interventoría del mes de junio de 2026. Informe de gestión de junio 2026
Garantizar el óptimo funcionamiento, mantener, actualizar, desarrollar y modificar, con base en los requerimientos del Ministerio, de conformidad con sus necesidades y cambios normativos, el software e informar al Ministerio las actualizaciones y su valor económico, con el fin de que permita realizar el registro y control presupuestal y contable de todas las transacciones del Fondo, las operaciones de tesorería, la conciliación de cuentas, el portafolio de inversiones y las demás operaciones inherentes al desarrollo del objeto del contrato.	Para el periodo reportado no se evidencio requerimientos del Ministerio, ni necesidades ni cambios normativos que generen ajustes al software financiero.	No aplica para el reporte del periodo, ya que en el mes no se solicitaron ajustes por Mintrabajo
Llevar con base en el Plan General de Contabilidad Pública, demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional, por subcuenta y consolidada, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los beneficiarios de los subsidios de una y otra subcuenta, los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del Fondo y el flujo de ingresos, recursos y pagos, giros o transferencias de cada subcuenta, y presentar los estados financieros correspondientes. Los anuales con el dictamen del revisor fiscal, así mismo la implementación de la	Se realiza Auditoría a los estados financieros del Fondo de Solidaridad Pensional del mes de junio de 2026 , donde se identifica que lleva la contabilidad con base en el Plan General de Contabilidad Pública.	Informe de auditoría e interventoría del mes de junio de 2026. Capítulo Auditorías integrales y seguimiento obligaciones. Informe de gestión de junio de 2026

resolución 533 de 2015 y el instructivo 002 de 2015 expedidos por la Contaduría General de la Nación y las demás normas que se relacionen con la implementación y aplicación a las Normas Internacionales de Información Financiera.		
Presentar y sustentar al Ministerio, al Comité Directivo del Fondo, al Interventor y auditor, a la Superintendencia Financiera de Colombia y a los Organismos de Control, información detallada y precisa sobre cada una de las transacciones que se realicen, de conformidad con los informes requeridos por estas entidades y/o personas.	Se realiza Auditoría a los estados financieros del Fondo de Solidaridad Pensional (FSP) del mes de junio de 2026, donde se verificó que refleja razonablemente las Operaciones del FSP	Informe de auditoría a los estados financieros con corte 30 de junio de 2026. Informe Auditoría mes de junio de 2026, Capítulo Auditorías y seguimiento obligaciones.
Llevar el registro y control individual de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación de los recursos entregados en administración, debidamente identificados según su destinación en cuentas corrientes o de ahorro o en inversiones, con el correspondiente soporte de conciliación mensual respecto de los extractos bancarios o inventario de inversiones	Se realiza Auditoría a los estados financieros del fondo de Solidaridad Pensional del mes de junio de 2026, donde revisan las cuentas de Ahorro, conciliaciones bancarias donde se registran las operaciones del FSP	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 30 de junio de 2026.
Llevar el registro y control de los derechos originados a favor del Fondo producto de la gestión de las funciones de este, tales como saldos de anticipos aplicados en el cumplimiento de convenios, contratos o acuerdos establecidos con recursos del Fondo y las demás obligaciones a cargo de terceros originadas a favor de este	Se realiza Auditoría a los estados financieros del FSP del mes de junio de 2026 y Anexo 6 informe de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar del Fondo de Solidaridad Pensional, donde se idéntica por tercero y a nivel de documento, coincidente con los estados financieros al mismo corte	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 30 de junio de 2026.
Llevar el registro y control por terceros de las obligaciones del Fondo, producto de las labores desarrolladas en la gestión del Fondo, en el sistema de información del Fondo de solidaridad Pensional.	Se realiza Auditoría a los estados financieros del FSP del mes de junio de 2026, donde se reflejan las transacciones realizadas en el mes de junio de 2026. Registro de la provisión	Informe de auditoría a los estados financieros con corte 30 de junio de 2026

	de nóminas, comisiones fiduciarias y honorarios de la firma interventora del mes auditado.	
Realizar el registro, seguimiento y evaluación de los ingresos del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con los distintos conceptos, plenamente identificados para cada una de las Subcuentas.	Se realiza Auditoría a los estados financieros del FSP del mes de junio de 2026, así como las cuentas por cobrar y cuenta por pagar por cada una de las Subcuentas, por tercero y documento, no se identifican anticipos, se identificó cuenta reciprocas en el la Subcuenta Solidaridad y subsistencia.	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 30 de junio de 2026. Entregable III
Llevar el registro de los gastos generados con cargo a los recursos del Fondo, previa identificación y clasificación de estos	Se realiza Auditoría a los estados financieros del FSP del mes de junio de 2026, verificando los gastos del mes de junio de 2026 que corresponden a subsidios, comisiones fiduciarias, y apoyo seguimiento y auditoría.	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 30 de junio de 2026. Entregable III
Realizar el registro y control de las demás operaciones relacionadas con el Fondo, de tal manera que se afecte oportuna y adecuadamente la información presupuestal y contable del mismo, previa elaboración de los correspondientes informes financieros	Se realiza Auditoría a los estados financieros del FSP del mes de junio de 2026, y el Anexo 8 Ejecución Presupuestal junio de 2026. Consisten con el anexo 9 Flujo de Caja, Anexo 10 informe de gestión de recaudo	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 30 de junio de 2026. Entregable III
Elaborar los informes de ejecución presupuestal relacionados con las apropiaciones aprobadas en el Decreto de Liquidación de Presupuesto y por el Comité Directivo para los conceptos de ingresos y gastos del Fondo.	Se realiza Auditoría a los estados financieros del FSP del mes de junio de 2026, informe de ejecución presupuestal y flujo de caja, donde se identifican las apropiaciones para el pago de nóminas PSAP y Madres Comunitarias	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 30 de junio de 2026. Entregable III
Suministrar al Ministerio de manera oportuna la información y cálculos necesarios para elaborar el presupuesto del Fondo de cada vigencia, así como las modificaciones y adiciones que resulten necesarias.	Se recibe ejecución presupuestal a junio de 2026 Anexo 8 y se comparan con los estados financieros del FSP del mes de junio de 2026 y Ordenes de Pago emitidas por Ministerio de Trabajo.	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 30 de junio de 2026. Entregable III
Disponer de cuentas corrientes o de ahorros, por subcuentas para efectuar el recaudo de los ingresos del Fondo de Solidaridad Pensional y los pagos, giros o transferencias con cargo a los recursos	Se realiza Auditoría a los estados financieros del FSP del mes de junio de 2026, se verifica gestión de recaudo, y pagos de acuerdo a las Órdenes de Pago emitidas por el Ministerio,	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 30 de junio de 2026. Entregable III

del Fondo e informar permanentemente al Ministerio sobre sus novedades	Nóminas, comisiones financieras y honorarios de la Firma Interventora	
Efectuar los pagos, giros o transferencias con cargo a los recursos del Fondo y conforme al conjunto de obligaciones y términos establecidos para cada subcuenta.	Se realiza Auditoría a los estados financieros del FSP del mes de junio de 2026. Componente Operativo Mediante la certificación de nóminas se verifica la programación y pagos de los recursos cumpliendo con los términos y normativa, evento que se evidencia en los soportes radicados ante el ordenador del gasto y el informe de Auditoría e Interventoría del periodo reportado según se muestra a continuación: 01. Nómina Ex madres junio 2026. 02. Nómina PSAP marzo 2026. 03. Nómina PHP junio 2026. 04. Reintegro Presupuestal PSAP febrero 2026. 05. Reintegro Presupuestal Ex madres abril 2026. 06. Nómina 528 Tutelas junio 2026. 07. Nómina 529 Tutelas junio 2026. 08. Devolución Recursos terceros junio 2026, por veintitrés (23) terceros por valor de $38.116.304,95.	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 30 de junio de 2026. Entregable III CAPÍTULO VIII- ANEXOS/ Anexo N.° 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría.
Establecer mecanismos de control que garanticen que los recaudos, administración y pagos, giros o transferencias se realizan en un ambiente de seguridad.	Se realiza Auditoría a los estados financieros del FSP del mes de junio de 2026, Anexo 8 Ejecución Presupuestal, Anexo 10 Informe de gestión de recaudo de junio de 2026	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 30 de junio de 2026. Entregable III.
Realizar los trámites y efectuar el pago oportuno de las providencias de tutela, fallos y sentencias, cuando haya lugar a ello. En el evento de presentarse casos	Componente Operativo Mediante la certificación de nóminas se verifica la programación y pagos de los	CAPÍTULO VIII- ANEXOS/ Anexo N.° 4. Certificaciones

en los cuales los hechos por los cuales se inició la actuación judicial correspondan a error u omisión del Administrador Fiduciario, los pagos que haya lugar a reconocer al beneficiario afectado se realizarán con cargo a recursos del Administrador Fiduciario y no procederá el pago con recursos del Fondo de Solidaridad Pensional. El Administrador Fiduciario garantizará la identificación de las nóminas de los subsidios programados que corresponden a fallos y sentencia judiciales pagados con cargo a recursos del Administrador Fiduciario.	recursos cumpliendo con los términos y normativa, evento que se evidencia en los soportes radicados ante el ordenador del gasto y el informe de Auditoría e Interventoría del periodo reportado según se muestra a continuación: Nómina Ex madres junio 2026 Nómina PSAP marzo 2026 Nómina 528 Tutelas junio 2026. Nómina 529 Tutelas junio 2026	de nómina realizadas por la Interventoría.
Realizar control y seguimiento a las entidades que han presentado inconsistencias en la información de recaudos y comunicar al MINISTERIO sobre el cumplimiento o incumplimiento en la remisión de los datos corregidos. El control y seguimiento comprende todas las actividades desde (el cargue automático) la entrega de información por parte de las Entidades, la remisión de resultados del cargue por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO y entrega de resultados a las Entidades y al MINISTERIO.	Durante el mes de junio de 2026, no se presentaron casos	Observaciones matriz de obligaciones C-719 2022
Atender directa y oportunamente las quejas, reclamos, derechos de petición o solicitudes que se presenten por parte de los distintos beneficiarios de los pagos, giros o transferencias, de las reclamaciones, cuentas y recobros, de los obligados a efectuar aportes o pagos al Fondo de Solidaridad Pensional o de los interesados en cualquier trámite ante el Fondo	Para el mes de junio se atendieron los derechos de petición o solicitudes presentadas por parte de los beneficiarios de los pagos, giros o transferencias, de las reclamaciones, cuentas y recobros, de los obligados a efectuar aportes o pagos al Fondo de Solidaridad Pensional o de los interesados en cualquier trámite ante el Fondo. En el marco del debido proceso se reportó el trámite y finalización de cero (0) solicitudes). Igualmente se reportó la gestión sobre	(Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a junio 2026 capítulo IV numeral 6.4 y 6.6) Anexos y soportes documentales sobre las objeciones gestionadas y las peticiones contestadas. (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 208)

	cinco 5) peticiones atendidas por la Dirección Jurídica (Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a junio 2026 capítulo IV numeral 6.4 y 6.6)	
Disponer de un sistema de gestión documental que permita manejar todas las comunicaciones que reciba y tramite el Fondo y que garantice al menos las siguientes actividades:	El Encargo Fiduciario cuenta con un manual de procedimientos donde se incluye el manual de gestión documental cuyo alcance es la recepción de la documentación (externa e interna), la radicación en el Sistema de Gestión Documental y finaliza con la respectiva respuesta y archivo de la documentación mediante el aplicativo FOREST BPMS. El Encargo Fiduciario cuenta con un sistema de gestión documental acorde con esta obligación.	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental
Radicación de los documentos recibidos con mecanismos de asignación automático de número de ingreso al sistema	El Encargo Fiduciario cuenta con el sistema foresta BPMS el cual genera un número de radicado de acuerdo a lo definido en el instructivo de manejo de correspondencia IN-GDO-02 Manejo de correspondencia en foresta.	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental
Digitalización de los documentos recibidos durante la ejecución del contrato	El manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: -IN-GDO-01 Lineamientos para la gestión de correspondencia - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental
Generación de flujos de trabajo y tiempos de respuesta.	El manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental

	FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	
Generación de alarmas para cada proceso, comunicación o trámite recibido	El manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental
Verificación del estado en el que se encuentra el trámite;	El encargo fiduciario cuenta con un manual de procedimiento de gestión documenta cuyo alcance es la recepción de la documentación (externa e interna), la radicación en el Sistema de Gestión Documental y finaliza con la respectiva respuesta y archivo de la documentación mediante el aplicativo FOREST BPMS. Para el manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental
Asignación, cambios reasignación de procesos, trámites o tareas a cada uno de los participantes en los flujos de trabajo o en la resolución de un trámite	El manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental

	manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	
Manejo y administración del archivo de documentos recibidos y enviados	El manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental
Consulta del estado del trámite, cargas de trabajo por persona, tipo de trámite, coordinador y grupo responsable. Este sistema deberá continuar disponible durante la ejecución del contrato.	El manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental
Separación física por programa de la información que se reciba	El manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental
Recibir y custodiar el archivo histórico del Fondo de Solidaridad Pensional, de aproximadamente 29.500 cajas de referencia X300 con dimensiones 27 cm	El manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental

de alto 31 de ancho y 40 cm de fondo, cumpliendo los lineamientos establecidos en la norma de archivo	manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	
Crear, administrar y conservar en forma clasificada y organizada, con los mecanismos de custodia requeridos conforme a la normatividad vigente, los archivos físicos y en medio magnético, de toda la correspondencia, transacciones e información relativa a las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, los cuales son de propiedad del Ministerio. Esta información debe entregarse al Ministerio, cuando lo solicite y a la finalización del contrato, dentro del término establecido para el empalme con el Administrador Fiduciario entrante.	El encargo fiduciario cuenta con un manual de procedimiento de gestión documenta cuyo alcance es la recepción de la documentación (externa e interna), la radicación en el Sistema de Gestión Documental y finaliza con la respectiva respuesta y archivo de la documentación mediante el aplicativo FOREST BPMS. Para el manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental-FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental
Suministrar dentro de los términos establecidos y plazos previstos a la Interventoría y Auditoría del contrato del Fondo que el Ministerio defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría y, Auditoría o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio los avances logrados	Se verifica el cumplimiento razonable de la obligación por parte del administrador fiduciario conforme se indica a continuación: Radicado 202310855-EN-036, fechado el 10 de julio de 2026, y recibido por la Interventoría para revisión el día 15 de julio de 2026. Se adelanta seguimiento a los tiempos de respuesta por parte del Administrador Fiduciario, sobre los requerimientos radicados por el equipo de la Interventoría por posibles demoras en este proceso. Durante la ejecutoria contractual, se	Informe Auditoría e Interventoría mes de junio de 2026, Capítulo V: Evaluación informe de gestión de junio 2026.

	verifica la obligación mediante la solicitud y entrega de soportes adicionales para certificar nóminas.	
Informar de cualquier situación que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías o irregularidades detectadas en relación con la ejecución de sus recursos, según su competencia al interventor del contrato, a la secretaria general y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio o las dependencias que hagan sus veces, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el Administrador Fiduciario tenga conocimiento del hecho.	Para el periodo objeto de seguimiento, no se evidenciaron situaciones especiales que afecten la ejecución del contrato, por lo tanto, se emite concepto razonable el cumplimiento de la obligación. y no se informa al Ministerio ninguna situación particular.	Observaciones matriz de obligaciones C-719 2022
Informar oportuna y permanentemente a los beneficiarios, y demás actores, sobre los puntos de pago donde pueden cobrar el subsidio, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas otras), la ubicación de los puntos de atención donde puedan suministrar la información a que haya lugar para que se realicen los trámites que se requieran y sobre los demás aspectos relevantes de los programas del Fondo. Dicha información deberá efectuarse con anterioridad a la fecha que la entidad fiduciaria deba comenzar a realizar los pagos, así como durante todo el término de la ejecución del contrato.	Durante la ejecutoria contractual, se verifica la obligación mediante: Información presentada en las bases de las nóminas, en donde se informan las entidades dispuestas para el pago de los subsidios. Se verifica mediante información cargada en la página Web, líneas telefónicas y demás canales dispuestos para el cumplimiento de la obligación.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de junio de 2026, CAPÍTULO II- INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL, Seguimiento obligaciones y Auditorías.
Suministrar al momento de radicación de la nómina a la firma interventora archivo con las entidades dispuestas para realizar los pagos respectivos.	Durante la ejecutoria contractual, se verifica permanentemente la obligación mediante los archivos planos suministrados por el Consorcio FSP. Para el mes de junio de 2026, se programó nómina de Ex madres. Junio de 2026. Se incluye en el informe del	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de junio de 2026, CAPÍTULO II- INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL, Seguimiento obligaciones y Auditorías.

	periodo reportado la respectiva evidencia.	
Informar oportuna y permanentemente al Ministerio, el nombre de las entidades obligadas a pagar aportes al Fondo, a los Departamentos, Distritos, Municipios y demás responsables de pagos, giros o transferencias, las cuentas de recaudo y los puntos de pago directo, las modalidades de pago, giro o transferencias previstas para el efecto, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas y otras), la ubicación de los puntos de atención donde puedan suministrar la información a que haya lugar para los distintos trámites inherentes a cada subcuenta y sobre los demás aspectos relevantes para el normal funcionamiento del Fondo.	Durante la ejecutoria contractual, se verifica la obligación mediante: Información presentada en las bases de las nóminas, en donde se informan las entidades dispuestas para el pago de los subsidios. Se verifica mediante información cargada en la página Web, líneas telefónicas y demás canales dispuestos para el cumplimiento de la obligación.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de junio de 2026, CAPÍTULO II-INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL, Seguimiento obligaciones y Auditorías.
Disponer de una estructura de control interno, la cual podrá estar integrada a la estructura del Administrador Fiduciario	Para el periodo objeto de seguimiento, no se evidenciaron situaciones especiales que afecten la ejecución del contrato, por lo tanto, se emite concepto razonable el cumplimiento de la obligación. y no se informa al Ministerio ninguna situación particular. Al cierre de junio de 2026, Se realiza requerimiento relacionado con la Obligación de Control Interno 2.2/10/10 con consecutivo C-720-MTO-508. Se está a la espera de la respuesta respectiva La calificación de avance acumulada, se ajustará una vez se avale la información por parte del equipo Interventor integral de cada año, conforme el indicador de 2.083	Observaciones matriz de obligaciones C-719 2022

	calculado para 48 meses y de acuerdo con la adición y prorroga.	
Disponer de un revisor fiscal para el Fondo de Solidaridad Pensional.	Durante la ejecutoria contractual, se verifica la obligación mediante el soporte de BDO allegado por el Administrador Fiduciario, en el cual se certifica cumplimiento de aportes parafiscales y que se anexa a las certificaciones de comisiones fiduciarias emitidas por la Interventoría.	Informe Auditoría e Interventoría junio de 2026: Numeral 5.3/ Producto(s) 9.4) CAPÍTULO VIII- ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – junio de 2026.
Participar en las reuniones y comités que determine el Ministerio, igualmente deberá presentar los informes que le sean requeridos para cada uno de ellos.	La obligación se cumplió mediante la asistencia del Encargo Fiduciario a las reuniones convocadas con el Ministerio de Trabajo y la interventoría.	Actas de reuniones e informes de gestión
Asumir, todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato	Se realiza Auditoría a los estados financieros del FSP del mes de junio de 2026, se identifica que el Administrador fiduciario asume los gastos para la ejecución del contrato, que corresponden a subsidios, comisiones fiduciarias y apoyo, seguimiento y Auditoría	Informe de Auditoría a los estados Financieros del mes de junio de 2026.
En el proceso de empalme entre el administrador fiduciario saliente y entrante, el administrador fiduciario saliente garantizará un mes final de operación, siendo responsable de la gestión del fideicomiso hasta la culminación del empalme. El nuevo administrador fiduciario debe iniciar la gestión de empalme como una fase preoperativa una vez se firme el contrato, sometido a la condición de inicio del pago por administración a la transferencia de recursos a cargo del fiduciario saliente e inicio de pago de nómina.	Durante el inicio de contrato a partir de diciembre de 2022, la obligación fue verificada por parte de la Interventoría en sus diferentes componentes. En relación con el seguimiento del componente operativo, se evidenció cumplimiento en la generación y programación de las nóminas evento que no se vio afectado por la transición del empalme.	Actas de empalme.

Presentar a los organismos de control los informes que éstos le exijan de acuerdo con sus competencias y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, elaborar los planes que señalen las acciones tendientes a subsanar observaciones encontradas por los entes de control, reportando periódicamente al Ministerio y a dichos organismos los avances logrados	Componente Financiero: Con 30 de junio de 2026, no hay planes de mejoramiento con el componente contable. Se continua realizando seguimiento a las mesas de trabajo de Multas y Sanciones	Observaciones matriz de obligaciones C-719 2022
Estados Financieros dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes.	Fiduciaria hizo entrega del informe de gestión del mes de junio de 2026 y sus anexos el 17 de julio 2026, cumpliendo con la entrega de Estados financieros dentro de los 10 días hábiles del mes.	Informe de Auditoría a los estados Financieros del mes de junio de 2026.
Informe de Ejecución Presupuestal de ingresos y gastos dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes.	Fiduciaria hizo entrega del informe de gestión del mes de junio de 2026 y sus anexos el 17 de julio 2026, cumpliendo con la entrega de Estados financieros dentro de los 10 días hábiles del mes.	Informe de Auditoría a los estados Financieros del mes de junio de 2026.
Informe de ingresos por subcuenta dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes.	Fiduciaria hizo entrega del informe de gestión del mes de junio de 2026 y sus anexos el 17 de julio 2026, cumpliendo con la entrega de Estados financieros dentro de los 10 días hábiles del mes.	Informe de Auditoría a los estados Financieros del mes de junio de 2026.
Informe sobre gestión del portafolio debe incluir, entre otros aspectos, posicionamiento del portafolio con respecto al mercado, valoración del portafolio a precios de mercado, rentabilidad y rendimiento, clasificación por tipo de inversión, emisor y plazos (compra y vencimiento) y en general el detalle discriminado de las inversiones como reporte detallado del portafolio por tipo de emisor, valor en riesgo diversificado – modelo interno, reporte de valor en riesgo modelo estándar y rentabilidades, reporte de inversión por emisor, tipo de inversión, valor en riesgo, rentabilidad y entidades para manejo de disponible, movimiento de portafolios,	El encargo fiduciario 719 de 2022 cumple con esta obligación presentando en su informe mensual la gestión del portafolio realizada, incluyendo posicionamiento del portafolio con respecto al mercado, valoración del portafolio a precios de mercado, rentabilidad y rendimiento, clasificación por tipo de inversión, emisor y plazos (compra y vencimiento) y en general el detalle discriminado de las inversiones como reporte detallado del portafolio por tipo de emisor, valor en riesgo diversificado – modelo interno, reporte de valor en riesgo modelo estándar y rentabilidades, reporte de inversión por emisor, tipo de	Informe de gestión e informe de auditoría

con indicación de entradas y salidas, resumen de portafolio por plazos al vencimiento, portafolio consolidado utilización de cupos de inversión y saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro. Estos reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente.	inversión, valor en riesgo, rentabilidad y entidades para manejo de disponible, movimiento de portafolios, con indicación de entradas y salidas, resumen de portafolio por plazos al vencimiento, portafolio consolidado utilización de cupos de inversión, saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro.	
Presentar informes mensuales, de los procesos desarrollados, de Prestación Humanitaria Periódica.	El 15 de julio del 2026, mediante oficio Radicado N°: 202310855-EN-036, el Encargo Fiduciario envío del informe de gestión del Fondo de Solidaridad Pensional con corte a junio 2026. El cual hace referencia a los procesos desarrollados en el marco de la prestación humanitaria periódica en cuanto a los Estados Financieros de la cuenta de PHP y la sustanciación de proyectos de actos administrativos que resuelven la solicitud de reconocimiento de la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado (Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a junio 2026 capítulo V numeral 7 y 8) Componente Operativo, Se verifica la obligación, mediante el informe de gestión mensual radicado por el Consorcio FSP, de donde se establece la razonabilidad de la información presentada respecto a la gestión de certificación de la nómina mensual evidenciando cumplimiento.	(Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a junio 2026 capítulo V numeral 7 y 8) Anexos y soportes documentales requeridos sobre los expedientes sustanciados. (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 179)
Presentar al Ministerio en medio digital o magnético de acuerdo con las especificaciones señaladas por el Ministerio, los informes de gestión por	Mediante oficio radicado N°: 2202310855-EN-036, fechado 10 de julio de 2026 el Consorcio FSP, envió informe mensual y fue recibido por la	Informe de gestión e informe de auditoría

períodos mensuales y anuales. El informe mensual debe ser presentado dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al período reportado. Los informes deben incluir, como mínimo, el análisis comparativo de datos sobre ingresos efectivos, compromisos, pagos, giros o transferencias y contingencias, evolución de los beneficiarios de subsidios de cada subcuenta, hechos relevantes, cumplimiento de obligaciones y demás estadísticas y aspectos que evidencien la gestión realizada, mes a mes y respecto de otras vigencias por subcuenta procesos, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Solidaridad Pensional.	Interventoría vía correo electrónico el día 15 de julio de 2026, el cual hace referencia a los procesos desarrollados en el marco de la prestación humanitaria periódica en cuanto a los Estados Financieros de la cuenta de PHP y la sustanciación de proyectos de actos administrativos que resuelven la solicitud de reconocimiento de la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado. Así mismo, mediante la información presentada en el informe de gestión del periodo reportado, se evidencia el histórico de pagos PHP la cual es consistente con los datos generados durante el periodo	
Elaborar el Plan de Mejoramiento con las acciones tendientes a subsanar las observaciones presentadas por la interventoría y presentar mensualmente los avances en el informe de gestión entregado al Ministerio y a la interventoría en los plazos que ésta determine	**Componente operativo** No se han suscrito planes de mejoramiento. No obstante, se hace seguimiento al balance de cupos de los programas administrados y las acciones adelantadas por el Administrador Fiduciario. Lo anterior, atendiendo las acciones que dependen del ICBF y del ordenador del gasto, mediante las cuales se puedan mitigar los efectos de la mejoría en el balance de beneficiarios que ingresan a los programas. Se adelanta seguimiento a: Balance de cupos en los programas y seguimiento a fallecidos y seguimiento a controles. Para los dos programas, se adelantan acciones con la competencia tanto del Mintrabajo como del ICBF.	Observaciones matriz de obligaciones C-719 2022

	Seguimiento firma formal del convenio con Minsalud y Mintrabajo En el informe de Auditoría e Interventoría se incluye el resultado de los seguimientos.	
Analizar, diseñar, implementar y garantizar la operación con total funcionalidad, de una solución tecnológica informática integral que incluye hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de datos, redes, comunicaciones y seguridad informática, para uso del Fondo de Solidaridad Pensional y para la operación del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación de todos los procesos administrativos, de gestión, técnicos (misionales), financieros e informáticos; así como para las demás obligaciones establecidas en el contrato, durante el tiempo que dure su ejecución.	En el informe de gestión, el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 presentó los reportes emitidos por los proveedores de servicios a través de sus sistemas de monitoreo. La Auditoría/Interventoría realizó la verificación de los principales indicadores de desempeño, tales como la disponibilidad de canales de comunicación, uso de CPU y memoria, tráfico de red, promedio de carga del sistema y resultados del comando Uptime en cada uno de los servidores que soportan el Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional.	Informe de interventoría
Adelantar y cumplir la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el Anexo Tecnológico establecido; que hace parte integral del contrato	Como resultado del proceso de verificación efectuado durante el periodo en análisis, se evidenció que el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 demuestra un cumplimiento en la junior de los ítems establecidos en el Anexo Tecnológico, conforme a lo estipulado en las obligaciones contractuales. No obstante, se identificaron algunos aspectos que requieren atención continua, particularmente en lo relacionado con la documentación tecnológica y determinados componentes del sistema de seguridad. Estos elementos, debido a su naturaleza crítica y su impacto	informe de gestión

	potencial en la operación del servicio, continúan bajo estricto seguimiento y evaluación por parte de la Auditoría/Interventoría, con el fin de garantizar su adecuada implementación y sostenibilidad en el tiempo.	
Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la Firma Auditora e interventora, con el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y tras Prestaciones del MINISTERIO; recibir el actual Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página pública del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información y garantizar la continuidad inmediata de la operación del Sistema de Información del Fondo desde el inicio del contrato.	Se realizó la revisión del documento titulado "Acta de Empalme Gestión Sistemas.pdf", el cual constituye un registro oficial de la transferencia de la administración del Fondo de Solidaridad Pensional, anteriormente gestionado por Fiduagraria S.A., al Consorcio Fondo de Solidaridad 2022.	Informe Auditoría e Interventoría Acta de Entrega Gestión de Sistemas.pdf 202301717-EN-000 ACTAS DE EMPALME.pdf Acta de empalme EMC EMS Final.pdf Acta de empalme PSAP Final.pdf
Presentar cuatrimestralmente al Interventor del Contrato en medio digital o magnético de acuerdo con las especificaciones que se acuerde entre las partes, un informe relacionado con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo. El informe cuatrimestral debe ser presentado dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente al cuatrimestre reportado.	En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la presentación cuatrimestral de informes sobre los sistemas de información, plataforma tecnológica y comunicaciones del Fondo de Solidaridad Pensional, el FSP remitió mediante oficio "Décimo Informe Cuatrimestral Gestión Tecnológica del Fondo de Solidaridad Pensional", dando cumplimiento a la periodicidad establecida contractualmente para este tipo de informes.	del Informe Cuatrimestral de Tecnología con corte al 30 de abril de 2026,

	Dentro del informe presentado se evidencian actividades relacionadas con monitoreo y disponibilidad de infraestructura tecnológica y comunicaciones, administración de servidores, bases de datos y plataforma tecnológica, gestión de soporte técnico y atención de incidentes, operación de aplicativos misionales NELFSP, Portal PSAP y R2P, y actividades asociadas al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, controles de acceso, cifrado, monitoreo y gestión de riesgos.	
Poner a disposición del MINISTERIO y de la Auditoría e Interventoría contratada, de manera oportuna la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control seguimiento y auditoría del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional.	Seguimiento a la entrega de información, documentación, accesos y recursos requeridos por la Auditoría e Interventoría para el desarrollo de las actividades de control, seguimiento y verificación sobre los componentes tecnológicos y sistemas de información del Fondo de Solidaridad Pensional.	No aplica para el periodo
Brindar capacitación formal en el uso del sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Solidaridad Pensional, a los funcionarios que defina el Ministerio y a los representantes de la firma auditora e interventora contratada, al inicio del contrato y en el momento que sea requerido por el Ministerio	Durante el periodo en revisión, no se registraron solicitudes por parte del Ministerio que activaran esta obligación. En consecuencia, no se realizaron actividades de capacitación durante el periodo analizado.	No aplica para el periodo
Establecer, implementar y probar una vez por semestre un plan de contingencia y de continuidad del negocio, que permita seguir operando y garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los procesos administrativos, de gestión,	En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con el establecimiento, implementación y prueba semestral del Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio, se evidenció la ejecución del simulacro documentado en el informe	carpeta Anexos TI 2026 subcarpeta E3

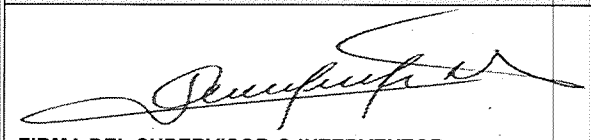
técnicos, financieros e informáticos del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional. En todo caso. el alcance a los procesos del Plan de Contingencia y de Continuidad del negocio, quedara establecido, con base en los lineamientos del estándar ISO 22301, en su versión vigente. Sin embargo, la periodicidad definida, El Ministerio o la Auditoría Interventoría. pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad del negocio	"Informe Simulacro Plan de Contingencia 2026 I", desarrollado el 30 de junio de 2026, sobre un escenario de indisponibilidad del portal PSAP originado por un ataque externo de denegación de servicio (DoS) basado en intentos fallidos automatizados. El ejercicio permitió validar la activación del plan de continuidad, la gestión del incidente, la comunicación a las partes interesadas, la ejecución de actividades de contingencia y la recuperación operativa del servicio mediante restauración del respaldo del portal afectado. De acuerdo con el informe, la indisponibilidad fue reportada a las 2:18 p. m. y el servicio fue restablecido a las 2:30 p. m., obteniéndose un RTO de 12 minutos, resultado que se encuentra ampliamente dentro del nivel de aceptación definido de 8 horas. Así mismo, el informe señala que el RPO definido para la prueba era de 24 horas y que en el ejercicio ejecutado se obtuvo un RPO de 0, al no presentarse pérdida de datos, toda vez que fue posible realizar copia del sitio y restaurar el respaldo de contingencia conservando la información requerida para la reanudación del servicio.	
Mantener actualizada la documentación técnica del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional. Esta deberá ser remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema. A su vez deberá ser entregada en medio impreso y magnético según la estructura que defina el MINISTERIO	Seguimiento a la actualización y mantenimiento de la documentación técnica asociada a los sistemas de información del Fondo de Solidaridad Pensional, verificando procedimientos, manuales, documentación funcional y técnica, así como el control de versiones de los documentos que soportan la operación tecnológica del Fondo.	carpeta Anexos TI 2026 subcarpeta E14 informe de gestión de la Interventoría 2026

Garantizar que el software utilizado por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, correctivo o perfectivo, sea de propiedad y uso exclusivo del MINISTERIO, así como la información, las normas y procedimientos definidos para su operación. Los nuevos desarrollos de software realizados durante la ejecución del contrato deberán ser registrados con derechos de autor a favor del MINISTERIO DEL TRABAJO ante la autoridad competente.	Seguimiento a las actividades de desarrollo, ajustes evolutivos y mejoras funcionales implementadas sobre los sistemas de información del Fondo de Solidaridad Pensional, verificando la calidad de los desarrollos, las pruebas ejecutadas y la utilización de las herramientas tecnológicas que soportan la operación del Fondo.	ANEXO TECNOLOGICO IT - informe de gestión
Establecer e implementar controles que garanticen la integridad y calidad de la información que reposa en el sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Solidaridad Pensiona	En cumplimiento de la obligación relacionada con la implementación de controles orientados a garantizar la integridad y calidad de la información administrada por el Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, se evidenció que la oficina de tecnología del encargo fiduciario ejecuta de manera mensual actividades de verificación, seguimiento y análisis sobre la calidad de los datos registrados en las bases de datos y aplicativos que soportan la operación del Fondo. Durante el periodo evaluado se confirmó la aplicación de controles específicos de validación sobre la información almacenada, entre ellos la identificación de registros con primer nombre o primer apellido nulo, la detección de beneficiarios sin dirección registrada o con direcciones inferiores a cinco caracteres, la validación de números de documento con longitud atípica, la identificación de documentos con valores inferiores a 1.000, la detección de personas con edad	Anexos TI subcarpeta E5

	superior a 98 años y la identificación de posibles registros duplicados mediante coincidencia de primer nombre, primer apellido y fecha de nacimiento.	
Las demás a las que se haya obligado en su oferta con sujeción al pliego de condiciones de la Licitación, los anexos técnicos y tecnológicos, y las que le imponga la Ley y las demás disposiciones vigentes	Durante el periodo evaluado, no se recibieron requerimientos adicionales relacionados con el componente tecnológico, distintos a los previstos en las condiciones contractuales. En consecuencia, las actividades ejecutadas se mantuvieron dentro del marco de las obligaciones previamente establecidas.	No aplica
Realizar el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio y a la normatividad vigente y cambios normativos durante el periodo de duración del contrato.	Seguimiento a las actividades de mantenimiento, actualización, administración y operación de los sistemas de información y bases de datos del Fondo de Solidaridad Pensional, verificando la ejecución de ajustes funcionales, mejoras de seguridad, actualización de documentación técnica, administración del motor de base de datos y actividades de fortalecimiento tecnológico orientadas a garantizar la continuidad y evolución de la plataforma tecnológica del Fondo.	No aplica

Cumplir con la totalidad de las obligaciones contenidas en el anexo tecnológico, y sus modificaciones si las hubiere	Seguimiento integral al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Anexo Tecnológico del Contrato de Encargo Fiduciario, verificando los componentes asociados a infraestructura tecnológica, sistemas de información, bases de datos, seguridad de la información, continuidad del negocio, respaldos, comunicaciones, documentación técnica, portal web y servicios tecnológicos que soportan la operación del Fondo de Solidaridad Pensional.	ANEXO TECNOLOGICO IT - informe de gestión
Todos los productos entre otros datos, software, documentación que se obtengan del presente contrato son de propiedad del Ministerio del Trabajo; el software desarrollado por el Administrador fiduciario, ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, evolutivo, correctivo o perfectivo, es de propiedad del Ministerio, así como las normas y procedimientos definidos para su operación; es decir el código fuente, el código ejecutable, la documentación, manuales técnicos, de usuarios y las bases de datos, el cual deberá ser entregado cuando sea requerido por el Ministerio y a la finalización del contrato.	Las actividades asociadas a la presente obligación se llevarán a cabo cuando sea requerida por el Ministerio de trabajo o al finalizar el contrato 719 del 2022.	No aplica
El sistema de información; el administrador fiduciario responderá hasta de la culpa leve en el cumplimiento de su gestión.	Las actividades asociadas a la presente obligación se llevarán a cabo cuando sea requerida por el Ministerio de trabajo o al finalizar el contrato 719 del 2022.	No aplica
El Software específico desarrollado durante la ejecución del Contrato, será propiedad del Ministerio del Trabajo y	Las actividades asociadas a la presente obligación se llevarán a cabo cuando sea requerida por el Ministerio	No aplica

podrá ser utilizado y actualizado una vez termine el presente Contrato por los futuros administradores fiduciarios del Fondo, empresas de desarrollo de software que contrate el Ministerio, terceros o entidades que tenga relación con el Fondo de Solidaridad Pensional autorizadas por el Ministerio. De conformidad con lo establecido en el anexo tecnológico. La responsabilidad del registro de derechos de autor y complementarios será del administrador fiduciario, quien deberá realizar todos los trámites a favor del Ministerio del Trabajo	de trabajo o al finalizar el contrato 719 del 2022.	

FIRMAS RESPONSABLES:	
	
FIRMA DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (7):	**FIRMA DEL CONTRATISTA (9):**
CARLOS ALBERTO PABÓN MAHECHA Director Interventoría Consorcio Audintegral FSP	AURA MARCELA MESA GERENTE CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (8):	**NOMBRE DEL CONTRATISTA (10):**

Nota: Con la firma de este documento el supervisor o interventor certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Indicaciones para diligenciar el formato – (Este texto no se debe imprimir).

(1) Registrar el número del contrato.
(2) Registrar el objeto del contrato.
(3) Registrar el periodo reportado. En el caso del primer informe, el periodo que se debe incluir es desde la fecha de inicio del contrato registrada en el SECOP II hasta el último día del mes reportado.
(4) Registrar todas las obligaciones específicas del contrato de acuerdo con el clausulado.
(5) Registrar las actividades realizadas y/o productos entregados en cumplimiento de las obligaciones del

contrato.

(6) Registrar los nombres de los documentos adjuntos, aportados como evidencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato. Estos documentos, consolidados en un solo archivo en PDF o en una carpeta comprimida, deben estar publicados en el SECOP II, ítem 7 "Ejecución del contrato", "Documentos de ejecución del Contrato".

(7) Registrar la firma del supervisor o interventor.

(8) Registrar el nombre completo del supervisor o interventor.

(9) Registrar la firma del contratista.

(10) Registrar el nombre completo del contratista.

FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL

Informe de Gestión del mes de Junio 2026

Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022
Contrato de Encargo Fiduciario No. 719 de 2022

CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO N° 719 DE 2022
INFORME DE GESTIÓN MENSUAL JUNIO DE 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato de Encargo Fiduciario N° 719 de 2022 en su cláusula séptima referente a las OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA, en su numeral 2.8. OBLIGACIONES DE SEGUIMIENTO E INFORMES y de conformidad con los subnumerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8; presentamos el informe mensual del mes de junio de 2026 de las gestiones adelantadas por el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, respecto de las obligaciones contractuales estipuladas en los componentes financiero, operativo y legal del citado Contrato, al corte del 30 de junio de 2026.

TABLA DE CONTENIDO

HECHOS RELEVANTES 10
CAPÍTULO I: INFORME FINANCIERO 14
1. ESTADOS FINANCIEROS 14
1.1. Subcuenta de Solidaridad 14
1.1.1. Estado de Situación Financiera 14
1.1.2. Estado de Resultados 15
1.2. Subcuenta de Subsistencia 17
1.2.1. Estado de Situación Financiera 17
1.2.2. Estado de Resultados 18
2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 20
2.1. Subcuenta de Solidaridad 20
2.1.1. Ingresos: 20
2.1.2. Egresos 20
2.1.2.1 Reservas presupuestales y pagos ordenados del año 2025 21
2.2.1. Ingresos 22
2.2.2. Egresos proyecto de inversión Exmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas. 23
2.1.2.2 Reservas Presupuestales y Pagos ordenados del año 2025 24
3. RECAUDO 25
3.1. Subcuenta de Solidaridad 25
3.1.1. Aportes del 0.5% 25

3.1.2. Multas y sanciones27
3.1.3. Intereses de mora27
3.1.4. Rendimientos aportes FSP administradoras28
3.2.1. Aportes del 0.5%28
3.2.2. Aportes diferenciales29
3.2.3. Aportes pensionados29
3.2.4. Intereses de mora29
3.2.5. Rendimientos aportes FSP administradoras29
CAPÍTULO II: PORTAFOLIO DE INVERSIONES30
4. Portafolio de Inversiones30
4.1. Partidas Conciliatorias30
4.1.1. Depósitos bancarios:30
4.1.2. Títulos Valores:31
4.1.2.1. Subcuenta de Solidaridad31
4.1.2.2. Subcuenta de Subsistencia32
4.2. Portafolio de Inversiones Consolidado del FSP32
4.3. Composición del Portafolio de Inversiones33
4.3.1. Composición del Portafolio por indicador33
4.3.2. Composición del Portafolio por tipo de inversión33
4.3.3. Composición del Portafolio por calificación de los emisores34
4.3.4. Composición del Portafolio por plazo al vencimiento de las inversiones 34
4.4. Compras, ventas y redenciones de títulos.35
4.4.1. Compras de títulos.35
4.4.2. Ventas de títulos.35
4.4.3. Redenciones de capital e intereses.35
4.4.3.1. Subcuenta de Solidaridad35
4.4.3.2. Subcuenta de Subsistencia37
4.5. Rentabilidad del portafolio por mes.37
4.6. Rentabilidad del portafolio comparada con los Fondos de Inversión Colectiva entre enero <y junio de 2026.38

4.7. Cumplimiento de las políticas de inversión.39
4.7.1. Portafolio de Inversiones consolidado39
4.7.2. Portafolio Subcuenta de Solidaridad40
4.7.3. Portafolio Subcuenta de Subsistencia....41
4.8. Cumplimiento evaluación de cupos de inversión por emisor41
4.9. Informe de Alertas Tempranas43
4.10. Gestión de riesgos del portafolio44
4.10.1. VaR Normativo44
4.10.2. VaR Interno....44
4.10.3. Pruebas de desempeño:46
4.10.3.1. Prueba de Estrés (Stress Testing):46
4.10.3.2. Back Testing:46
4.10.3.3. Riesgo de Liquidez:....47
CAPÍTULO III: GESTIÓN OPERATIVA....48
5. PROGRAMAS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL48
5.1. Programa de Subsidio al Aporte en Pensión (PSAP)48
5.1.1 Beneficiarios....48
5.1.2. Beneficiarios en mora49
5.1.3. Suspensiones y retiros49
5.1.4. Reintegros y reactivaciones50
5.1.5. Pagos PSAP junio 2026....50
5.1.6. Portal transaccional PSAP....51
5.1.7. Beneficiarios fallecidos:....51
5.2. Programa de Subsidio Económico en Dinero para la Protección en la Vejez para Exmadres Comunitarias (EMC) y Sustitutas (EMS).52
5.2.1. Cupos activos, suspendidos y vacíos52
5.2.2. Novedades de beneficiarios.53
5.2.3. Cupos suspendidos:53
5.2.4. Cupos vacíos54
5.2.5. Valor de los subsidios por según tiempo de servicio54

5.2.6. Programación nómina de subsidios del programa de Protección a la Vejez de Ex Madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas.....55
5.2.7. Distribución de beneficiarios por departamento55
CAPÍTULO IV: GESTIÓN LEGAL57
6. DEFENSA JUDICIAL57
6.1. Acciones de Tutela57
6.1.1. Histórico acciones de tutela57
6.1.2. Fallos acciones de tutela57
6.1.3. Impugnaciones presentadas por fallos desfavorables acciones de tutela58
6.1.4. Acciones de Tutela mes de junio 2026.58
6.1.4.1. Fallos de Tutela.59
6.2. Procesos judiciales.59
6.2.1. Histórico de procesos judiciales.59
6.2.2. Histórico de fallos judiciales.60
6.2.3. Procesos judiciales Encargo Fiduciario 719 de 202260
6.2.3.1. Procesos Activos por Jurisdicción.61
6.2.3.2. Procesos Activos por Instancias.....61
6.2.3.3. Consolidado Fallos Encargo Fiduciario 719 de 2022:62
6.2.3.4. Novedades Judiciales en el Período Informado:63
6.4. Trámites de pérdida o reactivación de la afiliación de beneficiarios al PSAP (Debido Proceso)71
6.5. Requerimientos de distintas Autoridades y entidades de control.71
6.6. Derechos de Petición71
6.6.1. Derechos de petición respondidos por la Subdirección Jurídica.72
CAPÍTULO V: PRESTACIÓN HUMANITARIA PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.....73
7. Estados Financieros Cuenta de Prestación Humanitaria Periódica (PHP)73
8. Sustanciación de proyectos de actos administrativos que resuelven la solicitud de reconocimiento de la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado (PHP).....74

CAPÍTULO VI: GESTIÓN ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN.....75
9. Actividades de atención y promoción.75
9.1. Canales de Atención:75
9.2. Actividades de Promoción:.....78
CAPÍTULO VII: INDICADORES DE GESTIÓN81
10. Indicadores de Gestión81
10.1. Indicadores Financieros.....81
10.1.1. Recaudo Aportes: (1% + Diferenciales + Pensionados).....81
10.1.2. Recaudo Rendimientos Financieros81
10.2. Indicadores Operativos81
10.2.1. Programación nóminas PSAP.81
10.2.2. Programación nóminas Ex Madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas.82
10.3. Indicadores Jurídicos.....82
10.3.1. Respuesta a Acciones de Tutela.82
10.4. Indicadores de Tecnología.....82
10.4.1. Disponibilidad de Aplicativos.82
10.4.2. Disponibilidad Redes de Comunicación.....83
10.4.3. Eficacia detección amenazas de correos maliciosos.83
10.4.4. Tasa de cumplimiento de resolución de incidentes.83
CAPÍTULO VIII: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS....85
11. Riesgo operativo.....85
11.1. Matriz de riesgo vigente.85
11.2. Medición histórica de la matriz de riesgos del negocio85
11.3. Mapa del negocio – Nivel residual87
11.3.1. Mapa de calor matriz de riesgo operacional87
11.3.2. Mapa de calor de riesgos de Fraude y corrupción88
11.4. Plan de actualización de la Matriz de riesgo89
11.5. Gestión de actualización documental.....89
11.5.1. Documentos actualizados al cierre del mes de junio de 2026.....90

11.5.2. Documentos para actualizar en el mes de julio de 2026.91
11.5.3. Indicador Eficacia en la actualización documental del Consorcio FSP 2022.....91
CAPÍTULO IX: GESTIÓN DE TECNOLOGÍA.....92
12. Obligaciones Tecnología de la Información.....92
12.1. Obligaciones generales del contratista92
12.2. Obligaciones específicas del contratista.....92
12.3. Obligaciones con el Ministerio del Trabajo y/o Fondo de Solidaridad Pensional.....94
12.4. Obligaciones soporte tecnológico y sistemas de información94
12.5. Anexo Tecnológico Contrato de Encargo Fiduciario96
12.6. Productos.....102
CAPÍTULO X: GESTIÓN FIDUCIARIA DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO.....103

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Estado de Situación Financiera – Subcuenta Solidaridad junio 2025 frente a junio 2026.. 14
Tabla 2: Estado de Situación Financiera – Subcuenta Solidaridad..... 15
Tabla 3: Variación del Patrimonio – Subcuenta Solidaridad..... 15
Tabla 4: Estado de Resultados – Subcuenta Solidaridad – junio 2025 frente a junio 2026 16
Tabla 5: Estado de Resultados – Subcuenta Solidaridad a junio 2026..... 16
Tabla 6: Estado de Situación Financiera – Subcuenta Subsistencia junio 2025 frente a junio 2026 17
Tabla 7: Estado Situación Financiera – Subcuenta de Subsistencia 18
Tabla 8: Variación del Patrimonio – Subcuenta Subsistencia..... 18
Tabla 9: Estado de Resultados – Subcuenta de Subsistencia – junio 2025 frente a junio 2026 19
Tabla 10: Estado de Resultados – Subcuenta de Subsistencia 19
Tabla 11: Presupuesto de Ingresos - Subcuenta de Solidaridad 20
Tabla 12: Ejecución Presupuestal Ingresos Subcuenta de Solidaridad 20
Tabla 13: Apropiación Presupuestal de Gastos - Subcuenta de Solidaridad 20
Tabla 14: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Solidaridad en junio de 2026 21
Tabla 15: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Solidaridad acumulada a junio de 2026 21
Tabla 16: Ejecución Presupuestal - Reservas Solidaridad..... 21
Tabla 17: Solidaridad - Pagos ordenados año 2025 22
Tabla 18: Presupuesto de Ingresos - Subcuenta de Subsistencia 22
Tabla 19: Ejecución Presupuestal - Ingresos Subsistencia..... 22
Tabla 20: Apropiación Presupuestal de Gastos - Subcuenta de Subsistencia 23
Tabla 21: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Subsistencia en junio de 2026..... 23

Tabla 22: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Subsistencia acumulada a junio de 2026 24
Tabla 23: Ejecución Presupuestal - Reservas Subsistencia 24
Tabla 24: Subsistencia - Pagos ordenados año 2025 24
Tabla 25: Recaudo según entidades de procedencia - Solidaridad 25
Tabla 26: Cinco entidades con mayor recaudo - Solidaridad 25
Tabla 27: Entidades con variación en recaudo mayor a $50 millones - Solidaridad 25
Tabla 28: Recaudo por Multas y Sanciones 27
Tabla 29: Intereses de Mora - Solidaridad 27
Tabla 30: Rendimientos pagados por las Administradores 28
Tabla 31: Recaudo total aportes Subsistencia por régimen de los aportes 28
Tabla 32: Recaudo total aportes Subsistencia por régimen tipo de aporte 28
Tabla 33: Aportes del 0.5% - Subsistencia 28
Tabla 34: Aportes diferenciales 29
Tabla 35: Aportes pensionados. 29
Tabla 36: Intereses de Mora - Subsistencia 29
Tabla 37: Rendimientos pagados por las Administradores 29
Tabla 38: Partidas conciliatorias cuentas bancarias 30
Tabla 39: Discriminación partidas conciliatorias a favor 30
Tabla 40: Conciliación estado de situación financiera VS anexo inversiones vigentes Solidaridad 31
Tabla 41: Variación mensual del Portafolio de Inversión consolidado 32
Tabla 42: Composición del Portafolio de Inversión consolidado 32
Tabla 44: Composición Portafolio por indicador 33
Tabla 45: Composición Portafolio por tipo de especie invertida 33
Tabla 46: Composición Portafolio según calificación inversiones 34
Tabla 47: Composición Portafolio según plazo al vencimiento 34
Tabla 48: Portafolio Solidaridad Compras de Títulos Valores 35
Tabla 49: Portafolio Solidaridad – Redención total de Títulos Valores 35
Tabla 50: Redención de intereses – Subcuenta de Solidaridad 36
Tabla 50: Rentabilidad del portafolio del Fondo de Solidaridad Pensional 37
Tabla 51: Rentabilidad portafolio por Subcuenta por mes. 37
Tabla 52: Rentabilidad Total portafolio junio 2026. 38
Tabla 53: Rentabilidad Fondo Solidaridad Pensional V/S Fondos de Inversión Colectiva 38
Tabla 54: Política de Inversión – Fondo de Solidaridad Pensional 39
Tabla 55: Política de Inversión - Subcuenta Solidaridad. 40
Tabla 56: Política de Inversión - Subcuenta Subsistencia 41
Tabla 57: Evaluación de cupos por emisor – Saldos contables 41
Tabla 58: Entidades con mayor concentración en el portafolio 42
Tabla 59: VaR Normativo 44
Tabla 60: VaR Modelo Interno 45
Tabla 61: VaR Modelo Interno por indicador 45
Tabla 62: Resultado pruebas de estrés 46
Tabla 63: Efectivo mínimo requerido por trimestre 47
Tabla 64: Prospección liquidez junio 2026 47
Tabla 65 Beneficiarios PSAP por grupo poblacional 48

Tabla 66: Beneficiarios PSAP según periodos en mora 49
Tabla 67: Causales suspensión PSAP 49
Tabla 68: Causales retiro PSAP 50
Tabla 69: Reintegros y reactivaciones del PSAP 50
Tabla 70: Nóminas pagadas en 2026 50
Tabla 71: Solicitudes por regional realizadas en el portal PSAP 51
Tabla 72: Detalle de las afiliaciones por grupo poblacional 51
Tabla 73: Detalle de los subsidios programados a beneficiarios fallecidos. 52
Tabla 74: Incremento cupos asignados 53
Tabla 75: Programas Ex madres - Balance de cupos 53
Tabla 76: Programas Ex Madres – Novedades Presentadas 53
Tabla 77: Suspensión por motivo 54
Tabla 78: Cupos vacíos 54
Tabla 79: Valor Subsidios 54
Tabla 80: Nóminas Programadas 55
Tabla 81: Beneficiarios del programa por departamento 55
Tabla 82: Tutelas recibidas durante la vigencia del Contrato de Encargo Fiduciario N° 719 de 2022 57
Tabla 83: Fallos de Tutela proferidos 57
Tabla 84: Fallos de Tutela Impugnados 58
Tabla 85: Fallos de Tutelas recibidas en el mes de junio de 2026 59
Tabla 86: Procesos jurisdicción Ordinaria Laboral al 30 de noviembre de 2022 60
Tabla 87: Procesos jurisdicción Contenciosa Administrativa al 30 de noviembre de 2022 60
Tabla 88: Fallos judiciales al 30 de noviembre de 2022 60
Tabla 89: Procesos Judiciales al 30 de junio 2026 60
Tabla 90: Procesos activos Jurisdicción ordinaria laboral al 30 de junio 2026 61
Tabla 91: Procesos activos Jurisdicción contenciosa administrativa al 30 de junio 2026 61
Tabla 92: Procesos activos al 30 de junio 2026 61
Tabla 93: Procesos activos al 30 de junio 2026 62
Tabla 94: Fallos procesos jurisdicción ordinaria laboral al 30 de junio 2026 62
Tabla 95: Fallos procesos jurisdicción contenciosa administrativa al 30 de junio 2026 63
Tabla 96: PQRD recibidas por durante el 2025 71
Tabla 97: PQRD procesadas en el mes 72
Tabla 98: PQRD procesadas por Tipología 72
Tabla 99: PQRD respondidas en el mes 72
Tabla 100: Estado Situación Financiera - Prestación Humanitaria Periódica 73
Tabla 101: Estado de Resultados - Prestación Humanitaria Periódica 73
Tabla 102: Pagos Programados - Prestación Humanitaria Periódica 74
Tabla 103: Actividades de sustanciación de actos administrativos 74
Tabla 104: Canales de Atención Fondo de Solidaridad Pensional 75
Tabla 105: Requerimientos atendidos junio 2026 75
Tabla 106: Requerimientos atendidos de mayo 2026 frente a junio 2026 76
Tabla 107: Requerimientos atendidos en Puntos de Atención y back office en junio 2026 77
Tabla 108: Requerimientos atendidos a través correo electrónico y correspondencia en junio 2026 77

Tabla 109: Requerimientos atendidos a través del Contact Center en junio 2026 77
Tabla 110: Requerimientos atendidos a través de Whatsapp en junio 2026 77
Tabla 111: Requerimientos atendidos a través de Redes Sociales en junio 2026 78
Tabla 112: Publicaciones en redes en junio 2026 79
Tabla 113: Publicaciones por plataforma en junio 2026 79
Tabla 112: Respuestas en redes sociales en junio 2026 79
Tabla 113: Gestión Recaudo Aportes 81
Tabla 114: Gestión Recaudo Rendimientos Financieros 81
Tabla 115: Programación nóminas PSAP 81
Tabla 116: Programación nóminas PSAP 82
Tabla 117: Respuesta Acciones de Tutela 82
Tabla 118: Disponibilidad de Aplicativos 82
Tabla 119: Disponibilidad de Redes de Comunicación 83
Tabla 120: Detección Amenazas de Correos 83
Tabla 121: Resolución de Incidentes 83
Tabla 122: Evolución número de riesgos identificados 85
Tabla 123: Controles nuevos en la matriz de riesgos 86
Tabla 124: Controles definidos por proceso 86
Tabla 125: Total Procedimientos del Fondo de Solidaridad Pensional 89
Tabla 126: Documentos del FSP actualizados en el mes de junio de 2026 90
Tabla 127: Documentos del FSP en proceso de actualización programados para el mes de junio de 2026 91
Tabla 128: Histórico del indicador de actualización documental Año 2026 91

CONSORCIO
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022
ENCARGO FIDUCIARIO N°719 DE 2022

HECHOS RELEVANTES

1. Traslado de recursos de la Subcuenta de Solidaridad a la Subcuenta de Subsistencia.

En el mes de junio de 2026, se realizó el traslado de $65.00 millones al DPS, de conformidad con la programación solicitada por esta entidad.

El balance de los recursos trasladados a la fecha de corte, conforme con la aprobación dada por el Comité Directivo del Fondo de Solidaridad Pensional es el siguiente:

Recursos para el DPS	Al 30/06/2026
Apropiados a trasladar	$ 650.000.000.000
Trasladados	$ 260.000.000.000
Saldo por trasladar	**$ 390.000.000.000**

2. Traslado de recursos al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS).

En el mes de junio de 2026, se realizó el traslado de $158.467 millones al DPS, de conformidad con la programación solicitada por esta entidad.

El balance de los recursos trasladados a la fecha de corte, conforme con la aprobación dada por el Comité Directivo del Fondo de Solidaridad Pensional es el siguiente:

Recursos para el DPS	Al 30/06/2026
Apropiados a trasladar	$ 1.743.140.000.000
Trasladados	$ 792.336.363.635
Saldo por trasladar	**$ 950.803.636.365**

3. Actualización cupos de inversión por emisor:

El 30 de junio de 2026, la Gerencia Integral de Riesgos informó la actualización de los cupos por emisor para el Fondo de Solidaridad Pensional, aprobada por el Comité Integral de Administración de Riesgos la cual entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2026.

Esta aprobación modifica los cupos aprobados en septiembre de 2025 y que estaban vigentes a partir del 1 de enero de 2026.

Entidades	Cupo inversiones 092025	Cupo global 092025	Cupo inversiones 072026	Cupo global 072026	Variación inversión	Variación global
Bancos						
Calificación AAA						
AV Villas	$ 154.000	$ 220.000	$ 154.000	$ 220.000	$ 0	$ 0

Entidades	Cupo inversiones 092025	Cupo global 092025	Cupo inversiones 072026	Cupo global 072026	Variación inversión	Variación global
Bancolombia	$ 175.700	$ 251.000	$ 175.700	$ 251.000	$ 0	$ 0
BBVA	$ 159.600	$ 228.000	$ 159.600	$ 228.000	$ 0	$ 0
BCSC	$ 133.000	$ 190.000	$ 133.000	$ 190.000	$ 0	$ 0
Bogotá	$ 175.700	$ 251.000	$ 175.700	$ 251.000	$ 0	$ 0
BTG Pactual Colombia	$ 59.500	$ 85.000	$ 59.500	$ 85.000	$ 0	$ 0
Citibank Colombia	$ 133.000	$ 190.000	$ 133.000	$ 190.000	$ 0	$ 0
Colpatria	$ 105.000	$ 150.000	$ 105.000	$ 180.000	$ 0	$ 30.000
Davivienda	$ 175.700	$ 251.000	$ 175.700	$ 251.000	$ 0	$ 0
Itau	$ 84.000	$ 120.000	$ 84.000	$ 120.000	$ 0	$ 0
JP Morgan Colombia	$ 59.500	$ 85.000	$ 59.500	$ 85.000	$ 0	$ 0
Mi Banco	$ 23.100	$ 33.000	$ 23.100	$ 59.500	$ 0	$ 26.500
Occidente	$ 133.000	$ 190.000	$ 133.000	$ 190.000	$ 0	$ 0
Popular	$ 159.600	$ 228.000	$ 159.600	$ 228.000	$ 0	$ 0
Santander	$ 126.000	$ 180.000	$ 126.000	$ 220.000	$ 0	$ 40.000
Serfinanza	$ 23.100	$ 33.000	$ 23.100	$ 33.000	$ 0	$ 0
Calificación AA+						
GNB Sudameris	$ 51.000	$ 85.000	$ 51.000	$ 85.000	$ 0	$ 0
Finandina	$ 0	$ 42.000	$ 0	$ 42.000	$ 0	$ 0
Compañías de Financiamiento Comercial						
GM Financial Colombia S.A.	$ 46.000	$ 46.000	$ 46.000	$ 46.000	$ 0	$ 0
RCI C.F.C.	$ 46.000	$ 46.000	$ 46.000	$ 46.000	$ 0	$ 0
Sector público – OIE's						
Bancoldex	$ 89.600	$ 128.000	$ 89.600	$ 128.000	$ 0	$ 0
FDN	$ 145.600	$ 145.600	$ 145.600	$ 145.600	$ 0	$ 0
Finagro	$ 106.400	$ 106.400	$ 106.400	$ 106.400	$ 0	$ 0
Findeter	$ 128.800	$ 128.800	$ 128.800	$ 128.800	$ 0	$ 0
Icetex	$ 49.280	$ 49.280	$ 49.280	$ 49.280	$ 0	$ 0

4. Plan de Implementacion del Decreto 543 del 29 de mayo de 2026

Con el fin de lograr la implementación exitosa de las modificaciones del Programa de Subsidio al Aporte en Pensión (PSAP) de conformidad con lo establecido en el Decreto 54, el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 presentó al Ministerio del Trabajo el cronograma adjunto con las actividades a desarrollar para la adecuada implementación de esta normatividad.

	Actividad	Entregable	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Solicitud a Colpensiones creación nuevos grupos poblacionales y remisión de las nuevas tarifas de subsidio y aportes PSAP – Pensionarte	Carta de solicitud	Gerencia	Del 01/06/2026 al 04/06/2026
2	Documentar requerimiento tecnológico Portal Transaccional - Módulo Solicitud de Vinculación	Requerimiento Tecnológico	Subdirección Operativa	Del 01/06/2026 al 08/06/2026

	Actividad	Entregable	Responsable	Fecha de Cumplimiento
3	Revisión y ajustes carta informativa PSAP Pensionarte PSAP	Carta Informativa	Jurídico - Operativa	Del 01/06/2026 al 08/06/2026
4	Documentar requerimiento NELFSP – -Análisis de Solicitudes -Solicitudes de Vinculación	Requerimiento Tecnológico	Subdirección Operativa	Del 01/06/2026 al 12/06/2026
5	Revisión y ajustes Formulario Solicitud de subsidio Programa de Subsidio al Aporte en Pensión – Pensionarte	Formulario Solicitud de Subsidio	Jurídico – Operativa	Del 01/06/2026 al 12/06/2026
6	Revisión y ajustes instructivo diligenciamiento Formulario Solicitud de subsidio Programa de Subsidio al Aporte en Pensión – Pensionarte	Instructivo de diligenciamiento	Jurídico – Operativa	Del 09/06/2026 al 12/06/2026
7	Reunión marco normativo y operativo CONPES y Decreto 543 Puntos de Atención	Listado de asistencia	Subdirección Jurídica	09/06/2026
8	Reunión marco normativo y operativo CONPES y Decreto 543 con el Contac Center	Listado de asistencia	Subdirección Jurídica	10/06/2026 al 11/06/2026
9	Actualización página web nuevos requisitos.	Página web actualizada	Comunicaciones	11/06/2026
10	Solicitud de aprobación Carta informativa y Formulario de Solicitud al Ministerio.	Carta	Subdirección Jurídica	17/06/2026
11	Aprobación Ministerio de Trabajo formulario de solicitud de vinculación y carta informativa.	Carta	Ministerio del Trabajo	26/06/2026
12	Solicitud de aprobación Formulario de Solicitud Superintendencia Financiera previa aprobación Ministerio del Trabajo.	Carta	Subdirección Jurídica	30/06/2026
13	Actualización procedimiento Gestión de Afiliaciones (PD-ADP-01).	Procedimiento	Planeación- Operativa	30/06/2026
14	Revisión perfiles personal para validación de afiliaciones y de actividades de promoción.	Perfiles	Gerencia – Canales de Atención y Planeación	19/06/2026
15	Pruebas de usuario desarrollo tecnológico y Portal Transaccional.	Pruebas de usuario Portal Transaccional	Subdirección Operativa	06/07/2026 al 10/07/2026
16	Pruebas de usuario desarrollo tecnológico NELFSP.	Pruebas de usuario NELFSP	Subdirección Operativa	06/07/2026 al 10/07/2026
17	Identificación de postulantes que cumplen los nuevos requisitos PSAP	Lista de postulantes	Canales de atención	03/07/2026
18	Identificación de afiliados retirados histórico PSAP con los nuevos requisitos	Lista de afiliados retirados	Subdirección Operativa	08/07/2026
19	Solicitud ajustes resultado pruebas de usuario Portal Transaccional	Solicitud ajustes	Subdirección Operativa	14/07/2026 al 17/07/2026
20	Solicitud ajustes resultado pruebas de usuario NELFSP	Solicitud ajustes	Subdirección Operativa	14/07/2026 al 17/07/2026
21	Creaciones nuevos grupos poblacionales	Sincronización Colpensiones	Colpensiones	14/07/2026 al 17/07/2026
22	Pruebas de usuario nuevos grupos poblacionales	Sincronización Colpensiones	Colpensiones - Operativa	14/07/2026 al 17/07/2026
23	Actualización Instructivo Gestión de Afiliaciones (IN-ADP-02)	Instructivo	Planeación- Operativa	23/07/2026
24	Establecer fecha de cierre solicitudes de vinculación PSAP requisitos anteriores.	Cierre afiliaciones req. anteriores	Gerencia - Operativa	24/07/2026
25	Capacitación proceso de Afiliaciones PSAP Puntos de Atención.	Listado de asistencia	Subdirección Operativa	24/07/2026 al 30/07/2026
26	Capacitación proceso de Afiliaciones PSAP Call Center.	Listado de asistencia	Subdirección Operativa	24/07/2026 al 30/07/2026
27	Puesta a producción desarrollo tecnológico.	Puesta a producción	Operativa - Tecnología	01/08/2026
28	Actualización Protocolo de Atención al Ciudadano 2026 v1.	Protocolo	Planeación – Canales de Atención	03/08/2026

	Actividad	Entregable	Responsable	Fecha de Cumplimiento
29	Proceso de selección nuevos perfiles.	Proceso de selección	Gerencia – Canales de Atención	18/08/2026
30	Actualización documentación técnica Portal Transaccional.	Documentos actualizados	Planeación - Tecnología	31/08/2026
31	Manual Operativo Programa de Subsidio al Aporte en Pensión- Pensionarte.	Manual Operativo PSAP	Ministerio del Trabajo – Colpensiones Consorcio	31/08/2026
32	Diseño y aprobación de la estrategia digital y parrilla de contenidos (por 6 semanas).	2 Parrillas aprobadas con la estrategia digital.	Comunicaciones /Gerencia	12/06/2026 y 16/07/2026
33	Diseño y producción de piezas gráficas, audiovisuales y material para medios digitales (aprobaciones según la parrilla).	Banco de piezas aprobado	Comunicaciones /Gerencia	16/06/2026 al 31/09/2026
34	Publicación de los contenidos según la parrilla aprobada.	Contenidos publicados en canales digitales	Comunicaciones	Mensual
35	Gestión con entidades públicas, cajas de compensación, organizaciones sociales y aliados estratégicos para la divulgación del Programa de Subsidio al Aporte en Pensión – PENSIONARTE.	Informe de gestión mensual.	Gerencia/ Comunicaciones	Mensual

En la carpeta 10. Implementación Decreto 543-2026 incluida en los anexos del presente informe de gestión se encuentran los entregables de las diferentes actividades adelantadas hasta el 30 de junio 2026.

CAPÍTULO I: INFORME FINANCIERO

En este capítulo incluimos los aspectos financieros de junio de 2026 reflejados en los Estados Financieros del Fondo de Solidaridad Pensional, (en adelante FSP), incluyendo la ejecución presupuestal del citado Fondo durante el mes bajo análisis y el desempeño del recaudo con destino al mismo.

1. ESTADOS FINANCIEROS

1.1. Subcuenta de Solidaridad

1.1.1. Estado de Situación Financiera

La evolución del estado de situación financiera entre junio de 2025 y junio de 2026 presentó un incremento de los activos del 14,0% ($177.245 millones), reflejado en el incremento en el efectivo y en inversiones de portafolio (TES y CDT's), por su parte los pasivos crecieron en un 48,0% debido a un mayor número de subsidios por pagar y el patrimonio creció en un 14,3%.

Tabla 1: Estado de Situación Financiera – Subcuenta Solidaridad junio 2025 frente a junio 2026

Estado Situación Financiera	A junio-25	A junio-26	Variación	Var. %
ACTIVOS				
Efectivo y equivalentes a efectivo	$ 430.445.678.302	$ 531.703.487.259	$ 101.257.808.957	23,5%
Títulos de Tesorería (TES)	$ 108.971.010.000	$ 177.901.337.000	$ 68.930.327.000	63,3%
Certificados Depósito a Término	$ 715.439.553.000	$ 723.597.040.000	$ 8.157.487.000	1,1%
Bonos entidades Financieras	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Cuentas por Cobrar	$ 7.642.503.424	$ 6.541.763.533	-$ 1.100.739.891	-14,4%
TOTAL ACTIVOS	**$ 1.262.498.744.726**	**$ 1.439.743.627.792**	**$ 177.244.883.066**	**14,0%**
PASIVOS				
Recursos a favor de terceros	$ 286.323.759	$ 66.502.521	-$ 219.821.238	-76,8%
Subsidios Asistencia social	$ 56.940.539.799	$ 84.388.378.060	$ 27.447.838.261	48,2%
Retenciones e Impuestos	$ 17.232.567	$ 44.193.635	$ 26.961.068	156,5%
Comisiones por pagar	$ 3.990.371.063	$ 6.153.337.935	$ 2.162.966.872	54,2%
Honorarios por pagar	$ 219.082.165	$ 351.270.733	$ 132.188.568	60,3%
Otras cuentas por pagar	$ 0	$ 438.038	$ 438.038	0,0%
Otras provisiones diversas	$ 275.594.745	$ 326.656.471	$ 51.061.726	18,5%
TOTAL PASIVOS	**$ 61.729.144.099**	**$ 91.330.777.393**	**$ 29.601.633.294**	**48,0%**
PATRIMONIO				
Patrimonio entidades de gobierno	$ 1.200.769.600.627	$ 1.348.412.850.399	$ 147.643.249.772	12,3%
TOTAL PATRIMONIO	**$ 1.200.769.600.627**	**$ 1.348.412.850.399**	**$ 147.643.249.772**	**12,3%**
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO	**$ 1.262.498.744.726**	**$ 1.439.743.627.792**	**$ 177.244.883.066**	**14,0%**

De otra parte, la variación entre los meses de mayo y junio de 2026 es la siguiente:

Tabla 2: Estado de Situación Financiera – Subcuenta Solidaridad

Estado Situación Financiera	A mayo -26	A junio-26	Variación	Var. %	Par. %
ACTIVOS					
Efectivo y equivalentes a efectivo	$ 500.122.390.617	$ 531.703.487.259	$ 31.581.096.643	6,31%	36,93%
Títulos de Tesorería (TES)	$ 174.632.320.000	$ 177.901.337.000	$ 3.269.017.000	1,87%	12,36%
Certificados Depósito a Término	$ 762.524.090.000	$ 723.597.040.000	-$ 38.927.050.000	-5,11%	50,26%
Bonos entidades Financieras	$ 0	$ 0	$ 0	0,00%	0,00%
Cuentas por Cobrar	$ 6.398.949.635	$ 6.541.763.533	$ 142.813.898	2,23%	0,45%
TOTAL ACTIVOS	**$ 1.443.677.750.251**	**$ 1.439.743.627.792**	**-$ 3.934.122.459**	**-0,27%**	**100%**
PASIVOS					
Recursos a favor de terceros	$ 73.490.048	$ 66.502.521	-$ 6.987.527	-9,51%	0,00%
Subsidios Asistencia social	$ 81.315.870.281	$ 84.388.378.060	$ 3.072.507.779	3,78%	5,86%
Retenciones e Impuestos	$ 0	$ 44.193.635	$ 44.193.635	0,00%	0,00%
Comisiones por pagar	$ 5.212.111.057	$ 6.153.337.935	$ 941.226.878	18,06%	0,43%
Honorarios por pagar	$ 445.821.981	$ 351.270.733	-$ 94.551.248	-21,21%	0,02%
Otras cuentas por pagar	$ 438.038	$ 438.038	$ 0	0,00%	0,00%
Otras provisiones diversas	$ 304.305.821	$ 326.656.471	$ 22.350.650	7,34%	0,02%
TOTAL PASIVOS	**$ 87.352.037.226**	**$ 91.330.777.393**	**$ 3.978.740.167**	**4,55%**	**6,34%**
PATRIMONIO					
Patrimonio entidades de gobierno	$ 1.356.325.713.025	$ 1.348.412.850.399	-$ 7.912.862.626	-0,58%	93,66%
TOTAL PATRIMONIO	**$ 1.356.325.713.025**	**$ 1.348.412.850.399**	**-$ 7.912.862.626**	**-0,58%**	**93,66%**
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO	**$ 1.443.677.750.251**	**$ 1.439.743.627.792**	**-$ 3.934.122.459**	**-0,27%**	**100%**

En la siguiente tabla, se detallan las variaciones presentadas en el patrimonio de la Subcuenta de Solidaridad en el mes de junio 2026.

Tabla 3: Variación del Patrimonio – Subcuenta Solidaridad

Variación del patrimonio	Junio-26
Patrimonio al Cierre del Mes Anterior	$ 1.356.325.713.025
+ Excedente del mes	$ 57.087.137.374
- Traslado excedentes a Subsistencia	-$ 65.000.000.000
Patrimonio al cierre del mes	$ 1.348.412.850.399

1.1.2. Estado de Resultados

En la siguiente tabla se presenta el estado de resultados comparativo entre junio de 2025 con el de junio de 2026:

Tabla 4: Estado de Resultados – Subcuenta Solidaridad – junio 2025 frente a junio 2026

Estado de Resultados acumulado	A junio-25	A junio-26	Variación	Var. %
INGRESOS				
Aportes de Nómina	$ 343.541.616.594	$ 360.177.615.952	$ 16.635.999.358	4,8%
Multas (Fiscales)	$ 514.532.937	$ 1.153.287.057	$ 638.754.120	124,1%
Intereses (Fiscales)	$ 604.531.714	$ 855.210.802	$ 250.679.088	41,5%
Intereses sobre depósitos	$ 18.509.425.871	$ 23.512.403.641	$ 5.002.977.770	27,0%
Valoración de Inversiones	$ 40.514.126.741	$ 48.087.274.300	$ 7.573.147.559	18,7%
Otros ingresos financieros	$ 550.391.783	$ 794.637.916	$ 244.246.133	44,4%
Reversión de perdidas por deterioro	$ 0	$ 9.189.647	$ 9.189.647	0,0%
Recuperaciones	$ 15.225.533.673	$ 0	-$ 15.225.533.673	-100,0%
Otros ingresos	$ 1.278.539.817	$ 8.752.526.778	$ 7.473.986.961	584,6%
TOTAL INGRESOS	**$ 420.738.699.130**	**$ 443.342.146.093**	**$ 22.603.446.964**	**5,4%**
GASTOS				
Comisiones	$ 6.035.960.725	$ 6.518.459.867	$ 482.499.142	8,0%
Honorarios	$ 532.612.428	$ 569.895.298	$ 37.282.870	7,0%
Subsidios Asignados	$ 107.373.790.639	$ 124.603.778.119	$ 17.229.987.480	16,0%
Deterioro depreciaciones, amortizaciones y provisiones	$ 26.224.100	$ 76.412.087	$ 50.187.987	191,4%
Perdida por baja en cuentas por cobrar	$ 1.502.574.263	$ 0	-$ 1.502.574.263	-100,0%
Otros gastos diversos	$ 1.870.923.653	$ 360.830	-$ 1.870.562.823	-100,0%
TOTAL GASTOS	**$ 117.342.085.807**	**$ 131.768.906.201**	**$ 14.426.820.393**	**12,3%**
EXCEDENTE (DEFICIT)	**$ 303.396.613.322**	**$ 311.573.239.893**	**$ 8.176.626.570**	**2,7%**

En la siguiente tabla se presenta el comportamiento del estado de resultados acumulado comparativo entre mayo y junio de 2026:

Tabla 5: Estado de Resultados – Subcuenta Solidaridad a junio 2026

Estado de Resultados acumulado	A mayo-26	A junio-26	Variación	Var %	% Part.
INGRESOS					
Aportes de Nómina	$ 294.968.739.676	$ 360.177.615.952	$ 65.208.876.276	22,11%	81,24%
Multas (Fiscales)	$ 1.025.082.346	$ 1.153.287.057	$ 128.204.711	12,51%	0,26%
Intereses (Fiscales)	$ 761.246.538	$ 855.210.802	$ 93.964.264	12,34%	0,19%
Intereses sobre depósitos	$ 19.450.658.365	$ 23.512.403.641	$ 4.061.745.277	20,88%	5,30%
Valoración de Inversiones	$ 39.390.652.000	$ 48.087.274.300	$ 8.696.622.300	22,08%	10,85%
Otros ingresos financieros	$ 585.364.108	$ 794.637.916	$ 209.273.807	35,75%	0,18%
Reversión de perdidas por deterioro	$ 9.189.647	$ 9.189.647	$ 0	0,00%	0,00%
Recuperaciones			$ 0	0,00%	0,00%
Otros ingresos	$ 8.386.016.251	$ 8.752.526.778	$ 366.510.527	4,37%	1,97%
TOTAL INGRESOS	**$ 364.576.948.931**	**$ 443.342.146.093**	**$ 78.765.197.162**	**21,60%**	**100,00%**
GASTOS					
Comisiones	$ 5.577.232.989	$ 6.518.459.867	$ 941.226.878	16,88%	1,47%

Estado de Resultados acumulado	A mayo-26	A junio-26	Variación	Var %	% Part.
Honorarios	$ 429.790.397	$ 569.895.298	$ 140.104.901	32,60%	0,13%
Subsidios Asignados	$ 104.029.400.760	$ 124.603.778.119	$ 20.574.377.359	19,78%	28,11%
Deterioro provisiones	$ 54.061.437	$ 76.412.087	$ 22.350.650	41,34%	0,02%
Perdida por baja cuentas por cobrar	$ 360.830	$ 360.830	$ 0	0,00%	0,00%
TOTAL GASTOS	**$ 110.090.846.413**	**$ 131.768.906.201**	**$ 21.678.059.788**	**19,69%**	**29,72%**
EXCEDENTE (DEFICIT)	**$ 254.486.102.519**	**$ 311.573.239.893**	**$ 57.087.137.374**	**22,43%**	**70,28%**

1.2. Subcuenta de Subsistencia

1.2.1. Estado de Situación Financiera

La siguiente tabla presenta la evolución del estado de situación financiera entre junio de 2025 y junio de 2026, donde se presentó el incremento del 26,5% en los activos de la subcuenta de Subsistencia debido al incremento en otros activos por los traslados hacia el DPS pendientes de conciliar en el mes de junio 2026.

Tabla 6: Estado de Situación Financiera – Subcuenta Subsistencia junio 2025 frente a junio 2026

Estado Situación Financiera	A junio-25	A junio-26	Variación	Var. %
ACTIVOS				
Efectivo y equivalentes al efectivo	$ 157.387.991.040	$ 225.426.909.637	$ 68.038.918.596	43,2%
Títulos de Tesorería (TES)	$ 14.664.600.000	$ 0	-$ 14.664.600.000	-100,0%
Certificados Depósito a Término	$ 148.573.140.000	$ 0	-$ 148.573.140.000	-100,0%
Bonos entidades Financieras	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Cuentas por Cobrar	$ 345.124	$ 26.800.835.283	$ 26.800.490.159	7765472,8 %
Otros Activos	$ 4.008.240.000	$ 158.594.912.727	$ 154.586.672.727	3856,7%
TOTAL ACTIVOS	**$ 324.634.316.164**	**$ 410.822.657.647**	**$ 86.188.341.483**	**26,5%**
PASIVOS				
Recursos a favor de terceros	$ 2.259.092.712	$ 2.866.517.436	$ 607.424.724	26,9%
Subsidios Asistencia Social	$ 35.461.749.040	$ 40.213.572.040	$ 4.751.823.000	13,4%
Retenciones e Impuestos	$ 1.857.288	$ 4.763.092	$ 2.905.804	156,5%
Comisiones por pagar	$ 192.761.430	$ 313.430.651	$ 120.669.220	62,6%
Honorarios por pagar	$ 21.884.340	$ 36.131.332	$ 14.246.992	65,1%
Otras cuentas por pagar	$ 0	$ 12.000	$ 12.000	0,0%
Provisiones	$ 275.594.745	$ 326.656.471	$ 51.061.726	18,5%
TOTAL PASIVOS	**$ 38.212.939.555**	**$ 43.761.083.021**	**$ 5.548.143.466**	**14,5%**
PATRIMONIO				
Patrimonio entidades de gobierno	$ 286.421.376.609	$ 367.061.574.626	$ 80.640.198.017	28,2%
TOTAL PATRIMONIO	**$ 286.421.376.609**	**$ 367.061.574.626**	**$ 80.640.198.017**	**28,2%**
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO	**$ 324.634.316.164**	**$ 410.822.657.647**	**$ 86.188.341.483**	**26,5%**

La evolución de la subcuenta de Subsistencia entre los meses de mayo y junio 2026 se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 7: Estado Situación Financiera – Subcuenta de Subsistencia

Estado Situación Financiera	A mayo -26	A junio-26	Variación	Var. %	Part. %
ACTIVOS					
Efectivo y equivalentes al efectivo	$ 261.531.658.609	$ 225.426.909.637	-$ 36.104.748.972	-13,8%	54,9%
Títulos de Tesorería (TES)	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%	0,0%
Certificados Depósito a Término	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%	0,0%
Bonos entidades Financieras*	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%	0,0%
Cuentas por Cobrar	$ 293.599.283	$ 26.800.835.283	$ 26.507.236.000	9028,4%	6,5%
Otros Activos	$ 158.602.890.227	$ 158.594.912.727	-$ 7.977.500	0,0%	38,6%
TOTAL ACTIVOS	**$ 420.428.148.119**	**$ 410.822.657.647**	**-$ 9.605.490.472**	**-2,3%**	**100%**
PASIVOS					
Recursos a favor de terceros	$ 2.842.386.536	$ 2.866.517.436	$ 24.130.900	-67,3%	0,7%
Subsidios Asistencia Social	$ 40.876.430.040	$ 40.213.572.040	-$ 662.858.000	223,7%	9,8%
Retenciones e Impuestos	$ 0	$ 4.763.092	$ 4.763.092	0,0%	0,0%
Comisiones por pagar	$ 265.204.445	$ 313.430.651	$ 48.226.206	33,4%	0,1%
Honorarios por pagar	$ 46.321.855	$ 36.131.332	-$ 10.190.523	27,8%	0,0%
Otras cuentas por pagar	$ 12.000	$ 12.000	$ 0	0,0%	0,0%
Provisiones	$ 304.305.821	$ 326.656.471	$ 22.350.650	36,7%	0,1%
TOTAL PASIVOS	**$ 44.334.660.697**	**$ 43.761.083.021**	**-$ 573.577.676**	**101,7%**	**10,7%**
PATRIMONIO					
Patrimonio entidades de gobierno	$ 376.093.487.423	$ 367.061.574.626	-$ 9.031.912.797	41,2%	89,3%
TOTAL PATRIMONIO	**$ 376.093.487.423**	**$ 367.061.574.626**	**-$ 9.031.912.797**	**41,2%**	**89,3%**
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO	**$ 420.428.148.119**	**$ 410.822.657.647**	**-$ 9.605.490.472**	**45,8%**	**100%**

En la siguiente tabla se detalla la variación del patrimonio de la Subcuenta de Subsistencia:

Tabla 8: Variación del Patrimonio – Subcuenta Subsistencia

Variación del patrimonio	junio-26
Patrimonio al Cierre del Mes Anterior	$ 376.093.487.423
+ Excedente del mes	-$ 74.031.912.797
+ Traslado excedentes desde Solidaridad	$ 65.000.000.000
Patrimonio al cierre del mes	**$ 367.061.574.626**

1.2.2. Estado de Resultados

La variación absoluta más significativa en los ingresos entre junio de 2025 y junio de 2026 corresponde al incremento en los ingresos y a la reducción en la valoración de inversiones. Por su parte la variación más importante en egresos se presenta en el rubro de transferencias al DPS.

Tabla 9: Estado de Resultados – Subcuenta de Subsistencia – junio 2025 frente a junio 2026

Estado de Resultados acumulado	A junio-25	A junio-26	Variación	Var. %
INGRESOS				
Aportes de Nómina	$ 452.308.581.628	$ 465.276.331.201	$ 12.967.749.572	2,9%
Intereses (Fiscales)	$ 823.606.702	$ 1.087.369.884	$ 263.763.182	32,0%
Intereses sobre depósitos	$ 7.552.696.679	$ 9.791.258.689	$ 1.445.648.847	29,6%
Valoración de Inversiones	$ 13.714.600.000	$ 808.940.000	-$ 12.905.660.000	-94,1%
Otros ingresos financieros	$ 668.253.235	$ 1.008.062.249	$ 339.809.015	50,9%
Ingresos diversos	$ 298.981.093	$ 440.963.809	$ 141.982.716	47,5%
TOTAL INGRESOS	**$ 475.366.719.338**	**$ 478.412.925.832**	**$ 3.046.206.494**	**0,6%**
GASTOS				
Comisiones	$ 289.735.561	$ 331.529.239	$ 41.793.677	14,4%
Honorarios	$ 57.403.782	$ 61.422.050	$ 4.018.268	7,0%
Transferencias y Subvenciones	$ 1.241.215.130.000	$ 633.869.090.908	-$ 607.346.039.092	-48,9%
Gasto Público Social	$ 6.386.880.000	$ 8.975.600.000	$ 2.588.720.000	40,5%
Deterioro en cuentas por cobrar	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Amortización activos intangibles	$ 47.865.000	$ 47.865.000	$ 0	0,0%
Provisiones diversas	$ 26.224.100	$ 76.412.087	$ 50.187.987	191,4%
Otros gastos diversos	$ 6.302.683	$ 183.950	-$ 6.118.733	-97,1%
TOTAL GASTOS	$ 1.248.029.541.126	$ 643.362.103.233	-$ 604.667.437.893	-48,4%
EXCEDENTE (DEFICIT)	**-$ 772.662.821.788**	**-$ 164.949.177.401**	**$ 607.713.644.387**	-78,7%

La variación presentada entre mayo y junio de 2026 se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 10: Estado de Resultados – Subcuenta de Subsistencia

Estado de Resultados acumulado	A mayo-26	A junio-26	Variación	Var %	Part. %
INGRESOS					
Aportes de Nómina	$ 381.393.951.381	$ 465.276.331.201	$ 83.882.379.819	22,0%	97,3%
Intereses (Fiscales)	$ 977.550.003	$ 1.087.369.884	$ 109.819.880	11,2%	0,2%
Intereses sobre depósitos	$ 8.345.609.842	$ 9.791.258.689	$ 1.445.648.847	17,3%	2,0%
Valoración de Inversiones	$ 808.940.000	$ 808.940.000	$ 0	0,0%	0,2%
Otros ingresos financieros	$ 743.789.495	$ 1.008.062.249	$ 264.272.755	35,5%	0,2%
Ingresos diversos	$ 136.390.629	$ 440.963.809	$ 304.573.180	223,3%	0,1%
TOTAL INGRESOS	**$ 392.406.231.351**	**$ 478.412.925.832**	**$ 86.006.694.481**	**21,9%**	**100%**
GASTOS					
Comisiones	$ 283.303.033	$ 331.529.239	$ 48.226.206	17,0%	0,1%
Honorarios	$ 46.321.855	$ 61.422.050	$ 15.100.195	32,6%	0,0%
Transferencias y subvenciones	$ 475.401.818.181	$ 633.869.090.908	$ 158.467.272.727	33,3%	132,5%
Gasto Público Social	$ 7.497.920.000	$ 8.975.600.000	$ 1.477.680.000	19,7%	1,9%
Amortización activos intangibles	$ 39.887.500	$ 47.865.000	$ 7.977.500	20,0%	0,0%
Provisiones diversas	$ 54.061.437	$ 76.412.087	$ 22.350.650	41,3%	0,0%

Estado de Resultados acumulado	A mayo-26	A junio-26	Variación	Var %	Part. %
Otros gastos diversos	$ 183.950	$ 183.950	$ 0	0,0%	0,0%
TOTAL GASTOS	**$ 483.323.495.955**	**$ 643.362.103.233**	**$ 160.038.607.278**	**33,1%**	**134,5%**
EXCEDENTE (DEFICIT)	**-$ 90.917.264.605**	**-$ 164.949.177.401**	**-$ 74.031.912.797**	**81,4%**	**-34,5%**

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto del Fondo de Solidaridad Pensional para la vigencia 2026 se aprobó por parte del Comité Directivo del Fondo de Solidaridad Pensional en su sesión del 21 de enero de 2026.

2.1. Subcuenta de Solidaridad

2.1.1. Ingresos:

Tabla 11: Presupuesto de Ingresos - Subcuenta de Solidaridad

Presupuesto Ingresos	Apropiación Presupuestal	Presupuesto Anual	Presupuesto junio-26	Presupuesto Acumulado
Aportes del 0,5%	$ 309.973.471.008	$ 768.993.736.000	$ 60.385.285.500	$ 368.276.539.000
Rendimientos Financieros	$ 0	$ 117.340.395.514	$ 9.906.366.519	$ 60.244.599.313
Total Ingresos	**$ 309.973.471.008**	**$ 886.334.131.514**	**$ 70.291.652.019**	**$ 428.521.138.313**

A continuación, se muestra la ejecución de ingresos del mes de junio 2026.

Tabla 12: Ejecución Presupuestal Ingresos Subcuenta de Solidaridad

Ejecución ingresos	Ejecución junio-26	Ejecución Acumulada	Ejec mes / Ppto mes	Ejec acum/ Ppto acum	Ejec./ Ppto. Año
Ingresos de Ley					
Aportes del 0,5%	$ 65.184.638.176	$ 357.431.732.652	107,95%	97,06%	46,48%
Rendimientos Financieros	$ 10.757.040.777	$ 66.140.085.141	108,59%	109,79%	56,37%
Intereses por mora y rendimientos Administradoras	$ 303.238.072	$ 1.612.163.636	N.A.	N.A.	N.A.
Multas y Sanciones	$ 8.817.313	$ 165.968.289	N.A.	N.A.	N.A.
Subtotal Ingresos de Ley	**$ 76.253.734.337**	**$ 425.349.949.718**	**108,48%**	**99,26%**	**47,99%**
Otros Ingresos	$ 299.638.600	$ 360.326.573	N.A.	N.A.	N.A.
Total Ingresos	**$ 76.553.372.937**	**$ 425.710.276.291**	**108,91%**	**99,34%**	**48,03%**

2.1.2. Egresos

El presupuesto de egresos para los gastos de la Subcuenta de Solidaridad el cual incluye el pago de los subsidios del PSAP, los cuales se muestran a continuación:

Tabla 13: Apropiación Presupuestal de Gastos - Subcuenta de Solidaridad

Presupuesto	Subsidios aporte pensión	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Total
Apropiación anual	$ 295.401.132.908	$ 13.494.722.536	$ 1.077.615.564	**$ 309.973.471.008**

Los movimientos obtenidos en el mes y la ejecución acumulada se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 14: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Solidaridad en junio de 2026

Rubro	Subsidios al aporte a pensión	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Ejecución
Valor comprometido (RP)	$ 18.011.785.476	$ 0	$ 0	**$ 18.011.785.476**
Valor Ordenado (OP)	$ 688.198	$ 0	$ 217.264.122	**$ 217.952.320**
Valor Girado (G)	$ 17.325.492.236	$ 0	$ 63.465.467	**$ 17.388.957.703**

Por su parte la ejecución presupuestal en lo corrido de 2026 es la siguiente:

Tabla 15: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Solidaridad acumulada a junio de 2026

Presupuesto	Subsidios al aporte a pensión	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Ejecución
Apropiación anual (AA)	**$ 295.401.132.908**	**$ 13.494.722.536**	**$ 1.077.615.564**	**$ 309.973.471.008**
Registros Presupuestales (RP)				
Valor comprometido (RP)	$ 52.759.372.835	$ 10.353.495.658	$ 869.056.488	$ 63.981.924.981
Valor por comprometer	$ 242.641.760.073	$ 3.141.226.878	$ 208.559.076	$ 245.991.546.027
% Ejecución (RP / AA)	17,86%	76,72%	80,65%	20,64%
Ordenes de pago				
Valor Ordenado (OP)	$ 34.748.275.557	$ 941.226.878	$ 217.264.122	$ 35.906.766.557
Valor por Ordenar	$ 18.011.097.278	$ 9.412.268.780	$ 651.792.366	$ 28.075.158.424
% Ejecución (OP / RP)	65,86%	9,09%	25,00%	56,12%
Giros				
Valor Girado (G)	$ 34.507.588.694	$ 0	$ 63.465.467	$ 34.571.054.161
Valor por Girar	$ 240.686.863	$ 941.226.878	$ 153.798.655	$ 1.335.712.396
% Ejecución (G / OP)	99,31%	0,00%	29,21%	96,28%

2.1.2.1 Reservas presupuestales y pagos ordenados del año 2025

A continuación, se presenta la ejecución de los valores reservados del presupuesto de 2025, por parte del Ministerio del Trabajo.

Tabla 16: Ejecución Presupuestal - Reservas Solidaridad

Reservas Presupuestales	Subsidios al Aporte en Pensión	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Ejecución
Valor Reservado (VR)	$ 38.227.861.991	$ 1.742.197.198	$ 135.367.054	**$ 40.105.426.243**
Ordenes de pago				
Valor Ordenado (OP)	$ 35.798.659.678	$ 1.742.197.198	$ 135.367.054	**$ 37.676.223.930**
Valor por Ordenar	$ 2.429.202.313	$ 0	$ 0	**$ 2.429.202.313**
% Ejecución (OP / VR)	93,65%	100,00%	100,00%	**93,94%**
Giros				
Valor Girado (G)	$ 35.198.089.624	$ 1.742.197.198	$ 126.997.041	**$ 37.067.283.863**

Reservas Presupuestales	Subsidios al Aporte en Pensión	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Ejecución
Valor por Girar	$ 600.570.054	$ 0	$ 8.370.013	**$ 608.940.067**
% Ejecución (G / OP)	98,32%	100,00%	93,82%	**98,38%**

Por su parte los pagos ordenados del año 2025 y girados durante el año 2026, son los siguientes:

Tabla 17: Solidaridad - Pagos ordenados año 2025

Pagos ordenados del año 2025	Subsidios al Aporte en pensión	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Ejecución
Valor Ordenado (VO)	$ 0	$ 0	$ 17.233.000	**$ 17.233.000**
Giros				
Valor Girado (G)	$ 0	$ 0	$ 17.233.000	$ 17.233.000
Valor por Girar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
% Ejecución (G / VO)	0%	0%	100%	100%

2.2. Subcuenta de Subsistencia

2.2.1. Ingresos

El presupuesto de ingresos de esta Subcuenta para el año 2026, aprobado por parte del Comité Directivo del FSP es el siguiente:

Tabla 18: Presupuesto de Ingresos - Subcuenta de Subsistencia

Presupuesto Ingresos	Apropiación Presupuestal	Presupuesto Anual	Presupuesto junio-26	Presupuesto Acumulado
Aportes del 0,5%	$ 768.993.736.000	$ 768.993.736.000	$ 60.385.285.500	$ 368.276.539.000
Aportes Diferenciales	$ 165.302.813.000	$ 165.302.813.000	$ 12.608.460.000	$ 84.167.938.000
Aportes Pensionados	$ 74.352.335.000	$ 74.352.335.000	$ 6.290.182.000	$ 32.806.378.000
Rendimientos Financieros	$ 23.201.916.544	$ 23.201.916.544	$ 2.045.966.419	$ 13.404.356.896
Excedentes Sc. Solidaridad	$ 650.000.000.000	$ 650.000.000.000	$ 65.000.000.000	$ 260.000.000.000
Subtotal Ingresos de Ley	**$ 1.681.850.800.544**	**$ 1.681.850.800.544**	**$ 146.329.893.919**	**$ 758.655.211.896**
Desacumulación Sc. Subsistencia	$ 96.858.538.903	$ 96.858.538.903	$ 0	$ 0
Total Ingresos	**$ 1.778.709.339.447**	**$ 1.778.709.339.447**	**$ 146.329.893.919**	**$ 758.655.211.896**

A continuación, se muestra la ejecución de ingresos del mes de junio de 2026 y la acumulada del año 2026.

Tabla 19: Ejecución Presupuestal - Ingresos Subsistencia

Presupuesto Ingresos	Ejecución junio-26	Ejecución Acumulada	Ejec mes/ Pto mes	Ejec acum/ Ppto acum	Ejec./ Ppto. Año
Aportes del 0,5%	$ 65.208.876.276	$ 360.177.615.952	108,0%	97,8%	46,8%

Presupuesto Ingresos	Ejecución junio-26	Ejecución Acumulada	Ejec mes/ Pto mes	Ejec acum/ Ppto acum	Ejec./ Ppto. Año
Aportes Diferenciales	$ 11.666.647.574	$ 80.426.877.214	92,5%	95,6%	48,7%
Aportes Pensionados	$ 7.006.855.969	$ 24.671.838.034	111,4%	75,2%	33,2%
Rendimientos Financieros	$ 1.445.648.847	$ 10.043.198.689	70,7%	74,9%	43,3%
Rendimientos Administradoras	$ 374.092.635	$ 2.095.432.133	N.A.	N.A.	N.A.
Excedentes Sc. Solidaridad	$ 65.000.000.000	$ 260.000.000.000	100,0%	100,0%	40,0%
Subtotal Ingresos de Ley	**$ 150.702.121.301**	**$ 737.414.962.023**	**102,99%**	**97,20%**	**43,85%**
Aportes 0.50% años anteriores	$ 297.278.400	$ 373.493.257,00	N.A.	N.A.	N.A.
Otras recuperaciones		$ 2.714.498	N.A.	N.A.	N.A.
Total Ingresos	**$ 150.999.399.701**	**$ 737.791.169.778**	**103,19%**	**97,25%**	**43,87%**

Al corte de junio de 2026, hay una diferencia en los ingresos presupuestados versus los ingresos recaudados, en tal sentido se está haciendo seguimiento al recaudo para identificar aspectos que puedan estar impactando el recaudo de recursos del Fondo. Hemos realizado un análisis por período pagado y hemos identificado que la mayoría de las entidades han trasladado los recursos manteniendo la continuidad en los períodos de pago. Sin embargo, la disminución se presenta en cantidad de recursos trasladados. En este sentido, el tope de cuatro salarios mínimos ha incrementado de manera proporcional, pero los ingresos de las personas no lo han hecho en la misma medida, se mantendrán los análisis al respecto para poder informar los aspectos que se lleguen a identificar como diferenciales.

2.2.2. Egresos proyecto de inversión Exmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas.

El presupuesto de egresos para el pago de los subsidios del Programa de Protección a la Vejez de Ex Madres Comunitarias y Exmadres Sustitutas y los gastos de la Subcuenta de Subsistencia se muestran a continuación:

Tabla 20: Apropiación Presupuestal de Gastos - Subcuenta de Subsistencia

Presupuesto	Subsidios para ex madres	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Total
Apropiación anual	$ 18.295.040.000	$ 578.714.472	$ 93.664.980	**$ 18.967.419.452**

Los movimientos obtenidos en el mes se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 21: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Subsistencia en junio de 2026

Presupuesto	Subsidios para ex madres	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Ejecución
Valor comprometido (RP)	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Valor Ordenado (OP)	$ 2.983.120.000	$ 0	$ 23.416.245	$ 3.006.536.245
Valor Girado (G)	$ 1.497.760.000	$ 0	$ 6.840.167	$ 1.504.600.167

Por su parte la ejecución presupuestal acumulada en el año 2026 es la siguiente:

Tabla 22: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Subsistencia acumulada a junio de 2026

Presupuesto	Subsidios para ex madres	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Ejecución
Apropiación anual (AA)	**$ 18.295.040.000**	**$ 578.714.472**	**$ 93.664.980**	**$ 18.967.419.452**
Registros Presupuestales (RP)				
Valor comprometido (RP)	$ 18.295.040.000	$ 530.488.262	$ 93.664.980	$ 18.919.193.242
Valor por comprometer	$ 0	$ 48.226.210	$ 0	$ 48.226.210
% Ejecución (RP / AA)	100,00%	91,67%	100,00%	99,75%
Órdenes de pago				
Valor Ordenado (OP)	$ 8.811.520.000	$ 48.226.205	$ 23.416.245	$ 8.883.162.450
Valor por Ordenar	$ 9.483.520.000	$ 482.262.057	$ 70.248.735	$ 10.036.030.792
% Ejecución (OP / RP)	0,00%	9,09%	25,00%	46,95%
Giros				
Valor Girado (G)	$ 7.283.120.000	$ 0	$ 6.840.167	$ 7.289.960.167
Valor por Girar	$ 1.528.400.000	$ 48.226.205	$ 16.576.078	$ 1.593.202.283
% Ejecución (G / OP)	82,65%	0,00%	29,21%	82,06%

2.1.2.2 Reservas Presupuestales y Pagos ordenados del año 2025

Tabla 23: Ejecución Presupuestal - Reservas Subsistencia

Reservas Presupuestales	Subsidios EMC / EMS	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Total
Valor Reservado (VR)	$ 315.520.000	$ 84.344.007	$ 14.589.560	**$ 414.453.567**
Órdenes de pago				
Valor Ordenado (OP)	$ 208.560.000	$ 84.344.007	$ 14.589.560	**$ 307.493.567**
Valor por Ordenar	$ 106.960.000	$ 0	$ 0	**$ 106.960.000**
% Ejecución (OP / VR)	66,10%	100%	100%	**74,19%**
Giros				
Valor Girado (G)	$ 188.880.000	$ 84.344.007	$ 13.687.359	**$ 286.911.366**
Valor por Girar	$ 19.680.000	-$ 0	$ 902.201	**$ 20.582.201**
% Ejecución (G / OP)	90,56%	100,00%	93,82%	**93,31%**

Por su parte los pagos ordenados del año 2025 y girados durante el año 2026, son los siguientes:

Tabla 24: Subsistencia - Pagos ordenados año 2025

Pagos ordenados del año 2025	Subsidios EMC / EMS	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Ejecución
Valor Ordenado (VO)	$ 1.915.960.000	$ 1.857.000	$ 0	**$ 1.917.817.000**
Giros				
Valor Girado (G)	$ 1.915.960.000	$ 1.857.000	$ 0	**$ 1.917.817.000**
Valor por Girar	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 0**

Pagos ordenados del año 2025	Subsidios EMC / EMS	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Ejecución
% Ejecución (G / VO)	100%	100%	N.A.	100,00%

3. RECAUDO

3.1. Subcuenta de Solidaridad

3.1.1. Aportes del 0.5%

Los aportes del 0.5%, (cincuenta por ciento (50%) de los aportes del uno por ciento (1%), a cargo de los afiliados al sistema general de pensiones, cuya base de cotización es igual o superior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes).

Tabla 25: Recaudo según entidades de procedencia - Solidaridad

Aportes del 0,5%	mayo-26	junio-26	Variación	Acumulado 2026
Administradoras ahorro individual	$ 23.034.656.894	$ 24.880.985.982	$ 1.846.329.088	$ 148.692.900.356
Administradoras de prima media	$ 28.034.438.263	$ 28.772.978.144	$ 738.539.881	$ 172.319.553.857
Regímenes especiales	$ 11.552.202.039	$ 11.554.912.150	$ 2.710.111	$ 39.165.161.739
Total	**$ 62.621.297.196**	**$ 65.208.876.276**	**$ 2.587.579.080**	**$ 360.177.615.952**

A continuación, se muestra las cinco entidades con mayor recaudo de los aportes del 1% (se muestra solo el valor del 0.5% para la Subcuenta de Solidaridad). Estas cinco entidades comprenden el 89,05% del total de los recaudos por aportes recibidos durante el año 2026.

Tabla 26: Cinco entidades con mayor recaudo - Solidaridad

Aportes del 0,5%	mayo-26	junio-26	Acumulado 2026	Part. %
Colpensiones	$ 27.986.016.054	$ 28.721.061.128	$ 172.052.850.413	47,77%
AFP Porvenir	$ 8.186.527.966	$ 8.623.920.708	$ 54.656.724.038	15,17%
AFP Protección	$ 7.919.879.573	$ 9.327.600.468	$ 52.779.540.989	14,65%
AFP Colfondos	$ 3.843.020.590	$ 4.145.830.957	$ 23.898.624.964	6,64%
AFP Old Mutual	$ 3.085.228.765	$ 2.783.633.849	$ 17.358.010.365	4,82%
Total	**$ 51.020.672.948**	**$ 53.602.047.110**	**$ 320.745.750.769**	**89,05%**

De otra parte, las variaciones (positivas o negativas) de recaudo superiores a $50 millones entre los meses de mayo y junio de 2026 son las siguientes:

Tabla 27: Entidades con variación en recaudo mayor a $50 millones - Solidaridad

Entidad Recaudadora	Mayo-26	Junio-26	Acumulado 2026	Variación
AFP Protección moderado	$ 9.986.846.297	$ 8.379.402.664	$ 10.695.155.691	$ 7.509.797.007

CONSORCIO
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022
ENCARGO FIDUCIARIO N°719 DE 2022

Entidad Recaudadora	Mayo-26	Junio-26	Acumulado 2026	Variación
Colpensiones	$ 26.866.549.856	$ 25.961.850.584	$ 30.111.281.024	$ 27.319.317.941
Departamento de Córdoba	$ 201.806.900	$ 193.879.500	$ 528.115.300	$ 219.924.600
Departamento de Antioquia	$ 289.329.500	$ 304.140.500	$ 397.694.500	$ 409.298.200
AFP Porvenir	$ 8.820.772.346	$ 9.609.058.762	$ 8.958.242.202	$ 10.203.728.111
Departamento del Atlántico	$ 962.400	$ 83.912.400	$ 208.138.900	$ 113.413.700
Departamento del cauca	$ 156.530.900	$ 158.150.700	$ 222.164.700	$ 219.953.800
AFP Colfondos	$ 4.113.559.119	$ 3.947.412.965	$ 4.371.467.346	$ 3.928.994.632
Gobernación del Magdalena	$ 128.425.400	$ 174.664.500	$ 209.148.600	$ 334.282.200
Gobernación de Boyacá	$ 157.172.600	$ 160.204.600	$ 210.843.900	$ 224.406.400
Municipio de Valledupar	$ 52.870.100	$ 68.032.900	$ 0	$ 138.879.600
Departamento de Arauca	$ 56.043.900	$ 0	$ 138.322.400	$ 140.075.400
Bogotá distrito capital	$ 721.080.600	$ 738.138.200	$ 973.620.700	$ 1.989.883.200
Municipio de san jose de Cúcuta	$ 183.773.500	$ 0	$ 119.043.400	$ 253.845.700
Tesorería municipal de Bucaramanga	$ 127.552.400	$ 82.211.500	$ 0	$ 187.193.100
Alcaldía mayor de Cartagena	$ 85.595.400	$ 104.309.300	$ 263.418.400	$ 0
Departamento de Norte de Santander	$ 238.311.100	$ 154.421.500	$ 151.354.300	$ 150.996.600
Municipio de Pereira	$ 68.205.300	$ 67.640.700	$ 87.911.500	$ 186.709.600
Departamento de la guajira	$ 47.255.200	$ 59.497.500	$ 59.632.600	$ 118.337.400
Municipio de Sincelejo	$ 47.580.000	$ 55.614.000	$ 62.189.600	$ 57.534.900
Gobernación del Casanare	$ 38.153.200	$ 56.907.000	$ 53.496.400	$ 136.994.000
Municipio de Villavicencio	$ 61.949.000	$ 61.124.300	$ 168.171.700	$ 87.075.700
Departamento de Risaralda	$ 40.759.400	$ 43.676.600	$ 54.998.600	$ 51.335.300
Departamento del Quindío	$ 43.727.100	$ 42.147.800	$ 56.154.600	$ 122.999.300
Municipio de Florencia	$ 27.837.300	$ 0	$ 79.324.100	$ 72.815.100
Municipio de Tuluá	$ 20.952.300	$ 19.762.900	$ 25.560.000	$ 59.467.300
Municipio de Yopal	$ 30.669.500	$ 38.113.900	$ 46.994.600	$ 0
Departamento de Caldas	$ 82.979.800	$ 248.006.400	$ 115.751.100	$ 109.366.400
Departamento del Meta	$ 60.268.000	$ 58.961.600	$ 82.398.100	$ 84.341.700
Municipio de Maicao	$ 25.869.800	$ 0	$ 62.312.300	$ 63.068.900
Municipio de Pitalito	$ 50.552.600	$ 0	$ 63.225.500	$ 32.629.100
Municipio de Pasto	$ 60.961.500	$ 73.328.900	$ 77.485.300	$ 141.849.000
Tesorería municipal de Neiva	$ 119.290.900	$ 74.520.400	$ 0	$ 220.590.900
Gobernación del choco	$ 50.247.400	$ 65.321.800	$ 133.826.200	$ 64.239.400

Entidad Recaudadora	Mayo-26	Junio-26	Acumulado 2026	Variación
Municipio de Ibagué	$ 83.119.900	$ 98.087.600	$ 98.013.500	$ 185.585.600
Departamento del huila	$ 116.784.000	$ 159.790.200	$ 162.247.600	$ 391.774.300
Departamento de cesar	$ 105.166.400	$ 124.718.500	$ 125.981.700	$ 230.708.500
Municipio de Montería	$ 71.963.200	$ 0	$ 192.142.900	$ 201.471.900
Secretaria de educación del Putumayo	$ 132.990.600	$ 87.280.600	$ 87.808.600	$ 85.328.100
Fondo educativo de Santander	$ 141.585.600	$ 143.431.700	$ 199.622.600	$ 462.062.900
Departamento de sucre	$ 124.494.100	$ 129.792.100	$ 156.316.100	$ 336.612.900
Tesorería del departamento del Tolima	$ 134.397.300	$ 175.167.600	$ 185.418.500	$ 213.528.400
Municipio de Medellín	$ 450.987.200	$ 316.957.600	$ 343.127.000	$ 290.099.100
AFP Old mutual	$ 3.051.852.290	$ 0	$ 5.645.649.850	$ 3.043.791.013
Fondo educativo regional Bolivar	$ 181.363.000	$ 219.672.500	$ 224.089.000	$ 339.769.600
Departamento de Nariño	$ 162.115.700	$ 174.008.000	$ 197.248.400	$ 396.663.000
Departamento del valle del Cauca	$ 200.165.000	$ 0	$ 136.996.600	$ 320.321.900
Distrito especial Barranquilla	$ 155.429.400	$ 167.147.300	$ 369.479.300	$ 146.019.200

3.1.2. Multas y sanciones

Tabla 28: Recaudo por Multas y Sanciones

Multas Recaudadas	mayo-26	junio-26	Variación	Acumulado 2026
Multas y sanciones causadas	$ 96.456.874	$ 128.204.711	$ 31.747.837	$ 1.161.431.952
Multas y Sanciones Recaudadas				
Multas Cuentas por Cobrar	$ 4.620.000	$ 0	-$ 4.620.000	$ 8.154.690
Consignaciones por identificar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Multas con acuerdo de pago	$ 1.044.000	$ 0	-$ 1.044.000	$ 4.238.340
Multas Mayores a 365 días	$ 20.759.927	$ 0	-$ 20.759.927	$ 31.707.101
Multas recaudadas en cobro persuasivo	$ 12.194.492	$ 8.817.313	-$ 3.377.179	$ 121.868.157
Intereses multas y mora acuerdos de pago	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Total Multas y Sanciones Recaudadas	**$ 38.618.419**	**$ 8.817.313**	**-$ 29.801.106**	**$ 165.968.289**

3.1.3. Intereses de mora

Tabla 29: Intereses de Mora - Solidaridad

Intereses moratorios	mayo-26	junio-26	Variación	Acumulado 2026
Intereses moratorios aportes	$ 79.972	$ 235.456	$ 155.484	$ 1.556.868
Intereses moratorios AFP y APM	$ 186.239.670	$ 93.728.809	-$ 92.510.861	$ 815.968.853
Total	**$ 186.319.642**	**$ 93.964.264**	**-$ 92.355.377**	**$ 817.525.721**

3.1.4. Rendimientos aportes FSP administradoras

Tabla 30: Rendimientos pagados por las Administradores

Administradoras	junio-26	Acumulado
A.F.P. Porvenir	$ 45.257.890	$ 207.981.444
A.F.P. Skandia Moderado	$ 69.692.880	$ 226.433.559
A.F.P. Protección	$ 73.407.694	$ 238.389.724
A.F.P. Colfondos	$ 20.662.605	$ 121.485.684
CAXDAC	$ 252.738	$ 347.505
Total Rendimientos	**$ 209.273.807**	**$ 794.637.916**

3.2. Subcuenta de Subsistencia

La Subcuenta de Subsistencia recibe recursos correspondientes al aporte del 0.5%, diferenciales y pensionados.

Tabla 31: Recaudo total aportes Subsistencia por régimen de los aportes

Aportes subcuenta subsistencia	mayo-26	junio-26	Variación	Acumulado 2026
Administradoras ahorro individual	$ 28.401.807.616	$ 29.106.304.667	$ 704.497.051	$ 179.282.182.503
Administradoras de prima media	$ 37.884.492.781	$ 42.205.699.211	$ 4.321.206.430	$ 240.574.177.552
Regímenes especiales	$ 12.474.084.634	$ 12.570.375.941	$ 96.291.307	$ 45.419.971.145
Total	**$ 78.760.385.031**	**$ 83.882.379.819**	**$ 5.121.994.789**	**$ 465.276.331.201**

La siguiente tabla muestra el recaudo por fuente de los aportes.

Tabla 32: Recaudo total aportes Subsistencia por régimen tipo de aporte

Tipo de Aporte	mayo -26	junio-26	Variación	Acumulado 2026
Aportes del 0,5%	$ 62.621.297.196	$ 65.208.876.276	$ 2.587.579.080	$ 360.177.615.952
Aportes Diferenciales	$ 12.489.127.462	$ 11.666.647.574	-$ 822.479.887	$ 80.426.877.214
Aportes Pensionados	$ 3.649.960.373	$ 7.006.855.969	$ 3.356.895.596	$ 24.671.838.034
Total	**$ 78.760.385.031**	**$ 83.882.379.819**	**$ 5.121.994.789**	**$ 465.276.331.201**

3.2.1. Aportes del 0.5%

Tabla 33: Aportes del 0.5% - Subsistencia

Aportes del 0,5%	mayo-26	junio-26	Variación	Acumulado 2006
Administradoras ahorro individual	$ 23.034.656.894	$ 24.880.985.982	$ 1.846.329.088	$ 148.692.900.356
Administradoras de prima media	$ 28.034.438.263	$ 28.772.978.144	$ 738.539.881	$ 172.319.553.857
Regímenes especiales	$ 11.552.202.039	$ 11.554.912.150	$ 2.710.111	$ 39.165.161.739
Total	**$ 62.621.297.196**	**$ 65.208.876.276**	**$ 2.587.579.080**	**$ 360.177.615.952**

3.2.2. Aportes diferenciales

Tabla 34: Aportes diferenciales

Aportes subcuenta subsistencia	mayo-26	junio-26	Variación	Acumulado 2026
Administradoras ahorro individual	$ 5.341.595.222	$ 4.211.529.585	-$ 1.130.065.636	$ 30.436.638.147
Administradoras de prima media	$ 7.145.167.440	$ 7.449.845.289	$ 304.677.849	$ 49.974.245.167
Regímenes especiales	$ 2.364.800	$ 5.272.700	$ 2.907.900	$ 15.993.900
Total	$ 12.489.127.462	$ 11.666.647.574	-$ 822.479.887	$ 80.426.877.214

3.2.3. Aportes pensionados

Tabla 35: Aportes pensionados.

Aportes subcuenta subsistencia	mayo-26	junio-26	Variación	Acumulado 2026
Administradoras ahorro individual	$ 25.555.500	$ 13.789.100	-$ 11.766.400	$ 152.644.000
Administradoras de prima media	$ 2.704.887.078	$ 5.982.875.778	$ 3.277.988.700	$ 18.280.378.528
Regímenes especiales	$ 919.517.795	$ 1.010.191.091	$ 90.673.296	$ 6.238.815.506
Total	$ 3.649.960.373	$ 7.006.855.969	$ 3.356.895.596	$ 24.671.838.034

3.2.4. Intereses de mora

Tabla 36: Intereses de Mora - Subsistencia

Intereses moratorios	mayo-26	junio-26	Variación	Acumulado 2026
Intereses moratorios aportes	$ 101.272	$ 247.756	$ 146.484	$ 1.908.257
Intereses moratorios AFP y APM	$ 226.204.385	$ 109.572.125	-$ 116.632.260	$ 1.085.461.626
Total	**$ 226.305.657**	**$ 109.819.880**	**-$ 116.485.776**	**$ 1.087.369.884**

3.2.5. Rendimientos aportes FSP administradoras

Tabla 37: Rendimientos pagados por las Administradores

Administradoras	junio-26	Acumulado 2026
AFP Porvenir	$ 53.812.328	$ 248.596.384
AFP Skandia Fondo Moderado	$ 96.334.846	$ 322.717.195
AFP Protección	$ 88.930.604	$ 290.980.566
AFP Colfondos	$ 24.533.893	$ 144.855.673
CAXDAC	$ 661.083	$ 912.431
Total Rendimientos	$ 264.272.755	$ 1.008.062.249

CAPÍTULO II: PORTAFOLIO DE INVERSIONES

4. Portafolio de Inversiones

El informe del portafolio de inversiones comprende el comportamiento de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional durante el mes de junio 2026.

En el presente análisis se excluyen los saldos de las cuentas corrientes del Banco de Occidente 256142019 y 256142035 de la Subcuenta de Subsistencia por valor de $3.164 millones, debido a que estás son las cuentas que se emplean para recibir los recursos provenientes del ICBF para la cofinanciación, para el pago de los subsidios a las ex madres comunitarias y de las ex madres sustitutas respectivamente.

4.1. Partidas Conciliatorias

4.1.1. Depósitos bancarios:

Los saldos en las cuentas bancarias corresponden a los saldos de los extractos, por lo cual se presentan en algunas entidades partidas conciliatorias, las cuales para el mes de junio de 2026 presentaban un saldo de $1.884.313.

Tabla 38: Partidas conciliatorias cuentas bancarias

Entidad	junio-26
Solidaridad	$ 1.781.014,00
Subsistencia	$ 103.299,00
Total Partidas Conciliatorias	**$1.884.313,00**

Los saldos pendientes de conciliar corresponden en su mayoría a gastos bancarios en la cuenta del Banco de Bogotá 55212500, generados entre los meses de diciembre 2025 y junio 2026, por valor de $1.677.715. La diferencia corresponde a partidas conciliatorias de las nuevas cuentas del banco BBVA por valor de $206.598.

Discriminando las partidas conciliatorias a favor entre gastos bancarios y retenciones en la fuente, en la siguiente tabla se puede observar cómo estas corresponden a gastos bancarios.

Tabla 39: Discriminación partidas conciliatorias a favor

Portafolio	Banco	No. Cuenta	Gastos bancarios	Retención en la fuente	Notas credito no registradas	Total
Solidaridad	Bogotá	552125	$ 57.891	$ 16.424	$ 1.603.400,00	$ 1.677.715
Solidaridad	BBVA	895000272	$ 103.299	$ 0	$ 0,00	$ 103.299
Subsistencia	BBVA	895000274	$ 103.299	$ 0	$ 0,00	$ 103.299
			$ 264.489	**$ 16.424**	**$ 1.603.400**	**$ 1.884.313**

4.1.2. Títulos Valores:

Los títulos valores pueden presentar partidas por conciliar cuando se den vencimientos (de capital o de intereses) en fechas que correspondan con días bancarios no hábiles (fines de semana, festivos o cierres bancarios autorizados por la Superintendencia Financiera) en cuyo caso el giro de los recursos de la redención por parte del DECEVAL (CDTs y bonos) o del DCV (TES) se realiza en el primer día bancario hábil posterior a la fecha del vencimiento del capital o de los cupones de intereses.

En estas situaciones, el administrador refleja en la contabilidad de la subcuenta que se pueda ver afectada tanto el valor de mercado del título, como el de los intereses pendientes de pago. De otra parte, se registra en dos anexos de la contabilidad tanto el valor de las inversiones a precio de mercado (sin cupones de intereses o capital pendientes de pago) como el valor de los vencimientos futuros donde se muestra el cupón de intereses o de capital pendiente de pago por los depósitos de valores.

4.1.2.1. Subcuenta de Solidaridad

Para el mes de junio de 2026, no se presentaron diferencias en la subcuenta de Solidaridad.

De acuerdo con lo establecido por Superintendencia Financiera de Colombia la redención del título y los rendimientos pendientes de recaudo se reconocerán como un mayor valor de la inversión, y ésta a su vez se cancelará cuando se realice el recaudo efectivo; es de aclarar que esto se presenta únicamente cuando la redención es un día no hábil y por consiguiente el recaudo se realiza en el día hábil siguiente (el primer día hábil del mes).

Tabla 40: Conciliación estado de situación financiera VS anexo inversiones vigentes Solidaridad

Emisor títulos valores	Estado de Situación Financiera	Anexo inversiones vigentes	Diferencias
Banco AV Villas	$ 58.245.140.000	$ 58.245.140.000	$ 0
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia	$ 52.634.120.000	$ 52.634.120.000	$ 0
Banco BTG Pactual Colombia	$ 45.385.040.000	$ 45.385.040.000	$ 0
Banco Colpatria (Davibank)	$ 23.082.625.000	$ 23.082.625.000	$ 0
Banco Davivienda	$ 112.690.605.000	$ 112.690.605.000	$ 0
Banco de Bogotá	$ 118.472.905.000	$ 118.472.905.000	$ 0
Banco de comercio exterior de Colombia (Bancoldex)	$ 5.004.300.000	$ 5.004.300.000	$ 0
Banco de Occidente	$ 98.052.300.000	$ 98.052.300.000	$ 0
Banco Popular	$ 23.201.670.000	$ 23.201.670.000	$ 0
Banco Serfinanza			$ 0
Bancolombia	$ 27.424.210.000	$ 27.424.210.000	$ 0
Financiera de desarrollo nacional (FDN)	$ 20.129.750.000	$ 20.129.750.000	$ 0

Emisor títulos valores	Estado de Situación Financiera	Anexo inversiones vigentes	Diferencias
Financiera de desarrollo territorial (Findeter)	$ 71.494.095.000	$ 71.494.095.000	$ 0
G.M. financial Colombia CFC	$ 42.521.630.000	$ 42.521.630.000	$ 0
Itaú CorpBanca Colombia	$ 9.915.600.000	$ 9.915.600.000	$ 0
Mi Banco		$ 0	$ 0
RCI Colombia CFC	$ 15.343.050.000	$ 15.343.050.000	$ 0
Ministerio de hacienda y crédito publico	$ 177.901.337.000	$ 177.901.337.000	$ 0
Total general	**$ 901.498.377.000**	**$ 901.498.377.000**	**$ 0**

4.1.2.2. Subcuenta de Subsistencia

En el mes de junio de 2026, no había títulos valores dentro del portafolio de la subcuenta de Subsistencia.

4.2. Portafolio de Inversiones Consolidado del FSP

Para el mes de junio de 2026, el Portafolio de Inversiones consolidado del Fondo de Solidaridad Pensional cerró en la suma de $1.655.463 millones, presentando una reducción de $13.047 millones frente al saldo del mes de mayo de 2026.

Tabla 41: Variación mensual del Portafolio de Inversión consolidado

Portafolio	mayo -26	junio-26	Variación	% variación
Títulos Valores	$ 937.156.410.000	$ 901.498.377.000	-$ 35.658.033.000	-3,80%
Efectivo	$ 731.353.766.911	$ 753.964.429.583	$ 22.610.662.672	3,09%
Total	**$ 1.668.510.176.911**	**$ 1.655.462.806.583**	**-$ 13.047.370.328**	**-0,78%**

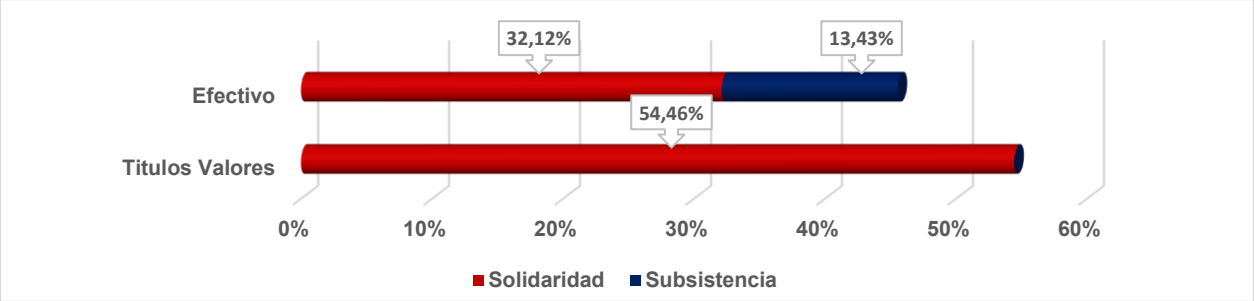
El portafolio está distribuido en un 54,46% en títulos valores y un 45,54% en depósitos en cuentas bancarias.

Tabla 42: Composición del Portafolio de Inversión consolidado

Portafolio	Solidaridad	% Part.	Subsistencia	% Part	Consolidado	% Part
Títulos Valores	$ 901.498.377.000	62,90%	$ 0	0,00%	$ 901.498.377.000	54,46%
Efectivo	$ 531.701.706.245	37,10%	$ 222.262.723.338	100,00%	$ 753.964.429.583	45,54%
Total	**$ 1.433.200.083.245**	**100%**	**$ 222.262.723.338**	**100%**	**$ 1.655.462.806.583**	**100%**

El valor del portafolio de la subcuenta de Solidaridad se redujo en $4.077 millones y el de la subcuenta de Subsistencia en $8.970 millones.

La Subcuenta de Solidaridad comprende el 86,57% del total del portafolio, mientras que la Subcuenta de Subsistencia comprende el 13,43% del mismo.



4.3. Composición del Portafolio de Inversiones

A continuación, se presenta la manera como se distribuye el portafolio según el indicador de tasa de interés, según las especies en las cuales se encuentran invertidos los recursos, según la calificación de los emisores y por el plazo que falta para el vencimiento de las inversiones.

4.3.1. Composición del Portafolio por indicador

En el mes de junio 2026, el portafolio se concentró en recursos en efectivo que representan el 45,54%, títulos de tasa fija en un 40,23%, los títulos ligados al IPC un 2,63% y los ligados al IBR un 11,60%.

Tabla 43: Composición Portafolio por indicador

Indicador	Subsistencia		Solidaridad		Total	
	Saldo	Part%	Saldo	Part%	Saldo	Part%
Tasa fija	$ 0	0,00%	$ 665.912.632.000	46,46%	$ 665.912.632.000	40,23%
IPC	$ 0	0,00%	$ 43.501.230.000	3,04%	$ 43.501.230.000	2,63%
IBR	$ 0	0,00%	$ 192.084.515.000	13,40%	$ 192.084.515.000	11,60%
UVR	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%
A la vista	$ 222.262.723.338	100,00%	$ 531.701.706.245	37,10%	$ 753.964.429.583	45,54%
Total	**$ 222.262.723.338**	**100%**	**$ 1.433.200.083.245**	**100%**	**$ 1.655.462.806.583**	**100%**

4.3.2. Composición del Portafolio por tipo de inversión

La mayor parte del portafolio se encuentra en inversiones de corto plazo representadas en Certificados de Depósito a Término con una participación del 44,59% recursos a la vista con un 45,54%. Por su parte la participación de inversiones en TES representa, el 9,87% del portafolio.

Tabla 44: Composición Portafolio por tipo de especie invertida

Especie	Subsistencia		Solidaridad		Total	
	Saldo	Part%	Saldo	Part%	Saldo	Part%
CDT	$ 0	0,00%	$ 738.090.340.000	51,50%	$ 738.090.340.000	44,59%
Bono	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%

Especie	Subsistencia		Solidaridad		Total	
	Saldo	Part%	Saldo	Part%	Saldo	Part%
TES corto plazo	$ 0	0,00%	$ 163.408.037.000	11,40%	$ 163.408.037.000	9,87%
TES UVR	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%
TES tasa fija	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%
A la vista	$ 222.262.723.338	100,00%	$ 531.701.706.245	37,10%	$ 753.964.429.583	45,54%
Total	**$ 222.262.723.338**	**100%**	**$ 1.433.200.083.245**	**100%**	**$ 1.655.462.806.583**	**100%**

4.3.3. Composición del Portafolio por calificación de los emisores

A continuación, se presenta la composición del portafolio de inversiones por calificación de los emisores. Se destaca que no hay participación de inversiones en emisores AA+, tenemos inversiones en la Nación en un 10,75%, AAA de un 43,71% y AAA a la vista, 45,54%

Tabla 45: Composición Portafolio según calificación inversiones

Calificación	Subsistencia		Solidaridad		Total	
	Saldo	Part%	Saldo	Part%	Saldo	Part%
Nación	$ 0	0,00%	$ 177.901.337.000	12,41%	$ 177.901.337.000	10,75%
AA+	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%
AAA	$ 0	0,00%	$ 723.597.040.000	50,49%	$ 723.597.040.000	43,71%
AAA – Vista	$ 222.262.723.338	100,00%	$ 531.701.706.245	37,10%	$ 753.964.429.583	45,54%
Total	**$ 222.262.723.338**	**100%**	**$ 1.433.200.083.245**	**100%**	**$ 1.655.462.806.583**	**100%**

4.3.4. Composición del Portafolio por plazo al vencimiento de las inversiones

En la siguiente tabla se aprecia la distribución del portafolio en sus plazos al vencimiento de los distintos títulos que lo conforman.

Se puede señalar que el 93,76% del portafolio (efectivo más inversiones) se encuentra a menos de 180 días, lo cual es consistente con la política de entrega de recursos a Prosperidad Social y al pago de subsidios durante el año.

Tabla 46: Composición Portafolio según plazo al vencimiento

Plazo al vencimiento	Subsistencia		Solidaridad		Total	
	Saldo	Part%	Saldo	Part%	Saldo	Part%
A la vista	$ 222.262.723.338	100,00%	$ 531.701.706.245	37,10%	$ 753.964.429.583	45,54%
0 - 180 días	$ 0	0,00%	$ 798.195.060.000	55,69%	$ 798.195.060.000	48,22%
181 - 360 días	$ 0	0,00%	$ 95.295.957.000	6,65%	$ 95.295.957.000	5,76%
361-720 días	$ 0	0,00%	$ 8.007.360.000	0,56%	$ 8.007.360.000	0,48%
721-1080 días	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%
1081 - 1440 días	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%

Plazo al vencimiento	Subsistencia		Solidaridad		Total	
	Saldo	Part%	Saldo	Part%	Saldo	Part%
Total	**$ 222.262.723.338**	**100%**	**$ 1.433.200.083.245**	**100%**	**$ 1.655.462.806.583**	**100%**

4.4. Compras, ventas y redenciones de títulos.

4.4.1. Compras de títulos.

En el mes de junio de 2026 se realizaron compras de 7 títulos valores en el portafolio de la subcuenta de Solidaridad como se presenta a continuación.

Tabla 47: Portafolio Solidaridad Compras de Títulos Valores

No.	Emisor	Mercado	Fecha Compra	Fecha Vencimiento	Valor Nominal	Valor Compra
553	Minhacienda	Secundario	02-jun.-26	26-ene.-27	$ 35.000.000.000	$ 32.337.655.000
554	BBVA	Primario	09-jun.-26	09-jun.-27	$ 10.000.000.000	$ 10.000.000.000
555	GM financial CFC	Primario	10-jun.-26	10-dic.-26	$ 15.000.000.000	$ 15.000.000.000
556	Minhacienda	Primario	16-jun.-26	15-jun.-27	$ 4.700.000.000	$ 4.156.285.200
558	Davivienda	Primario	22-jun.-26	22-jun.-27	$ 29.000.000.000	$ 29.000.000.000
559	AV Villas	Primario	26-jun.-26	26-jun.-27	$ 8.000.000.000	$ 8.000.000.000
560	Bogotá	Secundario	30-jun.-26	29-may.-27	$ 10.000.000.000	$ 9.846.700.000
					$ 111.700.000.000	**$ 108.340.640.200**

En este mes no se realizaron compras en el portafolio de la subcuenta de Subsistencia.

4.4.2. Ventas de títulos.

En el mes de junio de 2026, no se presentaron ventas de títulos en ningún portafolio.

4.4.3. Redenciones de capital e intereses.

4.4.3.1. Subcuenta de Solidaridad

En el portafolio de la Subcuenta de Solidaridad se presentaron 15 redenciones durante el mes de junio de 2026.

Tabla 48: Portafolio Solidaridad – Redención total de Títulos Valores

No.	Emisor	Fecha	Capital	Intereses	Total
453	Minhacienda	02-jun.-26	$ 5.000.000.000	$ 0	$ 5.000.000.000
455	Minhacienda	02-jun.-26	$ 20.000.000.000	$ 0	$ 20.000.000.000
465	Minhacienda	02-jun.-26	$ 10.000.000.000	$ 0	$ 10.000.000.000
346	BBVA	03-jun.-26	$ 1.000.000.000	$ 23.415.000	$ 1.023.415.000
377	Findeter	05-jun.-26	$ 11.000.000.000	$ 261.415.000	$ 11.261.415.000

No.	Emisor	Fecha	Capital	Intereses	Total
379	BBVA	05-jun.-26	$ 6.000.000.000	$ 142.590.000	$ 6.142.590.000
381	BBVA	09-jun.-26	$ 10.000.000.000	$ 245.570.000	$ 10.245.570.000
472	Davivienda	09-jun.-26	$ 15.000.000.000	$ 510.870.000	$ 15.510.870.000
536	Findeter	09-jun.-26	$ 1.000.000.000	$ 9.669.000	$ 1.009.669.000
485	GM financial CFC	10-jun.-26	$ 15.000.000.000	$ 145.290.000	$ 15.145.290.000
385	Bogotá	16-jun.-26	$ 5.000.000.000	$ 120.000.000	$ 5.120.000.000
527	Bogotá	17-jun.-26	$ 5.000.000.000	$ 115.875.000	$ 5.115.875.000
534	Davivienda	22-jun.-26	$ 29.000.000.000	$ 1.116.848.000	$ 30.116.848.000
427	AV Villas	26-jun.-26	$ 8.000.000.000	$ 192.000.000	$ 8.192.000.000
497	Bancoldex	30-jun.-26	$ 5.000.000.000	$ 115.375.000	$ 5.115.375.000
			$ 146.000.000.000	**$ 2.998.917.000**	**$ 148.998.917.000**

De otra parte, se redimieron intereses de 29 títulos por valor de $3.696 millones, como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 49: Redención de intereses – Subcuenta de Solidaridad

N° título	Emisor	Fecha	Intereses
509	Bancoldex	01-jun.-26	$ 48.165.000
517	Findeter	01-jun.-26	$ 20.850.000
535	Findeter	01-jun.-26	$ 73.269.000
530	Bogotá	02-jun.-26	$ 50.665.000
521	Davivienda	02-jun.-26	$ 70.931.000
451	Davivienda	03-jun.-26	$ 265.700.000
532	Bogotá	05-jun.-26	$ 450.475.000
539	BTG Pactual	05-jun.-26	$ 58.884.000
518	Occidente	09-jun.-26	$ 192.880.000
515	Bogotá	09-jun.-26	$ 49.040.000
529	BTG Pactual	09-jun.-26	$ 38.768.000
463	BTG Pactual	10-jun.-26	$ 145.920.000
514	Findeter	10-jun.-26	$ 50.305.000
506	AV Villas	10-jun.-26	$ 96.000.000
547	Occidente	10-jun.-26	$ 149.670.000
519	AV Villas	10-jun.-26	$ 66.906.000
520	BTG Pactual	10-jun.-26	$ 96.030.000
510	FDN	12-jun.-26	$ 47.625.000
508	Popular	12-jun.-26	$ 86.436.000
549	Bogotá	16-jun.-26	$ 473.000.000
522	Bogotá	17-jun.-26	$ 115.900.000
466	Findeter	17-jun.-26	$ 35.542.500

N° título	Emisor	Fecha	Intereses
523	Occidente	17-jun.-26	$ 95.300.000
513	FDN	19-jun.-26	$ 145.620.000
458	AV Villas	24-jun.-26	$ 365.250.000
459	Itaú	25-jun.-26	$ 243.460.000
528	GM financial CFC	25-jun.-26	$ 97.330.000
517	Findeter	30-jun.-26	$ 20.122.000
509	Bancoldex	30-jun.-26	$ 46.335.000
			$ 3.696.378.500

4.4.3.2. Subcuenta de Subsistencia

La Subcuenta de Subsistencia durante el mes de junio de 2026 no presentaba inversiones.

4.5. Rentabilidad del portafolio por mes.

En el mes de junio de 2026, la rentabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional fue del 11,37% E.A., calculada con base en el peso porcentual de cada Subcuenta, respecto del valor total del Portafolio de Inversiones al cierre del mes.

Tabla 50: Rentabilidad del portafolio del Fondo de Solidaridad Pensional

Portafolio	Subsistencia		Solidaridad		Total	
	Rendimientos	Rentabilidad	Rendimientos	Rentabilidad	Rendimientos	Rentabilidad
Títulos Valores	$ 0	0,00%	$ 8.696.622.300	12,38%	$ 8.696.622.300	12,38%
Efectivo	$ 1.445.648.847	8,86%	$ 4.061.745.277	10,11%	$ 5.507.394.124	9,79%
Total	**$ 1.445.648.847**	**8,86%**	**$ 12.758.367.577**	**11,66%**	**$ 14.204.016.424**	**11,37%**

La Subcuenta de Subsistencia presenta rendimientos acumulados en el año 2026 por $10.600 millones, mientras que los rendimientos acumulados de la subcuenta de Solidaridad alcanzan los $71.599 millones.

Tabla 51: Rentabilidad portafolio por Subcuenta por mes.

Portafolio	Subsistencia			Solidaridad		
	Saldo Portafolio	Rendimientos	Rent%	Saldo Portafolio	Rendimientos	Rent%
enero-26	$ 366.021.004.711	$ 2.103.972.378	7,80%	$ 1.405.241.374.515	$ 8.775.128.286	7,83%
febrero-26	$ 285.143.058.385	$ 2.362.272.655	8,52%	$ 1.474.504.594.982	$ 10.108.572.407	9,57%
marzo-26	$ 260.564.467.989	$ 1.628.518.581	8,37%	$ 1.446.018.415.897	$ 12.926.787.320	11,45%
abril-26	$ 243.551.992.851	$ 1.553.461.828	9,06%	$ 1.443.735.517.820	$ 13.167.131.237	12,18%
mayo-26	$ 231.233.090.982	$ 1.506.324.400	9,03%	$ 1.437.277.085.929	$ 13.863.691.115	12,36%
junio-26	$ 222.262.723.338	$ 1.445.648.847	8,86%	$ 1.433.200.083.245	$ 12.758.367.577	11,66%
Acumulado		**$ 10.600.198.689**			**$ 71.599.677.941**	

La rentabilidad ponderada del portafolio en junio de 2026 fue del 11,37% y los rendimientos acumulados en el año alcanzaron los $82.199 millones.

Tabla 52: Rentabilidad Total portafolio junio 2026.

Portafolio	Total Fondo de Solidaridad Pensional		
	Saldo Portafolio	Intereses	Rent%
enero-26	$ 1.771.262.379.226	$ 10.879.100.664	7,82%
febrero-26	$ 1.759.647.653.367	$ 12.470.845.062	9,37%
marzo-26	$ 1.706.582.883.886	$ 14.555.305.901	11,10%
abril-26	$ 1.687.287.510.672	$ 14.720.593.065	11,85%
mayo-26	$ 1.668.510.176.911	$ 15.370.015.516	12,03%
junio-26	$ 1.655.462.806.583	$ 14.204.016.424	11,37%
Acumulado		**$ 82.199.876.630**	

4.6. Rentabilidad del portafolio comparada con los Fondos de Inversión Colectiva entre enero <y junio de 2026.

Se presenta un comparativo de los últimos seis meses, entre la rentabilidad mensual del portafolio del Fondo de Solidaridad Pensional y los Fondos de Inversión Colectiva administrados por distintas fiduciarias.

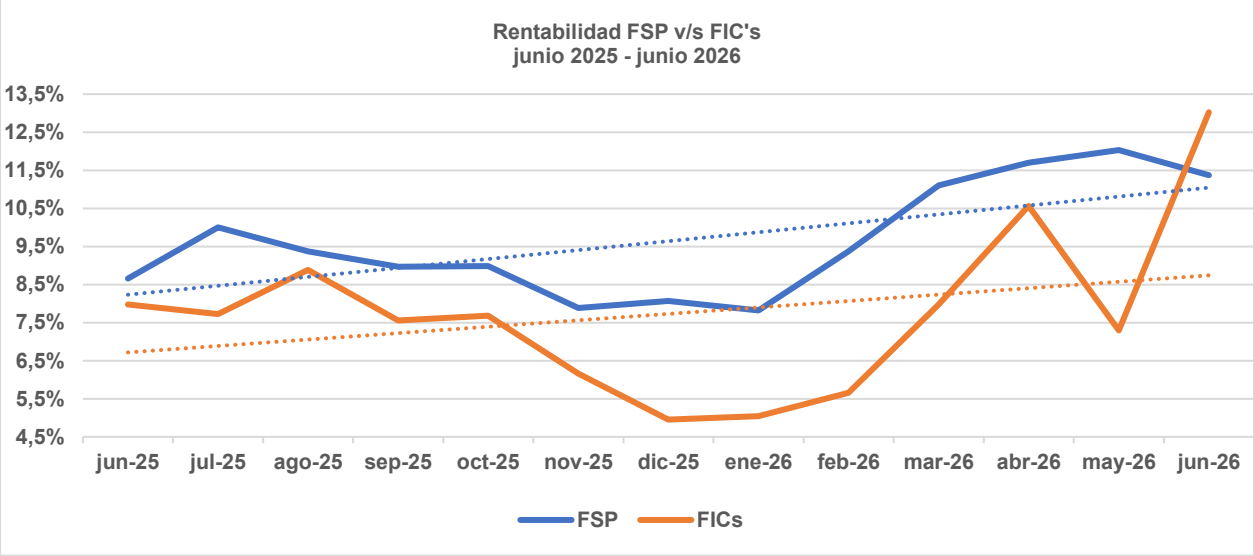
Tabla 53: Rentabilidad Fondo Solidaridad Pensional V/S Fondos de Inversión Colectiva

Fondos de Inversion Colectiva VS		Rentabilidad del mes					
Fondo de Solidaridad Pensional		ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26
Fondo de Solidaridad Pensional Inversiones		7,78%	9,98%	12,83%	12,77%	13,15%	12,38%
Fondo de Solidaridad Pensional Liquidez		7,86%	8,72%	8,67%	9,64%	9,76%	9,79%
Fondo de Solidaridad Pensional Total		7,82%	9,37%	11,10%	11,70%	12,03%	11,37%
1	Alianza fiduciaria	4,88%	6,24%	8,57%	10,99%	7,56%	11,94%
2	BBVA fiduciaria.	5,49%	6,29%	8,89%	10,23%	7,60%	12,28%
3	BTG Pactual	5,59%	4,54%	6,59%	12,93%	7,30%	24,85%
4	Credicorp capital fiduciaria	5,07%	5,47%	7,47%	9,87%	7,18%	11,68%
5	Fiduagraria	6,38%	6,58%	8,50%	9,42%	4,65%	10,23%
6	Fiducentral	6,47%	5,71%	6,87%	8,92%	5,35%	10,41%
7	Fiduciaria Colpatria	4,35%	0,00%	7,28%	10,59%	7,44%	12,86%
8	Fiduciaria Corficolombiana	4,54%	4,98%	7,59%	10,29%	7,37%	12,16%
9	Fiduciaria Sura	4,26%	3,09%	2,84%	12,44%	6,99%	22,55%
10	Fiducoldex	5,28%	5,84%	8,44%	10,19%	6,66%	11,31%
11	Fiducoomeva	4,06%	4,95%	8,30%	9,61%	7,00%	10,88%
12	Fiduprevisora	5,41%	5,77%	8,21%	10,45%	7,57%	11,60%

Fondos de Inversion Colectiva VS		Rentabilidad del mes					
Fondo de Solidaridad Pensional		ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26
13	Renta 4 & Global	7,53%	8,47%	9,15%	9,65%	8,26%	9,94%
14	Skandia sociedad fiduciaria.	5,16%	8,09%	8,91%	11,08%	7,94%	12,36%
	Promedio ponderado FIC	**5,05%**	**5,66%**	**7,97%**	**10,56%**	**7,30%**	**13,02%**

Nota: *A partir de enero 2026 se incluyen la fiduciarias BTG Pactual y Renta 4 & Globa,*
También se formalizó la fusión de las fiduciarias del Grupo AVAL bajo Fiduciaria Corficolombiana

En la siguiente gráfica se presenta un comparativo de la rentabilidad del Fondo de Solidaridad Pensiones frente a la de los FIC entre junio de 2025 y junio de 2026.



4.7. Cumplimiento de las políticas de inversión.

En el mes de junio de 2026, se cumplió con las políticas de inversión.

A continuación, se detalla el cumplimiento de las políticas de inversión, definidas por el Comité Directivo realizado entre el 13 y el 16 de junio de 2024, tanto para el Portafolio de Inversiones del Fondo de Solidaridad Pensional y también para el Portafolio de Inversiones de cada una de las Subcuentas.

4.7.1. Portafolio de Inversiones consolidado

Tabla 54: Política de Inversión – Fondo de Solidaridad Pensional

Tipo de inversión	Valor de Mercado	Participación	Límite Máximo
1. Títulos Valores emitidos por la Nación			
1.1. Deuda Pública	$ 177.901.337.000	10,75%	100%

Tipo de inversión	Valor de Mercado	Participación	Límite Máximo
1.2. Otros títulos de Deuda Pública	$ 0	0,00%	20%
2. Títulos Valores emitidos por Otras Entidades Públicas del Orden Nacional			
2.1 Títulos de deuda cuyo emisor, garante o aceptante sea una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, incluyendo al Fondo de Garantías de instituciones Financieras (FOGAFIN) y al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas (FOGACOOP).	$ 0	0,00%	10%
2.2 Bonos y títulos hipotecarios, Ley 546 de 1999, y otros títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización de cartera hipotecaria. Límite Máximo de Inversión hasta el 15%	$ 0	0,00%	15%
3. Títulos Valores de Emisores Nacionales			
3.1 Títulos de deuda cuyo emisor o garante sea una Entidad Vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la Máxima Calificación vigente de Corto y la Segunda Mejor Calificación de Largo Plazo.	$ 723.597.040.000	43,71%	80%
4. Otras Inversiones y Operaciones			
4.1 Depósitos a la vista en establecimientos de crédito nacionales, con la Máxima Calificación vigente de Corto y la Segunda Mejor Calificación de Largo Plazo.	$ 753.964.429.583	45,54%	100%
4.2 Depósitos remunerados en el Banco de la República	$ 0	0,00%	40%
TOTAL PORTAFOLIO	**$ 1.655.462.806.583**	**100%**	
*Aprobado en Comité Directivo del Fondo de Solidaridad Pensional con fecha 13 al 16 de junio de 2024			

4.7.2. Portafolio Subcuenta de Solidaridad

Tabla 55: Política de Inversión - Subcuenta Solidaridad.

Tipo de inversión	Valor de Mercado	Participación	Límite Máximo
1. Títulos Valores emitidos por la Nación			
1.1. Deuda Pública	$ 177.901.337.000	12,41%	100%
1.2. Otros títulos de Deuda Pública	$ 0	0,00%	20%
2. Títulos Valores emitidos por Otras Entidades Públicas del Orden Nacional			
2.1 Títulos de deuda cuyo emisor, garante o aceptante sea una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, incluyendo al Fondo de Garantías de instituciones Financieras (FOGAFIN) y al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas (FOGACOOP).	$ 0	0,00%	10%
2.2 Bonos y títulos hipotecarios, Ley 546 de 1999, y otros títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización de cartera hipotecaria. Límite Máximo de Inversión hasta el 15%	$ 0	0,00%	15%
3. Títulos Valores de Emisores Nacionales			
3.1 Títulos de deuda cuyo emisor o garante sea una Entidad Vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la Máxima Calificación vigente de Corto y la Segunda Mejor Calificación de Largo Plazo.	$ 723.597.040.000	50,49%	80%
4. Otras Inversiones y Operaciones			
4.1 Depósitos a la vista en establecimientos de crédito nacionales, con la Máxima Calificación vigente de Corto y la Segunda Mejor Calificación de Largo Plazo.	$ 531.701.706.245	37,10%	100%
4.2 Depósitos remunerados en el Banco de la República	$ 0	0,00%	40%
TOTAL PORTAFOLIO	**$ 1.433.200.083.245**	**100%**	

4.7.3. Portafolio Subcuenta de Subsistencia

Tabla 56: Política de Inversión - Subcuenta Subsistencia

Tipo de inversión	Valor de Mercado	Participación	Límite Máximo
1. Títulos Valores emitidos por la Nación			
1.1. Deuda Pública	$ 0	0,00%	100%
1.2. Otros títulos de Deuda Pública	$ 0	0,00%	20%
2. Títulos Valores emitidos por Otras Entidades Públicas del Orden Nacional			
2.1 Títulos de deuda cuyo emisor, garante o aceptante sea una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, incluyendo al Fondo de Garantías de instituciones Financieras (FOGAFIN) y al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas (FOGACOOP).	$ 0	0,00%	10%
2.2 Bonos y títulos hipotecarios, Ley 546 de 1999, y otros títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización de cartera hipotecaria. Límite Máximo de Inversión hasta el 15%	$ 0	0,00%	15%
3. Títulos Valores de Emisores Nacionales			
3.1 Títulos de deuda cuyo emisor o garante sea una Entidad Vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la Máxima Calificación vigente de Corto y la Segunda Mejor Calificación de Largo Plazo.	$ 0	0,00%	80%
4. Otras Inversiones y Operaciones			
4.1 Depósitos a la vista en establecimientos de crédito nacionales, con la Máxima Calificación vigente de Corto y la Segunda Mejor Calificación de Largo Plazo.	$ 222.262.723.338	100,00%	100%
4.2 Depósitos remunerados en el Banco de la República	$ 0	0,00%	40%
TOTAL PORTAFOLIO	**$ 222.262.723.338**	**100%**	

4.8. Cumplimiento evaluación de cupos de inversión por emisor

Los cupos de inversión fueron actualizados, por la Gerencia Integral de Riesgos de Fiduagraria aplicando los criterios de evaluación del modelo CAMEL incluido en la Política de Inversión del Fondo de Solidaridad Pensional; estos cupos fueron aprobados por el Comité Integral de Administración de Riesgos (CIAR) de Fiduagraria, en el mes de septiembre de 2025 se realizó la actualización y aprobación de los cupos de inversión del Fondo de Solidaridad Pensional por parte del CIAR, los cuales estarán vigentes hasta el 30 de junio de 2026.

Las inversiones en títulos valores y cuentas bancarias alcanzaron en el mes de junio de 2026, el 47,9% de los cupos asignados para los emisores autorizados.

Tabla 57: Evaluación de cupos por emisor – Saldos contables

Entidades (cifras en $ millones)	Cupo inversiones	Cupo global 2026	Valor Presente Consolidado	Saldo cuentas bancarias	Total	% Ejecución Cupo
Bancos						
Calificación AAA						
AV Villas	$ 154.000	$ 220.000	$ 58.245	$ 161.762	$ 220.007	100,0%
Bancolombia	$ 175.700	$ 251.000	$ 27.424	$ 17	$ 27.441	10,9%
BBVA	$ 159.600	$ 228.000	$ 52.634	$ 140.482	$ 193.116	84,7%

Entidades (cifras en $ millones)	Cupo inversiones	Cupo global 2026	Valor Presente Consolidado	Saldo cuentas bancarias	Total	% Ejecución Cupo
BCSC	$ 133.000	$ 190.000	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Bogotá	$ 175.700	$ 251.000	$ 118.473	$ 458	$ 118.931	47,4%
BTG Pactual Colombia	$ 59.500	$ 85.000	$ 45.385	$ 0	$ 45.385	53,4%
Citibank Colombia	$ 133.000	$ 190.000	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Colpatria (Davibank)	$ 105.000	$ 150.000	$ 23.083	$ 10.252	$ 33.335	22,2%
Davivienda	$ 175.700	$ 251.000	$ 112.691	$ 18	$ 112.709	44,9%
Itaú	$ 84.000	$ 120.000	$ 9.916	$ 316	$ 10.231	8,5%
JP Morgan Colombia	$ 59.500	$ 85.000	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Mi Banco	$ 23.100	$ 33.000	$ 0	$ 33.021	$ 33.021	100,1%
Occidente	$ 133.000	$ 190.000	$ 98.052	$ 29.904	$ 127.957	67,3%
Popular	$ 159.600	$ 228.000	$ 23.202	$ 200.190	$ 223.392	98,0%
Santander	$ 126.000	$ 180.000	$ 0	$ 180.710	$ 180.710	100,4%
Serfinanza	$ 23.100	$ 33.000	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Calificación AA+						
GNB Sudameris	$ 51.000	$ 85.000	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Finandina	$ 0	$ 42.000	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Total Bancos	**$ 1.930.500**	**$ 2.812.000**	**$ 569.104**	**$ 757.130**	**$ 1.326.235**	**47,2%**
Compañías de financiamiento Comercial						
GM Financial Colombia S.A.	$ 46.000	$ 46.000	$ 42.522	$ 0	$ 42.522	92,4%
RCI C.F.C.	$ 46.000	$ 46.000	$ 15.343	$ 0	$ 15.343	33,4%
Total Otras Entidades	**$ 92.000**	**$ 92.000**	**$ 57.865**	**$ 0**	**$ 57.865**	**62,9%**
Instituciones Oficiales Especiales - Sector público						
Bancoldex	$ 145.600	$ 145.600	$ 5.004	$ 0	$ 5.004	3,4%
FDN	$ 106.400	$ 106.400	$ 20.130	$ 0	$ 20.130	18,9%
Finagro	$ 128.800	$ 128.800	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Findeter	$ 128.800	$ 128.800	$ 71.494	$ 0	$ 71.494	55,5%
Icetex	$ 49.280	$ 49.280	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Ministerio de Hacienda y CP			$ 177.901	$ 0	$ 177.901	N.A.
Total Sector Público	**$ 558.880**	**$ 558.880**	**$ 274.529**	**$ 0**	**$ 274.529**	**49,1%**
Total General	**$ 2.581.380**	**$ 3.462.880**	**$ 901.498**	**$ 757.130**	**$ 1.658.629**	**47,9%**

Las inversiones en los bancos AV Villas, BBVA, Popular y Santander con $817.2255 millones y em TES del Ministerio de Hacienda con $177.901 millones concentran el 60,00% del valor del portafolio.

Tabla 58: Entidades con mayor concentración en el portafolio

Entidades	Valor Presente Consolidado	Saldo Cuenta de Ahorros	Total	% Part.
AV Villas	$ 58.245.140.000	$ 161.761.961.160	$ 220.007.101.160	13,26%

Entidades	Valor Presente Consolidado	Saldo Cuenta de Ahorros	Total	% Part.
BBVA	$ 52.634.120.000	$ 140.482.210.667	$ 193.116.330.667	11,64%
Popular	$ 23.201.670.000	$ 200.189.858.793	$ 223.391.528.793	13,47%
Santander	$ 0	$ 180.709.673.380	$ 180.709.673.380	10,90%
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	$ 177.901.337.000	$ 0	$ 177.901.337.000	10,73%
Subtotal mayores inversiones	**$ 311.982.267.000**	**$ 683.143.703.999**	**$ 995.125.970.999**	**60,00%**
Otras Entidades	$ 589.516.110.000	$ 73.986.692.897	$ 663.502.802.897	40,00%
Total Portafolio	**$ 901.498.377.000**	**$ 757.130.396.896**	**$ 1.658.628.773.896**	**100%**

4.9. Informe de Alertas Tempranas

La Gerencia Integral de Riesgos de Fiduagraria periódicamente realiza seguimiento a la evolución de los principales indicadores de las entidades financieras con el fin de identificar condiciones que generen detrimentos o cambios en las condiciones de mercado que generen potencial incumplimiento por parte de los emisores.

Las alertas tempranas, determinadas por el análisis de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025. de los distintos emisores, fueron ratificadas por la Gerencia Integral de Riesgos en la evaluación de cupos por emisor que entrará en vigencia a partir del 1 de julio de 2026 y se detallan a continuación:

Bamco	Calificación	Estado
Banco AV Villas	AAA	OK
Banco Colpatria	AAA	OK
Banco Davivienda	AAA	OK
Banco de Bogotá	AAA	OK
Banco de Occidente	AAA	OK
Banco GNB Sudameris	AA+	OK
Banco Itaú	AAA	OK
Banco JP Morgan Colombia	AAA	OK

Banco	Calificación	Estado
Banco Popular	AAA	OK
Banco Santander	AAA	OK
Bancolombia	AAA	OK
BBVA Colombia	AAA	OK
BCSC	AAA	OK
BTG Pactual Colombia	AAA	OK
Citibank Colombia	AAA	OK
Mi Banco	AAA	OK

Bancos en observacion	Calificación	Estado
Banco Finandina	AA+	Observación
Banco Serfinanza	AAA	Observación

Cías de Financiamiento Comercial	Calificación	Estado
GM Financial Colombia S.A.	AAA	Observación
RCI C.F.C.	AAA	Observación

Entidades Sector Público	Calificación	Estado
Bancoldex	AAA	OK
Findeter	AAA	OK
Financiera Desarrollo Nacional	AAA	OK
Finagro	AAA	OK
Icetex	AAA	OK

Alerta: No hay Estados Financieros publicados en la página de la SFC o el comportamiento de los indicadores financieros se encuentra por debajo del promedio del sector o el resultado del análisis de experto arroja resultados desfavorables. Por lo cual se instruye no invertir en nuevos títulos del emisor en Alerta.

Observación: Se evidencia deterioro en los indicadores financieros del emisor. Se recomienda no adquirir nuevos títulos a plazos superiores a 180 días.

Sin Cupo: Estado que se presenta cuando la calificación de riesgo emitida por entidad calificadora de riesgo es inferior a AA+ o cuando la Gerencia Integral de Riesgos lo considere. Por lo cual se debe proceder con la liquidación de las inversiones vigentes en dicho emisor.

4.10. Gestión de riesgos del portafolio

La gestión de valor en riesgo de mercado (VaR) de portafolio se calcula independientemente para cada una de las Subcuentas. Se presenta tanto el cálculo del VaR normativo (consolidado), así como el del VaR interno (por cada subcuenta).

4.10.1. VaR Normativo

El método por factores de riesgo que se utiliza para la medición del VaR normativo consiste en la suma aritmética de los VaR que se originen por un mismo factor de riesgo y su posterior agregación a través de la matriz de correlaciones. La pérdida estimada para el mes de junio de 2026 se calculó en $496 millones y equivale al 0,05507% del VPN del total de los títulos valores.

Tabla 59: VaR Normativo

Posiciones Activas	VaR Consolidado
Tasa interés CEC Pesos - Comp. 1	$ 412.328.479
Tasa interés CEC Pesos - Comp. 2	$ 309.171.458
Tasa interés CEC Pesos - Comp. 3	$ 49.244.556
Tasa interés CEC UVR -Comp. 1	$ 0
Tasa interés CEC UVR -Comp. 2	$ 0
Tasa interés CEC UVR -Comp. 3	$ 0
Tasa interés DTF - Nodo 1 (Corto Plazo)	$ 16.429.360
Tasa interés DTF - Nodo 2 (Largo Plazo)	$ 0
Tasa interés IPC	$ 65.038.378
TOTAL VaR	**$ 496.475.237**
Total portafolio	**$ 901.498.377.000**
% sobre el valor del portafolio	**0,05507%**

4.10.2. VaR Interno

Debido a que el portafolio de la subcuenta de Subsistencia no contiene inversiones en títulos valores al corte de junio 2026, solo se calcula el VaR interno para el portafolio de la Subcuenta de Solidaridad, el cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 60: VaR Modelo Interno

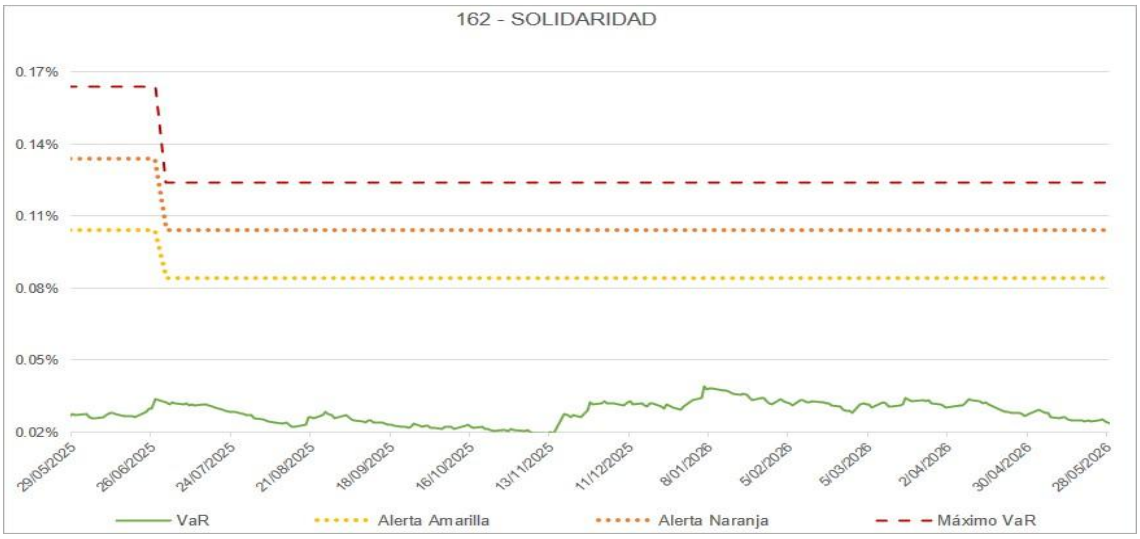
VaR Portafolio	Solidaridad
Total Portafolio Inversiones	$ 901.498.377.000
Duración	107
VaR diversificado	$ 169.028.310
VaR D / VPN	0,01875%
VaR Máximo (PB)	0,12%
VaR Máximo (pesos)	$ 1.081.798.052
Pérdida estimada	15,62%
Nivel de Confianza	99,00%
Horizonte de Tiempo (días)	1

Al determinar el VaR por indicador se obtiene el siguiente resultado:

Tabla 61: VaR Modelo Interno por indicador

Indicador	Solidaridad		
	Saldo	Part%	VaR Diversificado
IPC	$ 43.501.230.000	4,62%	$ 14.023.691
IBR	$ 192.084.515.000	20,62%	$ 46.029.769
Tasa fija	$ 480.003.935.000	56,13%	$ 106.736.230
TES	$ 177.901.337.000	18,63%	$ 49.894.214
UVR	$ 0	0,00%	

La siguiente gráfica muestra el comportamiento del VaR diversificado de las Subcuenta de Solidaridad frente al valor presente neto (VPN) del portafolio desde junio de 2025 hasta junio 2026.



4.10.3. Pruebas de desempeño:

4.10.3.1. Prueba de Estrés (Stress Testing):

Este análisis evalúa en los portafolios el efecto de movimientos simulados en los factores de riesgo que son de interés para la Entidad, donde la volatilidad para cada factor de riesgo se calcula como el cambio algorítmico máximo de los datos de los precios, con el fin de estimar el comportamiento del valor en riesgo en condiciones extremas de mercado.

Para el mes de junio 2026, se evidencia una reducción de la subcuenta de Solidaridad; con márgenes normales sin generar en los niveles del VaR y en el Stress Testing ninguna alerta, preservando los niveles de seguridad y exposición conservadora al riesgo de mercado.

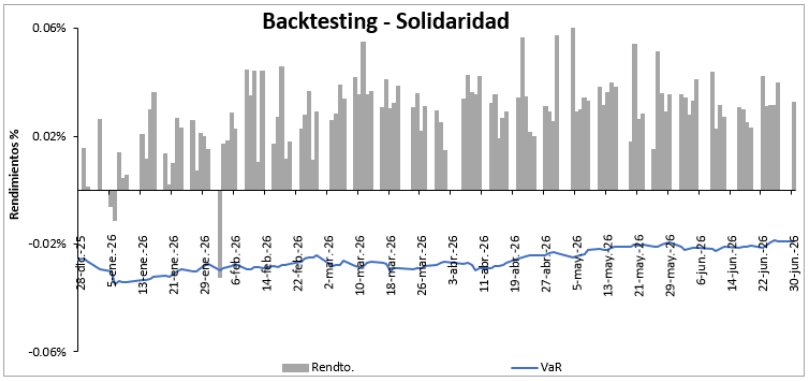
Tabla 62: Resultado pruebas de estrés

Prueba de Stress	Solidaridad		
	mayo-25	junio-26	Variacion
VPN Portafolio	$ 937.156.410.000	$ 901.498.377.000	-$ 35.658.033.000
VaR Diversificado	$ 181.956.861	$ 169.028.310	-$ 12.928.551
% exposición	0,0194%	0,0187%	-0,0007%
Prueba Stress	$ 241.704.595	$ 224.530.798	-$ 17.173.797
% exposición	0,0258%	0,0249%	-0,0009%

4.10.3.2. Back Testing:

El Back Testing (pruebas limpias y sucias) demuestra que el modelo y metodología EWMA se ajusta correctamente a la composición de los portafolios del Fondo de Solidaridad Pensional y a las condiciones de mercado.

El modelo en cada portafolio de inversiones ha reaccionado de manera adecuada, previendo movimientos fuertes y generando alertas oportunas de forma que se ha podido tomar decisiones pertinentes y exponer la situación real a los diferentes entes de control.



KUPIEC	
Observaciones (n)	250
Fallas(X)	1
(^p)	0.40%
Confianza 95% (p)	5.00%
Aprobó	Aceptable

4.10.3.3. Riesgo de Liquidez:

Se entiende por riesgo de liquidez la posibilidad de que el Fondo de Solidaridad Pensional incurra en pérdidas asociadas a la contingencia de no poder cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente con los flujos de caja esperados e inesperados, vigentes y futuros, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición financiera de la entidad. El riesgo de liquidez puede ser de fondeo o de mercado

- **Riesgo de liquidez de fondeo:** Se da cuando en caso de que, el Fondo no cuente con suficientes de activos líquidos disponibles para cumplir con los flujos de caja mencionados y/o en la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo.

- **Riesgo de liquidez de mercado:** Se da cuando la capacidad de la entidad para generar o deshacer posiciones financieras a precios de mercado, se ve limitada porque se presentan cambios drásticos en las tasas y precios.

Para el Fondo de Solidaridad Pensional se ha determinado que el efectivo mínimo por trimestre para cada una de las subcuentas es el siguiente:

Tabla 63: Efectivo mínimo requerido por trimestre

Efectivo mínimo	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4
Solidaridad (90 días)	$ 182.909.895.200	$ 250.471.705.584	$ 259.014.235.735	$ 267.577.634.489
Subsistencia (30 días)	$ 107.195.360.107	$ 160.038.691.015	$ 160.057.944.348	$ 160.077.144.348
Efectivo mínimo FSP	**$ 290.105.255.307**	**$ 410.510.396.599**	**$ 419.072.180.083**	**$ 427.654.778.837**

Por su parte, la prospección de los requerimientos de liquidez para el segundo trimestre de 2026, se ve cubierta con el efectivo disponible como se aprecia a continuación:

Tabla 64: Prospección liquidez junio 2026

Prospección segundo trimestre	Efectivo en bancos	Efectivo Mínimo	Diferencia	% Cobertura
Solidaridad (90 días)	$ 531.701.706.245	$ 250.471.705.584	$ 281.230.000.661	212,28%
Subsistencia (30 días)	$ 222.262.723.338	$ 160.038.691.015	$ 62.224.032.323	138,88%
	$ 753.964.429.583	**$ 410.510.396.599**	**$ 343.454.032.984**	**183,67%**

CONSORCIO
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022
ENCARGO FIDUCIARIO N°719 DE 2022

CAPÍTULO III: GESTIÓN OPERATIVA

5. PROGRAMAS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL

5.1. Programa de Subsidio al Aporte en Pensión (PSAP)

5.1.1 Beneficiarios

El total de activos del mes de junio de 2026 se encontraban 97.700 beneficiarios, con una reducción de 337 frente al mes de mayo de 2026.

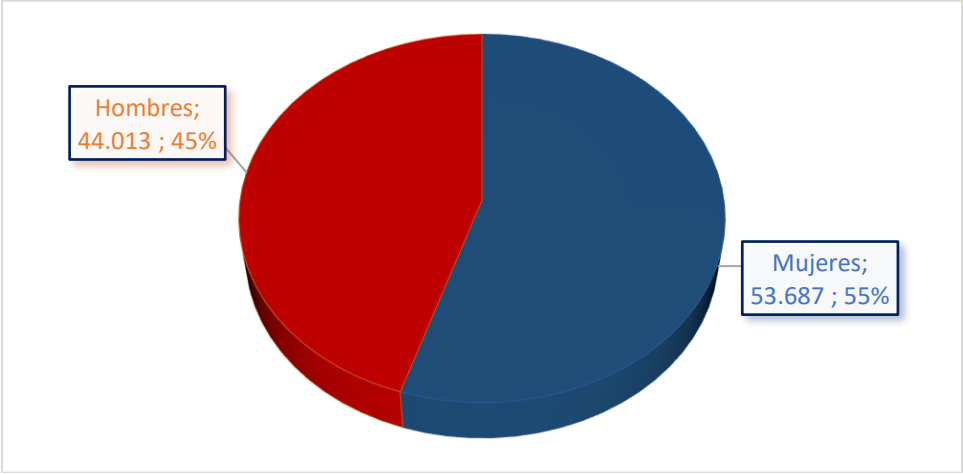
La distribución por grupo poblacional es la siguiente:

Tabla 65 Beneficiarios PSAP por grupo poblacional

Beneficiarios PSAP	junio-26	
	Beneficiarios	% Part.
Independiente urbano	49.949	51,12%
Mayores de 40 años	45.078	46,14%
Independiente rural	1.558	1,59%
Madres sustitutas	724	0,74%
Concejales	301	0,31%
Ediles	44	0,05%
Personas en condición de discapacidad	46	0,05%
Totales	**97.700**	**100%**

La composición del Programa por género se detalla a continuación:

Distribución beneficiarios PSAP por género



5.1.2. Beneficiarios en mora

Tabla 66: Beneficiarios PSAP según periodos en mora

Mes de reporte	Mes de morosidad	Beneficiarios estado de cuenta	Morosidad (periodos)						Total mora
			1	2	3	4	5	6	
enero-26	noviembre-25	107.319	7.017	1.999	1.187	1.023	1.026	3.974	16.226
febrero-26	diciembre-25	106.847	7.327	2.003	1.253	919	819	4.432	16.753
marzo-26	enero-26	117.122	11.569	2.400	1.255	1.006	816	16.264	33.310
abril-26	febrero-26	105.087	6.517	5.368	1.528	851	704	4.666	19.634
mayo-26	marzo-26	103.700	4.801	1.572	3.205	798	623	4.737	15.736
junio-26	abril-26	103.303	4.748	1.546	936	2.456	594	5.051	15.331

5.1.3. Suspensiones y retiros

La normatividad vigente del PSAP permite al Administrador Fiduciario encargado de la administración de los programas financiados con los recursos del FSP, la aplicación de suspensión de afiliaciones teniendo en cuenta que se debe garantizar el debido proceso al titular del subsidio, además, en los casos cuando el beneficiario adquiera capacidad de pago, y/o por solicitud voluntaria del mismo, y/o cuando se cumplen los lineamientos en tiempo máximo de edad, y/o cuando se han completado las semanas de cotización.

Para el mes de junio de 2026, se presentaron 1.325 suspensiones, el mayor volumen de corresponden a Pensión Vejez con 429 suspensiones representando el 32,38% de las personas suspendidas del programa.

Tabla 67: Causales suspensión PSAP

Motivo Suspensión	Total
Colpensiones - Pensión Vejez	429
Mora superior a 6 meses	255
Temporalidad de edad	241
PILA	214
Paso contributivo	82
Voluntario	56
Colpensiones - Pensión Invalidez	32
Registraduría	12
Colpensiones - Pensión Sobreviviente	3
Temporalidad de semanas	1
Total Suspendidos	1.325

De otra parte, para el mes que nos ocupa se aplicaron 157 retiros, con los siguientes motivos:

Tabla 68: Causales retiro PSAP

Causal de retiro	Total
Retiro voluntario	81
Pensión	37
Capacidad de pago	16
Trámite de prestación económica	15
Mora superior a 6 meses suspendido	5
Temporalidad semanas	1
Retiro concejales Ley 2461 de 2025	1
Fallecimiento	1
Total retiros	**157**

5.1.4. Reintegros y reactivaciones

Durante el mes bajo análisis se presentaron entre reintegros y reactivaciones 59 casos, el 86% de los casos corresponden a la causal Reintegro por Decreto 3771.

Tabla 69: Reintegros y reactivaciones del PSAP

Motivo del reintegro	Total Aplicado
Reintegro Decreto 3771	51
PILA	6
Registraduría	1
Colpensiones	1
Total Reactivados	**59**

5.1.5. Pagos PSAP junio 2026

Durante el mes de junio 2026, se realizó el pago de 82.233 subsidios por valor de $17.288 millones de la nómina de febrero 2026 y 1.621 subsidios por $214 millones correspondientes a las nóminas de reprocesos.

Tabla 70: Nóminas pagadas en 2026

Mes de pago	Nómina pagada	Nóminas mensuales		Nóminas Reprocesos		Total Subsidios	
		Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
enero-26				1.538	$ 102.078.810	1.538	$ 102.078.810
febrero-26	noviembre-25	85.570	$ 14.625.745.056	0	$ 0	85.570	$ 14.625.745.056
marzo-26	diciembre-25	84.547	$ 14.450.677.332	0	$ 0	84.547	$ 14.450.677.332
abril-26				5.537	$ 587.851.182	5.537	$ 587.851.182
mayo-26	enero-26	80.681	$ 16.961.132.937	529	$ 28.776.267	81.210	$ 16.989.909.204
junio-26	febrero-26	82.233	$ 17.287.768.375	1.621	$ 214.101.205	47.675	$ 17.501.869.580
Total		**333.031**	**$ 63.325.323.700**	**9.225**	**$ 932.807.464**	**193.256**	**$ 64.258.131.164**

5.1.6. Portal transaccional PSAP

En el Portal Transaccional PSAP los beneficiarios y el público interesado en el programa pueden realizar las siguientes consultas y transacciones:

1. Actualización de datos de los beneficiarios
2. Reactivación de beneficiarios
3. Retiro de beneficiarios
4. Suspensión de la afiliación.
5. Vinculación de nuevos beneficiarios

Durante el mes de junio de 2026, se registraron un total de 974 solicitudes de vinculación y 353 solicitudes de otros tipos, en total se realizaron un total de 1.327 solicitudes, como se detalla a continuación:

Tabla 71: Solicitudes por regional realizadas en el portal PSAP

Punto de Atención	Suspensión	Retiro	Reactivación	Vinculación	Total general
Centro	45	18	51	388	502
Noroccidente	15	14	28	132	189
Suroccidente	17	10	34	170	231
Resto País	43	4	74	284	405
TOTAL	**120**	**46**	**187**	**974**	**1.327**

De las 974 solicitudes de vinculación procesadas, el 98,15% (956) corresponden al grupo poblacional de Mayor es de 40 años.

Del total de solicitudes de vinculación se aceptaron 883 solicitudes (90,66%), se encuentran 19en proceso de revisión y se rechazaron 72.

Tabla 72: Detalle de las afiliaciones por grupo poblacional

Punto de Atención	Mayor es 40 años	Concejal	Discapacitado	Edil	Madre Sustituta	Totales	Aceptadas	Rechazadas	En Revisión
Centro	384	0	0	1	3	388	356	22	10
Noroccidente	126	0	0	0	6	132	123	4	5
Suroccidente	170	0	0	0	0	170	154	15	1
Resto País	276	0	0	1	7	284	250	31	3
Total	**956**	**0**	**0**	**2**	**16**	**974**	**883**	**72**	**19**

5.1.7. Beneficiarios fallecidos:

En junio de 2026, se programaron 34 subsidios a beneficiarios fallecidos los cuales deben ser trasladados ya que fueron pagados por los beneficiarios estando en vida, y pueden llegar a ser relevantes dentro de un reconocimiento de alguna prestación económica

En el cuadro adjunto se presenta el histórico de beneficiarios fallecidos desde enero 2025.

Tabla 73: Detalle de los subsidios programados a beneficiarios fallecidos.

Nómina	Periodo	Subsidios	Valor
Enero-2025	Junio - 25	33	$ 5.637.060
Mayo-2025	Junio - 25	24	$ 4.099.680
Junio-2025	Junio - 25	25	$ 4.270.500
Junio-2025	Junio - 25	24	$ 4.099.680
Junio-2025	Agosto - 25	21	$ 3.587.220
Junio-2025	Septiembre - 25	12	$ 2.049.840
Julio-2025	Octubre - 25	37	$ 6.331.728
Agosto-2025	Noviembre - 25	30	$ 5.124.600
Septiembre-2025	Diciembre - 25	37	$ 6.320.340
Octubre-2025	Diciembre - 25	15	$ 2.562.300
Noviembre-2025	Febrero - 26	40	$ 6.832.800
Diciembre-2025	Marzo - 26	27	$ 4.657.692
Enero-2026	Abri - 26	28	$ 5.883.052
Febrero-26	Mayo - 26	31	$ 6.513.379
Marzo-26	Junio - 26	35	$ 7.353.815

La validación de los beneficiarios fallecidos se realiza con las bases de datos de la Registraduría, RUAF y Supervivencia y se valida previamente la fecha de fallecimiento para establecer que tenga el derecho al giro del subsidio.

5.2. Programa de Subsidio Económico en Dinero para la Protección en la Vejez para Exmadres Comunitarias (EMC) y Sustitutas (EMS).

De conformidad lo aprobado por el Comité Directivo del Fondo de Solidaridad Pensional en su sesión del 21 de enero de 2026 y de acuerdo con la Resolución 289 del 10 de febrero de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo, se realizó un ajuste en los cupos asignados a estos programas tomando como base 17.359 cupos asignados para ex madres comunitarias y 1.162 cupos asignados para ex madres sustitutas.

Para el cierre del año 2026 se prevé terminar con 19.503 cupos asignados, de los cuales 17.839 corresponden a ex madres comunitarias y 1.624 a ex madres sustitutas,

5.2.1. Cupos activos, suspendidos y vacíos

En el mes de junio de 2026, se incrementaron los cupos de la siguiente manera:

Tabla 74: Incremento cupos asignados

	Ex madres Comunitarias		Ex madres Sustitutas		Total Cupos Ex madres
	Nuevos ingresos	Total Cupos	Nuevos ingresos	Total Cupos	
enero-26		17.399		1.192	18.591
febrero-26	40	17.439	50	1.242	18.681
marzo-26	40	17.479	50	1.292	18.771
abril-26	40	17.519	50	1.342	18.861
mayo-26	40	17.559	42	1.384	18.943
junio-26	40	17.599	40	1.424	19.023

El estado de los cupos asignados a los programas de subsidios para ex madres comunitarias y ex madres sustitutas para junio de 2026, es el siguiente:

Tabla 75: Programas Ex madres - Balance de cupos

Cupos	Ex madres comunitarias		Ex madres sustitutas		Total Cupos	
	Cupos	% Part	Cupos	% Part	Cupos	% Part
Total Cupos	17.599	100%	1.424	100%	19.023	100%
Beneficiarios Activos	17.197	97,72%	1.205	84,62%	18.402	96,74%
Beneficiarios Suspendidos	235	1,34%	13	0,91%	248	1,30%
Cupos Vacíos	167	0,95%	206	14,47%	373	1,96%

Los beneficiarios activos se redujeron en 6 frente al mes de mayo 2026.

5.2.2. Novedades de beneficiarios.

En el mes de junio de 2026, se presentaron 47 novedades en ex madres comunitarias y ninguna para las Ex madres sustitutas.

Tabla 76: Programas Ex Madres – Novedades Presentadas

Novedades Programa Exmadres	junio-26		Acumulado 2026		
	EMC	EMS	EMC	EMS	Total
Nuevos ingresos	**12**	0	**598**	51	649
Transformados de Colombia Mayor	**0**	0	**0**	0	0
Actualización de Datos	**29**	0	**136**	7	143
Reactivaciones	**6**	0	**57**	3	60
Retiros	**0**	0	**0**	9	9
Total novedades	**47**	**0**	**791**	**70**	**861**

5.2.3. Cupos suspendidos:

Para el mes que nos ocupa se encontraban suspendidos, por diferentes causales, 248 beneficiarias, siendo las más representativas aquellas suspendidos por Renta, las cuales representan el 46,25% de las suspensiones reportadas.

Tabla 77: Suspensión por motivo

Suspensiones Programa Exmadres	Junio 2026		
	EMC	EMS	Total
Registraduría	49	3	**52**
Pensión	76	6	**82**
Renta	98	4	**102**
No cobro	3	0	**3**
Posibles fallecidos	6	0	**6**
No cumplimiento de requisitos	3	0	**3**
Total suspensiones	**235**	**13**	**248**

Vale la pena resaltar que puede haber madres en tránsito, que no fueron retiradas como cotizantes dependientes, lo que conllevó a que salieran en los cruces de información, razón por la cual se procedió a suspenderlas por falta de cumplimiento de requisitos en la afiliación y estamos a la espera de una respuesta proveniente de ICBF, con la cual esperamos definir el mantenimiento o no en el programa.

5.2.4. Cupos vacíos

Durante el mes que nos ocupa se encontraban 373 cupos vacíos (1,96% del total de cupos),. distribuidos así:

Tabla 78: Cupos vacíos

Grupo poblacional	# cupos vacíos
Exmadres comunitarias	167
Exmadres sustitutas	206
TOTAL	**373**

Mensualmente se informa al ICBF mediante comunicación escrita, el estado de los cupos, entre los cuales se solicita el envío de postulaciones para cubrir los nuevos cupos y la gestión de cupos suspendidos.

5.2.5. Valor de los subsidios por según tiempo de servicio

El valor de los subsidios entregados a los beneficiarios del programa está entre el 80% y el 95% de un salario mínimo mensual, de los cuales $80.000 los aporta el Fondo de Solidaridad Pensional y el resto corresponden a la cofinanciación del ICBF.

Tabla 79: Valor Subsidios

Valor promedio del subsidio	ExMadres Sustitutas		ExMadres Comunitarias		Total Ex Madres	
	Beneficiarios	%	Beneficiarios	%	Beneficiarios	%
$ 1.401.000	338	27,75%	1.520	8,72%	1.858	9,96%
$ 1.576.000	354	29,06%	2.584	14,82%	2.938	15,75%

Valor promedio del subsidio	ExMadres Sustitutas		ExMadres Comunitarias		Total Ex Madres	
	Beneficiarios	%	Beneficiarios	%	Beneficiarios	%
$ 1.664.000	526	43,19%	13.328	76,46%	13.854	74,28%
Total Beneficiarios	**1.218**	**100%**	**17.432**	**100%**	**18.650**	**100%**
Valor promedio subsidio	**$ 1.565.440,07**		**$ 1.628.022,95**		**$ 1.623.935,76**	

5.2.6. Programación nómina de subsidios del programa de Protección a la Vejez de Ex Madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas.

En el mes de junio de 2026, se realizó la programación de las nóminas de los dos programas. Es de recordar que por el Manual Operativo del Programa se establece que en la primera nómina del año se programa los meses de enero y febrero unificadas.

Tabla 80: Nóminas Programadas

Programa	No. de Nómina	Periodo	Beneficiarios Programados	Subsidios Programados	Valor FSP	Valor ICBF	Valor Total Nómina
EMS	719072	Ene - Feb 2026	1159	2.336	$186.880.000	$ 3.465.864.000	$ 3.652.744.000
EMC	719073	Ene - Feb 2026	16.667	35.568	$2.845.440.000	$ 54.383.336.000	$ 57.228.776.000
EMS	719074	marzo-26	1.194	1.252	$ 100.160.000	$ 1.852.421.000	$ 1.952.581.000
EMC	719075	marzo -26	17.013	17.762	$1.420.960.000	$ 27.450.609.000	$ 28.871.569.000
EMS	719076	abril-26	1.195	1.219	$ 97.520.000	$ 1.809.233.000	$ 1.906.753.000
EMC	719077	abril-26	16.997	17.238	$1.379.040.000	$ 26.658.213.000	$ 28.037.253.000
EMS	719078	mayo-26	1206	1.236	$ 98.880.000	$ 1.835.823.000	$1.934.703.000
EMC	719079	mayo-26	17.175	17.707	$1.416.560.000	$ 27.397.895.000	$28.814.455.000
EMS	719080	junio-26	1.206	1.215	$ 97.200.000	$ 1.805.918.000	$ 1.903.118.000
EMC	719081	junio-26	17.198	17.437	$1.394.960.000	$ 26.978.144.000	$ 28.373.104.000
Total Programa			**72.606**	**94.318**	**$9.037.600.000**	**$ 73.637.456.000**	**$ 182.675.056.000**

5.2.7. Distribución de beneficiarios por departamento

A continuación, se presenta la distribución por departamento de los beneficiarios en los dos programas.

Tabla 81: Beneficiarios del programa por departamento

Departamento	Ex Madres Comunitarias		Ex Madres Sustitutas		Total Ex Madres	
	Activos	Suspendidos	Activos	Suspendidos	Activos	Suspendidos
Amazonas	18	1	0	0	18	1
Antioquia	1354	19	221	3	1575	22
Arauca	44	0	22	0	66	0
Atlántico	1003	12	38	2	1041	14
Bogotá D.C.	1410	30	47	1	1457	31

Departamento	Ex Madres Comunitarias		Ex Madres Sustitutas		Total Ex Madres	
	Activos	Suspendidos	Activos	Suspendidos	Activos	Suspendidos
Bolívar	1090	13	32	0	1.122	13
Boyacá	426	4	48	0	474	4
Caldas	298	5	82	0	380	5
Caquetá	118	1	15	0	133	1
Casanare	37	1	24	0	61	1
Cauca	925	12	73	2	998	14
Cesar	705	5	7	0	712	5
Choco	483	6	23	0	506	6
Córdoba	1978	18	18	0	1.996	18
Cundinamarca	361	6	53	2	414	8
Guainía	0	0	1	0	1	0
Guaviare	5	0	1	0	6	0
Huila	526	7	25	0	551	7
La Guajira	88	1	2	0	90	1
Magdalena	1247	14	13	0	1.260	14
Meta	198	3	79	0	277	3
Nariño	1185	28	42	1	1.227	29
Norte de Santander	341	6	24	0	365	6
Putujunio	71	0	13	0	84	0
Quindío	178	4	34	0	212	4
Risaralda	125	4	26	0	151	4
San Andrés y Providencia	0	0	0	0	0	0
Santander	557	6	56	0	613	6
Sucre	972	6	16	0	988	6
Tolima	251	2	65	1	316	3
Valle del cauca	1200	21	100	1	1.300	22
Vaupés	1	0	0	0	1	0
Vichada	2	0	5	0	7	0
Total	**17197**	**235**	**1205**	**13**	**18.402**	**248**

CAPÍTULO IV: GESTIÓN LEGAL

6. DEFENSA JUDICIAL

6.1. Acciones de Tutela

6.1.1. Histórico acciones de tutela

Durante la vigencia del Contrato de Encargo Fiduciario, la Dirección Jurídica ha atendido dos mil setenta y tres (2.073) acciones de tutela relacionadas con los siguientes programas y asuntos:

Tabla 82: Tutelas recibidas durante la vigencia del Contrato de Encargo Fiduciario N° 719 de 2022

Programas /asuntos	Cantidad	% Part.
Programa de Subsidio al Aporte en Pensión - PSAP	1.424	68,69%
Programa de Subsidio para la Protección en la Vejez de Exmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas del ICBF	399	19,25%
Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado	90	4,34%
Programa Colombia Mayor	78	3,76%
Otros asuntos ajenos al Fondo de Solidaridad Pensional	82	3,96%
	2.073	**100%**

6.1.2. Fallos acciones de tutela

En la siguiente tabla se presenta la relación de los fallos de tutela, por programa, durante la vigencia del Contrato de Encargo Fiduciario N° 719 de 2022, hasta el 30 de junio de 2026.

Tabla 83: Fallos de Tutela proferidos

Programas /Fallos	Favorables	Desfavorables	Pendientes	Totales
Programa de Subsidio al Aporte en Pensión – PSAP	1.253	154	17	1.424
Programa de Subsidio para la Protección en la Vejez de Exmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas del ICBF	389	5	5	399
Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado	83	7	0	90
Programa Colombia Mayor	77	1	0	78
Otros asuntos ajenos al Fondo de Solidaridad Pensional	81	0	1	82
	1.883	**167**	**23**	**2.073**

Los fallos desfavorables corresponden a los siguientes temas:

PSAP: Pago subsidios de vigencias presupuestales expiradas (108).
Reactivación de afiliación (7).
Corregir coordinadamente con Colpensiones historia laboral (34).
Rehacer el debido proceso previo al retiro de la afiliación (1).
Cambiar grupo poblacional para aumentar el número de semanas a subsidiar (1).
Pago de subsidios concomitantes con el pago del aporte obligatorio (1).
Orientación respecto de las condiciones de acceso al PSAP (1).

Solicitud de información referente al Programa de Subsidio al Aporte en Pensión para el reconocimiento de prestaciones pensionales (1).

PHPVCA: Resolver solicitud de reconocimiento (6).
Ordenar el pago de honorarios para la práctica de la calificación de pérdida de capacidad laboral (1)

EMCEMS: Inclusión por el ICBF de beneficiaria sin cumplir tiempo de permanencia (1).
Reactivación de afiliación al considerar que los pagos adicionales al salario percibido no constituyen ingresos (3).
Exoneración de la exigencia de poder para que el tercero realice el cobro de subsidio (1).

PCM: Ordena el pago de subsidios (1).

6.1.3. Impugnaciones presentadas por fallos desfavorables acciones de tutela

Como política respecto de la defensa judicial del Fondo de Solidaridad Pensional (FSP), los fallos desfavorables para los intereses del FSP, son impugnados por el Administrador Fiduciario. También se acude a la defensa del Fondo cuando la impugnación se promueve por otros intervinientes a quienes el resultado del fallo les resulta adverso.

Tabla 84: Fallos de Tutela Impugnados

Programas /Asuntos	Fallos impugnados	Fallos segunda instancia		
		Favorables	Desfavorables	Pendientes
Programa de Subsidio al Aporte en Pensión – PSAP	713	543	117	53
Programa de Subsidio para la Protección en la Vejez de Exmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas del ICBF	175	158	5	12
Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado	21	15	5	1
Programa Colombia Mayor	31	29	1	1
Otros asuntos ajenos al Fondo de Solidaridad Pensional	34	31	0	3
Total Consolidado Fecha de Corte	**974**	**776**	**128**	**70**

Los fallos desfavorables en segunda instancia corresponden a los siguientes temas:

PSAP: Pago subsidios de vigencias presupuestales expiradas (91).
Reactivación de afiliaciones (9).
Rehacer el debido proceso previo al retiro de la afiliación (1).
Corregir coordinadamente con Colpensiones historia laboral (16).

PCM: Ordena el pago de subsidios (1).

PHPVCA: Resolver solicitud de reconocimiento (4).

EMCEMS: Inclusión por el ICBF de beneficiaria sin cumplir tiempo de permanencia (1).
Reactivar afiliación aun cuando tenga ingresos superiores al SMLMV (2).
Reactivar afiliación por demora en la postulación (1).
Pago de subsidios (1).

6.1.4. Acciones de Tutela mes de junio 2026.

Durante el mes de junio 2026, se atendieron ochenta y un (81) acciones de tutela.

Pretensiones: En el periodo informado las acciones de tutela estuvieron relacionadas con los siguientes temas:

- Corrección de historias laborales de Colpensiones de beneficiarios del Programa de Subsidio al Aporte en Pensión para el reconocimiento de prestaciones pensionales.
- Pago de subsidios a beneficiarios del Programa de Subsidio al Aporte en Pensión – PSAP, correspondientes a vigencias presupuestales actuales y expiradas.
- Reactivación de afiliación al Programa de Subsidio para la Protección en la Vejez de Exmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas del ICBF.
- Respuestas a peticiones oportunamente atendidas; sin embargo, los solicitantes se encuentran en desacuerdo con las respuestas emitidas.
- Pago de subsidios a beneficiarias del Programa para la Protección en la Vejez de Exmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas del ICBF.
- Solicitud de información referente al Programa de Subsidio al Aporte en Pensión para el reconocimiento de prestaciones pensionales.
- Solicitud de reconocimiento o reactivación del pago de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado.
- Otros asuntos ajenos a los programas financiados por el Fondo de Solidaridad Pensional.

6.1.4.1. Fallos de Tutela.

En la siguiente tabla se presenta la distribución de acciones de tutela atendidas en el mes de junio de 2026, por programa.

Tabla 85: Fallos de Tutelas recibidas en el mes de junio de 2026

Programas /Asuntos	Favorables	Desfavorables	Pendientes	Totales
Programa Subsidio al Aporte en Pensión - PSAP	33	3	17	53
Programa Subsidio a la Vejez EMC y EMS	13	1	5	19
Prestación Humanitaria Periódica Víctimas - PHP	1	0	0	1
Programa Colombia Mayor (DPS)	5	0	0	5
Otros Asuntos Ajenos al FSP	3	0	0	3
Total Mes	**55**	**4**	**22**	**81**

6.2. Procesos judiciales.

6.2.1. Histórico de procesos judiciales.

Con corte al 30 de noviembre de 2022 se recibieron del anterior administrador fiduciario ciento cincuenta y ocho (158) procesos distribuidos de la siguiente manera:

- Jurisdicción Ordinaria Laboral: 140

Tabla 86: Procesos jurisdicción Ordinaria Laboral al 30 de noviembre de 2022

Pretensiones	Cantidad
Reconocimiento Prestación Pensional con Subsidios PSAP	85
Reconocimiento Prestación Humanitaria Periódica Víctimas PHP	14
Reconocimiento Cotización a Pensiones a cargo del FSP para EMC y EMS	40
Pago de aportes con destino al FSP	1
Total	**140**

- Jurisdicción Contenciosa Administrativa: 18

Tabla 87: Procesos jurisdicción Contenciosa Administrativa al 30 de noviembre de 2022

Pretensiones	Cantidad
Reconocimiento Prestación Humanitaria Periódica Víctimas PHP	14
Reconocimiento Prestación Pensional con Subsidios PSAP	1
Reconocimiento Cotización a Pensiones a cargo del FSP para EMC y EMS	3
Total	**18**

6.2.2. Histórico de fallos judiciales.

Tabla 88: Fallos judiciales al 30 de noviembre de 2022

Programas	Favorables	Desfavorables	Totales
Programa subsidio al aporte en pensión - PSAP	13	3	16
Reconocimiento cotización a pensiones a cargo del FSP para EMC y EMS	6	0	6
Prestación humanitaria periódica víctimas – PHP	0	1	1
Costas	0	1	1
	19	**5**	**24**

6.2.3. Procesos judiciales Encargo Fiduciario 719 de 2022

Durante la vigencia del Contrato de Encargo Fiduciario, se han atendido en forma externa trescientos cuarenta y ocho (349) procesos judiciales en las jurisdicciones Ordinaria Laboral y Contenciosa Administrativa, a través de la firma Travail Abogados S.A.S. De estos procesos, ciento cincuenta y ocho (158) se recibieron del anterior administrador fiduciario, ciento noventa (190) son nuevos y han finalizado ciento treinta y dos (132).

Tabla 89: Procesos Judiciales al 30 de junio 2026

Procesos por jurisdicción	Iniciales	Nuevos	Finalizados	Activos	Atendidos
Jurisdicción Ordinaria Laboral	140	179	120	198	319
Jurisdicción Contenciosa Administrativa	18	11	12	18	29
Total Consolidado Fecha de Corte	**158**	**190**	**132**	**216**	**348**

6.2.3.1. Procesos Activos por Jurisdicción.

Por la jurisdicción ordinaria laboral se encontraban activos ciento noventa y ocho (198) procesos, con el siguiente detalle:

Tabla 90: Procesos activos Jurisdicción ordinaria laboral al 30 de junio 2026

Asunto	Cantidad
Reconocimiento Prestación Pensional con Subsidios PSAP	127
Reconocimiento Prestación Humanitaria Periódica Víctimas PHP	42
Reconocimiento Cotización a Pensiones a cargo del FSP para EMC y EMS	27
Reconocimiento de retroactivo del Subsidio PPV EMC y EMS	1
Asuntos ajenos al Fondo de Solidaridad Pensional	1
Total	**198**

Por la jurisdicción contenciosa administrativa se encontraban activos dieciocho (18) procesos, con el siguiente detalle:

Tabla 91: Procesos activos Jurisdicción contenciosa administrativa al 30 de junio 2026

Asunto	Cantidad
Reconocimiento Prestación Humanitaria Periódica Víctimas PHP	**3**
Reconocimiento Cotización a Pensiones a cargo del FSP para EMC y EMS	**13**
Reconocimiento Prestación Pensional con Subsidios PSAP	**2**
Total	**18**

6.2.3.2. Procesos Activos por Instancias.

- Jurisdicción Ordinaria Laboral:

Tabla 92: Procesos activos al 30 de junio 2026

Instancias	Cantidad
Única Instancia	9
Primera Instancia	103
Segunda Instancia	73
Casación	13
Total	**198**

*Casación: Procesos de: José Ramiro Galvis Reyes, María Nubia Carabalí, Ricardo Cortés Escobar, Julián Andrés Gómez Osorio, Esaúl Cardona Jiménez, Edwin Alex González Echeverry, Alonso Ortiz Peñaloza, Guillermo Antonio García Ramírez, Teresa Medina, Carlos Enrique Chaustre Sánchez, Carmen Sofía Oviedo Sánchez, Gonzalo de Jesús Zapata Ramírez y Rosa Ester González Ríos.

- Medios de Control e Instancias Jurisdicción Contenciosas Administrativa: (18)

Tabla 93: Procesos activos al 30 de junio 2026

Medio de Control	Primera Instancia	Segunda Instancia
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	14	4
Reparación Directa	0	0
Total	**18**	

6.2.3.3. Consolidado Fallos Encargo Fiduciario 719 de 2022:

Un proceso judicial termina cuando la decisión que lo resuelve no es susceptible de recurso; contra las sentencias proferidas por los Tribunales Superiores de Distrito Judicial al resolver procesos ordinarios laborales es procedente el recurso extraordinario de casación; por disposición legal, aunque una sentencia de primera instancia en estos procesos no sea apelada por el demandante, se debe surtir el grado jurisdiccional de consulta.

Se han proferido ciento veintiún (121) sentencias, ciento once (111) en la jurisdicción ordinaria laboral y diez (10) en la contenciosa administrativa, así

Tabla 94: Fallos procesos jurisdicción ordinaria laboral al 30 de junio 2026

Jurisdicción ordinaria laboral	Favorables	Desfavorables
Reconocimiento Prestación Pensional con Subsidios PSAP	68	5
Reconocimiento Cotización a Pensiones a cargo del FSP para EMC y EMS	27	1
Reconocimiento Prestación Humanitaria Periódica Víctimas PHP	6	3
Pago de aportes al Fondo de Solidaridad Pensional	1	0
Total a la Fecha de Corte	**111**	

Fallos desfavorables:

- Una sentencia que ordenó al Ministerio del Trabajo el pago de subsidios del PSAP al señor Humberto de Jesús Arroyave Arias.

- Sentencia que ordenó al Administrador Fiduciario el reintegro de subsidios en favor de la señora Rosa Mery Sepúlveda Lemus devueltos erradamente por Colpensiones.

- Una sentencia que ordenó al Administrador Fiduciario a reconocer diez subsidios pensionales al señor José Gustavo Galvis Chamorro.

- Una sentencia que ordenó al Administrador Fiduciario a realizar el pago de subsidios pensionales en favor del señor Juan Bautista López López con destino a Colpensiones.

- Una sentencia que ordenó al Ministerio el reconocimiento y pago de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado al señor Daimer de Jesús Lezcano Gómez.

- Una sentencia que ordenó al Administrador Fiduciario a realizar el pago de subsidios pensionales en favor de la señora Blanca Lilia Cortes de Duran con destino a Colpensiones.

- Una sentencia impuso al Administrador Fiduciario la obligación de transferir a Colpensiones los recursos correspondientes a los subsidios pensionales reconocidos al señor Arles Enrique Pareja Ruiz.

- Una sentencia definitiva que ordenó al Ministerio del Trabajo el reconocimiento y pago de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado al señor Hernán Darío Castaño.

Tabla 95: Fallos procesos jurisdicción contenciosa administrativa al 30 de junio 2026

Jurisdicción Contenciosa Adminsitrativa	Favorables	Desfavorables
Reconocimiento Prestación Pensional con Subsidios PSAP	0	0
Reconocimiento Cotización a Pensiones a cargo del FSP para EMC y EMS	5	0
Reconocimiento prestación humanitaria periódica PHP	3	2
Pago de aportes al Fondo de Solidaridad Pensional	0	0
Total a la Fecha de Corte	**10**	

Fallos desfavorables:

- Dos sentencias ordenaron al Ministerio el reconocimiento y pago de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado en favor de Armando Santamaria Sánchez y Miguel Ángel Arboleda Zapata.

6.2.3.4. Novedades Judiciales en el Período Informado:

Durante el periodo informado se tuvieron las siguientes novedades:

- Notificación de admisión de seis (6) procesos relacionados con el reconocimiento de subsidios del Programa de Subsidio al Aporte en Pensión (PSAP) para causar el derecho al pago de prestaciones pensionales.

- Auto aceptó desistimiento (1). El Juzgado Segundo Laboral del Circuito Judicial de Cúcuta aceptó el desistimiento a las pretensiones presentadas por el señor Samuel Antonio Combariza Rodríguez.

- Auto dispuso obedecer y cumplir (1). El Juzgado Primero Laboral del Circuito Judicial de Buga ordenó obedecer y cumplir la decisión adoptada por el Tribunal Superior, mediante la cual se absolvió a las entidades demandadas de las pretensiones formuladas, al establecer que la señora María Eugenia Domínguez Ramos no acreditó el número de semanas exigido para acceder a la pensión de sobrevivientes. En consecuencia, dispuso el archivo definitivo del expediente.

- Auto aprobó costas y ordenó archivo (1). El Juzgado Quince Laboral del Circuito Judicial de Medellín aprobó la liquidación de costas y dispuso el archivo del proceso promovido por la señora Mónica María Restrepo Hincapié. En dicho trámite se ordenó a Colpensiones el reconocimiento y pago de la pensión de invalidez, sin que se impusieran condenas respecto del Fondo de Solidaridad Pensional.

- Sentencia de primera instancia (1). El Juzgado Primero Laboral del Circuito Judicial de Cúcuta condenó al Ministerio del Trabajo a reconocer y pagar la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado en favor del señor Pedro Pablo Gelvez Cadena, al considerar que el actor cumplía con los requisitos del Decreto 600 de 2017. Contra esta decisión el Ministerio del Trabajo interpuso recurso de apelación, el cual fue concedido en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esa ciudad.

- Auto de obedecimiento al superior (1). El Juzgado Doce Laboral del Circuito Judicial de Cali profirió auto de obedecimiento y cumplimiento de la sentencia emitida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esa ciudad y liquidó costas en favor del señor Lister Omar Balanta Floyd. Contra esa decisión, se interpuso el recurso de reposición y en subsidio de apelación.

- Sentencia de primera instancia (1). El Juzgado Octavo Laboral del Circuito Judicial de Cali profirió sentencia de primera instancia mediante la cual absolvió a todas las entidades demandadas por el señor Gustavo Elías Morales Cardona, al concluir que no acreditó la densidad de semanas exigida para acceder a la pensión de vejez reclamada. Contra dicha decisión, la parte actora interpuso recurso de apelación, el cual fue concedido en el efecto suspensivo y remitido para conocimiento de la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esa ciudad.

- Sentencia de primera instancia (1). El Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito Judicial de Cali profirió sentencia de primera instancia mediante la cual condenó a Colpensiones a reconocer y pagar la pensión de vejez a favor de la señora Teresita de Jesús Morera Sánchez. De igual manera, absolvió al Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional, al concluir que cumplió cabalmente las obligaciones que le correspondían. Contra dicha decisión, tanto la parte actora como Colpensiones interpusieron recurso de apelación, el cual fue concedido en el efecto suspensivo para conocimiento de la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esa ciudad.

- Auto dispuso el trámite del recurso de apelación (1). El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito Judicial de Cali ordenó dar trámite al recurso de apelación interpuesto por la señora Fabiola Loaiza de Posada ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esa ciudad, contra la sentencia que negó las pretensiones de la demanda

al concluir que la actora no acreditó el número de semanas exigido para acceder a la pensión de vejez solicitada. En la misma providencia, se absolvió de responsabilidad al Ministerio del Trabajo y al Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional.

- Auto tuvo por probada excepción previa (1). En el proceso de Luis Ignacio Nieto Montaño, la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., revocó la decisión que había declarado no probada la excepción previa de falta de integración del litisconsorcio necesario propuesta por el Administrador Fiduciario. El Tribunal concluyó que el Ministerio del Trabajo debía integrar el contradictorio, por cuanto el Fondo de Solidaridad Pensional es una cuenta especial de la Nación adscrita a dicha cartera ministerial y el Administrador Fiduciario carece de titularidad, representación y facultad de ordenación del gasto respecto de sus recursos. En consecuencia, decretó la nulidad de lo actuado con posterioridad al auto que la resolvió inicialmente y ordenó vincular al Ministerio del Trabajo.

- Auto concedió recurso de apelación (1). El Juzgado Primero Laboral del Circuito Judicial de Ibagué, mediante auto proferido en audiencia, negó la prueba de contradicción solicitada por el Administrador Fiduciario frente al Dictamen de Determinación de Origen y/o Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional practicado al señor Darlin Antonio Girón Rivas por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima. La decisión fue recurrida y el recurso de apelación concedido en el efecto devolutivo.

- Sentencia de segunda instancia (1). La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali profirió sentencia de segunda instancia mediante la cual modificó parcialmente la decisión de primera instancia que había condenado a Colpensiones al reconocimiento y pago de la pensión de vejez a favor del señor Gerardo Castaño Osorio, efectuando ajustes únicamente respecto de la fecha de causación y disfrute de la prestación. En cuanto al Administrador Fiduciario, precisó que la devolución de los subsidios no procede mediante giro directo, sino a través del trámite previsto en el artículo 2.2.14.1.26 del Decreto 1833 de 2016, por lo que condicionó dicho procedimiento a la presentación de la correspondiente cuenta de cobro por parte de Colpensiones.

- Notificación de admisión de seis (6) procesos relacionados con el reconocimiento de subsidios del Programa de Subsidio al Aporte en Pensión (PSAP) para causar el derecho al pago de prestaciones pensionales.

- Auto aceptó desistimiento (1). El Juzgado Segundo Laboral del Circuito Judicial de Cúcuta aceptó el desistimiento a las pretensiones presentadas por el señor Samuel Antonio Combariza Rodríguez.

- Auto dispuso obedecer y cumplir (1). El Juzgado Primero Laboral del Circuito Judicial de Buga ordenó obedecer y cumplir la decisión adoptada por el Tribunal Superior, mediante la cual se absolvió a las entidades demandadas de las pretensiones formuladas, al establecer que la señora María Eugenia Domínguez Ramos no acreditó el número de semanas exigido para acceder a la pensión de sobrevivientes. En consecuencia, dispuso el archivo definitivo del expediente.

- Auto aprobó costas y ordenó archivo (1). El Juzgado Quince Laboral del Circuito Judicial de Medellín aprobó la liquidación de costas y dispuso el archivo del proceso promovido por la señora Mónica María Restrepo Hincapié. En dicho trámite se ordenó a Colpensiones el reconocimiento y pago de la pensión de invalidez, sin que se impusieran condenas respecto del Fondo de Solidaridad Pensional.

- Sentencia de primera instancia (1). El Juzgado Primero Laboral del Circuito Judicial de Cúcuta condenó al Ministerio del Trabajo a reconocer y pagar la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado en favor del señor Pedro Pablo Gelvez Cadena, al considerar que el actor cumplía con los requisitos del Decreto 600 de 2017. Contra esta decisión el Ministerio del Trabajo interpuso recurso de apelación, el cual fue concedido en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esa ciudad.

- Auto de obedecimiento al superior (1). El Juzgado Doce Laboral del Circuito Judicial de Cali profirió auto de obedecimiento y cumplimiento de la sentencia emitida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esa ciudad y liquidó costas en favor del señor Lister Omar Balanta Floyd. Contra esa decisión, se interpuso el recurso de reposición y en subsidio de apelación.

- Sentencia de primera instancia (1). El Juzgado Octavo Laboral del Circuito Judicial de Cali profirió sentencia de primera instancia mediante la cual absolvió a todas las entidades demandadas por el señor Gustavo Elías Morales Cardona, al concluir que no acreditó la densidad de semanas exigida para acceder a la pensión de vejez reclamada. Contra dicha decisión, la parte actora interpuso recurso de apelación, el cual fue concedido en el efecto suspensivo y remitido para conocimiento de la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esa ciudad.

- Sentencia de primera instancia (1). El Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito Judicial de Cali profirió sentencia de primera instancia mediante la cual condenó a Colpensiones a reconocer y pagar la pensión de vejez a favor de la señora Teresita de Jesús Morera Sánchez. De igual manera, absolvió al Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional, al concluir que cumplió cabalmente las obligaciones que le correspondían. Contra dicha decisión, tanto la parte actora como Colpensiones interpusieron recurso de apelación, el cual fue concedido en el efecto suspensivo para

conocimiento de la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esa ciudad.

- Auto dispuso el trámite del recurso de apelación (1). El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito Judicial de Cali ordenó dar trámite al recurso de apelación interpuesto por la señora Fabiola Loaiza de Posada ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esa ciudad, contra la sentencia que negó las pretensiones de la demanda al concluir que la actora no acreditó el número de semanas exigido para acceder a la pensión de vejez solicitada. En la misma providencia, se absolvió de responsabilidad al Ministerio del Trabajo y al Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional.

- Auto tuvo por probada excepción previa (1). En el proceso de Luis Ignacio Nieto Montaño, la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., revocó la decisión que había declarado no probada la excepción previa de falta de integración del litisconsorcio necesario propuesta por el Administrador Fiduciario. El Tribunal concluyó que el Ministerio del Trabajo debía integrar el contradictorio, por cuanto el Fondo de Solidaridad Pensional es una cuenta especial de la Nación adscrita a dicha cartera ministerial y el Administrador Fiduciario carece de titularidad, representación y facultad de ordenación del gasto respecto de sus recursos. En consecuencia, decretó la nulidad de lo actuado con posterioridad al auto que la resolvió inicialmente y ordenó vincular al Ministerio del Trabajo.

- Auto concedió recurso de apelación (1). El Juzgado Primero Laboral del Circuito Judicial de Ibagué, mediante auto proferido en audiencia, negó la prueba de contradicción solicitada por el Administrador Fiduciario frente al Dictamen de Determinación de Origen y/o Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional practicado al señor Darlin Antonio Girón Rivas por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima. La decisión fue recurrida y el recurso de apelación concedido en el efecto devolutivo.

- Sentencia de segunda instancia (1). La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali profirió sentencia de segunda instancia mediante la cual modificó parcialmente la decisión de primera instancia que había condenado a Colpensiones al reconocimiento y pago de la pensión de vejez a favor del señor Gerardo Castaño Osorio, efectuando ajustes únicamente respecto de la fecha de causación y disfrute de la prestación. En cuanto al Administrador Fiduciario, precisó que la devolución de los subsidios no procede mediante giro directo, sino a través del trámite previsto en el artículo 2.2.14.1.26 del Decreto 1833 de 2016, por lo que condicionó dicho procedimiento a la presentación de la correspondiente cuenta de cobro por parte de Colpensiones.

- Auto dispuso obedecer y cumplir (1). El Juzgado Quinto Laboral del Circuito Judicial de Bucaramanga ordenó obedecer y cumplir la decisión adoptada por el Tribunal Superior, mediante la cual se absolvió a las entidades demandadas al establecer que la señora Trinidad Abril Vega no acreditó el número de semanas exigido para acceder a la pensión de vejez.

- Sentencia de primera instancia (1). El Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Manizales profirió sentencia de primera instancia dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por la señora María Guillermina Ochoa García, mediante la cual declaró probada la excepción de caducidad de la acción respecto de las pretensiones formuladas contra el ICBF y los demás demandados. En consecuencia, dio por terminado el proceso y dispuso no condenar en costas a ninguna de las partes.

- Sentencia de segunda instancia (1). La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. confirmó íntegramente la decisión proferida en primera instancia, mediante la cual se condenó al Administrador Fiduciario a efectuar el pago de cinco subsidios pensionales a favor de la señora María Elisa Quevedo Rojas y, como consecuencia de ello, a que Colpensiones actualizara su historia laboral.

- Auto concedió recurso extraordinario (1). La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín concedió el recurso extraordinario de casación interpuesto por el señor Edwin Alex González Echeverry contra la sentencia de segunda instancia que confirmó la decisión absolutoria a favor del Ministerio del Trabajo y del Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional.

- Devolución de expediente al Tribunal (1). La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia dispuso la devolución del expediente digital al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., dentro del proceso promovido por el señor Silvestre Melo Olarte, una vez quedó ejecutoriada la sentencia de casación proferida por esa Corporación. En dicha providencia, la Corte casó parcialmente el fallo emitido por el Tribunal y, en sede de instancia, modificó la fecha de reconocimiento y pago de la Prestación Humanitaria Periódica para las Víctimas del Conflicto Armado, condenando al Ministerio del Trabajo a su reconocimiento y pago. Así mismo, mantuvo la absolución del Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional al considerar que carecía de legitimación en la causa por pasiva frente al reconocimiento de dicha prestación.

- Sentencia de segunda instancia (1). La Sala Primera de Decisión del Tribunal Administrativo de Antioquia profirió sentencia dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por el señor Mario de Jesús Ramírez, mediante la cual revocó parcialmente el fallo de primera instancia. En consecuencia,

ordenó al Ministerio del Trabajo al pago de costas y agencias en derecho en primera y segunda instancia, y confirmó en lo demás la sentencia apelada, que había ordenado el reconocimiento y pago de la Prestación Humanitaria Periódica al acreditarse el cumplimiento de los requisitos.

- Auto dispuso obedecer y cumplir (1). El Juzgado Quinto Laboral del Circuito Judicial de Bucaramanga ordenó obedecer y cumplir la decisión adoptada por el Tribunal Superior, mediante la cual se absolvió a las entidades demandadas al establecer que la señora Trinidad Abril Vega no acreditó el número de semanas exigido para acceder a la pensión de vejez.

- Sentencia de primera instancia (1). El Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Manizales profirió sentencia de primera instancia dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por la señora María Guillermina Ochoa García, mediante la cual declaró probada la excepción de caducidad de la acción respecto de las pretensiones formuladas contra el ICBF y los demás demandados. En consecuencia, dio por terminado el proceso y dispuso no condenar en costas a ninguna de las partes.

- Sentencia de segunda instancia (1). La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. confirmó íntegramente la decisión proferida en primera instancia, mediante la cual se condenó al Administrador Fiduciario a efectuar el pago de cinco subsidios pensionales a favor de la señora María Elisa Quevedo Rojas y, como consecuencia de ello, a que Colpensiones actualizara su historia laboral.

- Auto concedió recurso extraordinario (1). La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín concedió el recurso extraordinario de casación interpuesto por el señor Edwin Alex González Echeverry contra la sentencia de segunda instancia que confirmó la decisión absolutoria a favor del Ministerio del Trabajo y del Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional.

- Devolución de expediente al Tribunal (1). La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia dispuso la devolución del expediente digital al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., dentro del proceso promovido por el señor Silvestre Melo Olarte, una vez quedó ejecutoriada la sentencia de casación proferida por esa Corporación. En dicha providencia, la Corte casó parcialmente el fallo emitido por el Tribunal y, en sede de instancia, modificó la fecha de reconocimiento y pago de la Prestación Humanitaria Periódica para las Víctimas del Conflicto Armado, condenando al Ministerio del Trabajo a su reconocimiento y pago. Así mismo, mantuvo la absolución del Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional al considerar que carecía de legitimación en la causa por pasiva frente al reconocimiento de dicha prestación.

- Sentencia de segunda instancia (1). La Sala Primera de Decisión del Tribunal Administrativo de Antioquia profirió sentencia dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por el señor Mario de Jesús Ramírez, mediante la cual revocó parcialmente el fallo de primera instancia. En consecuencia, ordenó al Ministerio del Trabajo al pago de costas y agencias en derecho en primera y segunda instancia, y confirmó en lo demás la sentencia apelada, que había ordenado el reconocimiento y pago de la Prestación Humanitaria Periódica al acreditarse el cumplimiento de los requisitos.

6.2.1 Procesos de reconocimiento cotización a pensiones a cargo del FSP para ex madres comunitarias y ex madres sustitutas.

6.2.1.1 Jurisdicción ordinaria: 27 procesos

En segunda instancia: Se encuentran diez (10) procesos: todos ellos con fallos absolutorios en primera instancia. De estos, tres son de única instancia y están surtiendo el grado jurisdiccional de consulta ante los Juzgados Laborales del Circuito.

Corresponden a: María Cecilia Álzate Zuluaga, Amparo Bermúdez Marín, María Francia Quintero Trujillo, Blanca Antonia Combait, Carmen Rosa Yepes De Gómez, Consuelo Ríos De Torres, María Consuelo Trujillo Becerra, Mavis Mejía Torrejano, Yanet Sosa Solano, Carmenza Castro Rodríguez, Blanca Lilia Suarez Orjuela, Teresa Medina, Adela Gutiérrez Ramírez y Otras, Inés Carabalí García, Liliana Patricia Quiceno Hoyos, María Julia Ortega Diaz, Elvia Baraceta Ballesteros, Digna Patricia Gamero, Martha Tulia Rengifo y María del Pilar Correa Porras, Rubiela Peña Morales, Dalida Tordecilla Polo, Denia Isabel Luna Muentes, Albertina Tarazona Mendoza, Martha Margarita Villa Cantillo, Yuris Judith Bolaño Lara, Alba Adelfa Ramos Navarro y Beatriz Eugenia Morales Sierra.

6.2.1.2 Jurisdicción Contenciosa: 13 procesos.

Dos (2) procesos en el que se reclama una pensión de vejez.

Once (11) procesos instaurados por ex madres comunitarias del ICBF, solicitando se reconozca la existencia de un contrato de trabajo realidad y el pago de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales y el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, que corresponden a: Albertina Rosa Herrera Avilez, María Guillermina Ochoa García, Ana Elvira Barrero Bello, Ana Cleotilde Romero Rojas, Clara Inés Rojas Gómez, Hermelinda Molina de Espitia, Julia Stella Rodríguez de Rico, Gloria Estella Gómez Moreno, Adela Rebeca Guzmán Pérez, Edilma de Jesús Marín Branch, Sonia Janeth Viveros Arboleda, María Argenis Sánchez Rojas y Maritza Teresa Mora Leal.

6.4. Trámites de pérdida o reactivación de la afiliación de beneficiarios al PSAP (Debido Proceso)

El Programa Subsidio al Aporte en Pensión tiene carácter temporal y el desembolso del subsidio está supeditado a que el beneficiario realice el aporte obligatorio que le corresponde y que no incurra en ninguna causal de pérdida del derecho al subsidio contemplada en la normatividad del Programa.

En tal virtud, el Administrador Fiduciario, producto del seguimiento que debe efectuar a los beneficiarios, realiza el cruce de información con diferentes bases de datos de cuyos reportes se pueden derivar suspensiones preventivas de la afiliación de los beneficiarios, mientras éstos desvirtúan, si es del caso, la causal de pérdida del derecho al subsidio reportada en el marco del debido proceso.

Para el mes de junio **no se presentaron trámites de pérdida o reactivación** de la afiliación de beneficiarios al programa.

6.5. Requerimientos de distintas Autoridades y entidades de control.

- Autoridades Judiciales (Jueces – Tribunales – Fiscalía): **64**
- Defensor del Consumidor Financiero: 0
- Superintendencia Financiera: 0
- Otras autoridades: 0

6.6. Derechos de Petición

Durante el año 2026 se han recibido 4.561 PQRD, en su mayoría del programa PSAP.

Tabla 96: PQRD recibidas por durante el 2025

Mes de Radicación	PSAP	PCM	EMC / EMS	PHP	Otros	Total
enero-26	937	0	17	3	24	**981**
febrero-26	868	1	12	3	21	**905**
marzo-26	752	2	11	2	27	**794**
abril-26	604	1	18	0	3	**626**
mayo-26	489	0	16	13	8	**526**
junio-26	702	0	14	5	8	**729**
	4.352	**4**	**88**	**26**	**91**	**4.561**

En el mes de junio de 2026 se recibieron PQRD 729 y venían pendientes de respuesta 68 de mayo de 2026, para un total de 797 PQRD procesadas en el mes.

Tabla 97: PQRD procesadas en el mes

Mes de Radicación	PSAP	PCM	EMC / EMS	PHP	Otros	Total
mayo -26	66	0	1	1	0	**68**
junio-26	702	0	14	5	8	**729**
	768	**0**	**15**	**6**	**8**	**797**

De estos PQRD, 531 corresponden a derechos de petición y 266 a peticiones.

Tabla 98: PQRD procesadas por Tipología

Tipología	Derecho de Petición	Petición	Total
mayo -25	65	3	68
junio-26	466	263	729
	531	**266**	**797**

En el mes se dio respuesta a 682 PQRD, quedando en proceso de respuesta 115.

Tabla 99: PQRD respondidas en el mes

Mes Respuesta	PSAP	PCM	EMC / EMS	PHP	Otros	Total
junio-26	114	0	1	0	0	**115**
Pendientes	654	0	14	6	8	**682**
	768	**0**	**15**	**6**	**8**	**797**

6.6.1. Derechos de petición respondidos por la Subdirección Jurídica.

- Programa de Subsidio al Aporte en Pensión: 1
- Programa de Subsidio para la Protección en la Vejez de Exmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas del ICBF: 3
- Prestación Humanitaria para Víctimas del Conflicto Armado: 1
- Otros asuntos del FSP: 3

CAPÍTULO V: PRESTACIÓN HUMANITARIA PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

7. Estados Financieros Cuenta de Prestación Humanitaria Periódica (PHP)

Para el mes de junio de 2026, el Programa de Prestación Humanitaria Periódica presenta un saldo en el activo por valor de $961 millones, los cuales se encontraban en el efectivo en bancos.

De igual manera, el saldo del pasivo del Programa de Prestación Humanitaria Periódica también asciende a la suma de $961 millones, de los cuales $876 millones corresponden a subsidios asignados y $81 millones corresponden a descuentos de ley (salud) y $3 millones a recursos a favor de terceros, los cuales no alcanzaron a ser transferidos antes del cierre del mes, por tal razón durante los primeros días del mes siguiente se transferirán a los terceros correspondientes.

Tabla 100: Estado Situación Financiera - Prestación Humanitaria Periódica

Estado Situación Financiera	mayo -25	junio-26	Variación	Var. %	Part. %
ACTIVOS					
Efectivo y equivalentes al efectivo	$ 960.583.243	$ 696.419.105	-$ 264.164.139	-27,5%	100,0%
Cuentas por Cobrar	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%	0,0%
TOTAL ACTIVOS	**$ 960.583.243**	**$ 696.419.105**	**-$ 264.164.139**	**-27,5%**	**100,0%**
PASIVOS					
Recursos a favor de terceros	$ 3.400.426	$ 3.400.010	-$ 417	0,0%	0,5%
Descuentos de Nómina	$ 80.955.500	$ 65.182.300	-$ 15.773.200	-19,5%	9,4%
Subsidios Asistencia social	$ 876.227.317	$ 627.836.795	-$ 248.390.522	-28,3%	90,2%
TOTAL PASIVOS	**$ 960.583.243**	**$ 696.419.105**	**$ 696.419.105**	-27,5%	**100%**
PATRIMONIO					
Patrimonio de entidades del gobierno	$ 0	$ 0	$ 0	N.A.	0.0%
TOTAL PATRIMONIO	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**N.A.**	**0.0%**

Tabla 101: Estado de Resultados - Prestación Humanitaria Periódica

Estado de Resultados	junio-26	Incremento	Var. %	Part. %
Operaciones Interinstitucionales	$ 3.291.050.561	$ 3.985.590.578	$ 694.540.017	21,1%
TOTAL INGRESOS	**$ 3.291.050.561**	**$ 3.985.590.578**	**$ 694.540.017**	**21,1%**
Subsidios Asignados	$ 3.291.050.561	$ 3.985.590.578	$ 694.540.017	21,1%
TOTAL GASTOS	**$ 3.291.050.561**	**$ 3.985.590.578**	**$ 694.540.017**	**21,1%**
EXCEDENTES	**$ 0**	**$ 0**	**0,0%**	**0,0%**

Durante el año 2026 se han realizado las programaciones de pagos de las nóminas así:

Tabla 102: Pagos Programados - Prestación Humanitaria Periódica

Periodo	Activos	Nuevos	fallecidos	Total	Activos	Ingresos	Retroactivo	Fallecidos	Nómina
enero-26	310	2	0	**312**	$ 542.780.550	$ 3.501.810	$ 15.373.800	$ 0	$ 561.656.160
febrero-26	312	1	1	**312**	$ 546.282.360	$ 1.750.905	$ 10.244.455	-$ 1.750.905	$ 556.526.815
marzo-26	312	1	0	**313**	$ 546.282.360	$ 1.750.905	$ 5.542.160	$ 0	$ 553.575.425
abril-26	313	2	0	**315**	$ 548.033.265	$ 3.501.810	$ 118.684.652	$ 0	$ 670.219.727
mayo-26	315	4	0	**319**	$ 551.535.075	$ 7.003.620	$ 388.782.834	$ 0	$ 947.321.529
junio-26	319	1	0	**320**	$ 595.307.700	$ 1.750.905	$ 97.481.412		$ 694.540.017
Total					**$ 3.330.221.310**	**$ 19.259.955**	**$ 636.109.313**	**-$ 1.750.905**	**$ 3.983.839.673**

8. Sustanciación de proyectos de actos administrativos que resuelven la solicitud de reconocimiento de la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado (PHP)

Expedientes con solicitudes de reconocimiento de Prestación Humanitaria Periódica:

- Expedientes en estudio: 3
- Expedientes enviados al Ministerio del Trabajo: 12.

Durante el mes de junio 2026, se realizaron las siguientes actividades de sustanciación:

Tabla 103: Actividades de sustanciación de actos administrativos

Actividades	Cantidad
Proyectos de Acto Administrativo que Resuelve Solicitud de Reconocimiento PHP	4
Proyecto de Acto Administrativo que da cumplimiento a una sentencia judicial.	4
Proyecto de Acto Administrativo que decreta pruebas.	2
Proyecto de Acto Administrativo que define la suspensión del reconocimiento de PHPVCA.	1
Proyecto de Acto Administrativo que Resuelve Recurso de Reposición	1
Total	**12**

CAPÍTULO VI: GESTIÓN ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN

9. Actividades de atención y promoción.

El Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional dispone de diversos canales para atención de las personas interesadas en los programas que administra y a su vez realiza diversas actividades de promoción y comunicación de estos a toda la comunidad,

9.1. Canales de Atención:

El Fondo de Solidaridad Pensional cuenta con los siguientes canales para atender los requerimientos de los beneficiarios y de la ciudadanía en general.

Tabla 104: Canales de Atención Fondo de Solidaridad Pensional

Canales de Atención	
Puntos de atención a público:	
Bogotá	Carrera 10 # 27 - 91 Local 1 - 16
Cali	Calle 64 Norte # 5B-146 Local 405
Medellín	Carrera 52 # 51 A – 23 en
Contac Center:	
Línea Bogotá	(601) 6502037
Línea nacional	1,8E+10
Redes Sociales:	
Facebook	FSPColombia
Instagram	fondodesolidaridadpensional
TitTok	fondosolidpen
X	FSP_Colombia
Youtube	Fondodesolidaridadpensional.22
Página web:	www.fondodesolidaridadpensional.gov.co
Correo electrónico:	atencionalciudadano2@consorciofsp.co

Durante el mes de junio de 2026 se atendieron 33.811 requerimientos a través de los distintos canales a saber:

Tabla 105: Requerimientos atendidos junio 2026

Canal de Atención	Requerimientos atendidos	% Part.	Total 2026
Puntos de atención y back office	2.687	7,95%	21.887
Contact Center	4.317	12,77%	46.604

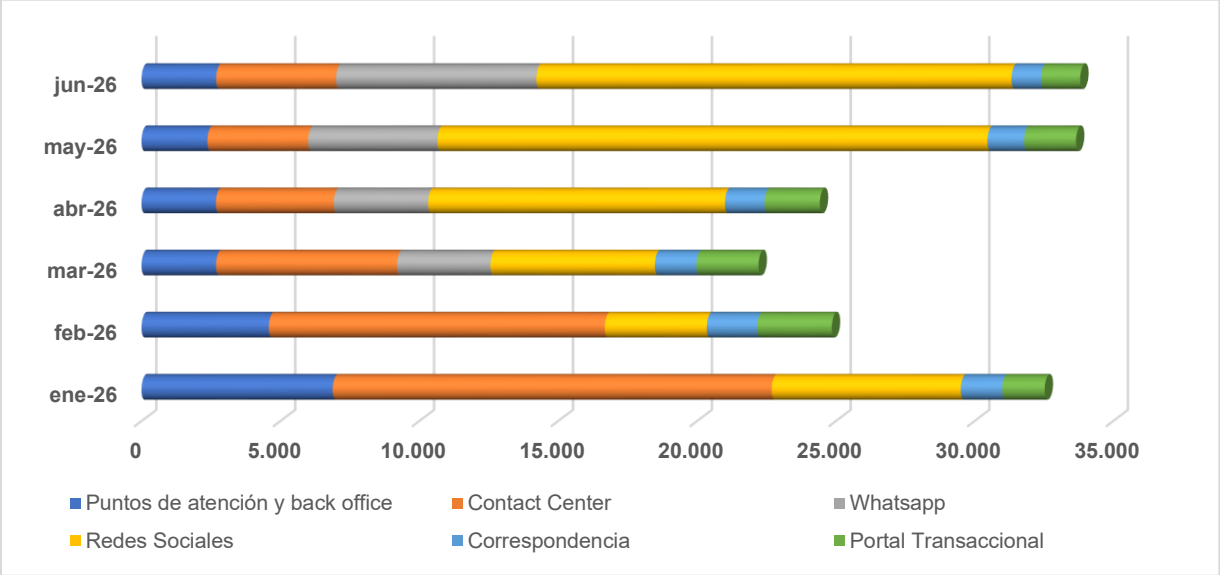
Canal de Atención	Requerimientos atendidos	% Part.	Total 2026
Whatsapp	7.211	21,33%	18.622
Redes Sociales	17.118	50,63%	64.019
Correspondencia	1.061	3,14%	8.617
Portal Transaccional	1.417	4,19%	11.734
TOTAL	33.811	**100%**	**171.483**

Nota: Hasta febrero 2026 el canal Whatsapp estaba incluido en el Contact Center

Esto representa un aumento de 0,45% frente a los requerimientos de mayo 2026 (33.659)

Tabla 106: Requerimientos atendidos de mayo 2026 frente a junio 2026

Canal de Atención	mayo-26	junio-26	Variación	% Var.
Puntos de atención y back office	2.373	2.687	314	13,23%
Contact Center	3.626	4.317	691	19,06%
Whatsapp	4.654	7.211	2.557	54,94%
Redes Sociales	19.811	17.118	-2.693	-13,59%
Correspondencia	1.322	1.061	-261	-19,74%
Portal Transaccional	1.873	1.417	-456	-24,35%
TOTAL	**33.659**	**33.811**	**152**	**0,45%**



El detalle por cada canal se muestra a continuación:

Tabla 107: Requerimientos atendidos en Puntos de Atención y back office en junio 2026

Categoría	Subcategoría	Puntos de Atención	Back Office	Total
Atención en Sede Beneficiarios	Actualización de datos	34	1	35
	Certificación	75	0	75
	Error de talonario	0	0	0
	Impresión recibo	173	112	285
	Mora no real	0	0	0
	Mora real	3	0	3
	Solicita información	1.090	133	1.223
Atención en sede No beneficiarios	Requisitos - información general del programa	1.066	0	1.066
Total		**2.441**	**246**	**2.687**

Tabla 108: Requerimientos atendidos a través correo electrónico y correspondencia en junio 2026

Categoría	Subcategoría	Total
Comunicaciones	Respuestas comunicaciones informe PQRD	654
	Respuesta comunicaciones novedades	407
Total		**1.061**

Tabla 109: Requerimientos atendidos a través del Contact Center en junio 2026

Categoría	Subcategoría	Total
Programa de Subsidio al Aporte para Pensión (PSAP)	Información general del PSAP	3.628
	Talonario	322
	Afiliación	36
	Fondo de solidaridad pensional	154
	Certificados	38
	Novedades	11
Programa de protección en la vejez de ex madres comunitarias y ex madres sustitutas	Ex madres	88
Programa adulto mayor	Programa adulto mayor	2
Prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado	Prestación humanitaria	3
Otros	Colpensiones	35
Total		**4.317**

Tabla 110: Requerimientos atendidos a través de Whatsapp en junio 2026

Categoría	Subcategoría	Total
Programa de Subsidio al Aporte para Pensión (PSAP)	Que es y requisitos	2.961
	Pago de aportes	322
	Envío de talonario	664

Categoría	Subcategoría	Total
	Afiliación	492
	Información general	854
Programa de protección en la vejez de ex madres comunitarias y ex madres sustitutas	Ex madres	0
Programa adulto mayor	Programa adulto mayor	0
Prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado	Prestación humanitaria	0
Otros	Colpensiones	125
	Abandono de chat	1.563
	Residual	230
Total		**7.211**

Tabla 111: Requerimientos atendidos a través de Redes Sociales en junio 2026

Categoría	Subcategoría	Facebook, Instagram, Tiktok	Chat	X	Total
Programa de Subsidio al Aporte para Pensión (PSAP)	Información general del programa, Información de Oficinas, Historia laboral	8.350	422	0	8.772
	Estado de afiliación, Seguimiento a su situación y estado dentro del Programa, Temporalidad subsidio	0	1.838	0	1.838
	Pago recibos Vencidos, Pagos recibos PSE, Entidades bancarias, Recibo de pago	0	1.468	0	1.468
	Solicitud de afiliación (afiliación, rechazos y solicitudes)	2.900	1.691	0	4.591
	Novedades (información- Rechazos pendientes por aplicar y aplicadas Certificados, actualización de datos, Validación de subsidios, Deuda pendiente por el estado y otros)	0	169	0	169
Programa de subsidio para protección en la vejez de ex madres comunitarias y ex madres sustitutas	Ex madres comunitarias	150	44	0	194
Programa adulto mayor	Programa Adulto Mayor	0	13	0	13
Otros	Prestación Humanitaria	0	1	0	1
	Programa BEPS		34	0	34
	Ayudas del Gobierno	0	38	0	38
	Otros motivos	0	0	0	0
Total		**11.400**	**5.718**	**0**	**17.118**

9.2. Actividades de Promoción:

La estrategia de comunicación ha generado interacción positiva en todas las plataformas, contribuyendo a mantener informada a la comunidad sobre los requisitos, procedimientos y actualizaciones del programa PSAP y la marca PENSIONARTE.

Durante el mes de junio, se realizaron las siguientes publicaciones en redes sociales:

Tabla 112: Publicaciones en redes en junio 2026

Categoría	Concepto	Cantidad
Tipo de contenido	Posts	14
	Reels	20
	Historias	34
	Videos TikTok	13
Temas publicados	Información general de PENSIONARTE	15
	Atención al ciudadano y trámites	10
	Exmadres Comunitarias y Sustitutas	5
Programas abordados	PENSIONARTE	25
	Programa Exmadres Comunitarias y Sustitutas	5
Distribución por plataforma	Facebook	30
	Instagram	38
	TikTok	13

Estas publicaciones fueron distribuidas estratégicamente entre nuestras redes sociales (Facebook, Instagram, TikTok y X), logrando alcanzar a nuestro público objetivo con información relevante y accesible. El contenido audiovisual, particularmente los videos explicativos sobre los requisitos del programa, generó mayor interacción entre los usuarios.

Tabla 113: Publicaciones por plataforma en junio 2026

Plataforma	Posts	Reels	Historias	Total publicaciones	Visualizaciones	Interacciones
Facebook	10	11	30	**51**	2.475.060	40.244
Instagram	10	10	—	**20**	172.500	6.978
TikTok	14	—	—	**14**	1.480.000	58.770
TOTAL	**34**	**21**	**30**	**85**	**4.127.560**	**106.000**

Las métricas detalladas por red social se encuentran en el informe de comunicaciones incluido en el anexo 35.

Tabla 114: Respuestas en redes sociales en junio 2026

Categoría	Subcategoría	Meta facebook - intagram	X	Tiktok	Total
PSAP	Información general del programa, Información de Oficinas, Historia laboral	8.350	3	863	**9.216**
	Estado de afiliación, Seguimiento a su situación y estado dentro del Programa, Temporalidad subsidio	0		42	**42**
	Pago recibos Vencidos, Pagos recibos PSE, Entidades bancarias, Recibo de pago	0		1	**1**

Categoría	Subcategoría	Meta facebook - intagram	X	Tiktok	Total
	Solicitud de afiliación (afiliación, rechazos y solicitudes)	2.900			
	Novedades (Información - Rechazos pendientes por aplicar y aplicadas Certificados, actualización de datos, Validación de subsidios, Deuda pendiente por el estado y otros)	0			
Exmadres	Ex madres Comunitarias y Sustitutas	150			**150**
Colombia Mayor	Programa Adulto Mayor / Colombia Mayor	0			
Otros	Prestación Humanitaria	0			
	Programa Beps				
	Ayudas del Gobierno	0		-	
	Otros motivos	0		-	
Total general		**11.400**	**3**	**905**	**12.308**

CONSORCIO
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022
ENCARGO FIDUCIARIO N°719 DE 2022

CAPÍTULO VII: INDICADORES DE GESTIÓN

10. Indicadores de Gestión

10.1. Indicadores Financieros

10.1.1. Recaudo Aportes: (1% + Diferenciales + Pensionados)

Tabla 115: Gestión Recaudo Aportes

Mes	Recaudo presupuestado	Recaudo real	Resultado mes	Presupuesto acumulado	Recaudo acumulado	%cumple
enero-26	$ 147.733.832.000	$ 144.307.041.471	97,7%	$ 147.733.832.000	$ 144.307.041.471	97,7%
febrero-26	$ 142.262.103.000	$ 133.959.471.158	94,2%	$ 289.995.935.000	$ 278.266.512.629	96,0%
marzo-26	$ 138.846.938.000	$ 121.612.797.909	87,59%	$ 428.842.873.000	$ 399.879.310.538	93,25%
abril-26	$ 141.155.614.000	$ 133.863.603.393	94,83%	$ 569.998.487.000	$ 533.742.913.931	93,64%
mayo-26	$ 143.859.694.000	$ 139.898.131.927	97,25%	$ 713.858.181.000	$ 673.641.045.858	94,37%
junio-26	**$ 139.669.213.000**	**$ 149.067.017.995**	**106,7%**	**$ 853.527.394.000**	**$ 822.708.063.853**	**96,39%**

Nota: El recaudo real corresponde a la información reportada en flujo de caja.

10.1.2. Recaudo Rendimientos Financieros

Tabla 116: Gestión Recaudo Rendimientos Financieros

Mes	Rendimientos presupuestados	Rendimientos financieros	Rendimientos efectivos	Rendimientos presupuestados acumulados	Rendimientos financieros acumulados	% cumple
enero-26	$ 11.572.723.725	$ 10.942.835.664	-$ 629.888.061	$ 11.572.723.725	$ 10.942.835.664	94,56%
febrero-26	$ 12.870.348.433	$ 13.979.137.562	$ 1.108.789.129	$ 24.443.072.158	$ 24.921.973.226	101,96%
marzo-26	$ 12.681.644.503	$ 12.774.238.401	$ 92.593.898	$ 37.124.716.661	$ 37.696.211.627	101,54%
abril-26	$ 12.412.727.278	$ 12.259.252.065	-$ 153.475.213	$ 49.537.443.939	$ 49.955.463.691	100,84%
mayo-26	$ 12.159.179.331	$ 14.025.130.516	$ 1.865.951.185	$ 61.696.623.270	$ 63.980.594.207	103,70%
junio-26	$ 11.952.332.938	$ 12.202.689.624	$ 250.356.686	$ 73.648.956.208	$ 76.183.283.831	103,44%

10.2. Indicadores Operativos

10.2.1. Programación nóminas PSAP.

Tabla 117: Programación nóminas PSAP

Mes programación	Mes nómina programada	Total Subsidios Programados	Total Subsidios Certificados	Resultado indicador
enero-26	Reprocesos	782	782	100,00%
febrero-26	Reprocesos	33.395	33.395	100,00%
febrero-26	noviembre-25	87.044	87.044	100,00%
marzo-26	Reprocesos	25.486	25.486	100,00%
marzo-26	diciembre-25	85.517	85.517	100,00%
abril-26	Reprocesos	529	529	100,00%

Mes programación	Mes nómina programada	Total Subsidios Programados	Total Subsidios Certificados	Resultado indicador
abril-26	enero-26	81.115	81.115	100,00%
mayo-26	Reprocesos	1.650	1.650	100,00%
mayo-26	febrero-26	82.944	82.944	100,00%
junio-26	Reprocesos	1.138	1.138	100,00%
junio-26	marzo-26	85.361	85.361	100,00%
		484.961	**484.961**	**100,00%**

10.2.2. Programación nóminas Ex Madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas.

Tabla 118: Programación nóminas PSAP

Mes programación	Mes nómina programada	Total Subsidios Programados	Total Subsidios Certificados	Resultado indicador
febrero-26	enero- febrero 2026	37.922	37.904	99,953%
marzo-26	marzo-26	19.016	19.014	99,989%
abril-26	a**bril**-26	18.457	18.457	100,00%
mayo-26	mayo-26	18.943	18.943	100,00%
junio-26	junio-26	18.652	18.652	100,00%
		112.990	**112.970**	**99,982%**

10.3. Indicadores Jurídicos

10.3.1. Respuesta a Acciones de Tutela.

Tabla 119: Respuesta Acciones de Tutela

Periodo de Medición	Tutelas recibidas	Tutelas contestadas	Resultado Índice
enero-26	61	61	100%
febrero-26	54	54	100%
marzo-26	56	56	100%
abril-26	64	60	100%
mayo-26	67	67	100%
junio-26	81	81	100%
	383	**383**	**100%**

10.4. Indicadores de Tecnología

10.4.1. Disponibilidad de Aplicativos.

Tabla 120: Disponibilidad de Aplicativos

Periodo de Medición	Meta	Suma del porcentaje de disponibilidad del servicio de cada aplicación	Número de aplicaciones	% Cumplimiento
enero-26	97.9%	1100,00%	11	100,00%

Periodo de Medición	Meta	Suma del porcentaje de disponibilidad del servicio de cada aplicación	Número de aplicaciones	% Cumplimiento
febrero-26	97.90%	1100,00%	11	100,00%
marzo-26	97.90%	1100,00%	11	100,00%
abril-26	97.90%	1100,00%	11	100,00%
mayo-26	97.90%	1100,00%	11	100,00%
junio-26	97.90%	1100,00%	11	100,00%
Año 2026		**6600.00%**	**66**	**100,00%**

10.4.2. Disponibilidad Redes de Comunicación.

Tabla 121: Disponibilidad de Redes de Comunicación

Periodo de Medición	Meta	Suma del porcentaje de los canales	Número de canales de comunicación	% Cumplimiento
enero-26	97,90%	399,940%	4	99,9850%
febrero-26	97,90%	399,936%	4	99,9840%
marzo-26	97,90%	399,917%	4	99,9793%
abril-26	97,90%	399,955%	4	99,9888%
mayo-26	97,90%	399,987%	4	99,9968%
junio-26	97,90%	399,923%	4	99,9808%
Año 2026		**2399,658%**	**24**	**99,9858%**

10.4.3. Eficacia detección amenazas de correos maliciosos.

Tabla 122: Detección Amenazas de Correos

Periodo de Medición	Meta	Correos corporativos sospechosos	Correos Malware	Correos Phishing	Correos no deseados	Cantidad de amenazas recibidas	% Cumplimiento
enero-26	100%	0	1	2.164	7.287	9.542	100%
febrero-26	100%	0	6	1.054	7.072	8.132	100%
marzo-26	100%	0	3	1.669	5.425	7.097	100%
abril-26	100%	0	3	1.006	3.841	4.850	100,00%
mayo-26	100%	0	18	758	3817	4.593	100,00%
junio-26	100%	0	10	782	4.163	4.955	100,00%
.Año 2026		**0**	**41**	**7.433**	**31.605**	**39.079**	**100,00%**

10.4.4. Tasa de cumplimiento de resolución de incidentes.

Tabla 123: Resolución de Incidentes

Periodo de Medición	Meta	Total incidentes en el mes	Incidentes resueltos en el mes	% Cumplimiento
enero-26	96,00%	106	106	100,00%
febrero-26	96,00%	91	91	100,00%
marzo-26	96,00%	87	87	100,00%

Periodo de Medición	Meta	Total incidentes en el mes	Incidentes resueltos en el mes	% Cumplimiento
abril-26	96,00%	84	84	100,00%
mayo-26	96,00%	102	102	100,00%
junio-26	96,00%	69	69	100,00%
Año 2026		**539**	**539**	

CAPÍTULO VIII: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS

11. Riesgo operativo

11.1. Matriz de riesgo vigente.

El 13 de abril de 2026 se realizó entrega a la Gerencia Integral de Riesgos de Fiduagraria de las dos matrices de riesgos correspondientes al primer trimestre de 2026, las cuales fueron aprobadas mediante correo electrónico recibido el 29 de mayo de 2026, quedando de la siguiente manera:

- **Matriz Riesgo Operacional CSFP V8 (Corte 31mar26):** Esta corresponde al primer trimestre del año 2026 donde se reporta un total de 146 controles y continúan 31 riesgos.

- **Matriz Fraude y Corrupción CFSP V3.1 (Corte al 31mar26):** Esta matriz corresponde al primer trimestre del año 2026 donde se reportan 28 controles asociados a un total de 5 riesgos.

Esta matriz, desarrollada de manera independiente a la matriz de riesgos y controles operacionales, fue elaborada siguiendo la metodología indicada por la Gerencia Integral de Riesgos de Fiduagraria, con el propósito de alinearla a las directrices establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

11.2. Medición histórica de la matriz de riesgos del negocio

A continuación, se presenta la medición de los riesgos y controles por trimestre, tanto de la matriz de riesgo operacional como de la matriz de fraude y corrupción:

Tabla 124: Evolución número de riesgos identificados

Periodo	Cantidad de Riesgos	Cantidad de Controles
2024 – Trimestre 1	17	92
2024 – Trimestre 2	29	122
2024 – Trimestre 3	35	143
2024 – Trimestre 4	40	135
2025 – Trimestre 1	33	159
2025 – Trimestre 2	33	156
2025 – Trimestre 3	31	168
2025 – Trimestre 4	31	164
2026 – Trimestre 2	31	176

Durante el primer trimestre de 2026 se registró un aumento de diez (10) controles y dos (2) que se repiten, pero con diferentes riesgos, para un total en aumento de doce (12) controles,

los cuales fueron creados para cerrar los compromisos de los planes de acción interpuestos por la Oficina de Control Interno (OCI) de Fiduagraria:

A continuación, se relacionan los códigos de los controles:

Tabla 125: Controles nuevos en la matriz de riesgos

Mapa de procesos	Nombre del Proceso donde se ejecuta el control	Código del riesgo	Código del control
Procesos Misionales	Gestión de Canales de Atención	ORM-935	ORM-2937
Procesos Estratégicos	Gestión de Presupuesto y Planeación	ORM-935	ORM-2939
Procesos de Apoyo	Gestión Contable	ORM-985	ORM-2935
Procesos de Apoyo	Gestión Jurídica	ORM-1003	ORM-2931
Procesos Estratégicos	Gestión Gerencial	ORM-1006	ORM-2932
Procesos Estratégicos	Gestión Gerencial	ORM-990	ORM-2938
Procesos de Apoyo	Gestión Jurídica	ORM-996	ORM-2934
Procesos de Apoyo	Gestión Jurídica	ORM-996	ORM-2936
Procesos Estratégicos	Gestión de Presupuesto y Planeación	ORM-1000	ORM-2933
Procesos Estratégicos	Gestión de Presupuesto y Planeación	ORM-1000	ORM-2940

- De la matriz de riesgo operacional se crearon 10 controles, de los cuales 2 se repiten, pero con diferente riesgo asociado.

Tabla 126: Controles definidos por proceso

Proceso	Controles T4-25	Controles T1-26
I. Estratégicos	**33**	**40**
Gestión Gerencial	9	11
Gestión de Presupuesto y Planeación	6	9
Gestión Sistema Administración Riesgo Operativo	6	6
Gestión de Seguridad de la Información	12	14
II. Misionales	**76**	**78**
Gestión de Canales de Atención	5	6
Gestión Administración de Portafolio de Inversión	4	4
Programa de Subsidio al Aporte en Pensión	15	15
Programa de Subsidio a la Vejez para ExMadres Comunitarias y ExMadres Sustitutas	8	8
Gestión de Recaudo	8	9
Gestión de Pagos y Giros de Subsidios	36	36
III. De Apoyo	**55**	**58**

Proceso	Controles T4-25	Controles T1-26
Gestión Jurídica	20	24
Gestión Contable	12	14
Gestión Tecnológica	18	16
Gestión Administrativa	4	3
Gestión de Comunicaciones	1	1
Total general	**164**	**176**

Con respecto a la Matriz de Fraude y Corrupción, esta no presentó cambios ni en los riesgos (8) ni en los controles (26).

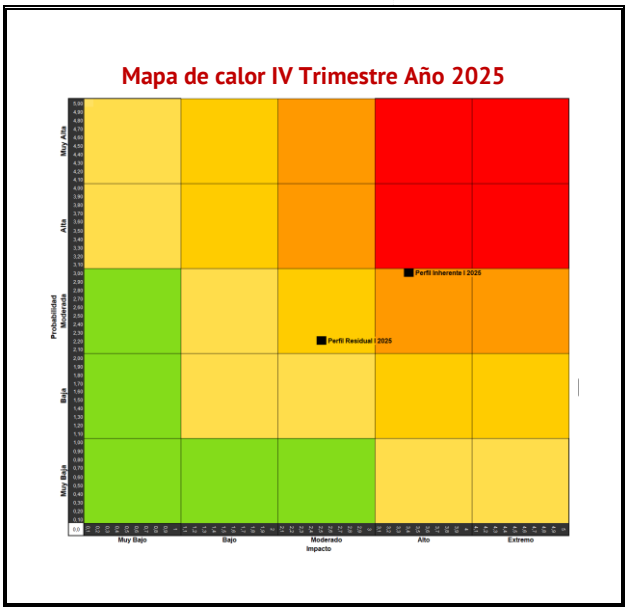
11.3. Mapa del negocio – Nivel residual

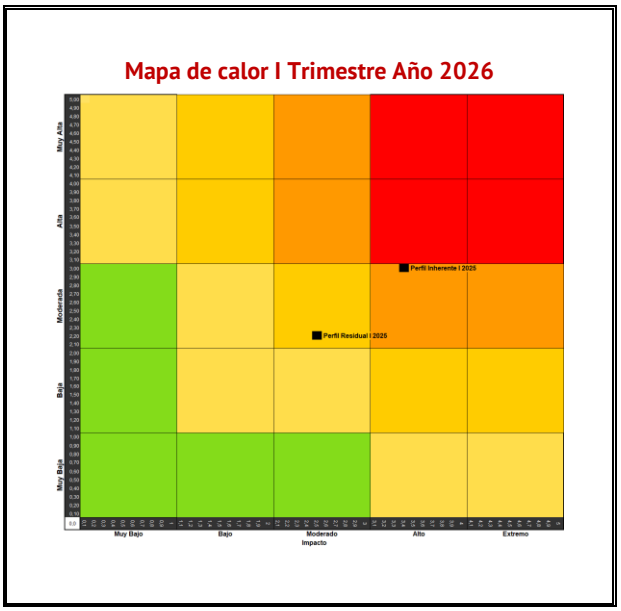
11.3.1. Mapa de calor matriz de riesgo operacional

Se realiza un comparativo del mapa del negocio, en el cual se puede observar los cambios presentados en la actualización de la matriz de riesgos y controles, del cuarto trimestre del año 2025 frente al primer trimestre de 2026:

IV Trimestre año 2025			
Inherente		**Residual**	
Probabilidad	**Impacto**	**Probabilidad**	**Impacto**
2,9	3,6	2,0	2,1
Moderada	Alto	Baja	Moderado
ALTO		**MODERADO**	

I Trimestre año 2026			
Inherente		**Residual**	
Probabilidad	**Impacto**	**Probabilidad**	**Impacto**
2,9	3,6	2,0	2,1
Moderada	Alto	Baja	Moderado
ALTO		**MODERADO**	





Al comparar el mapa de calor de la matriz de riesgo operacional del cuarto trimestre de 2025 con el del primer trimestre de 2026, no se evidencian variaciones en la calificación general. El perfil de riesgo inherente se mantiene en nivel Alto, mientras que el perfil de riesgo residual conserva la calificación Moderado.

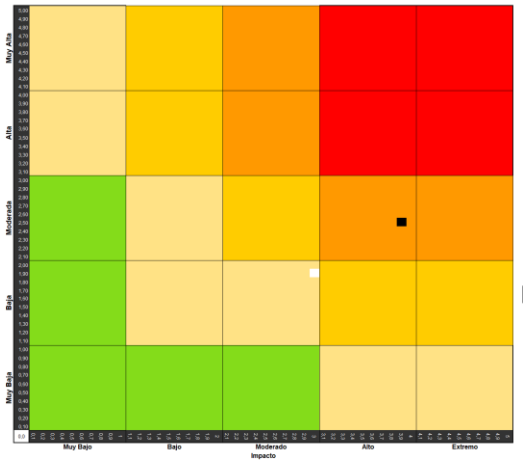
Este comportamiento refleja que, aunque los riesgos identificados presentan una probabilidad e impacto relevantes, los controles implementados continúan siendo eficaces, mitigando dichos riesgos dentro de parámetros aceptables para la operación.

11.3.2. Mapa de calor de riesgos de Fraude y corrupción

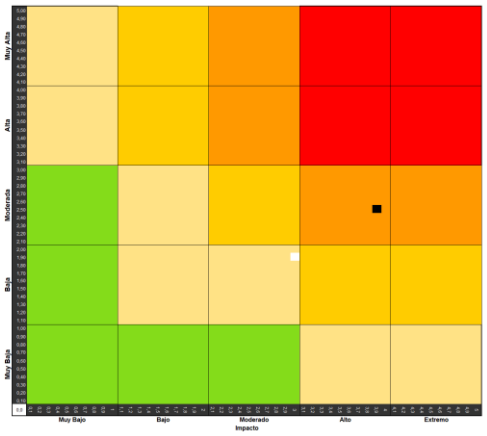
IV Trimestre año 2025			
Inherente		**Residual**	
Probabilidad	**Impacto**	**Probabilidad**	**Impacto**
2,4	3,9	1,7	2,7
Moderada	Alto	Baja	Moderado
ALTO		**MODERADO**	

I Trimestre año 2026			
Inherente		**Residual**	
Probabilidad	**Impacto**	**Probabilidad**	**Impacto**
2,4	3,9	1,7	2,7
Moderada	Alto	Baja	Moderado
ALTO		**MODERADO**	

Mapa de calor IV Trimestre Año 2025



Mapa de calor I Trimestre Año 2026



11.4. Plan de actualización de la Matriz de riesgo

La matriz de riesgos correspondiente al segundo trimestre será entregada los primeros días del mes de julio, con corte al mes de junio de 2026 a la Gerencia Integral de Riesgos de Fiduagraria para su revisión, una vez sea aprobada será entregada a la firma interventora. Dichas modificaciones se reflejarán en el informe de gestión del mes de julio de 2026.

11.5. Gestión de actualización documental

Al corte del mes de mayo de 2026, se tienen 92 documentos de los procesos del Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, los cuales están distribuidos en procedimientos, políticas, instructivos, manuales, planes y reglamentos.

Tabla 127: Total Procedimientos del Fondo de Solidaridad Pensional

Nombre del proceso	Procedimiento	Instructivo	Política	Anexo Técnico	Manual	Reglamento	Plan	Total
Estratégicos	**8**	**4**	**2**	**0**	**3**	**0**	**1**	**18**
Gestión Gerencial			1					1
Gestión Presupuesto y Planeación	3	2						5
Gestión Sistema de Administración del Riesgo Operativo			1					1
Gestión de Seguridad de la Información	5	2			3		1	11
Misionales	**19**	**15**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**35**
Gestión Canales de Atención	1	2						3
Gestión Administración del Portafolio de Inversión			1					1

Nombre del proceso	Procedimiento	Instructivo	Política	Anexo Técnico	Manual	Reglamento	Plan	Total
Programa del Subsidio al Aporte en Pensión	3	2						5
Programa de Subsidio a la Vejez ExMadres Comunitarias y ExMadres Sustitutas	8	7						15
Gestión de Recaudo	1	1						2
Gestión de Pagos y Giros de Subsidios	6	3						9
De Apoyo	**19**	**4**	**4**	**7**	**2**	3	**0**	**39**
Gestión Jurídica	2				1			3
Gestión Contable	1	1	1					3
Gestión Tecnológica	10			7				17
Gestión Administrativa	5	3	3			3		14
Gestión de comunicaciones	1				1			2
Total Documentos	**46**	**23**	**7**	**7**	**5**	3	**1**	**92**

11.5.1. Documentos actualizados al cierre del mes de junio de 2026

Para el año 2026 se generó un cronograma de actualización documental el cual se ejecutará entre enero y septiembre de 2026.

Para el mes de junio de 2026, se proyectó la actualización de 8 documentos y se actualizaron 12.

Tabla 128: Documentos del FSP actualizados en el mes de junio de 2026

Mapa de procesos	Proceso	Código	Nombre de los documentos
Estratégicos	Gestión Gerencial	PL-GGE-01	Políticas Generales de Gerencia
	Gestión Presupuesto y Planeación	PD-GPP-01	Generación informe de gestión del FSP
		PD-GPP-02	Elaboración del presupuesto del FSP
		PD-GPP-03	Elaboración y control de documentos
	Gestión Sistema de Administración del Riesgo Operativo	MN-SAR-01	Manual del Sistema de Administración del Riesgo Operativo
Misionales	Gestión Canales de Atención	PD-GSC-01	Trámite y seguimiento PQRDF
	Programa de Subsidio a la Vejez ExMadres Comunitarias y Sustitutas	PD-ECS-01	Novedades de Beneficiarios Programa Subsidio a la Vejez para ExMadres Comunitarias y Sustitutas
	Programa de Subsidio a la Vejez ExMadres Comunitarias y Sustitutas	PD-ECS-03	Aplicación de Cruces ExMadres Comunitarias y ExMadres Sustitutas
De apoyo	Gestión Administrativa	PD-GDO-01	Gestión documental
	Gestión Jurídica	PD-JUR-01	Sustanciacion Prestación Humanitaria Periódica
		PD-JUR-02	Defensa Judicial
	Gestión Administrativa	RE-GTH-01	Reglamento Interno de Trabajo

11.5.2. Documentos para actualizar en el mes de julio de 2026.

En el mes de junio de 2026, se proyecta actualizar 6 documentos:

Tabla 129: Documentos del FSP en proceso de actualización programados para el mes de junio de 2026

Mapa de procesos	Proceso	Código	Nombre de los documentos
Estratégicos	Gestión de Seguridad de la Información	PD-GSI-02	Clasificación de la Información
Misionales	Gestión Canales de Atención	IN-GSC-02	Protocolo de atención al ciudadano
De Apoyo	Gestión Tecnológica	PD-TEC-03	Backup base de datos SYBASE
		PD-TEC-07	Restauración bases de datos en MINTRABAJO
	Gestión de comunicaciones	MN-COM-01	Manual de comunicaciones FSP
		PD-COM-01	Comunicaciones Internas

11.5.3. Indicador Eficacia en la actualización documental del Consorcio FSP 2022

Se incluye indicador denominado Eficacia en la actualización documental del Consorcio FSP 2022, en el cual se mide los documentados programados para actualizar vs los documentos actualizados en el mes y el acumulado del año 2026:

Tabla 130: Histórico del indicador de actualización documental Año 2026

Periodo de Medición	Meta	Procedimientos actualizados	Procedimientos programados	Índice de gestión periodo
Enero	100%	2	1	200%
Febrero		4	4	100%
Marzo		8	6	133%
Abril		**6**	**7**	86%
Mayo		**8**	**4**	200%
Junio		**12**	**8**	150%
TOTAL		**40**	**30**	**133%**

CAPÍTULO IX: GESTIÓN DE TECNOLOGÍA

12. Obligaciones Tecnología de la Información

12.1. Obligaciones generales del contratista

No.	Obligación	Acciones adelantadas a junio 2026
12	Contar con la información actualizada en todos y cada uno de los módulos del aplicativo que conforman el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado.	La información es actualizada de acuerdo con la operación desarrollada por las diferentes áreas del Consorcio registrados en el sistema de información mediante afiliaciones, suspensiones, retiros, actualización de datos; en el archivo LogNelfspBD_202605.txt de la carpeta Anexos TI junio 2026 subcarpeta E8\Logs junio\Nelfsp se encuentran los archivos enviados.
15	Implementar por parte del administrador fiduciario, el software para el manejo y control de la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado.	Para la contabilidad del Fondo de solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria se utiliza el software SIFI

12.2. Obligaciones específicas del contratista

No.	Obligación	Acciones adelantadas a junio 2026
4	Proveer para uso exclusivo del Fondo, de la infraestructura tecnológica que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación, incluyendo sus procesos informáticos, administrativos, técnicos y financieros. El administrador fiduciario debe dimensionar la infraestructura tecnológica a implementar de conformidad con lo establecido en el anexo tecnológico.	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO ítem 2. Dimensionamiento de la plataforma
5	El administrador fiduciario anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica para la ejecución del presente contrato, presentando el plan de implementación del crecimiento, si es del caso, mismo que deberá estar contenido en el Plan anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el administrador fiduciario.	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO ítem 2. Dimensionamiento de la plataforma
6	Cumplir como mínimo con lo indicado en el Anexo Tecnológico que hace parte integral del contrato.	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO
8	Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001; a pesar de no ser obligatoria la implementación de todos los controles enumerados en dicho anexo, el administrador fiduciario deberá argumentar sólidamente la no aplicabilidad de los controles no implementados para revisión de la firma interventora y aprobación del Ministerio.	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO ítems 20. Presentación plan de Gestión de Seguridad de la Información y 21. Implementación del Plan
9	Recibir, administrar, actualizar un (1) sitio WEB con información del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional que cumpla con por lo menos, las siguientes características:	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO ítem 17. Sitio WEB
13	Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.7%	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO ítem 17. Sitio WEB
14	Deberá estar en capacidad de manejar durante el día a día un mínimo de sesiones concurrentes, las cuales deberán ser determinadas según el análisis de las estadísticas de utilización recopiladas por el administrador fiduciario, revisadas por la firma auditora e interventora y con supervisión de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio del Trabajo. Este número de sesiones deberá contemplar un porcentaje adicional que permita soportar picos	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO ítem 17. Sitio WEB

<table>
<tr><th>No.</th><th>Obligación</th><th>Acciones adelantadas a junio 2026</th></tr>
<tr><td></td><td>de utilización y deberá permitir el crecimiento en el tiempo de acuerdo con la demanda (Anexo tecnológico).</td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>Generación de estadísticas de acceso al portal web.</td><td>Se entrega estadísticas del mes de junio de 2026, remitidas a la firma interventora por correo electrónico el día 5 de junio de 2026, por la Subdirección de Operaciones del Consorcio; en la carpeta Anexos TI junio de 2026 subcarpeta E1 se encuentran los archivos enviados.</td></tr>
<tr><td>16</td><td>La solución a proveer deberá contemplar la instalación y pruebas de funcionamiento del aplicativo, para garantizar la operatividad y seguridad informática apropiada de los procesos</td><td>Durante la ejecución del contrato de encargo fiduciario no se ha desarrollado nuevo software</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Realizar las pruebas de carga y esfuerzo y probar el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (efectuar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras).</td><td>Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO ítem 17. Sitio WEB</td></tr>
<tr><td>19</td><td>El administrador fiduciario deberá realizar cada año (1) año una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma auditora e Interventora y al Ministerio del Trabajo. Previamente se debe acordar la metodología de las pruebas a realizar con la interventoría y la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.</td><td>Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO ítem 23. Hacking Ético</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Efectuar los desarrollos de software necesarios para garantizar que las operaciones del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL - FSP - de acuerdo con los requerimientos del Ministerio del Trabajo, se realicen por medios electrónicos y orientados a servicios en línea. El administrador fiduciario deberá presentar el plan para la prestación de servicios por medios electrónicos y en línea. La planeación de los desarrollos deberá ser incluidos en el Plan anual de Sistemas de Información, este será evaluado y revisado por la firma Auditora e Interventora y aprobado por la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.</td><td>Durante la ejecución del contrato de encargo fiduciario no se ha desarrollado nuevo software</td></tr>
<tr><td>21</td><td>Crear, actualizar y garantizar una herramienta de software para la Generación de Reportes de acuerdo con la estructura de la base de datos del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL.</td><td>Para la generación de reportes de acuerdo con la estructura de la base de datos el Consorcio utiliza la herramienta Intertactive SQL, la cual está contenida en el motor de base de datos, SAP ASE, Edge Editon, Advanced, imagen contenida en carpeta Anexos TI junio 2026 subcarpeta E2</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Garantizar el suministro de Impresoras láser, de códigos de barras, u otras necesarias para el cumplimiento de todas las actividades relacionadas con el FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, para dotar todos los puntos de atención al ciudadano que se presenten en la propuesta.</td><td>Para cumplimiento de las actividades en los puntos de atención del consorcio, se cuenta con Impresoras Multifuncional KYOCERA ECOSYS M365IDN e impresoras de código de etiquetas ZT230.
<table>
<tr><th>Ubicación</th><th>Marca</th><th>Modelo</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Punto de atención Bogotá</td><td>KYOCERA</td><td>ECOSYS M365IDN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ZEBRA</td><td>ZT230</td><td>1</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Punto de atención Medellín</td><td>KYOCERA</td><td>ECOSYS M365IDN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ZEBRA</td><td>ZT230</td><td>1</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Punto de atención Cali</td><td>KYOCERA</td><td>ECOSYS M365IDN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ZEBRA</td><td>ZT230</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

12.3. Obligaciones con el Ministerio del Trabajo y/o Fondo de Solidaridad Pensional

No.	Obligación	Acciones adelantadas a junio 2026
1	Garantizar la continuidad de la operación integral del Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en la normatividad y nuevos desarrollos tecnológicos, desde el inicio del contrato.	Para garantizar la continuidad se cuenta con un plan de continuidad de negocio; El cual se encuentra disponible cuales se dispone el link Documentos Procedimentales.
15.1	Un contact center de servicio al ciudadano con capacidad instalada que permita realizar monitoreo y seguimiento histórico al mismo y que incluya líneas de atención gratuita para acceso nacional, con capacidad instalada mínima para 10.000 llamadas mensuales:	En la carpeta Anexos TI junio 2026 subcarpeta E4 se incluye informe de servicio del Contac center
15.2	Página Web	En la carpeta Anexos TI junio 2026 subcarpeta E4 se incluye visual de la existencia de la página web del Fondo de Solidaridad Pensional.
15.3	Correo electrónico	En la carpeta Anexos TI junio 2026 subcarpeta E4 se incluye visual de la existencia del correo electrónico del Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional.
15.4	Mensajería instantánea a través de las redes sociales	En la carpeta Anexos TI junio 2026 subcarpeta E4 se incluye visual de la existencia de la página web del Fondo de Solidaridad Pensional en la cual se identifica que se cuenta con redes sociales. En esta carpeta también se incluye el informe suministrado por la profesional de comunicaciones del Consorcio.
15.6	Garantizar la continuidad de la línea de atención telefónica 018000 del Fondo de Solidaridad	Se cuenta con la línea gratuita 018000184333, en la carpeta Anexos TI junio 2026 subcarpeta E4 se incluye visual de la existencia de la página web del Fondo de Solidaridad Pensional donde esta publicada este número.

12.4. Obligaciones soporte tecnológico y sistemas de información

No.	Obligación	Acciones adelantadas a junio 2026
1	Analizar, diseñar, implementar y garantizar la operación con total funcionalidad, de una solución tecnológica informática integral que incluye hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de datos, redes, comunicaciones y seguridad informática, para uso del Fondo de Solidaridad Pensional y para la operación del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación de todos los procesos administrativos, de gestión, técnicos (misionales), financieros e informáticos; así como para las demás obligaciones establecidas en el contrato, durante el tiempo que dure su ejecución.	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO ítem 1,2,5,6,8,9,10,11,13. Mediante el Dimensionamiento de la Plataforma, Legalidad del Software, Centro de datos Principal y de contingencia, Mantenimiento de la Infraestructura tecnológica, Mantenimiento y Actualización del sistema de Información.
2	Adelantar y cumplir la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el Anexo Tecnológico establecido; que hace parte integral del contrato	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO.
3	Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la Firma Auditora e interventora, con el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y tras Prestaciones del MINISTERIO; recibir el actual Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página pública del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información y garantizar la continuidad	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO ítem 24. Empalme.

No.	Obligación	Acciones adelantadas a junio 2026
	inmediata de la operación del Sistema de Información del Fondo desde el inicio del contrato.	
4	Presentar cuatrimestralmente al Interventor del Contrato en medio digital o magnético de acuerdo con las especificaciones que se acuerde entre las partes, un informe relacionado con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo. El informe cuatrimestral debe ser presentado dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente al cuatrimestre reportado.	En la carpeta Anexos TI junio 2026 subcarpeta E19, se adjunta el informe cuatrimestral con corte a 30 de abril de 2026.
5	Poner a disposición del MINISTERIO y de la Auditoria e Interventoría contratada, de manera oportuna la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control seguimiento y auditoría del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional.	Durante el mes de junio se dispuso del recurso indicado para las reuniones requeridas, al igual que diferentes solicitudes de información realizadas.
6	Brindar capacitación formal en el uso del sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Solidaridad Pensional, a los funcionarios que defina el Ministerio y a los representantes de la firma auditora e interventora contratada, al inicio del contrato y en el momento que sea requerido por el Ministerio	Para el mes de junio de 2026 no se requirió capacitación.
7	Establecer, implementar y probar una vez por semestre un plan de contingencia y de continuidad del negocio, que permita seguir operando y garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los procesos administrativos, de gestión, técnicos, financieros e informáticos del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional. En todo caso, el alcance a los procesos del Plan de Contingencia y de Continuidad del negocio, quedara establecido, con base en los lineamientos del estándar ISO 22301, en su versión vigente. Sin embargo, la periodicidad definida, El Ministerio o la Auditoria Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad del negocio	Para este mes se realizó simulacro, se dan las siguientes conclusiones: • Se logró tener un reporte y respuesta oportuna del incidente para dar continuidad al servicio del portal PSAP. • El RPO fue satisfactorio al no perder datos ante el evento presentado, dado que se logró realizar una copia del sitio, tan pronto tuvo el evento. Así mismo el RTO cumplió con las expectativas planeadas, logrando ser mucho menor al tiempo establecido para la recuperación del servicio de aplicaciones FSP. • Se dio un proceso de gestión de la continuidad aceptable considerando un tratamiento adecuado del incidente presentado. • Las comunicaciones fueron efectivas en aporte y desarrollo al proceso de continuidad de la operación del servicio PSAP Se incluye informe del simulacro en la carpeta Anexos TI junio 2026 subcarpeta E21.
8	Mantener actualizada la documentación técnica del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional. Esta deberá ser remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema. A su vez deberá ser entregada en medio impreso y magnético según la estructura que defina el MINISTERIO	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO ítem 15. Documentación.
9	Garantizar que el software utilizado por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, correctivo o perfectivo, sea de propiedad y uso exclusivo del MINISTERIO, así como la información, las normas y procedimientos definidos para su operación. Los nuevos desarrollos de software realizados durante la ejecución del contrato deberán ser registrados con derechos de autor a favor del MINISTERIO DEL TRABAJO ante la autoridad competente.	El software misional conserva con las características definidas de propiedad del ministerio, para el mes de junio no hay nuevo software desarrollado, o algún mantenimiento adaptativo, correctivo o perfectivo que requiere realizar el proceso de registro de derechos de autor.
10	Establecer e implementar controles que garanticen la integridad y calidad de la información que reposa en el sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Solidaridad Pensional	Mensualmente se realiza verificación calidad para el mes de junio se generaron archivos para verificación de la subdirección operativa de acuerdo con los siguientes criterios aplicados: • Búsqueda de Primer nombre o Primer Apellido nulo

No.	Obligación	Acciones adelantadas a junio 2026
		• Beneficiarios sin dirección o dirección con menos de 5 caracteres • Números de documento con 9 caracteres • Números de documento inferiores a 1000 • Personas con edad superior a 98 años • Personas como Posibles duplicados las cuales coincide primer nombre, primer apellido y fecha de nacimiento En la carpeta Anexos TI Junio 2026 subcarpeta E5, se adjunta archivos evidencias del resultado de las consultas.
11	Las demás a las que se haya obligado en su oferta con sujeción al pliego de condiciones de la Licitación, los anexos técnicos y tecnológicos, y las que le imponga la Ley y las demás disposiciones vigentes	Actividad se realizará cuando sea requerida.
12	Realizar el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio y a la normatividad vigente y cambios normativos durante el periodo de duración del contrato.	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO ítem 8. Mantenimiento y Actualización.
13	Cumplir con la totalidad de las obligaciones contenidas en el anexo tecnológico, y sus modificaciones si las hubiere.	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO.

12.5. Anexo Tecnológico Contrato de Encargo Fiduciario

No.	Obligación	Acciones adelantadas a junio 2026
1	El administrador del encargo fiduciario debe implementar la solución tecnológica informática integral desde el inicio del contrato.	Desde el inicio del contrato el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional cuenta con la infraestructura en modalidad IAAS y solución tecnológica recibida del encargo 680-2021, para lo cual se incluye en la carpeta Anexos TI Junio 2026 subcarpeta E6 el certificado por parte del proveedor al igual que acta de empalme.
2	**Dimensionamiento de la Plataforma:** El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FSP y demás obligaciones contraídas, realizando un plan de implementación, el cual, deberá ejecutarse al iniciar la ejecución del contrato. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de todos los componentes de la infraestructura implementada y presentar un plan de implementación del crecimiento, si es del caso, mismo que deberá estar contenido en el Plan Anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe garantizar que, en ningún momento, alguno de los componentes de la plataforma informática instalada, iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada. En caso de requerirse un aumento en la capacidad de alguno de los componentes, previa validación por parte de la interventoría, se debe realizar plan de dimensionamiento y su respectiva implementación en un tiempo no mayor a 30 días y en ningún caso, se podrá ver afectada la disponibilidad de los servicios que operen sobre dicha infraestructura.	El consorcio realizo y presento el análisis de la infraestructura para la ejecución del contrato, adicionalmente se generó el correspondiente a este año, en ambos se identifica que no se requiere un crecimiento en la plataforma implementada, se incluye en la carpeta Anexos TI junio 2026 subcarpeta E7.

No.	Obligación	Acciones adelantadas a junio 2026
3	**Tecnología:** Toda la infraestructura tecnológica informática para implementar por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe ser de última generación tecnológica, haber sido liberada al mercado por parte del fabricante, en el año actual o dentro del año inmediatamente anterior a la adjudicación de la licitación y estar calificada en el cuadrante superior de Gartner.	El consorcio para desarrollo de las actividades cuenta con servidores en modalidad IAAS (infraestructura como servicio), Para el desarrollo de actividades de los funcionarios cuenta con equipos portátiles Hewlett-Packard HP PROBOOK 440 G7 HP PROBOOK 440 G8 HP PROBOOK 445R G6 HP PROBOOK 430 G8 En la carpeta Anexos TI junio 2026 subcarpeta E7, se incluye documento certificación del proveedor Unialquileres de los equipos adquiridos.
4	**Legalidad del Software:** El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, debe garantizar permanentemente, que todo el software necesario y usado para la ejecución del contrato es de uso legal, tiene licencia de uso debidamente registrada ante los fabricantes y tienen contrato de soporte y actualización por el tiempo de duración del contrato. Todas las licencias deben ser provistas por El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.	El Consorcio cuenta con el licenciamiento del software con contrato soporte actualización, para ello se incluye en la carpeta Anexos TI junio 2026 subcarpeta E8 certificados de los proveedores de software.
5	**Centro de datos Principal y de contingencia.** Para la operación de la plataforma tecnológica que soporta la administración y operación del FSP, el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe contar con un Centro de Datos principal que debe ser de categoría Tier III o superior y con un centro de datos de contingencia con disponibilidad del 100%, de categoría Tier II o superior; en los cuales se aloje dicha plataforma. Estos centros de datos deben estar ubicados en el territorio nacional, en sitios diferentes y con una distancia superior a 20 Km entre ellos.	Se cuenta con Centro de datos principal ubicado denominado Triara ubicado en Autopista Medellin Km.7.5 Celta Trade Park bodega 32. Cundinamarca, Colombia, como centro de datos alterno esta Megacenter ubicado en Cra. 43B #23-66, El Poblado, Medellín, El Poblado, Medellín, Antioquia. En la carpeta Anexos TI junio 2026 subcarpeta E9, se incluye documento certificación del proveedor donde indica que se cuenta con el servicio de Datacenter y distancia entre los centros de datos principal y alterno, al igual que acta de visita al datacenter principal con la firma interventora.
6	**Mantenimiento de la Infraestructura tecnológica.** Mantener la infraestructura tecnológica en un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad de acuerdo a las condiciones pactadas, toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL – FSP- durante la ejecución del contrato.	El mantenimiento de la infraestructura de comunicaciones con una disponibilidad de 99,99% y Servidores con disponibilidad del 100%, para ello entregamos los informes de disponibilidad de Servidores y canales de comunicación del mes y pantallazo con imagen de la versión en servidor, en la carpeta Anexos TI junio 2026 subcarpeta E10.
7	**Nuevos desarrollos Sistemas de Información.** Realizar todos los procesos de análisis, diseño, desarrollo y pruebas necesarios para asegurar la calidad del software a los nuevos desarrollos que se estimen necesarios por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO o por parte de la INTERVENTORÍA o requeridos por el MINISTERIO , para optimizar el buen funcionamiento del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional y/o por razones de mantenimiento o evolución del mismo, así como los requeridos para el cumplimiento de las demás obligaciones del contrato. Los costos que se deriven de esta actividad estarán a cargo de ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. Todo el software que sea construido y puesto en operación debe ser entregado al Ministerio, en el Momento en que sea requerido por la entidad, tanto el software fuente, software ejecutable, así como la documentación (Manuales de Usuario, Sistema, Procedimientos) relacionada con el nuevo software. En caso	Durante el mes de junio no se realizó desarrollo de nuevo sistemas de información.

<table>
<tr><th>No.</th><th>Obligación</th><th>Acciones adelantadas a junio 2026</th></tr>
<tr><td></td><td>de requerirse nuevos desarrollos estos deberán cumplir con lineamientos que al respecto tenga establecido el Ministerio del Trabajo, MINTIC y la Presidencia de la República.</td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>Mantenimiento y Actualización.
Realizar el mantenimiento, actualización y ajuste al sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional actual y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio.</td><td>Durante el mes de junio se mantuvo el sistema con las actualizaciones de los meses anteriores, se inició la adaptación del Portal PSAP y Nelfsp para dar cumplimiento a las características de vinculación del Decreto 543 del 29 de mayo de 2026.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Información Histórica.
Mantener activa y disponible la información histórica del Fondo, para las necesidades de consulta a que haya lugar por parte del MINISTERIO o entes de Control.</td><td>El consorcio conserva la información histórica la cual se puede visualizar en las diferentes consultas que genera el aplicativo NELFSP; en la carpeta Anexos TI junio 2026 subcarpeta E12 se muestra evidencia de las tablas donde está contenida la información histórica, al igual de evidencia de cómo se visualiza en el aplicativo Nelfsp.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Copia de aplicación y base de datos
El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá entregar al MINISTERIO, cuando este lo requiera, copia actualizada del sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional y su base de datos y lo colocará en operación en la plataforma que determine el MINISTERIO, incluyendo el licenciamiento que se requiera, esta actividad deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días calendario una vez sea solicitado por el MINISTERIO y garantizar que la copia funciona operativamente.</td><td>Para el mes de Junio de 2026, se realizó este proceso de restauración del backup en el servidor ubicado en el centro de cómputo del ministerio de forma, como evidencia de este proceso y copia de respaldo, se incluye evidencia en la carpeta Anexos TI junio 2026 subcarpeta E20.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Disponibilidad del Sistema.
La disponibilidad en línea del sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional debe ser como mínimo del 95%.</td><td>La Disponibilidad para el mes de junio correspondió a un 99.9%, la mostramos mediante la disponibilidad de servidores y redes de comunicaciones, en la carpeta Anexos TI junio 2026 subcarpeta E10.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Usuarios del Sistema por parte del Ministerio.
Brindar acceso en línea al sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional a los Usuarios que determine el MINISTERIO, con privilegios de lectura y brindar la capacitación para el uso si se requiere.</td><td>Para el mes de junio el ministerio cuenta con los siguientes usuarios:
<table>
<tr><th>NOMBRE</th><th>ESTADO</th></tr>
<tr><td>Laura Melissa Patino Gasca</td><td>Inactivo</td></tr>
<tr><td>Gisele Pérez Triana</td><td>Activo</td></tr>
<tr><td>Adriana Collazos Ortiz</td><td>Inactivo</td></tr>
<tr><td>Catalina Aguirre Socha</td><td>Inactivo</td></tr>
<tr><td>Carlos Andres Monge Gaitán</td><td>Activo</td></tr>
<tr><td>Carlos Muñoz robles</td><td>Inactivo</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>13</td><td>Plan de Sistemas de Información.
Elaborar y entregar, incluido el cronograma de implementación, el Plan de Sistemas de Información a la Auditoria e interventoría para su aprobación, contemplando entre otros los siguientes aspectos: a). Plan de operación y administración de los sistemas de información y comunicaciones; b). Plan de sistematización propuesto; c). Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001:2013. d). Plan de contingencia y continuidad de los sistemas de información incluyendo las políticas de backup y restore de la información; e). Plan de migración a la plataforma tecnológica, en caso de requerirse; f). Plan de integración de las bases de datos y sistemas de información; g). Plan y metodologías para el desarrollo, actualización, pruebas, e implementación del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional y demás planes que se requieran acorde</td><td>El consorcio entrega en la carpeta Anexos TI junio 2026 subcarpeta E13 el plan de sistemas año 2026.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No.</th><th>Obligación</th><th>Acciones adelantadas a junio 2026</th></tr>
<tr><td></td><td>con las necesidades y/o normatividad y/o lineamientos del Ministerio.</td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>Entrega de Informes.
Entregar los informes requeridos sobre el Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, con una periodicidad trimestral y cuando la AUDITORIA e INTERVENTORIA o el MINISTERIO lo requieran.</td><td>En la carpeta Anexos TI Junio 2026 subcarpeta E19, se adjunta el informe cuatrimestral con corte a 30 de abril de 2026.</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Documentación.
Construir y mantener actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos y entregarla al MINISTERIO y/o a la INTERVENTORIA cuando sea requerido y al finalizar el contrato, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas.</td><td>La documentación tecnológica, y diferentes manuales del sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional se encuentra disponible, se entregó link de acceso Documentación Sistemas de Información mediante oficio el cual está disponible cuando sea requerida, la documentación se actualizará en la medida que sufra cambios hasta finalizar el contrato.

Adicionalmente se indica que los manuales, procedimientos, instructivos y formatos de la operación del administrador los cuales se dispone el link Documentos Procedimentales

Se anexan en la carpeta Anexos TI Junio 2026 subcarpeta E14.</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Soporte técnico del sistema de información.
El ENCARGO FIDUCIARIO, es el responsable desde el inicio del contrato, del Soporte técnico a los usuarios del sistema de información, poner en operación una mesa de servicio en horario de atención, en el mismo horario de atención al ciudadano. Así mismo, debe definir y presentar, para aprobación de la INTERVENTORIA, los acuerdos de nivel de servicio ANS, para brindar el soporte técnico eficiente y oportuno a todos los usuarios del FSP, establecidos según las mejores prácticas de ITIL V3 o superior, incluyendo procedimiento de gestión de incidentes, de gestión de problemas, de catálogo de servicios y los demás que garanticen la atención de la mesa de servicio. Estos deben ser presentados a más tardar a los 45 días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Su implementación se realizará a más tardar a los 15 días siguientes de aprobados por parte de la INTERVENTORIA.</td><td>El consorcio incluye el registro de solicitudes atendidas durante el mes, En la carpeta Anexos TI junio 2026 subcarpeta E15. Durante el mes de junio se atendieron 84 solicitudes distribuidas así:

<table>
<tr><th>Categoría</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Apoyo técnico</td><td>17</td></tr>
<tr><td>Hardware</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Hardware > computadores</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Hardware > impresoras</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Redes y comunicaciones > conectividad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Redes y comunicaciones > vpn</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Software</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Software > cuenta usuario</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Software > Forest</td><td>25</td></tr>
<tr><td>Software > Nelfps</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Software > ofimática</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Software > portal transaccional PSAP</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Software > R2P</td><td>3</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>69</td></tr>
</table>

Cumpliendo en un 100% la atención de incidentes para ello se incluye el Indicador resolución de Incidentes junio 2026.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No.</th><th>Obligación</th><th>Acciones adelantadas a junio 2026</th></tr>
<tr><td>17</td><td>Sitio WEB
Recibir, administrar y mantener actualizado tecnológicamente un (1) sitio WEB, con información del Fondo de Solidaridad Pensional que cumpla por lo menos, las siguientes características:
(i) Publicación de toda la información relativa al Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con la periodicidad, nivel de retención y características que defina la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y Grupo de Comunicaciones;
(ii) Actualización información normativa y procedimental, de resultados y de estadísticas en los plazos previstos por el MINISTERIO; con periodicidad mensual o cuando se genere un nuevo documento pertinente.
(iii) En caso de requerirse publicación de utilidades de software en el sitio web, estos deberán cumplir con los lineamientos del Ministerio, MINTIC y presidencia de la República.
(iv) Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.6%.
(v) La solución a proveer deberá contemplar la Instalación y pruebas de funcionamiento del aplicativo, para garantizar la operatividad y seguridad informática apropiada de los procesos y las condiciones de seguridad informática.
(vii) Cumplir con los requerimientos de Gobierno Digital y con Manual de Imagen del MINISTERIO.
(vi) Realización de las pruebas de carga y esfuerzo, probando el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (realizar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras).</td><td>Para el mes de junio se realizaron 17 actividades de publicación de acuerdo con su tipo de actividad son:
<table><tr><th>Tipo de actividad</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Publicación</td><td>16</td></tr><tr><td>Modificación</td><td>1</td></tr><tr><td>Total</td><td>22</td></tr></table>
Se garantiza la disponibilidad y accesibilidad del sitio web www.fondodesolidaridadpensional.gov.co para el mes de junio al 99,89%.

En la carpeta Anexos TI junio 2026 subcarpeta E16, se encuentran los documentos evidencias.</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Ambientes para el sistema de información.
Se deben manejar como mínimo tres ambientes independientes en diferente infraestructura (Desarrollo, Pruebas y Producción). La ejecución de cualquier control de cambios debe quedar evidenciada en los 3 ambientes.</td><td>Se conserva los tres ambientes en diferente infraestructura, En la carpeta Anexos TI junio 2026 subcarpeta E17 se incluye evidencia.</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Outsourcing o subcontratación del desarrollo u operación del sistema de información del Fondo.
En caso, que el contratista subcontrate el desarrollo, actualización o mantenimiento al Sistema de Información del FSP, outsourcing tales como suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones y cualquier otra subcontratación que el administrador fiduciario requiera debe presentar a la Auditoría Interventoría, para verificación, las condiciones que se pacten con el tercero a contratar.</td><td>El consorcio no ha celebrado contrato alguno bajo la modalidad de outsourcing para el desarrollo y operación del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, como tampoco para la administración de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Presentación plan de Gestión de Seguridad de la Información.
Presentar dentro de los treinta (30) primeros días de ejecución del contrato, la propuesta de plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL– FSP- basado en la norma ISO 27001 en su versión más reciente y será aprobada por parte de la firma Auditora e Interventora. Esta propuesta deberá incluir sistemas permanentes de auditoría a las bases de datos.</td><td>El consorcio en la carpeta Anexos TI junio 2026 subcarpeta E21 dispone el plan de seguridad para el año 2026 en el archivo de nominado “PLAN SGSI FSP 2026.pdf”.</td></tr>
<tr><td>21</td><td>Implementación del Plan.
Iniciar la implementación del plan de seguridad, una vez sea aprobado por parte de la auditoria e interventoría y finalizar la implementación de este, en un tiempo máximo de 3 meses posterior a la aprobación. Se deben plantear e implementar las actualizaciones a que haya lugar durante el tiempo de duración del contrato. Previa validación de la firma Auditora Interventora o por revisión que realice la firma auditora e interventora.</td><td>Como desarrollo del plan de seguridad de la información definido para el año 2026, Se incluyen informe de seguridad con anexos en la carpeta Anexos TI junio 2026 subcarpeta E21 se incluye el archivo “1Informe mensual SI junio 2026.docx”.</td></tr>
</table>

No.	Obligación	Acciones adelantadas a junio 2026
22	**Copias de Respaldo.** El encargo Fiduciario deberá contar con una política de respaldo establecida y garantizar la disponibilidad de la copia y sus mecanismos de restauración. La política debe ser aprobada por la INTERVENTORÍA. El Contratista, debe suministrar e instalar en el MINISTERIO la infraestructura requerida (Servidor, licencias de uso, almacenamiento, canal de comunicaciones, entre otros elementos) para garantizar la restauración del sistema de información y sus datos como parte de la estrategia de respaldo. El operador deberá establecer la política de respaldo de estos datos en la infraestructura indicada alojada en el Ministerio la cual se deberá realizar, como mínimo, cada dos meses. Tanto esta política como su aplicación deberá ser aprobada y revisada por la interventoría.	El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional cuenta con de respaldo, también cuenta con un servidor ubicado en el centro de datos del Ministerio del Trabajo en el cual se realiza la restauración de la base de datos del Fondo de Solidaridad Pensional de forma mensual. Para el mes de junio se realizó este proceso de restauración del backup en el servidor ubicado en el centro de cómputo del ministerio de forma exitosa, como evidencia de este proceso y copia de respaldo, se incluye evidencia en la carpeta Anexos TI junio 2026 subcarpeta E20.
23	**Hacking Ético.** El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta, una vez cada año a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma Auditora e Interventora y al MINISTERIO. Previamente se debe acordar la metodología de las pruebas a realizar con la Interventoría y Auditoría. Los hallazgos deben ser gestiónados y resueltos en un tiempo máximo de 3 meses, contados a partir de la aprobación por parte de la auditoria interventoría.	La actividad está programada para realizarse en el tercer cuatrimestre del año.
24	**Empalme.** Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la Firma Auditora e interventora, y el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del MINISTERIO, garantizando la operación del Sistema de Información del Fondo, desde el inicio del contrato, sin que haya solución de continuidad. Recibir el actual Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página Web del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información, y que tenía en operación y a cargo el anterior contratista.	Actividades desarrolladas al inicio del contrato de encargo fiduciario, en la carpeta Anexos TI junio 2026 subcarpeta E22 se incluye acta de entrega entre el encargo fiduciario 680-2021 y el 719-2022
25	**Entrega al Ministerio.** Entregar todos los productos informáticos que se utilizaban para la operación del FSP, al finalizar el contrato o cuando estos sean requeridos por el MINISTERIO para su verificación, así como la documentación técnica tales como: archivos fuentes, Instaladores, manual técnico, manual de pruebas, manual de instalación, manual del Usuario y documentación de las bases de datos, presentados en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e Interventora.	Actividad se realizará al finalizar el contrato de encargo fiduciario, como indica el anexo tecnológico.
26	**Entrega al Nuevo Administrador Fiduciario.** Entregar, bajo la supervisión y revisión de la firma Auditora e Interventora y orientación del MINISTERIO, al nuevo ADMINISTRADOR FIDUCIARIO con quien se contrate, todos los elementos que forman parte del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, incluyendo: Base de datos, archivos físicos y magnéticos, actuales e históricos, así como el software, la documentación técnica y demás información	Actividad se realizará al finalizar el contrato de encargo fiduciario, como indica el anexo tecnológico.

No.	Obligación	Acciones adelantadas a junio 2026
	usada y manejada para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.	
27	**Mantenimiento de la Plataforma.** Mantener en operación toda la infraestructura tecnológica informática implementada y del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, durante por lo menos dos (2) meses contados a partir de la terminación del contrato, con el fin de dar continuidad a la operación del FSP y permitir la implementación por parte del nuevo operador o contratista del encargo fiduciario. En las mismas condiciones de capacidad del ejercicio normal.	Actividad se realizará al finalizar el contrato de encargo fiduciario, como indica el anexo tecnológico.

12.6. Productos

No.	Obligación	Acciones adelantadas a junio 2026
1	Todos los productos entre otros datos, software, documentación que se obtengan del presente contrato son de propiedad del Ministerio del Trabajo; el software desarrollado por el Administrador fiduciario, ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, evolutivo, correctivo o perfectivo, es de propiedad del Ministerio, así como las normas y procedimientos definidos para su operación; es decir el código fuente, el código ejecutable, la documentación, manuales técnicos, de usuarios y las bases de datos, el cual deberá ser entregado cuando sea requerido por el Ministerio y a la finalización del contrato.	Actividad se realizará cuando sea requerida por el ministerio o al finalizar el Contrato de Encargo Fiduciario.
2	El sistema de información; el administrador fiduciario responderá hasta de la culpa leve en el cumplimiento de su gestión.	Actividad se realizará cuando sea requerida y haya lugar.
3	El Software específico desarrollado durante la ejecución del Contrato, será propiedad del Ministerio del Trabajo y podrá ser utilizado y actualizado una vez termine el presente Contrato por los futuros administradores fiduciarios del Fondo, empresas de desarrollo de software que contrate el Ministerio, terceros o entidades que tenga relación con el Fondo de Solidaridad Pensional autorizadas por el Ministerio. De conformidad con lo establecido en el anexo tecnológico. La responsabilidad del registro de derechos de autor y complementarios será del administrador fiduciario, quien deberá realizar todos los trámites a favor del Ministerio del Trabajo.	Actividad se realizará en caso de que se desarrolle software, previo a finalizar el Contrato de Encargo Fiduciario.

CONSORCIO
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022
ENCARGO FIDUCIARIO N°719 DE 2022

CAPÍTULO X: GESTIÓN FIDUCIARIA DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO

A continuación, se relaciona el cumplimiento y seguimiento a las obligaciones del administrador fiduciario de conformidad con la cláusula séptima del contrato de Encargo Fiduciario N° 719 de 2022.

No.	I Obligaciones Generales	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
1	Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias sobre el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y de la Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado de que trata el Decreto 600 de 2017 demás normas y reglamentos que las complementen adicionen, modifiquen o sustituyan.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento a las obligaciones legales y reglamentarias señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
2	Disponer dentro de toda la vigencia del contrato de la infraestructura necesaria administrativa, financiera, técnica, tecnológica, operativa y de recurso humano, que garantice la continuidad en la administración y coordinación del encargo fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional de los programas a cargo del Ministerio y del proceso de sustanciación y elaboración de los proyectos de actos administrativos que resuelven las solicitudes de reconocimiento de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado y del pago de las Pensiones de Invalidez para Víctimas de la Violencia de la Ley 418 de 1997 reconocidas por Colpensiones y de las Prestaciones Humanitarias Periódicas reconocidas por el Ministerio del Trabajo con los recursos del Presupuesto General de la Nación conforme con lo ordenado por el Decreto 600 de 2017, para dar cumplimiento integral a todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato fiduciario, desde su inicio.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
3	Garantizar la disponibilidad y dedicación de todos los profesionales del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato, con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender y cumplir con todas y cada una de las obligaciones del contrato, planes, programas y cronogramas, con el personal presentado con su oferta. Sólo en el evento de presentar fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, el Ministerio autorizará el reemplazo previo la evaluación y verificación de que se cumple con el perfil y los requisitos contenidos en el pliego de condiciones y con la misma experiencia y/o adicional del que se va a reemplazar, de condiciones iguales o superiores al puntaje obtenido en la calificación de la experiencia adicional de los pliegos de condiciones. LA FIDUCIARIA no podrá realizar el cambio antes de recibir la autorización del interventor y del Ministerio. En todo caso el Ministerio se reservará el derecho de aceptar o no los candidatos y, si lo considera necesario, podrá solicitar al contratista el reemplazo de cualquier integrante que haga parte del equipo de trabajo.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
4	Realizar los pagos que determine el Ordenador del Gasto del Fondo y que se encuentren previstos en los contratos, atendiendo la prelación de pagos establecida y una vez se cumplan los requisitos que se señalen en el mismo.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
5	Desarrollar e implementar los cambios que se contemplen en las normas que regulen la operación del Fondo de Solidaridad Pensional de los programas a cargo del Ministerio y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
6	Garantizar desde el inicio del contrato, la continuidad de la operación integral del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado de acuerdo con los	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones	01. Informe de gestión

No.	I Obligaciones Generales	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
	procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio del Trabajo, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en nuevos desarrollos normativos, reglamentarios y/o tecnológicos, y del proceso de empalme con el antiguo administrador. Desde la suscripción del acta de inicio, todas las actividades, obligaciones y operatividad del encargo fiduciario será de responsabilidad exclusiva del adjudicatario del proceso de selección, con independencia del proceso de empalme con el anterior administrador fiduciario.	señaladas en esta cláusula.	
7	Acompañar por dos (2) mes al Ministerio en el proceso de empalme con el nuevo administrador fiduciario que se seleccione para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo una vez venza el plazo pactado, con el fin de garantizar la continuidad de la operación integral del Fondo. En este caso el administrador fiduciario debe garantizar la entrega integral de la información y de la operación del Fondo, del sistema de información en lo relacionado con los aplicativos, bases de datos y demás elementos recibidos y adquiridos durante la ejecución del contrato y a cargo de este, así como los procesos en curso, además de toda la documentación y archivos históricos y actuales, tanto físicos como en medio magnético, y demás información relacionada con la operación del Fondo de conformidad con lo señalado en la Ley 594 de 2000. Los dos meses a que se refiere la presente clausula, no generaran erogación adicional a las ya canceladas en ejecución del contrato.	Esta obligación no requiere cumplimiento durante la vigencia del contrato.	
8	Elaborar y gestiónar de manera efectiva los planes de mejoramiento tendientes a subsanar hallazgos y/o observaciones encontradas por la firma auditora e interventora del Contrato de Encargo Fiduciario, entes de control y demás instancias administrativas y de control, reportando mensualmente los avances logrados. La aplicación de los planes de mejoramiento deberá ajustarse a los cronogramas definidos.	Informe de Gestión - Capítulo VIII: Sistema de administración de riesgos operativos.	02. Anexo Informe de gestión.
9	Verificar de acuerdo con las instrucciones del Ministerio del Trabajo, que los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado se destinen de acuerdo con lo señalado en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y el Decreto 600 de 2017, y demás normas que adicionen, sustituyan, complementen o deroguen.	Informe de Gestión - Capítulo X: Gestión fiduciaria de acuerdo con las obligaciones a cargo.	01. Informe de gestión
10	Realizar la optimización e implementación a los procesos de operación del Fondo, respecto de las mejoras que se han evidenciado en las auditorías realizadas al Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, de acuerdo con el anexo entregado por la Fiduciaria que administró el portafolio.	Informe de Gestión - Capítulo VIII: Sistema de administración de riesgos operativos.	01. Informe de gestión
11	Rendir la información y las cuentas que le requiera el Ministerio, o quien haga sus veces o la Superintendencia Financiera de Colombia y demás entes de control.	Se copia a la firma interventora de la comunicación donde se envía el informe al Ministerio del Trabajo.	03. Informe de rendición de cuentas
12	Contar con la información actualizada en todos y cada uno de los módulos del aplicativo que conforman el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado.	Informe de Gestión - Capítulo X: Gestión fiduciaria de acuerdo con las obligaciones a cargo.	01. Informe de gestión
13	Elaborar en un término máximo de un (1) mes a partir del perfeccionamiento del contrato, una (1) matriz de riesgos, que contenga los riesgos que afecten cada uno de los procesos de la operación del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado (de gestión administrativa, financieros, jurídicos, recurso humano, e informáticos y tecnológicos) proponiendo los controles que prevengan y mitiguen los riesgos y reportar mensualmente su seguimiento en el informe de Gestión, evaluando trimestralmente su actualización, entregando evidencia del cumplimiento de la misma.	Informe de Gestión - Capítulo VIII: Sistema de administración de riesgos operativos	01. Informe de gestión
14	Informar al Ministerio del Trabajo cada vez que este lo requiera, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, criterios para la	Comunicación dirigida al Ministerio del Trabajo	06. Comité Financiero

No.	I Obligaciones Generales	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
	evaluación de riesgos y políticas adoptadas por el administrador fiduciario para la administración del portafolio, entre otros, cupos, niveles de riesgo, concentración, rotación, tipo de títulos, tipo de operaciones, agentes y procedimientos de valoración del portafolio.		
15	Implementar por parte del administrador fiduciario, el software para el manejo y control de la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado.	Se dio cumplimiento a esta obligación al inicio del contrato,	
16	Implementar las Normas Financieras Internacionales de Información Financiera (NIIF) de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 533 de 2015, instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan..	Se dio cumplimiento a esta obligación al inicio del contrato,	
17	Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del Fondo y el flujo de ingresos, recursos, pagos.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula	02. Anexo Informe de gestión.
18	Realizar el registro y control de las demás operaciones relacionadas con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, de tal manera que se realice la afectación oportuna, tenga permanentemente actualizada la información presupuestal y contable de este, previa elaboración de los correspondientes informes financieros y disponiendo de los soportes que justifiquen la operación. Los mismos deben encontrarse disponibles cuando le sean requeridos por el Ministerio o el Interventor y Auditor que señale el Ministerio, dentro de los plazos por ellos definidos.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula	02. Anexo Informe de gestión.
19	Garantizar durante toda la vigencia del contrato un lugar de trabajo para la Firma Interventora del Contrato de Encargo Fiduciario con 4 puestos apropiados con conectividad y el mobiliario necesario para realizar las actividades en cumplimento de sus funciones de Interventoría y auditoria, el espacio mencionado debe contar con las medidas de seguridad de ingreso respectivas, tanto a las instalaciones como a la información, se debe garantizar el acceso a la información en modo consulta a los aplicativos pertinentes. En el evento que por situaciones excepcionales se limite la posibilidad de ingreso al sistema, deberá garantizarse que remotamente pueda cumplirse con la labor a su cargo.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula	
20	Entregar y facilitar el acceso a toda la información del Encargo Fiduciario al Interventor y Auditor Especializado, para que pueda realizar la Auditoria a los estados financieros del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado y este pueda presentar los informes respectivos con cierre a junio 31, junio 30, junio 30, y junio 31 de cada vigencia hasta la terminación del Contrato de Encargo Fiduciario. De igual manera los Estados Financieros deben presentarse y publicarse conforme las normas contables públicas expedidas por la Contaduría General de la Nación, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes y presentar las recomendaciones necesarias.	Informe de Gestión - Capítulo I: Informe financiero	02. Anexo Informe de gestión.
21	Facilitar la información y desarrollar un procedimiento de seguimiento y control a los recursos del Fondo de Solidaridad para los procesos de cobro persuasivo adelantado por el administrador fiduciario y el proceso de conciliación a ejecutar entre el administrador fiduciario y la oficina Jurídica del Ministerio con relación al cobro coactivo y el recaudo de recursos realizados.	Reunión o mesa de trabajo con el Ministerio del Trabajo y la firma interventora	06. Comité Financiero
22	Presentar y depurar el reintegro de recursos a terceros por parte del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, previa verificación de los documentos soporte y reglamentación aplicable.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula	02. Anexo Informe de gestión.

No.	I Obligaciones Generales	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
23	Implementar mecanismos (instrumentos archivísticos) para la organización, conservación y preservación de la información tanto física como magnética, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 594 de 2000, Acuerdo 004 de fecha 15 junio de 2013, Ley 1581 de 2012, Resolución 569 de 2016 y demás normas que se reglamenten.	Comunicación dirigida al Ministerio del Trabajo	09. Comunicación al Ministerio
24	Al finalizar el contrato, el Contratista deberá garantizar la entrega de un negocio en marcha de la magnitud del Fondo, el portafolio de inversiones inventariado y a la vista, endosado y con la tramitación ante los depósitos centrales de valores, de los contratos suscritos, de los archivos físicos con tablas de retención documental, que contienen los soportes de las operaciones realizadas, y toda la información, archivos, documentos, aplicativos, bases de datos, e información histórica generada durante su gestión al frente del Encargo Fiduciario, de conformidad con lo señalado en la Ley 594 de 2000.	Esta obligación no requiere cumplimiento durante la vigencia del contrato	
25	Las demás que requiera la normatividad y las exigencias propias de la operación del Fondo que tengan relación con el objeto del contrato.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	09. Comunicación al Ministerio

No.	II Obligaciones Específicas 2.1 obligaciones específicas de obligatorio cumplimiento.	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
1	Cumplir eficientemente con las obligaciones generales y específicas que permitan garantizar la continuidad del Fondo.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
2	Cumplir eficientemente con las obligaciones financieras, administración de portafolios y de inversión de los recursos del Fondo.	Informe de Gestión - Capítulo II: Portafolio de inversiones	01. Informe de gestión
3	Cumplir eficientemente con las obligaciones de gestión, administrativas, financieras, de seguimiento e informes que permitan transferir oportunamente los subsidios otorgados a los beneficiarios de cada subcuenta y el establecimiento de controles adecuados para el giro de subsidios de acuerdo con los parámetros legales y/o cuando se presente solicitud por parte de la interventoría o del Ministerio.	Informe de Gestión - Capítulo I: Informe financiero	08. Comunicación al Interventor
4	Proveer para uso exclusivo del Fondo, de la infraestructura tecnológica que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación, incluyendo sus procesos informáticos, administrativos, técnicos y financieros. El administrador fiduciario debe dimensionar la infraestructura tecnológica a implementar de conformidad con lo establecido en el anexo tecnológico.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
5	El administrador fiduciario anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica para la ejecución del presente contrato, presentando el plan de implementación del crecimiento, si es del caso, mismo que deberá estar contenido en el Plan Anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el administrador fiduciario.	Comunicación dirigida al Ministerio del Trabajo	01. Informe de gestión
6	Cumplir como mínimo con lo indicado en el Anexo Tecnológico que hace parte integral del contrato.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
7	Realizar los procesos de cruce mensual de la Base de Datos actualizada del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional necesarios para la constatación del cumplimiento de requisitos conforme la normatividad vigente de los beneficiarios a los cuales se le vaya a girar subsidios, para lo cual deberá realizar la gestión administrativa y operativa de acceso a las Bases de Datos necesarias, públicas, privadas o mixtas. El proceso de validación, actualización y cargue de novedades se deberá realizar en forma automática en el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional, por personal que cuente con la experiencia.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	08. Comunicación al Interventor

No.	II Obligaciones Específicas 2.1 obligaciones específicas de obligatorio cumplimiento.	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
8	Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001; a pesar de no ser obligatoria la implementación de todos los controles enumerados en dicho anexo, el administrador fiduciario deberá argumentar sólidamente la no aplicabilidad de los controles no implementados para revisión de la firma interventora y aprobación del Ministerio.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
9	Recibir, administrar, actualizar un (1) sitio WEB con información del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional que cumpla con por lo menos, las siguientes características:	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
10	Publicar mensualmente toda la información relativa al Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con el nivel de retención y características que defina el Ministerio del Trabajo.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
11	Acceso de todas las personas para que pueda ser consultada	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
12	Actualización mensual o cada vez que se requiera con información normativa y procedimental, de resultados y de estadísticas; en los plazos previstos por el Ministerio.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
13	Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.7%	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
14	Deberá estar en capacidad de manejar durante el día a día un mínimo de sesiones concurrentes, las cuales deberán ser determinadas según el análisis de las estadísticas de utilización recopiladas por el administrador fiduciario, revisadas por la firma auditora e interventora y con supervisión de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio del Trabajo. Este número de sesiones deberá contemplar un porcentaje adicional que permita soportar picos de utilización y deberá permitir el crecimiento en el tiempo de acuerdo con la demanda (Anexo tecnológico).	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
15	Generación de estadísticas de acceso al portal web.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
16	La solución a proveer deberá contemplar la instalación y pruebas de funcionamiento del aplicativo, para garantizar la operatividad y seguridad informática apropiada de los procesos.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
17	Realizar las pruebas de carga y esfuerzo y probar el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (efectuar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras).	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
18	Cumplimiento a requerimientos de la política de Gobierno Digital y Manual de Imagen del Ministerio del Trabajo.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
19	El administrador fiduciario deberá realizar cada año (1) año una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma auditora e Interventora y al Ministerio del Trabajo. Previamente se debe acordar la metodología de las pruebas a realizar con la interventoría y la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
20	Efectuar los desarrollos de software necesarios para garantizar que las operaciones del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL - FSP - de acuerdo con los requerimientos del Ministerio del Trabajo, se realicen por medios electrónicos y orientados a servicios en línea. El administrador fiduciario deberá presentar el plan para la prestación de servicios por medios electrónicos y en línea. La planeación de los desarrollos deberá ser incluidos en el Plan Anual de Sistemas de Información, este será evaluado y revisado por la firma Auditora e Interventora y aprobado por la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión

No.	II Obligaciones Específicas 2.1 obligaciones específicas de obligatorio cumplimiento.	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
21	Crear, actualizar y garantizar una herramienta de software para la Generación de Reportes de acuerdo con la estructura de la base de datos del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
22	Garantizar el suministro de Impresoras láser, de códigos de barras, u otras necesarias para el cumplimiento de todas las actividades relacionadas con el FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, para dotar todos los puntos de atención al ciudadano que se presenten en la propuesta.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión

No.	II Obligaciones Específicas 2.2. Obligaciones con el ministerio del trabajo y/o Fondo de Solidaridad Pensional	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
1	Garantizar la continuidad de la operación integral del Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en la normatividad y nuevos desarrollos tecnológicos, desde el inicio del contrato.	Informe de Gestión - Capítulo VIII: Sistema de administración de riesgos operativos	01. Informe de gestión
2	Presentar al MINISTERIO y al interventor del contrato, para su aprobación, dentro de los treinta días (30) calendarios siguientes al perfeccionamiento del Contrato de Encargo Fiduciario, un Plan de Trabajo para el desarrollo del contrato, el cual podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades del MINISTERIO y cuyo contenido mínimo debe incluir: Nombre del Componente (Administrativo- Financiero, Operativo, Jurídico, Tecnológico, etc.) Actividad, Obligación u obligaciones relacionadas, Producto Entregable, Unidad de producto, Periodicidad, Cantidad, Fecha Entrega y Área o funcionario Responsable. En todo caso, este plan deberá ser actualizado anualmente y entregado dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al inicio del año.	Comunicación dirigida al Ministerio del Trabajo	09. Comunicación al Ministerio
3	Efectuar, en los siguientes 30 días de inicio del contrato, una mesa de trabajo conjunta con la firma auditora e interventora y proponer en la misma los indicadores que se considere, deben ser establecidos para medir la calidad, eficiencia, eficacia y efectividad de las actividades propuestas por el administrador fiduciario para la ejecución del contrato. Este tablero de indicadores (mínimo 5 indicadores) debe ser presentado en el segundo mes de operación del Contrato de Encargo Fiduciario al Ministerio del trabajo previa aprobación en actas con la firma auditora.	Informe de Gestión - Capítulo VII: Indicadores de gestión	01. Informe de gestión
4	Garantizar el personal ofrecido, con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender todas las obligaciones del contrato. Las personas presentadas por la entidad fiduciaria seleccionada, con fundamento en las cuales fue calificado no pueden ser cambiadas durante la ejecución del contrato salvo por renuncia, despido justificado y en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés. el MINISTERIO autorizará previa la evaluación de la hoja de vida, la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el perfil a reemplazar al funcionario o contratista que como mínimo deberá tener un perfil igual o superior a la del candidato que ofrecieron y será reemplazado bien sea del equipo de responsables a nivel directivo, equipo de apoyo o equipo básico de sistemas.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	09. Comunicación al Ministerio
5	Recaudar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y realizar seguimiento y control del recaudo conciliando la información reportada por las administradoras con la registrada en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes-PILA.	Informe de Gestión - Capítulo I: Informe financiero	01. Informe de gestión
6	Diseñar e implementar un Manual de Procedimientos para la administración, recaudo y pago de los recursos del Fondo, así como los de la Prestación Humanitaria Periódica a Víctimas del Conflicto Armado de tal forma que se garantice el adecuado cumplimiento de la normatividad vigente y las obligaciones contratadas con el Ministerio. Este Manual debe ser entregado al Ministerio dentro de los dos (2)	Comunicación dirigida al Ministerio del Trabajo	09. Comunicación al Ministerio

No.	II Obligaciones Específicas 2.2. Obligaciones con el ministerio del trabajo y/o Fondo de Solidaridad Pensional	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
	meses siguientes al perfeccionamiento del contrato, será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses de requerirse, o cuando sea necesario y ajustarse si el Ministerio así lo solicita. Este Manual debe ser aprobado por la interventoría.		
7	Controlar y prevenir la realización de giros sin la autorización de la ordenación del gasto; en el evento que se incumpla con esta obligación, se impondrá sanción pecuniaria equivalente al valor de la proporción del pago por administración mensual, asociada a los subsidios girados y serán compulsadas copias a la Superintendencia Financiera, para lo de su competencia. Para la aplicación de esta cláusula no se requerirá procedimiento adicional, situación que se acepta anticipadamente por parte del administrador fiduciario.	Comunicación dirigida al Ministerio del Trabajo	09. Comunicación al Ministerio
8	Restituir al Fondo de Solidaridad Pensional y/o MINISTERIO el valor de los subsidios, prestaciones humanitarias y cualquier otro tipo de pago, más los intereses que se causen, que sean pagados o girados indebidamente, sin el cumplimiento de los procesos administrativos establecidos o como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones de la entidad fiduciaria asociadas a la aplicación oportuna de controles de validación de los requisitos para ser beneficiario de los programas, que conlleven al giro de subsidios o prestaciones a personas que incumplan los requisitos. El monto por restituir será calculado desde el momento en que se realizó el pago o giro indebido y el Administrador Fiduciario tendrá máximo 30 días calendario para proceder con la restitución, vencido este término y con la firma del contrato, acepta que El MINISTERIO queda facultado para aplicar de forma inmediata el procedimiento de compensación, sin que para ello sea requerida la realización de procedimientos de validación o verificación alguna, sólo bastará la certificación del presunto pago errado por parte de la Interventoría o cualquier organismo de control.	Comunicación dirigida al Ministerio del Trabajo	09. Comunicación al Ministerio
9	Realizar cruces retrospectivos del cien por ciento (100%) de los pagos acumulados realizados durante la vigencia del contrato, cada dos meses, con las últimas bases de datos disponibles y presentar los resultados obtenidos a la firma interventora, a fin de que esta proceda con la validación respectiva. El proceso desarrollado debe estar soportado en actas y las fuentes de información, bases de datos y demás elementos constitutivos de prueba, deben ser asegurados y conservados en debida forma, para facilitar su posterior validación o consulta.	Comunicación dirigida al Ministerio del Trabajo	09. Comunicación al Ministerio
10	Implementar mecanismos de control y seguimiento que permitan garantizar que no se efectúen pagos, giros o transferencias en forma indebida y/o errada, o por causas no identificadas por el MINISTERIO, a personas que no cumplan los requisitos para ser beneficiarios de los programas a cargo del Fondo de Solidaridad o beneficiarios de la Prestación Humanitaria Periódica a Víctimas del Conflicto Armado. Adicionalmente, para el cumplimiento de esta obligación el Administrador Fiduciario debe realizar y presentar un análisis de riesgos para cada Programa y los procesos de pago asociados, el cual debe ser presentado a la firma Interventora para su respectiva validación dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio del contrato.	Comunicación dirigida a la firma interventora	04. Informe del área
11	Implementar por parte del Administrador Fiduciario los procedimientos que estimen pertinentes realizar, a fin de recuperar los recursos del Fondo que hayan sido pagados erradamente, por circunstancias ajenas a las responsabilidades del Administrador Fiduciario y que impliquen una posible pérdida de recursos para el Fondo de Solidaridad.	Comunicación dirigida a la firma interventora	04. Informe del área
12	Implementar todos los mecanismos necesarios de control y seguimiento requeridos, que permitan garantizar la oportuna transferencia de recursos, el adecuado proceso de nómina, el pago de los subsidios y demás pagos con cargo al Fondo de Solidaridad Pensional. Para tal efecto deberá como mínimo tener en cuenta lo siguiente:		

No.	II Obligaciones Específicas 2.2. Obligaciones con el ministerio del trabajo y/o Fondo de Solidaridad Pensional	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
12.1	Controles para que en caso de bloqueos u órdenes de no pago a beneficiarios no se realice el pago de los subsidios;	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
12.2	Controles para que se incluyan en la nómina de los programas a cargo de la Subcuenta de Subsistencia de Solidaridad del Fondo la totalidad de las novedades reportadas mensualmente bien sea por beneficiarios o por las administradoras de pensiones o el ICBF.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
12.3	Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que no correspondan a los pagos derivados del proceso de nómina, el pago de los subsidios y demás pagos con cargo al Fondo de Solidaridad Pensional.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
12.4	Controles para evitar la inclusión en la nómina y pagos a beneficiarios fallecidos;	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	02. Anexo Informe de Gestión.
12.5	Controles para el adecuado pago de los subsidios a través de terceros;	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
12.6	Controles de postgiro que permitan verificar la realización de los pagos a los beneficiarios, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
12.7	Controles para verificación de las relaciones de pagos realizados a los beneficiarios	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	02. Anexo Informe de Gestión.
12.8	Controles para la oportuna devolución por parte de los Bancos o entidades contratadas para el pago, a beneficiarios al Fondo de Solidaridad Pensional de los subsidios no cobrados.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
12.9	Controles que permitan determinar la oportuna solicitud de devolución de subsidios al aporte para pensión por parte de las administradoras de pensiones.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
12.10	Controles que permitan determinar la temporalidad del subsidio al aporte en pensión de los diferentes grupos poblacionales, así como informar por escrito mínimo con dos (2) meses de anticipación a los beneficiarios del retiro por temporalidad del subsidio, garantizando el debido proceso.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
12.11	Controles que permitan alertar a las administradoras de pensiones y al administrador fiduciario en el cuarto mes de mora consecutivo, el no cobro de subsidios ya sea por no pago por parte del afiliado o por no cobro al Fondo de Solidaridad Pensional por parte de las administradoras de pensiones.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
12.12	Controles que permitan alertar por escrito al beneficiario del subsidio al aporte para pensión en el cuarto mes de mora consecutivo, el riesgo del retiro del programa por mora, así como informar por escrito mínimo con dos meses de anticipación, la fecha de retiro por edad o por semanas	En el mes de junio de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión

No.	II Obligaciones Específicas 2.2. Obligaciones con el ministerio del trabajo y/o Fondo de Solidaridad Pensional	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
	máximas de aporte de acuerdo con el grupo poblacional, dando cumplimiento siempre al debido proceso.		
12.13	Controles para que en el mes inmediatamente siguiente a que el beneficiario del subsidio al aporte para pensión entre en causal de retiro por mora, sea suspendido mientras se surte el debido proceso para ser retirado del programa.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
12.14	Controles para que no sean realizados dobles pagos de subsidios	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
12.15	Controles que sean necesarios en el desarrollo del contrato, por nuevas disposiciones legales o para mejorar la ejecución de este, así como aquellos que sean solicitados por parte del Ministerio del Trabajo y/o, Comité Directivo y/o Interventor	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	10. Comunicación a Terceros.
12.16	Controles para identificar riesgos que puedan afectar la administración del portafolio de inversiones del Fondo de Solidaridad Pensional, a cargo de la subcuenta de subsistencia o de solidaridad.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	02. Anexo Informe de Gestión.
12.17	Controles respecto de la información enviada por el ICBF sobre los potenciales beneficiarios para la verificación documental del cumplimiento de requisitos.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
12.18	Seguimiento respecto de los bloqueos recurrentes.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
12.19	Implementar controles relacionados con la prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y riesgo de corrupción.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	
13	Contratar una red de servicios financieros y/o servicios postales de pago o cualquier otro medio autorizado con cobertura nacional, departamental y municipal para garantizar los pagos, giros o transferencias oportunos a los beneficiarios de los pagos, giros o transferencias, en los lugares más cercanos a su lugar de residencia, de tal manera que se garantice la operación adecuada y oportuna de cada una de las subcuentas del Fondo, en cumplimiento de las obligaciones previstas en las normas legales y reglamentarias vigentes, garantizando que las Instituciones o empresas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o las entidades territoriales u otras empresas con las que se contrate el pago, giro o transferencia, cuenten con las seguridad que garanticen el pago a beneficiarios reales. Para los Programa a cargo del del Fondo de Solidaridad Pensional y cuyo ejecutor es el Ministerio del Trabajo.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
14	El área de Control Interno del Administrador Fiduciario deberá establecer un cronograma de auditoría orientado a la evaluación de los controles establecidos, así como al seguimiento del desempeño de estos. El cronograma propuesto deberá ser aprobado por la firma Interventora y el resultado de las auditorías realizadas, deberá ser documentado y puesto a disposición de ésta para lo de su competencia.	Comunicación dirigida a la firma interventora	12. Informes OCI o RF
15	Disponer en puntos de atención e información personalizada a los usuarios de las subcuentas, atención por personal capacitado, que direccione, oriente e informe sobre los distintos trámites, las consultas, quejas y reclamos, para los programas a cargo del Fondo de Solidaridad		

No.	II Obligaciones Específicas 2.2. Obligaciones con el ministerio del trabajo y/o Fondo de Solidaridad Pensional	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
	cuyo ejecutor sea el Ministerio del Trabajo. Adicionalmente, se debe contar como mínimo:		
15.1	Un contact center de servicio al ciudadano con capacidad instalada que permita realizar monitoreo y seguimiento histórico al mismo y que incluya líneas de atención gratuita para acceso nacional, con capacidad instalada mínima para 10.000 llamadas mensuales;	Informe de Gestión - Capítulo VI: Gestión canales de atención	13. Informe Contact Center
15.2	Página Web	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
15.3	Correo electrónico	Informe de Gestión - Capítulo VI: Gestión canales de atención	01. Informe de gestión
15.4	Mensajería instantánea a través de las redes sociales y	Informe de Gestión - Capítulo VI: Gestión canales de atención	01. Informe de gestión
15.5	Correo postal de cobertura nacional. Estas herramientas deben ser revisadas y ajustadas de acuerdo con la normatividad que indica MINTIC conforme a los tiempos que requieran su implementación.	Informe de Gestión - Capítulo X: Gestión fiduciaria de acuerdo con las obligaciones a cargo	14. Informe operador de correo
15.6	Garantizar la continuidad de la línea de atención telefónica 018000 del Fondo de Solidaridad **NOTA:** Los desarrollos tecnológicos que se elaboren e implementen para tal fin serán propiedad del Fondo de Solidaridad Pensional y harán parte de la obligación de mantener actualizada la página Web del Fondo.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	02. Anexo Informe de Gestión.
15.7	Los puntos de atención a los beneficiarios deberán ser de fácil acceso a la población, con capacidad para atender personas con impedimentos físicos y adultos mayor es, por lo que se requiere que el punto cumpla con especificaciones técnicas de accesibilidad, para este tipo de población. Adicionalmente el punto de atención deberá contar como mínimo con los siguientes ambientes:	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
15.8	Sala de espera para atención al beneficiario ventilada e iluminada	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
15.9	Sistema de tumos	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
15.10	La operación relacionada, con proceso de afiliación y manejos de consulta y novedades serán ejecutadas a través de los aplicativos web desarrollados para el funcionamiento y operación del Fondo de Solidaridad Pensional.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
15.11	El talento humano mínimo requerido para la operación de los puntos de atención al ciudadano, es el siguiente: Punto de atención al ciudadano Centro Bogotá: 2 Profesional PSAP Punto de atención al ciudadano Noroccidente Medellín: 1 Profesional PSAP Punto de atención al ciudadano Suroccidente Cali: 2 Profesional PSAP Total 5 Profesionales PSAP	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
16	Cumplir con todo el marco legal que le rige según su naturaleza e informar al Ministerio e interventor los ajustes operativos y/o administrativos que se generen en desarrollo del Contrato de Encargo Fiduciario	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
17	En caso de que se subcontrate el desarrollo y operación del sistema de información del Fondo, el administrador fiduciario deberá presentar al Ministerio e Interventoría los términos y condiciones de la	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión

No.	II Obligaciones Específicas 2.2. Obligaciones con el ministerio del trabajo y/o Fondo de Solidaridad Pensional	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
	subcontratación del outsourcing tales como suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones y cualquier otra subcontratación que el administrador fiduciario requiera. Para lo cual deberá allegar copia de los contratos suscritos. El Ministerio del Trabajo se reserva el derecho a revisar los subcontratos que suscriba el Administrador Fiduciario en desarrollo del objeto del presente contrato; mediante la firma del contrato el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional autoriza expresamente al MINISTERIO y a la Interventoría para conocer cualquier acuerdo o contrato suscrito con terceros, que tenga relación con la Administración de los recursos del Fondo de Solidaridad.		
18	Implementar mecanismos de comunicación a través de páginas web, call center, asesoría y atención personalizada, correo electrónico, mensajes de texto SMS y/o videoconferencias, divulgación en medios de comunicación nacionales o locales o cualquier otro medio que permita garantizar oportunidad, confiabilidad, disponibilidad de la información del Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con las competencias de los diferentes actores involucrados en la ejecución de los programas del Fondo ejecutados por el Ministerio del Trabajo.	Informe de Gestión - Capítulo VI: Gestión canales de atención	01. Informe de gestión
19	Efectuar el registro de los derechos patrimoniales y los demás trámites legales del software desarrollado por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO con ocasión de la ejecución del Contrato de Encargo Fiduciario, en favor del Fondo de Solidaridad Pensional – Ministerio del Trabajo, ya sea nuevo y/o por mantenimiento adaptativo, evolutivo, correctivo, o perfectivo con cargo a sus recursos. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.14.1.3 del Decreto 1833 de 2016, o la norma que la modifique.	Comunicación dirigida al Ministerio del Trabajo	09. Comunicación al Ministerio
20	El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, garantizará la entrega oportuna de información al MINISTERIO para que éste pueda responder de forma oportuna los requerimientos de Organismos de Control y las solicitudes que la ciudadanía presente sobre el Fondo de Solidaridad Pensional y demás temas relacionados con el Contrato de Encargo Fiduciario.	Comunicación dirigida al Ministerio del Trabajo	09. Comunicación al Ministerio
21	En el proceso de empalme, el Administrador Fiduciario saliente informará al Administrador Fiduciario entrante, respecto de todos los temas relacionados con el contrato y los derivados de este, proceso que será supervisado por la Firma Auditora e Interventora, quien certificará de forma particular el cumplimiento de esta obligación. El administrador fiduciario saliente garantizará que la operación del fondo no se afectará y se seguirá haciendo con la misma continuidad y oportunidad durante los dos meses siguientes a la terminación del contrato.	Esta obligación no requiere cumplimiento durante la vigencia del contrato	10. Comunicación a Terceros.
22	El administrador fiduciario saliente realizará la transferencia de conocimiento pertinente al Administrador Fiduciario entrante, teniendo en cuenta que los procedimiento desarrollados e implementados son propiedad del Fondo de Solidaridad Pensional. De esta forma se garantizará que la operación del fondo no se afectará y se seguirá haciendo con la misma continuidad y oportunidad durante los dos meses siguientes a la terminación del contrato.	Esta obligación no requiere cumplimiento durante la vigencia del contrato	10. Comunicación a Terceros.
23	Ejercer la defensa de los intereses del Fondo de Solidaridad Pensional cuando las autoridades judiciales así lo requieran.	Informe de Gestión - Capítulo IV: Gestión legal	02. Anexo Informe de Gestión.

No.	II Obligaciones Específicas 2.3. Obligaciones respecto de la Subcuenta de Solidaridad:	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
1	Afiliar a los beneficiarios de esta subcuenta, verificando que los mismos cumplan los requisitos exigidos para el efecto, y transferir el subsidio a través de las administradoras del Sistema General de Pensiones, conforme a las disposiciones legales vigentes	Informe de Gestión - Capítulo III: Gestión operativa	02. Anexo Informe de Gestión.

No.	II Obligaciones Específicas 2.3. Obligaciones respecto de la Subcuenta de Solidaridad:	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
2	Implementar mecanismos de atención virtual para responder a los requerimientos de los actuales Beneficiarios del Programa de Subsidio a Pensión y realizar la implementación de un sistema de afiliación virtual que simplifique los procesos administrativos y facilite el acceso a los ciudadanos en cumplimiento de la política de Gobierno en Línea.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	02. Anexo Informe de Gestión.
3	Articular con la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, las solicitudes de atención personal para la validación de aportes e inconsistencias en los registros de las historias laborales.	Comunicación a Colpensiones	10. Comunicación a Terceros.
4	Entregar los talonarios y/o informar los mecanismos de pago que deberán ser suministrados por las Administradoras de Pensiones, para que los beneficiarios de esta subcuenta cancelen el aporte que les corresponde a la administradora de su elección, de acuerdo con la normativa que se expida para el efecto.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
5	Realizar permanentemente la evaluación, seguimiento y control de los beneficiarios y de los recursos de esta subcuenta, en coordinación con otras entidades con las que suscriba convenios, las cuales estarán obligadas a suministrar la información que se requiera. Para tal efecto deberá:	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	
6	Establecer mecanismos idóneos para verificar que los recursos del Fondo se destinen a beneficiarios que cumplan las condiciones y requisitos para ser beneficiarios de los subsidios, conforme lo dispuesto en las normas que regulan el Fondo de Solidaridad Pensional.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	
7	Mantener actualizada la base de datos sobre cada uno de los beneficiarios con su número de documento de identidad y lugar de residencia, con la estructura y características que defina el MINISTERIO.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	
8	Controlar y hacer exigibles las devoluciones que deben hacerse por disposición del inciso primero del artículo 29 de la Ley 100 de 1993.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	
9	Realizar los procesos de cruce mensual de la Base de Datos actualizada del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, necesarios para la constatación del cumplimiento de requisitos, conforme la normatividad vigente, de los beneficiarios a los cuales se le vaya a girar subsidios, para lo cual deberá realizar la gestión administrativa y operativa de acceso a las Bases de Datos necesarias, públicas, privadas o mixtas.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
10	Los procesos de validación, actualización y cargue de novedades se deberán realizar en forma automática en el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	
11	Establecer cruces automáticos, para que en el momento en que se detecte algún presunto incumplimiento de requisitos para ser beneficiario del Programa, se realice la suspensión automática preventiva del beneficiario. Para el levantamiento de la suspensión, se debe adelantar el debido proceso y general la novedad de desbloqueo respectiva o realizar la novedad de retiro.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
12	El Administrador Fiduciario deberá revisar los controles arrojados según análisis de matriz de Riesgos SARO, de aquellos que se consideren viables automatizar estableciendo para ello un cronograma de desarrollo e implementación, el cual deberá ser validado por la firma auditora e interventora.	Comunicación dirigida a la firma interventora	08. Comunicación al Interventor
13	Cumplir con todas las disposiciones relacionadas con la Subcuenta de Solidaridad y los Programas establecidos en el Decreto 1833 de 2016, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones	01. Informe de gestión

No.	II Obligaciones Específicas 2.3. Obligaciones respecto de la Subcuenta de Solidaridad:	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
		señaladas en esta cláusula.	

No.	II Obligaciones Específicas 2.4. Obligaciones respecto de la Subcuenta de Subsistencia:	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
1	Suscribir los convenios o contratos que sean necesarios para alcanzar los objetivos de la subcuenta, y girar los recursos conforme lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el Contrato de Encargo Fiduciario.	Informe de rendición de cuentas	03. Informe de rendición de cuentas
2	Realizar permanentemente la evaluación, seguimiento y control de los beneficiarios y de los recursos de la Subcuenta de Subsistencia, en coordinación con otras entidades con las que suscriba convenios, las cuales estarán obligadas a suministrar la información que se requiera. Para tal efecto deberá:		
3	Establecer mecanismos idóneos para verificar que los recursos del Fondo se destinen a personas que cumplan las condiciones y requisitos para ser beneficiarios de los subsidios, conforme lo dispuesto en las normas que regulan el Fondo de Solidaridad Pensional.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
4	Mantener actualizada la base de datos sobre cada uno de los beneficiarios con su número de documento de identidad y lugar de residencia, con la estructura y características que defina el MINISTERIO,	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
5	Realizar los procesos de cruce mensual de la Base de Datos actualizada del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional necesarios para la constatación del cumplimiento de requisitos conforme la normatividad vigente de los beneficiarios a los cuales se le vaya a girar subsidios, para lo cual deberá realizar la gestión administrativa y operativa de acceso a las Bases de Datos necesarias, públicas, privadas o mixtas.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
6	Los procesos de validación, actualización y cargue de novedades se deberán realizar en forma automática en el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
7	Celebrar, legalizar y liquidar los contratos que se requieran con las redes de bancarias, o la entidad autorizada para prestar el servicio de giros postales, o cualquier otro medio autorizado con el cual Administrador Fiduciario suscriba convenio para realizar los pagos de los subsidios otorgados a través de la subcuenta de subsistencia, cuyo costo se imputará al pago mensual por administración.	Comunicación dirigida al Ministerio del Trabajo	09. Comunicación al Ministerio
8	Las demás actividades inherentes a la ejecución del programa financiado con los recursos de la subcuenta, el cual se realizará en coordinación con el Ministerio, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, los prestadores de servicios sociales complementarios, y demás entidades vinculadas al programa, de acuerdo con los términos y condiciones definidos en la normatividad vigente, tales como:	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	
9	Suscribir y administrar los convenios y contratos en desarrollo del Programa para lo cual deberá desarrollar entre otras, las siguientes acciones específicas:		
10	Elaborar la minuta del convenio o contrato a celebrarse.	Actividad interna del administrador fiduciario	15. Información interna CFSP
11	Realizar en coordinación con el Ministerio, los trámites presupuestales que se requieran para la celebración y el perfeccionamiento de los convenios o contratos.	Comunicación dirigida al Ministerio del Trabajo	09. Comunicación al Ministerio

No.	II Obligaciones Específicas	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
2.4. Obligaciones respecto de la Subcuenta de Subsistencia:			
12	Liquidar los convenios y contratos celebrados dentro de los términos legales establecidos;	Actividad interna del administrador fiduciario	15. Información interna CFSP
13	Girar mensualmente, a través de las redes de establecimientos de crédito, entidades cooperativas, las empresas de correo o cualquier otro medio contratado para tal fin, los subsidios en efectivo para servicios básicos a cada uno de los beneficiarios de la subcuenta ubicados en cada municipio, cuando se trate de otorgamiento directo de subsidios en efectivo.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
14	Suspender los giros de los subsidios en efectivo a los beneficiarios, cuando los beneficiarios sean objeto de bloqueo, mientras no se haya esclarecido el motivo del bloqueo y se defina por parte del ICBF la posibilidad de que en adelante el beneficiario pueda continuar recibiendo el subsidio, el giro de este no se reanudará.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
15	Llevar un registro por terceros, seguimiento y control permanente de los mecanismos de giro de los subsidios para garantizar los Servicios Sociales Básicos y/o Servicios Sociales Complementarios de beneficiarios de la subcuenta, en el sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
16	Realizar el control periódico de supervivencias (controles de fallecidos) y efectuar el reporte correspondiente.	Actividad interna del administrador fiduciario	15. Información interna CFSP
17	Informar máximo a los cinco (5) días hábiles siguientes del recibo del informe por terceros de devoluciones al ICBF, la relación de beneficiarios que no realizaron cobro para que se realice el trámite de novedades a que haya lugar de conformidad con el Manual Operativo del Programa de Subsidio a la vejez para ExMadres Comunitarias y ExMadres Sustitutas y presentar un informe de pagos.	Comunicación dirigida al Ministerio del Trabajo	09. Comunicación al Ministerio
18	Diligenciar y mantener actualizada la base de datos por terceros, de los beneficiarios de los proyectos financiados total o parcialmente con los recursos de la subcuenta de subsistencia, concurriendo con lo reportado por el ICBF en procura de obtener consistencia en la información registrada.	Actividad interna del administrador fiduciario	15. Información interna CFSP
19	El Administrador Fiduciario deberá revisar los controles arrojados según análisis de matriz de Riesgos SARO, de aquellos que se consideren viables automatizar, para los cuales realizará un plan de desarrollo e implementación.	Comunicación dirigida a la firma interventora	08. Comunicación al Interventor
20	Cumplir con todas las disposiciones relacionadas con la Subcuenta de Solidaridad y los Programas establecidos en el Decreto 1833 de 2016, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión

NO.	II Obligaciones Específicas	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
2.5. Obligaciones Respecto Prestación Humanitaria Periódica:			
1	Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos judiciales que se presente en el marco de la ejecución del presente contrato. Así mismo, apoyar con los insumos de los requerimientos judiciales en los que el Ministerio del Trabajo este vinculado en aras de aportar a la adecuada defensa judicial en lo concerniente a la Prestación Humanitaria Periódica de las Víctimas del Conflicto Armado, agotando todas las etapas procesales sin vencimiento de términos.	Informe de Gestión - Capítulo V: Prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado	01. Informe de gestión
2	Implementar un mecanismo de seguimiento de todos los procesos en los cuales haga parte y presentar informes mensuales, de los procesos desarrollados.	Informe de Gestión - Capítulo V: Prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado	01. Informe de gestión
3	Atender, los requerimientos judiciales en aquellos casos donde sean vinculados al proceso en razón a su función de sustanciación de los	Informe de Gestión - Capítulo V: Prestación	01. Informe de gestión

NO.	II Obligaciones Específicas	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
2.5. Obligaciones Respecto Prestación Humanitaria Periódica:			
	actos administrativos que deba expedir el Ministerio del Trabajo, así como aquellas situaciones relacionadas con el proceso de administración y pago de las nóminas.	humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado	
4	Realizar el proceso de sustanciación y elaboración del proyecto de acto administrativo que resuelve la solicitud de reconocimiento de la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado regulada con el Decreto 600 de 2017, o normas que adicionen, modifiquen o sustituyan. Así como la sustanciación de la etapa de agotamiento de recursos de la actuación administrativa.	Informe de Gestión - Capítulo V: Prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado	01. Informe de gestión
5	Realizar el pago de las prestaciones reconocidas y de los nuevos reconocimientos de prestación humanitaria periódica que en adelanten se realicen en el marco de lo regulado en el Decreto 600 de 2017.	Informe de Gestión - Capítulo V: Prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado	01. Informe de gestión
6	Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública, resolución 533 de 2015, el instructivo 002 de 2015 y las demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la contabilidad de los recursos administrados para el pago de la Prestación Humanitaria Periódica a las Víctimas del Conflicto de forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los beneficiarios, los activos, pasivos y patrimonio, así como los pagos, giros o transferencias y presentar los estados financieros correspondientes. Los informes anuales deben ser presentados con el dictamen del revisor fiscal.	Informe de Gestión - Capítulo V: Prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado	01. Informe de gestión
7	Elaborar el procedimiento operativo dentro de los dos meses siguientes al inicio del contrato, para efectos de las actividades de sustanciación y pago de la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado, teniendo en cuenta tiempos de recepción, validación de la información, solicitud de recursos, manejo presupuestal y demás aspectos relacionados.	Comunicación dirigida al Ministerio del Trabajo	09. Comunicación al Ministerio
8	Realizar el levantamiento y documentación de procesos y procesamientos asociados al manejo y generación de nóminas para el pago de la Prestación Humanitaria Periódica.	Manual de Procedimientos	09. Comunicación al Ministerio
9	Digitalización de los expedientes de la Prestación Humanitaria Periódica del Decreto 600 de 2017 y remitir el medio magnético al Ministerio.	Actividad interna del administrador fiduciario	15. Información interna CFSP

NO.	II Obligaciones Específicas	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
2.6. Obligaciones financieras:			
1	Adoptar los proceso y procedimientos respectivos a fin de dar cumplimiento a la responsabilidades y obligaciones establecidas en el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, adoptadas mediante la Resolución 2628 de 2020 y demás normas que la complementen, modifiquen o sustituyan.	Manual de Procedimientos	09. Comunicación al Ministerio
2	Invertir los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional que se le confían, con los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, de acuerdo con las normas vigentes y las políticas generales que adopte el Comité Directivo del Fondo, y en lo no previsto se dará aplicación al Decreto 1525 de 2008.	Informe de Gestión - Capítulo II: Portafolio de inversiones	01. Informe de gestión
3	Responder por las decisiones de inversión que se tomen con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, así como por la evaluación y determinación del riesgo que asume en cada una de las operaciones de inversión.	Informe de Gestión - Capítulo II: Portafolio de inversiones	02. Anexo Informe de Gestión.
4	Abstenerse de realizar inversiones en entidades matrices, subsidiarias o subordinadas.	Informe de Gestión - Capítulo II: Portafolio de inversiones	01. Informe de gestión

NO.	II Obligaciones Específicas	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
2.6. Obligaciones financieras:			
5	Realizar el análisis y conciliación del flujo de los ingresos y gastos de acuerdo con la asignación de recursos presupuestales apropiados en el Decreto de Liquidación Vigente para el Fondo de Solidaridad Pensional y estimar sobre bases técnicas, la proyección de los recursos y la ejecución de estos, tomando esta información como base para la toma de decisiones sobre el portafolio de inversiones del Fondo.	Informe de Gestión - Capítulo I: Informe financiero	01. Informe de gestión
6	Asistir al Ministerio, cuando así se lo requiera, en los procesos presupuestales y formulación de proyectos y subproyectos y suministrar con calidad y oportunidad, dentro de los plazos previsto la información que al respecto se solicite.	Reunión o mesa de trabajo con el Ministerio del Trabajo,	09. Comunicación al Ministerio
7	Informar al Ministerio con la periodicidad que éste defina, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, criterios para la evaluación de riesgos y políticas adoptadas por el Administrador Fiduciario para la administración del portafolio, entre otros, cupos, niveles de riesgo, concentración, rotación, tipo de títulos, tipo de operaciones, agentes y procedimientos de valoración del portafolio.	Informe de Gestión - Capítulo II: Portafolio de inversiones	02. Anexo Informe de Gestión.
8	Disponer de los soportes y justificación de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y suministrarlos cuando le sean requeridos por el Ministerio, el Interventor, la Superintendencia Financiera de Colombia o cualquier organismo de control, dentro de los plazos por ellos definidos.	Informe de Gestión - Capítulo II: Portafolio de inversiones	02. Anexo Informe de Gestión.
9	Garantizar el óptimo funcionamiento, mantener, actualizar, desarrollar y modificar, con base en los requerimientos del Ministerio, de conformidad con sus necesidades y cambios normativos, el software e informar al Ministerio las actualizaciones y su valor económico, con el fin de que permita realizar el registro y control presupuestal y contable de todas las transacciones del Fondo, las operaciones de tesorería, la conciliación de cuentas, el portafolio de inversiones y las demás operaciones inherentes al desarrollo del objeto del contrato.	Comunicación dirigida al Ministerio del Trabajo	15. Información interna CFSP
10	Llevar con base en el Plan General de Contabilidad Pública, demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional, por subcuenta y consolidada, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los beneficiarios de los subsidios de una y otra subcuenta, los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del Fondo y el flujo de ingresos, recursos y pagos, giros o transferencias de cada subcuenta, y presentar los estados financieros correspondientes. Los anuales con el dictamen del revisor fiscal, así mismo la implementación de la resolución 533 de 2015 y el instructivo 002 de 2015 expedidos por la Contaduría General de la Nación y las demás normas que se relacionen con la implementaci9ón y aplicación a las Normas Internacionales de Información Financiera.	Actividad interna del administrador fiduciario	15. Información interna CFSP
11	Presentar y sustentar al Ministerio, al Comité Directivo del Fondo, al Interventor y auditor, a la Superintendencia Financiera de Colombia y a los Organismos de Control, información detallada y precisa sobre cada una de las transacciones que se realicen, de conformidad con los informes requeridos por estas entidades y/o personas.	Informe de Gestión - Capítulo I: Informe financiero	01. Informe de gestión
12	Llevar el registro y control individual de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación de los recursos entregados en administración, debidamente identificados según su destinación en cuentas corrientes o de ahorro o en inversiones, con el correspondiente soporte de conciliación mensual respecto de los extractos bancarios o inventario de inversiones.	Informe de Gestión - Capítulo II: Portafolio de inversiones	01. Informe de gestión
13	Llevar el registro y control de los derechos originados a favor del Fondo, producto de la gestión de las funciones de este, tales como saldos de anticipos aplicados en el cumplimiento de convenios, contratos o acuerdos establecidos con recursos del Fondo y las demás obligaciones a cargo de terceros originadas a favor de este.	Informe de Gestión - Capítulo I: Informe financiero	02. Anexo Informe de Gestión.

NO.	II Obligaciones Específicas	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
2.6. Obligaciones financieras:			
14	Llevar el registro y control por terceros de las obligaciones del Fondo, producto de las labores desarrolladas en la gestión del Fondo, en el sistema de información del Fondo de solidaridad Pensional.	Informe de Gestión - Capítulo I: Informe financiero	02. Anexo Informe de Gestión.
15	Realizar el registro, seguimiento y evaluación de los ingresos del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con los distintos conceptos, plenamente identificados para cada una de las Subcuentas.	Informe de Gestión - Capítulo I: Informe financiero	02. Anexo Informe de Gestión.
16	Llevar el registro de los gastos generados con cargo a los recursos del Fondo, previa identificación y clasificación de estos.	Informe de Gestión - Capítulo I: Informe financiero	02. Anexo Informe de Gestión.
17	Realizar el registro y control de las demás operaciones relacionadas con el Fondo, de tal manera que se afecte oportuna y adecuadamente la información presupuestal y contable del mismo, previa elaboración de los correspondientes informes financieros.	Informe de Gestión - Capítulo I: Informe financiero	02. Anexo Informe de Gestión.
18	Elaborar los informes de ejecución presupuestal relacionados con las apropiaciones aprobadas en el Decreto de Liquidación de Presupuesto y por el Comité Directivo para los conceptos de ingresos y gastos del Fondo.	Informe de Gestión - Capítulo I: Informe financiero	01. Informe de gestión
19	Suministrar al Ministerio de manera oportuna la información y cálculos necesarios para elaborar el presupuesto del Fondo de cada vigencia, así como las modificaciones y adiciones que resulten necesarias.	Reunión o mesa de trabajo con el Ministerio del Trabajo,	09. Comunicación al Ministerio
20	Disponer de cuentas corrientes o de ahorros, por subcuentas para efectuar el recaudo de los ingresos del Fondo de Solidaridad Pensional y los pagos, giros o transferencias con cargo a los recursos del Fondo e informar permanentemente al Ministerio sobre sus novedades.	Informe de Gestión - Capítulo II: Portafolio de inversiones	02. Anexo Informe de Gestión.
21	Efectuar los pagos, giros o transferencias con cargo a los recursos del Fondo y conforme al conjunto de obligaciones y términos establecidos para cada subcuenta.	Informe de Gestión - Capítulo I: Informe financiero	02. Anexo Informe de Gestión.
22	Establecer mecanismos de control que garanticen que los recaudos, administración y pagos, giros o transferencias se realizan en un ambiente de seguridad.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	02. Anexo Informe de Gestión.
23	Realizar los trámites y efectuar el pago oportuno de las providencias de tutela, fallos y sentencias, cuando haya lugar a ello. En el evento de presentarse casos en los cuales los hechos por los cuales se inició la actuación judicial correspondan a error u omisión del Administrador Fiduciario, los pagos que haya lugar a reconocer al beneficiario afectado se realizarán con cargo a recursos del Administrador Fiduciario y no procederá el pago con recursos del Fondo de Solidaridad Pensional. El Administrador Fiduciario garantizará la identificación de las nóminas de los subsidios programados que corresponden a fallos y sentencia judiciales pagados con cargo a recursos del Administrador Fiduciario.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	02. Anexo Informe de Gestión.
24	Realizar control y seguimiento a las entidades que han presentado inconsistencias en la información de recaudos y comunicar al MINISTERIO sobre el cumplimiento o incumplimiento en la remisión de los datos corregidos. El control y seguimiento comprende todas las actividades desde (el cargue automático) la entrega de información por parte de las Entidades, la remisión de resultados del cargue por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO y entrega de resultados a las Entidades y al MINISTERIO.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	02. Anexo Informe de Gestión.

NO.	II Obligaciones Específicas	Actividades de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
2.7. Obligaciones Administrativas:			
1	Atender directa y oportunamente las quejas, reclamos, derechos de petición o solicitudes que se presenten por parte de los distintos beneficiarios de los pagos, giros o transferencias, de las reclamaciones, cuentas y recobros, de los obligados a efectuar aportes o pagos al Fondo de Solidaridad Pensional o de los interesados en cualquier trámite ante el Fondo	Informe de Gestión - Capítulo IV: Gestión legal	01. Informe de gestión

NO.	II Obligaciones Específicas 2.7. Obligaciones Administrativas:	Actividades de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
2	Disponer de un sistema de gestión documental que permita manejar todas las comunicaciones que reciba y tramite el Fondo y que garantice al menos las siguientes actividades:		
2.1	Radicación de los documentos recibidos con mecanismos de asignación automático de número de ingreso al sistema;	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	
2.2	Digitalización de los documentos recibidos durante la ejecución del contrato	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	11. Informe administrador archivo
2.3	Generación de flujos de trabajo y tiempos de respuesta;	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	
2.4	Generación de alarmas para cada proceso, comunicación o trámite recibido;	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	
2.5	Verificación del estado en el que se encuentra el trámite;	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	Anexo informe de gestión
2.6	Asignación, cambios reasignación de procesos, tramites o tareas a cada uno de los participantes en los flujos de trabajo o en la resolución de un trámite;	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	
2.7	Manejo y administración del archivo de documentos recibidos y enviados;	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	11. Informe administrador archivo
2.8	Consulta del estado del trámite, cargas de trabajo por persona, tipo de trámite, coordinador y grupo responsable. Este sistema deberá continuar disponible durante la ejecución del contrato.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	11. Informe administrador archivo
2.9	Separación física por programa de la información que se reciba.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	11. Informe administrador archivo
3	Recibir y custodiar el archivo histórico del Fondo de Solidaridad Pensional, de aproximadamente 29.500 cajas de referencia X300 con dimensiones 27 cm de alto 31 de ancho y 40 cm de fondo, cumpliendo los lineamientos establecidos en la norma de archivo.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	Informe administrador archivo
4	Crear, administrar y conservar en forma clasificada y organizada, con los mecanismos de custodia requeridos conforme a la normatividad vigente, los archivos físicos y en medio magnético, de toda la correspondencia, transacciones e información relativa a las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, los cuales son de propiedad del Ministerio. Esta información debe entregarse al Ministerio, cuando lo solicite y a la finalización del contrato,	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	Informe administrador archivo

NO.	II Obligaciones Específicas 2.7. Obligaciones Administrativas:	Actividades de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
	dentro del término establecido para el empalme con el Administrador Fiduciario entrante.		
5	Suministrar dentro de los términos establecidos y plazos previstos a la Interventoría y Auditoría del contrato del Fondo que el Ministerio defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría y, Auditoría o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio los avances logrados.	Informe de Gestión - Capítulo VIII: Sistema de administración de riesgos operativos	01. Informe de gestión
6	Informar de cualquier situación que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías o irregularidades detectadas en relación con la ejecución de sus recursos, según su competencia al interventor del contrato, a la Secretaria General y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio o las dependencias que hagan sus veces, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el Administrador Fiduciario tenga conocimiento del hecho.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
7	I Informar oportuna y permanentemente a los beneficiarios, y demás actores, sobre los puntos de pago donde pueden cobrar el subsidio, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas otras), la ubicación de los puntos de atención donde puedan suministrar la información a que haya lugar para que se realicen los trámites que se requieran y sobre los demás aspectos relevantes de los programas del Fondo. Dicha información deberá efectuarse con anterioridad a la fecha que la entidad fiduciaria deba comenzar a realizar los pagos, así como durante todo el término de la ejecución del contrato.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	02. Anexo Informe de Gestión.
8	Suministrar al momento de radicación de la nómina a la firma interventora archivo con las entidades dispuestas para realizar los pagos respectivos.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	02. Anexo Informe de Gestión.
9	Informar oportuna y permanentemente al Ministerio, el nombre de las entidades obligadas a pagar aportes al Fondo, a los Departamentos, Distritos, Municipios y demás responsables de pagos, giros o transferencias, las cuentas de recaudo y los puntos de pago directo, las modalidades de pago, giro o transferencias previstas para el efecto, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas y otras), la ubicación de los puntos de atención donde puedan suministrar la información a que haya lugar para los distintos trámites inherentes a cada subcuenta y sobre los demás aspectos relevantes para el normal funcionamiento del Fondo.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	03. Informe de rendición de cuentas
10	**Disponer de una estructura de control interno, la cual podrá estar integrada a la estructura del Administrador Fiduciario.**	Actividad interna del administrador fiduciario	12. Informes OCI o RF
11	Disponer de un revisor fiscal para el Fondo de Solidaridad Pensional.	Actividad interna del administrador fiduciario	12. Informes OCI o RF
12	Participar en las reuniones y comités que determine el Ministerio, igualmente deberá presentar los informes que le sean requeridos para cada uno de ellos.	En el mes de junio de 2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
13	Asumir, todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato.	Actividad interna del administrador fiduciario	15. Información interna CFSP
14	En el proceso de empalme entre el administrador fiduciario saliente y entrante, el administrador fiduciario saliente garantizará un mes final de operación, siendo responsable de la gestión del fideicomiso hasta la culminación del empalme. El nuevo administrador fiduciario debe iniciar la gestión de empalme como una fase preoperativa una vez se firme el	Esta obligación no requiere cumplimiento durante la vigencia del contrato	09. Comunicación al Ministerio

NO.	II Obligaciones Específicas 2.7. Obligaciones Administrativas:	Actividades de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
	contrato, sometido a la condición de inicio del pago por administración a la transferencia de recursos a cargo del fiduciario saliente e inicio de pago de nómina.		

No.	II Obligaciones Específicas 2.8. Obligaciones de seguimiento e informes	Actividades de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
1	Presentar a los organismos de control los informes que éstos le exijan de acuerdo con sus competencias y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, elaborar los planes que señalen las acciones tendientes a subsanar observaciones encontradas por los entes de control, reportando periódicamente al Ministerio y a dichos organismos los avances logrados.	2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
2	Presentar al Ministerio y a la Interventoría y Auditoría en medio magnético, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, como mínimo los siguientes informes Financieros del Fondo de Solidaridad Pensional.		
3	Estados Financieros dentro de los diez (10. primeros días hábiles del mes	Informe de Gestión - Capítulo I: Informe financiero	01. Informe de gestión
4	Informe de Ejecución Presupuestal de ingresos y gastos dentro de los diez (10. primeros días hábiles del mes	Informe de Gestión - Capítulo I: Informe financiero	01. Informe de gestión
5	Informe de ingresos por subcuenta dentro de los diez (10. primeros días hábiles del mes	Informe de Gestión - Capítulo I: Informe financiero	01. Informe de gestión
6	Informe sobre gestión del portafolio debe incluir, entre otros aspectos, posicionamiento del portafolio con respecto al mercado, valoración del portafolio a precios de mercado, rentabilidad y rendimiento, clasificación por tipo de inversión, emisor y plazos (compra y vencimiento) y en general el detalle discriminado de las inversiones como reporte detallado del portafolio por tipo de emisor, valor en riesgo diversificado – modelo interno, reporte de valor en riesgo modelo estándar y rentabilidades, reporte de inversión por emisor, tipo de inversión, valor en riesgo, rentabilidad y entidades para manejo de disponible, movimiento de portafolios, con indicación de entradas y salidas, resumen de portafolio por plazos al vencimiento, portafolio consolidado utilización de cupos de inversión y saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro. Estos reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente.	Informe de Gestión - Capítulo II: Portafolio de inversiones	01. Informe de gestión
7	Presentar informes mensuales, de los procesos desarrollados, de Prestación Humanitaria Periódica.	Informe de Gestión - Capítulo V: Prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado	01. Informe de gestión
8	Presentar al Ministerio en medio digital o magnético de acuerdo con las especificaciones señaladas por el Ministerio, los informes de gestión por períodos mensuales y anuales. El informe mensual debe ser presentado dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al período reportado. Los informes deben incluir, como mínimo, el análisis comparativo de datos sobre ingresos efectivos, compromisos, pagos, giros o transferencias y contingencias, evolución de los beneficiarios de subsidios de cada subcuenta, hechos relevantes, cumplimiento de obligaciones y demás estadísticas y aspectos que evidencien la gestión realizada, mes a mes y respecto de otras vigencias por subcuenta procesos, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Solidaridad Pensional.	2026 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
9	Elaborar el Plan de Mejoramiento con las acciones tendientes a subsanar las observaciones presentadas por la interventoría y presentar	Informe de Gestión - Capítulo VIII: Sistema de	01. Informe de gestión

No.	II Obligaciones Específicas 2.8. Obligaciones de seguimiento e informes	Actividades de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
	mensualmente los avances en el informe de gestión entregado al Ministerio y a la interventoría en los plazos que ésta determine.	administración de riesgos operativos	

NO.	II OBLIGACIONES ESPECÍICAS 2.9. OBLIGACIONES SOPORTE TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Actividades de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
1	Analizar, diseñar, implementar y garantizar la operación con total funcionalidad, de una solución tecnológica informática integral que incluye hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de datos, redes, comunicaciones y seguridad informática, para uso del Fondo de Solidaridad Pensional y para la operación del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación de todos los procesos administrativos, de gestión, técnicos (misionales), financieros e informáticos; así como para las demás obligaciones establecidas en el contrato, durante el tiempo que dure su ejecución.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
2	Adelantar y cumplir la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el Anexo Tecnológico establecido; que hace parte integral del contrato.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
3	Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la Firma Auditora e interventora, con el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del MINISTERIO; recibir el actual Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página pública del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información y garantizar la continuidad inmediata de la operación del Sistema de Información del Fondo desde el inicio del contrato.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
4	Presentar cuatrimestralmente al Interventor del Contrato en medio digital o magnético de acuerdo con las especificaciones que se acuerde entre las partes, un informe relacionado con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo. El informe cuatrimestral debe ser presentado dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente al cuatrimestre reportado.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
5	Poner a disposición del MINISTERIO y de la Auditoria e Interventoría contratada, de manera oportuna la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control seguimiento y auditoría del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
6	Brindar capacitación formal en el uso del sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Solidaridad Pensional, a los funcionarios que defina el Ministerio y a los representantes de la firma auditora e interventora contratada, al inicio del contrato y en el momento que sea requerido por el Ministerio.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
7	Establecer, implementar y probar una vez por semestre un plan de contingencia y de continuidad del negocio, que permita seguir operando y garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los procesos administrativos, de gestión, técnicos, financieros e informáticos del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional. En todo caso, el alcance a los procesos del Plan de Contingencia y de Continuidad del negocio, quedara establecido, con base en los lineamientos del estándar ISO 22301, en su versión vigente. Sin embargo, la periodicidad definida, El Ministerio o la Auditoria Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad del negocio.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión

NO.	II OBLIGACIONES ESPECÍICAS 2.9. OBLIGACIONES SOPORTE TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Actividades de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
8	Mantener actualizada la documentación técnica del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional. Esta deberá ser remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema. A su vez deberá ser entregada en medio impreso y magnético según la estructura que defina el MINISTERIO.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
9	Garantizar que el software utilizado por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, correctivo o perfectivo, sea de propiedad y uso exclusivo del MINISTERIO, así como la información, las normas y procedimientos definidos para su operación. Los nuevos desarrollos de software realizados durante la ejecución del contrato deberán ser registrados con derechos de autor a favor del MINISTERIO DEL TRABAJO ante la autoridad competente.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
10	Establecer e implementar controles que garanticen la integridad y calidad de la información que reposa en el sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Solidaridad Pensional.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
11	Las demás a las que se haya obligado en su oferta con sujeción al pliego de condiciones de la Licitación, los anexos técnicos y tecnológicos, y las que le imponga la Ley y las demás disposiciones vigentes.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
12	Realizar el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio y a la normatividad vigente y cambios normativos durante el periodo de duración del contrato.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
13	Cumplir con la totalidad de las obligaciones contenidas en el anexo tecnológico o sus modificaciones si las hubiere.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión

ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO						
NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	PARCIAL	N/A
GENERALES						
1	**Inicio de la Operación**	El administrador del encargo fiduciario debe implementar la solución tecnológica informática integral desde el inicio del contrato.	X			
PLATAFORMA						
2	**Dimensionamiento de la plataforma**	El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FSP y demás obligaciones contraídas, realizando un plan de implementación, el cual, deberá ejecutarse al iniciar la ejecución del contrato. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de todos los componentes de la infraestructura implementada y presentar un plan de implementación del crecimiento, si es del caso, mismo que deberá estar contenido en el Plan Anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe garantizar que, en ningún momento, alguno de los componentes de la plataforma informática instalada, iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada. En caso de requerirse un aumento en la capacidad de alguno de los componentes, previa validación por parte de la interventoría, se debe realizar plan de dimensionamiento y su respectiva implementación en un tiempo no mayor a 30 días y en ningún caso, se podrá ver afectada la disponibilidad de los servicios que operen sobre dicha infraestructura.	X			

ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO						
NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	PARCIAL	N/A
3	**Tecnología**	Toda la infraestructura tecnológica informática para implementar por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe ser de última generación tecnológica, haber sido liberada al mercado por parte del fabricante, en el año actual o dentro del año inmediatamente anterior a la adjudicación de la licitación y estar calificada en el cuadrante superior de Gartner.	X			
4	**Legalidad del software**	El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, debe garantizar permanentemente, que todo el software necesario y usado para la ejecución del contrato es de uso legal, tiene licencia de uso debidamente registrada ante los fabricantes y tienen contrato de soporte y actualización por el tiempo de duración del contrato. Todas las licencias deben ser provistas por El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.	X			
5	**Centro de datos principal y de contingencia**	Para la operación de la plataforma tecnológica que soporta la administración y operación del FSP, el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe contar con un Centro de Datos principal que debe ser de categoría Tier III o superior y con un centro de datos de contingencia con disponibilidad del 100%, de categoría Tier II o superior; en los cuales se aloje dicha plataforma. Estos centros de datos deben estar ubicados en el territorio nacional, en sitios diferentes y con una distancia superior a 20 Km entre ellos.	X			
6	**Mantenimiento Infraestructura tecnológica**	Mantener la infraestructura tecnológica en un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad de acuerdo a las condiciones pactadas, toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL – FSP- durante la ejecución del contrato.	X			
7	**Nuevos desarrollos Sistemas de información**	Realizar todos los procesos de análisis, diseño, desarrollo y pruebas necesarios para asegurar la calidad del software a los nuevos desarrollos que se estimen necesarios por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO o por parte de la INTERVENTORÍA o requeridos por el MINISTERIO , para optimizar el buen funcionamiento del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional y/o por razones de mantenimiento o evolución del mismo, así como los requeridos para el cumplimiento de las demás obligaciones del contrato. Los costos que se deriven de esta actividad estarán a cargo de ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. Todo el software que sea construido y puesto en operación debe ser entregado al Ministerio, en el Momento en que sea requerido por la entidad, tanto el software fuente, software ejecutable, así como la documentación (Manuales de Usuario, Sistema, Procedimientos) relacionada con el nuevo software. En caso de requerirse nuevos desarrollos estos deberán cumplir con lineamientos que al respecto tenga establecido el Ministerio del Trabajo, MINTIC y la Presidencia de la República.	X			
8	**Mantenimiento y Actualización**	Realizar el mantenimiento, actualización y ajuste al sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional actual y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio.	X			
9	**Información Histórica**	Mantener activa y disponible la información histórica del Fondo, para las necesidades de consulta a que haya lugar por parte del MINISTERIO o entes de Control.	X			
10	**Copia de aplicación y base de datos**	El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá entregar al MINISTERIO, cuando este lo requiera, copia actualizada del sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional y su base de datos y lo colocará en operación en la plataforma que determine el MINISTERIO, incluyendo el licenciamiento que se requiera, esta actividad deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días calendario una vez sea solicitado por el MINISTERIO y garantizar que la copia funciona operativamente.	X			

ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO						
NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	PARCIAL	N/A
11	**Disponibilidad del sistema**	La disponibilidad en línea del sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional debe ser como mínimo del 95 %.	X			
12	**Usuarios del sistema por parte del Ministerio**	Brindar acceso en línea al sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional a los Usuarios que determine el MINISTERIO, con privilegios de lectura y brindar la capacitación para el uso si se requiere.	X			
13	**Plan de Sistemas de Información**	Elaborar y entregar, incluido el cronograma de implementación, el Plan de Sistemas de Información a la Auditoria e interventoría para su aprobación, contemplando entre otros los siguientes aspectos:	X			
		a). Plan de operación y administración de los sistemas de información y comunicaciones;	X			
		b). Plan de sistematización propuesto;	X			
		c). Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001:2013.	X			
		d). Plan de contingencia y continuidad de los sistemas de información incluyendo las políticas de backup y restore de la información;	X			
		e). Plan de migración a la plataforma tecnológica, en caso de requerirse;	X			
		f). Plan de integración de las bases de datos y sistemas de información;	X			
		g). 4Plan y metodologías para el desarrollo, actualización, pruebas, e implementación del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional y demás planes que se requieran acorde con las necesidades y/o normatividad y/o lineamientos del Ministerio	X			
14	**Entrega de informes**	Entregar los informes requeridos sobre el Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, con una periodicidad trimestral y cuando la AUDITORIA e INTERVENTORIA o el MINISTERIO lo requieran.	X			
15	**Documentación**	Construir y mantener actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos y entregarla al MINISTERIO y/o a la INTERVENTORIA cuando sea requerido y al finalizar el contrato, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas.	X			
16	**Soporte técnico del sistema de información**	El ENCARGO FIDUCIARIO, es el responsable desde el inicio del contrato, del Soporte técnico a los usuarios del sistema de información, poner en operación una mesa de servicio en horario de atención, en el mismo horario de atención al ciudadano. Así mismo, debe definir y presentar, para aprobación de la INTERVENTORIA, los acuerdos de nivel de servicio ANS, para brindar el soporte técnico eficiente y oportuno a todos los usuarios del FSP, establecidos según las mejores prácticas de ITIL V3 o superior, incluyendo procedimiento de gestión de incidentes, de gestión de problemas, de catálogo de servicios y los demás que garanticen la atención de la mesa de servicio. Estos deben ser presentados a más tardar a los 45 días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Su implementación se realizará a más tardar a los 15 días siguientes de aprobados por parte de la INTERVENTORÍA.	X			
17	**Sitio WEB**	Recibir, administrar y mantener actualizado tecnológicamente un (1) sitio WEB, con información del Fondo de Solidaridad Pensional que cumpla por lo menos, las siguientes características:	X			
		(i) Publicación de toda la información relativa al Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con la periodicidad, nivel de retención y características que defina la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y Grupo de Comunicaciones;	X			
		(ii) Actualización información normativa y procedimental, de resultados y de estadísticas en los plazos previstos por el	X			

ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO						
NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	PARCIAL	N/A
		MINISTERIO; con periodicidad mensual o cuando se genere un nuevo documento pertinente.				
		(iii) En caso de requerirse publicación de utilidades de software en el sitio web, estos deberán cumplir con los lineamientos del Ministerio, MINTIC y presidencia de la República.	X			
		(iv) Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.6%.	X			
		(v) La solución a proveer deberá contemplar la Instalación y pruebas de funcionamiento del aplicativo, para garantizar la operatividad y seguridad informática apropiada de los procesos y las condiciones de seguridad informática.	X			
		(vi) Realización de las pruebas de carga y esfuerzo, probando el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (realizar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras).	X			
		(vii) Cumplir con los requerimientos de Gobierno Digital y con Manual de Imagen del MINISTERIO.	X			
18	**Ambientes para el sistema de información**	Se deben manejar como mínimo tres ambientes independientes en diferente infraestructura (Desarrollo, Pruebas y Producción). La ejecución de cualquier control de cambios debe quedar evidenciada en los 3 ambientes.	X			
19	**Outsourcing o subcontratación del desarrollo u operación del sistema de información del Fondo**	En caso, que el contratista subcontrate el desarrollo, actualización o mantenimiento al Sistema de Información del FSP, outsourcing tales como suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones y cualquier otra subcontratación que el administrador fiduciario requiera debe presentar a la Auditoría Interventoría, para verificación, las condiciones que se pacten con el tercero a contratar.	X			
SEGURIDAD						
20	**Presentación plan de Gestión de Seguridad de la Información**	Presentar dentro de los treinta (30) primeros días de ejecución del contrato, la propuesta de plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL– FSP- basado en la norma ISO 27001 en su versión más reciente y será aprobada por parte de la firma Auditora e Interventora. Esta propuesta deberá incluir sistemas permanentes de auditoría a las bases de datos.	X			
21	**Implementación del Plan**	Iniciar la implementación del plan de seguridad, una vez sea aprobado por parte de la auditoria e interventoría y finalizar la implementación de este, en un tiempo máximo de 3 meses posterior a la aprobación. Se deben plantear e implementar las actualizaciones a que haya lugar durante el tiempo de duración del contrato. Previa validación de la firma Auditora Interventora o por revisión que realice la firma auditora e interventora.	X			
22	**Copias de Respaldo**	El encargo Fiduciario deberá contar con una política de respaldo establecida y garantizar la disponibilidad de la copia y sus mecanismos de restauración. La política debe ser aprobada por la INTERVENTORÍA. El Contratista, debe suministrar e instalar en el MINISTERIO la infraestructura requerida (Servidor, licencias de uso, almacenamiento, canal de comunicaciones, entre otros elementos) para garantizar la restauración del sistema de información y sus datos como parte de la estrategia de respaldo. El operador deberá establecer la política de respaldo de estos datos en la infraestructura indicada alojada en el Ministerio la cual se deberá realizar, como mínimo, cada dos meses. Tanto esta política como su aplicación deberá ser aprobada y revisada por la interventoría.	X			
23	**Hacking Ético**	El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta, una vez cada año a partir del primer semestre del inicio del Contrato	X			

ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO						
NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	PARCIAL	N/A
		de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma Auditora e Interventora y al MINISTERIO. Previamente se debe acordar la metodología de las pruebas a realizar con la Interventoría y Auditoría. Los hallazgos deben ser gestionados y resueltos en un tiempo máximo de 3 meses, contados a partir de la aprobación por parte de la auditoria interventoría.				
AL INICIO DEL CONTRATO						
24	**Empalme**	Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la Firma Auditora e interventora, y el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del MINISTERIO, garantizando la operación del Sistema de Información del Fondo, desde el inicio del contrato, sin que haya solución de continuidad. Recibir el actual Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página Web del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información, y que tenía en operación y a cargo el anterior contratista.	X			
A LA FINALIZACION DEL CONTRATO						
25	**Entrega al Ministerio**	Entregar todos los productos informáticos que se utilizaban para la operación del FSP, al finalizar el contrato o cuando estos sean requeridos por el MINISTERIO para su verificación, así como la documentación técnica tales como: archivos fuentes, Instaladores, manual técnico, manual de pruebas, manual de instalación, manual del Usuario y documentación de las bases de datos, presentados en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e Interventora.				N/A
26	**Entrega al Nuevo Administrador Fiduciario**	Entregar, bajo la supervisión y revisión de la firma Auditora e Interventora y orientación del MINISTERIO, al nuevo ADMINISTRADOR FIDUCIARIO con quien se contrate, todos los elementos que forman parte del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, incluyendo: Base de datos, archivos físicos y magnéticos, actuales e históricos, así como el software, la documentación técnica y demás información usada y manejada para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.				N/A
27	**Mantenimiento de la Plataforma**	Mantener en operación toda la infraestructura tecnológica informática implementada y del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, durante por lo menos dos (2) meses contados a partir de la terminación del contrato, con el fin de dar continuidad a la operación del FSP y permitir la implementación por parte del nuevo operador o contratista del encargo fiduciario. En las mismas condiciones de capacidad del ejercicio normal.				N/A